

P. 187

M
Z
A



187

VERANO 1936

© Biblioteca Ferroviaria - FFE

INDUSTRIAL MERCANTIL

GUARDIOLA, S. A.

FABRICANTES DE PINTURAS. COLORES, BARNICES, ESMALTES y PATENTES para fondos de buques



Marcas registradas.

Barcelona. - Plaza de Palacio, 8.

Teléfonos: Despacho, 11492. Fábrica, 30167.

Dirección telegráfica y telefónica: GUALAR.

AQ 01 P. 187

COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES
DE
MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

ITINERARIOS
Y
SERVICIO DE LOS TRENES DE VIAJEROS

PARA SUS LÍNEAS DEL CENTRO Y SUR

EN 30 DE JUNIO DE 1936

Horas correspondientes al meridiano
adoptado por la Europa Occidental

Número 23



MADRID
EST. TIP. SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
PASO DE SAN VICENTE, NÚM. 28

1936

FUNDACION
FERROCARRILES
ESPAÑOLES
Santa Isabel, 44
28012 Madrid

9

Aun cuando los datos contenidos en este libro son reproducción de los servicios oficiales de la Compañía, ésta no asume responsabilidad por los errores materiales que hubieran podido deslizarse, ni por las alteraciones introducidas después de publicada esta edición.

El servicio regional de Barcelona, se imprime en librete aparte que se halla a la venta en las estaciones a que afecta.

En las condiciones y cuantos datos se consiguan en el presente librete no se hallan incluidos los referentes a las líneas de Zaragoza a Barcelona, Tarragona a Barcelona y Francia.

ÍNDICE

Páginas.

Noticias útiles. — Oficinas. — Agencias comerciales. — Almohadas. — Agencia para los despachos de aduanas. — Aparato de alarma. — Asientos en los coches. — Asientos (Reserva de). — Billetes (Venta y formalización anticipada de). — Departamentos reservados. — Departamentos reservados para señoras y no fumadores. — Despachos centrales. — Servicio de ómnibus en Madrid, Zaragoza, Toledo y Sevilla. — Despacho de billetes. — Impuesto sobre transportes y sello de recibo. — Seguro del viajero. — Niños. — Cambio de coche. — Equipajes. — Exceso de equipajes. — Precintos de equipaje. — Seguro de equipajes. — Facturación de equipajes sin billete. — Perros. — Previsiones a los viajeros. — Viajeros sin billete. — Billetes de andén. — Fondas. — Cantinas. — Índice de estaciones. — Estaciones de empalme y líneas que concurren en las mismas. — Estaciones, apartaderos y apeaderos de expendición limitada de billetes. — Localidades servidas por ferrocarril en las que se encuentran carruajes para trasladarse a poblaciones inmediatas. — Servicio de trenes de viajeros de la estación de Madrid.

1 a 60

Itinerarios, precios de los billetes y condiciones de los trenes.

Línea de Madrid a Zaragoza (Barcelona) (Cuadro núm. 1).	61 a 74
Línea de Valladolid a Ariza. (Idem núm. 2)	76 a 79
Línea de Madrid a Alicante. (Idem núm. 3).	81 a 95
Línea de Aranjuez a Cuenca. (Idem núm. 4).	96 y 97
Línea de Chinchilla a Cartagena. (Idem núm. 5).	98 a 102
Línea de Madrid a Sevilla. (Idem núm. 6).	105 a 117
Línea de Manzanares a Ciudad Real. (Idem núm. 7).	118 y 119
Línea de Vadollano a Linares. (Idem núm. 8).	120
Línea de Guadajoz a Carmona. (Idem núm. 9).	121
Línea de Sevilla a Huelva. (Idem núm. 10).	122 a 124
Línea de Madrid a Badajoz. (Idem núm. 11).	127 a 133
Línea de Castillejo a Toledo. (Idem núm. 12).	134 a 136
Línea de Almorchón a Bélmex. (Idem núm. 13).	137 y 138
Línea de Mérida a Sevilla. (Idem núm. 14).	139 a 143
Línea del Puente del Aljucén a Cáceres. (Idem núm. 15).	144 y 145
Combinaciones rápidas entre diferentes puntos de la península.	147 a 162

Tarifas especiales.

Coches de lujo y coches-salones.	163 a 168
Billetes sencillos y de ida y vuelta.	169 a 189
Billetes por kilómetros.	190 a 192
Billetes circulares y semicirculares.	192 a 203
Tarjetas de abono.	204 a 206

NOTICIAS ÚTILES

Oficinas de la Compañía en Madrid. (Teléfono 73800.)

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	Pacífico, 4, bajo.
DIRECCIÓN.....	Id. 4, principal.
CONTENCIOSO.....	Id. 4, segundo.
EXPLOTACIÓN.....	Id. 2, bajo.
SERVICIO ELÉCTRICO.....	Id. 2, principal.
VÍA Y OBRAS.....	Id. 2, segundo.
CAJA CENTRAL.....	Id. 6, bajo.
CONTABILIDAD GENERAL.....	Id. 6, principal.
MATERIAL Y TRACCIÓN.....	Id. 6, segundo.
SERVICIO COMERCIAL.....	Id. 8, principal.
DIVISIÓN DE RECLAMACIONES.....	Id. 8, bajo.
INTERVENCIÓN Y ESTADÍSTICA.....	Id. 8, segundo.
ALMACENES.....	Id. 8, id.
ECONOMATO.....	Id. 8, id.
SERVICIO SANITARIO.....	Estación de Atocha.

Oficinas de Información.—Expedición de abonos, billetes circularés, asientos de lujo y billetes por kilómetros. Estación de Atocha. Madrid.—Estación de Barcelona-Término.

AGENCIAS COMERCIALES	ESTACIONES QUE COMPRENDE SU DEMARCACION
RED ANTICUA	
MADRID.....	Todas las de la provincia de Madrid.
GUADALAJARA.....	Todas las de la provincia de Guadalajara y las siguientes de la línea de Zaragoza hasta Santa María de Huerta inclusive.
VALLADOLID.....	Todas las de la línea de Valladolid a Ariza, excepto Ariza.
ZARAGOZA.....	Todas las de la provincia de Ternel a Zaragoza, excepto Monteagudo de las Vicarías y Pozuel.
TOLEDO.....	Todas las de la provincia de Toledo.
CUENCA.....	Todas las de la provincia de Cuenca.
ALBACETE.....	Todas las de la provincia de Albacete.
ALICANTE.....	Todas las de la provincia de Alicante.
MURCIA.....	Todas las de la provincia de Murcia.

AGENCIAS COMERCIALES	ESTACIONES QUE COMPRENDE SU DEMARCAACION
CÓRDOBA.....	Todas las de la provincia de Córdoba y Jaén.
SEVILLA.....	Todas las de la provincia de Sevilla.
HUELVA.....	Todas las de la provincia de Huelva.
CIUDAD REAL.....	Todas las de la provincia de Ciudad Real.
BADAJOZ.....	Todas las de las provincias de Badajoz y Cáceres.
RED CATALANA	
GERONA.....	Todas las de la provincia de Gerona.
TARRAGONA.....	Todas las de la provincia de Tarragona.

Almohadas.—En las principales estaciones de la red podrán los señores viajeros que lo deseen alquilar almohadas, bastando para ello avisar al encargado de este servicio, que deberá hallarse en el andén al paso de los trenes.

El precio que se cobra por cada una de ellas es el de dos pesetas, sea cualquiera la distancia que el viajero haya de recorrer.

Al recibir el viajero la almohada, y una vez hecho efectivo el importe del alquiler, le será entregado un recibo, que deberá exhibir a los revisores del tren cuando se lo exijan.

Agencia para los despachos de Aduanas.—La Compañía se encarga de llenar las formalidades de Aduanas en la frontera portuguesa, por medio de sus agentes de Badajoz-Elvas, los cuales facilitan al público cuantos datos interesan a la circulación del tráfico internacional.

Aduana con Portugal.—Ha sido suprimido, a partir de 1.º de febrero de 1931, el visado de pasaportes entre España y Portugal, bastando la presentación de la cédula personal española o el billete de identidad portugués, para que los respectivos súbditos viajen libremente por ambos países.

Aparato de alarma.—Está terminantemente prohibido hacer uso del aparato de alarma sin causa justificada.

El viajero que haga uso del aparato en estas condiciones, será castigado con multa de 50 a 150 pesetas la primera vez, y de 100 a 300 en caso de reincidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la ley.

La imposición de dicha multa corresponde, según el artículo 27 de la citada ley, a la jurisdicción ordinaria, por lo que los agentes de las Compañías se limitarán a inquirir el nombre y domicilio del viajero responsable, acreditados por medio de la cédula personal, pasaporte u otro documento que identifique su personalidad, cuyos datos entregarán al Jefe de la primera estación donde el tren tenga parada, a fin de que presente la denuncia al Juzgado.

Si el viajero se negara a acreditar su personalidad, o no fuese posible averiguar qué viajero de los que ocupan el mismo departamento es el responsable de la llamada, los agentes de las Compañías, auxiliados por la Guardia civil de la escolta del tren, tomarán los nombres de todos los viajeros que utilicen el departamento.

Asientos en los coches. Reglas acerca de su ocupación.—El viajero tiene derecho, en principio, a ocupar en todo el trayecto que haya de recorrer el mismo asiento que elija en la estación de origen.

Para decidir las cuestiones que sobre tal extremo pudieran suscitarse, deben tenerse presentes las siguientes reglas:

Todo viajero tiene derecho a ocupar hasta el término de su viaje el asiento elegido al entrar en el tren, sin perjuicio del que asiste a la Compañía para separar los carruajes que no fueren necesarios.

Para hacer valer el derecho de los viajeros, es preciso que al abandonar momentáneamente el asiento que han venido ocupando, dejen en el mismo una prenda u objeto cualquiera de su pertenencia.

La falta de este requisito autoriza a cualquier viajero para ocuparlo. Caso de suscitarse cuestión acerca del sitio en que se encontraba un objeto o una prenda como señal de ocupación de un asiento, hará fe, en defecto de la manifestación de otros viajeros, la aseveración del dueño del objeto o la prenda.

La colocación de un objeto o una prenda como señal de venir ocupando un asiento, sólo tendrá valor en las estaciones posteriores a la de origen de un tren y nunca en esta misma estación de origen, en la cual será indispensable la presencia personal para que se repute ocupando un asiento, a menos de que el asiento hubiere sido reservado con anticipación, en cuyo caso el viajero debe acreditar este derecho con el taloncillo correspondiente.

Asientos. Reserva de.—Por Real orden de 22 de abril de 1929 ha sido autorizada la Compañía para establecer la tarifa especial núm. 29 de gran velocidad, destinada a facilitar a los viajeros la reserva anticipada de asientos en determinadas estaciones y para trenes también determinados.

Una vez adquirido el billete con que se haya de realizar el viaje, o después de presentado el que ya se hubiere adquirido, las peticiones para obtener la reserva de asientos para un tren y un día previamente determinados, deberán formularse, mientras no se disponga lo contrario, en las Estaciones y Despachos centrales que a continuación se expresan y para los trenes que también se indican:

Despacho central de Madrid: trenes 500, 510, 514, 400, 404, 406, 600, 602, 800, 802, 804 y 810.

Despacho central de Sevilla: trenes 401, 403, 405 y 408.

Despacho central de Toledo: tren 603.

Despacho central de Zaragoza: trenes 811 y 812.

Estación de Barcelona-Término: trenes 813/3, 200, 202, 204, 801, 803 y 805.

Estación de Alicante: trenes 501 y 511.

Estación de Cartagena: trenes 505 y 515.

Estación de Badajoz: tren 601.

Estación de Huelva: tren 409.

Por la reserva anticipada se cobrará, por cada asiento, en carruajes de butacas o de 1.ª clase: Ptas. 2,00.

Billetes. Venta y formalización anticipada de.—En las estaciones de Madrid, Barcelona-Término y Sevilla se halla establecida la venta y formalización de billetes de 1.ª clase para los trenes expresos con una anticipación hasta de quince días respecto a la fecha de validez de los mismos.

Por esta venta o formalización anticipada no se cobra suplemento alguno.

La venta o formalización anticipada de billetes y la petición de asientos reservados, podrán solicitarse dentro de las horas hábiles del despacho público y durante el periodo comprendido desde quince días antes de la fecha de salida hasta cuatro o dos horas antes de partir el tren, según que la petición se formule, respectivamente, en el Despacho central o en la Estación, a menos que, excepcionalmente, se anunciaren otras horas en la oficina donde no se siga la regla general.

Billetes de andén. (Precio de los).

En las estaciones de Cartagena, Córdoba, Madrid, Sevilla y Zaragoza.....	Ptas. 0,50
En las de Albacete, Alicante, Badajoz, Guadalajara, Huelva, Murcia y Toledo.....	» 0,25
En las demás estaciones de la Red.....	» 0,10

Cambio de coche.—Por regla general, todo viajero que tenga que cambiar de línea, deberá también cambiar de coche, excepto cuando en algún tren vayan coches directos para otra línea, en cuyo caso lo indicará una tablilla colocada en sitio visible de los carruajes.

Departamentos reservados.—Los viajeros que deseen se les reserve un departamento tendrán que avisar al Jefe de estación, por lo menos una hora antes de la salida del tren, y abonar el importe de todos los asientos que contenga el compartimiento, sin que por esto se autorice el que se coloque en el departamento un número mayor de viajeros que el que corresponde, según las clases o las que determinen las tarifas especiales que rigen en algunas Compañías. En las estaciones intermedias que haya reserva de carruajes, sólo se concederán departamentos reservados cuando permita la composición del tren que se agregue alguno, y el tiempo de parada en dicha estación sea de más de diez minutos. Si en la estación donde se solicite el departamento reservado no lo hubiera, y fuese necesario pedirlo a otra que tenga depósito de carruajes, el solicitante tendrá la obligación de satisfacer el importe de todos los asientos desde la estación en que se haya reservado el compartimiento hasta el punto de destino en que se desee ocuparlo. Las Compañías no están obligadas a facilitar reservados, y la negativa a proporcionarlos no da derecho alguno a reclamación, ni aun en el caso de haber abonado ya su importe, en el que sólo tendrá derecho el viajero a que se le devuelva la cantidad pagada. En los departamentos reservados se colocará un tarjetón que diga: Reservado, Abonado o Alquilado.

Departamentos reservados para señoras y no fumadores.—En los trenes en que haya carruajes de 1.ª clase, excepto los de mercancías, reserva siempre la Compañía un compartimiento de los mismos para las señoras que, viajando solas, quieran utilizarlo, y otro en el cual se prohíbe fumar. Dichos compartimientos llevarán en las portezuelas un tarjetón en que se indican estas circunstancias.

Las señoras que vayan acompañadas de niños mayores de tres años no tienen acceso en los carruajes reservados a señoras solas.

Despachos centrales.*Prestan servicio de viajeros.*

Madrid, Alcolea del Pinar, Aranjuez, Arjona, Badajoz, Baleario de Trillo, Bañolas, Barcelona, Belmonte, Blanes, Brihuega, Cadaqués, Cartagena, Castellón de Ampurias, Corvera del Llano, Cifuentes, Congostino, Don Benito, El Pedernoso, Guadalajara, Herrería, Hiendelaencina, La Almunia de Doña Godina, Las Mesas, Las Pedroñeras, La Toba, Maranchón, Mazarete, Molina de Aragón, Montalvo, Mora de Toledo, Murcia, Reus, Palma del Río, Rosas, Saelices, Santa Coloma de Farnés, Santa Fe del Montseny, Sevilla, Toledo, Trillo, Villares del Saz, Villarrubio, Zaragoza.

Despachos centrales de factaje y camionaje.

Servicio de mercancías.—Los hay en las siguientes poblaciones: Madrid, un Despacho Central y cinco despachos auxiliares; Abatán, Aguaron, Al-

caraz, Alcolea del Pinar, Alella, Alfamén, Alicante, Almadén, Almendros, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Aranjuez, Arenys de Mar, Arjona, Aspe, Atalaya, Ayamonte, Ayora, Badajoz, Badalona, Baleario del Trillo, Bañolas, Barajas de Meló, Barcelona (Ronda de San Pedro, 32, y Casanova), Beas de Segura, Belmonte, Benafar, Blanes, Bolaños, Bollullos, Brihuega, Cadaqués, Calella, Campillo de Llerena, Canet de Mar, Cañada-Juncosa, Caravaca, Cariñena, Cartagena, Cartaya, Carrión de Calatrava, Casasimarro, Castalla, Castellar de Santisteban, Castellón de Ampurias, Cazalla, Corvera del Llano, Cifuentes, Ciudad Real, Cofrentes, Congostina, Constantina, Consuegra, Córdoba, Cosuenda, Don Benito, El Burgo de Osma, Elche de la Sierra, Elda, El Jardín, El Pedernoso, El Peral, Figueras, Fuente de Pedro Naharro, Gálvez, Girona, Granollers, Guadalajara, Hellín, Herrería, Hiera, Hiendelaencina, Honrubia, Horcajo de Santiago, Hornachos, Infantes, Isla Cristina, Isso, Jalance, Jarafrío, Jijona, La Almaracha, La Almunia de Doña Godina, Las Mesas, Las Pedroñeras, La Puerta, La Solana, La Toba, Leganiel, Lepe, Lietor, Madridejos, Malgrat, Mandayona, Maranchón, Martorell, Masnou, Mazarete, Mataró, Molina de Aragón, Mandayona, Mongat, Montalvo, Motilla del Palancar, Malpartida de la Serena, Mora de Ebro, Mora de Toledo, Mora la Nueva, Murcia, Olivares del Júcar, Olivenza, Onil, Orceira, Osa de la Vega, Palafolls, Palma de Mallorca, Palma del Río, Piedrabuena, Polán, Porzuna, Pozorrubio, Pozoseco, Premiá de Mar, Premiá de Dalt, Puebla de Almenara, Puebla del Prior, Puente Genavé, Quintanar del Rey, Reus, Ribera del Fresno, Saelices, San Adrián de Besós, Santa Susana, Santisteban del Puerto, Santa Coloma de Farnés, Sevilla, Siles, Sisante, Sitges, Sonseca, Talave, Tarancón, Tarazona, Tarragona, Teresa de Cofrentes, Tella, Toledo, Torralba de Calatrava, Tresjuncos, Trillo, Trujillo, Valverde del Júcar, Valls, Vendrell, Venta de Villaverde, Vilasar de Dalt, Villafranca del Panadés, Villalgordo, del Júcar, Villamayor, Villanueva de la Jara, lanueva y Geltrú, Villapalacios, Villares del Saz, Villarrubio, Valencia de las Torres, Ybi, Yeste, Yllana, Retamal de Llerena, Zalamea de la Serena, Zaragoza, Zarra.

SERVICIO DE VIAJEROS Y EQUIPAJES

Viajeros y equipajes desde la estación de Atocha a domicilio, o viceversa.

EN AUTO-OMNIBUS	DENTRO DEL RADIO DE LA POBLACION		EN EL EXTRA-RADIO DE LA POBLACION	
	Desde las 6 horas a las 24.	Desde las 24 horas a las 6.	Desde las 6 horas a las 24.	Desde las 24 horas a las 6.
	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
<i>Desde la estación al domicilio.</i>				
Por cada auto-ómnibus hasta el número de seis asientos, sin más equipajes que maletines o bultos de mano.....	7,00	9,00	10,00	13,00
Por cada auto-ómnibus hasta el número de seis asientos, incluyendo la conducción en el mismo carruaje desde el despacho de equipajes al domicilio, cualquiera que sea el piso, y la subida a éste de 100 kilogramos de equipaje..	9,00	11,00	13,00	16,00
Por cada viajero más que vaya en el mismo carruaje, en los dos casos anteriores.....	0,75	0,75	0,75	0,75
Por cada fracción más de 10 kilogramos de equipaje sobre los 100 kilogramos del caso segundo.	0,75	0,75	0,75	0,75
La subida desde el carruaje al domicilio del viajero de los bultos de mano, como maletines, sombrerereras, maletas, etc., siempre que los viajeros no lleven equipaje facturado.....	0,50	0,50	0,50	0,50
Si después de llegar el carruaje al domicilio no le conviniere a quien lo hubiere tomado quedarse allí, y quisiera ser transportado a otro punto de la población, abonará por cada nueva carrera la siguiente tarifa sobre los precios indicados anteriormente.....	3,00	4,00	5,00	6,00
<i>Desde el domicilio a la estación.</i>				
Por cada auto-ómnibus hasta el número de seis asientos, sin más equipajes que maletines o bultos de mano.....	8,00	10,00	11,00	14,00

DENTRO DEL RADIO DE LA POBLACION EN EL EXTRA-RADIO DE LA POBLACION

EN AUTO-OMNIBUS

	DENTRO DEL RADIO DE LA POBLACION		EN EL EXTRA-RADIO DE LA POBLACION	
	Desde las 6 horas a las 24.	Desde las 24 horas a las 6.	Desde las 6 horas a las 24.	Desde las 24 horas a las 6.
	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
Por cada auto-ómnibus hasta el número de seis asientos, incluyendo la conducción en el mismo carruaje, desde un solo domicilio, cualquiera que sea el piso, de 100 kilogramos de equipaje hasta el despacho de la estación para facturar.....	10,00	12,00	14,00	17,00
Por cada viajero más que vaya en el mismo carruaje, en los dos casos anteriores.....	0,75	0,75	0,75	0,75
Por cada fracción más de 10 kilogramos de equipaje sobre los 100 kilogramos del caso segundo.	0,75	0,75	0,75	0,75
La conducción desde el carruaje al tren de los bultos de mano, como maletines, sombrerereras, maletas, etcétera.....	0,50	0,50	0,50	0,50
Por radio de la población se entiende el perímetro formado por el paseo de Atocha, calle del Pacifico, hasta la Ronda de Vallecas; Ronda de Vallecas, calle de O'Donnell hasta la Fuente del Berro, calle de Fuente del Berro, calle de Alcántara hasta la de Diego de León, calles de Diego de León, López de Hoyos y Pinar, paseo de la Castellana, calle de Ríos Rosas, hasta la de Bravo Murillo, bajando por esta calle hasta la Glorieta de Quevedo, calles de Arapiles, Magallanes, Fernando el Católico, cruzando la de Vicente Blasco Ibáñez a gable de la de Romero Robledo, paseo de Rosales, calle del Marqués de Urquijo al paso a nivel del ferrocarril del Norte, Glorieta de San Antonio de la Florida, río Manzanares, paseos del Canal, de Santa María de la Cabeza y de las Delicias; y por extrarradio, los barrios de la Guindalera, Prosperidad, Madrid Moderno, Cuatro Caminos, etc., o sea toda la zona no comprendida en el radio.				
Zaragoza.				
Cada viajero, desde la estación al Despacho Central, o viceversa.....			Ptas.	0,75
Por cada bulto de mano.....			»	0,25
Equipaje, hasta 30 kilogramos.....			»	0,75
Cada fracción indivisible de 10 kilogramos.....			»	0,25
Toledo.				
Cada viajero.....			Ptas.	0,50
» bulto de mano.....			»	0,25
» baúl o maleta: Hasta 30 kilogramos.....			»	0,50
» » » De 31 a 50 id.....			»	0,75
» » » De 51 en adelante, cada 10 kilogramos indivisibles.....			»	0,25

Sevilla.	Desde las 6 horas a las 24.	Desde las 24 horas a las 6.
	Ptas.	Ptas.
Por cada automóvil completo con 100 kilogramos de equipaje.....	7,00	9,00
Por cada fracción indivisible de 10 kilogramos de exceso.....	1,00	1,00

Equipajes aislados.

Los primeros 30 kilogramos.....	1,50	2,00
Los restantes, cada fracción indivisible de 10 kilogramos.....	0,50	0,50
Cuando hubiera necesidad de llegar a las habitaciones a dejar o tomar bultos, se cobrará:		
Por 100 kilogramos de equipaje que acompañen al viajero.....	1,00	1,00
Por cada fracción de 50 kilogramos más.....	0,50	0,50
Por 100 kilogramos de equipaje aislado.....	0,50	0,50
Por cada fracción indivisible de 50 kilogramos más.....	0,25	0,25

Si después de llegar el carruaje al domicilio no conviniese al que lo hubiera tomado quedarse allí y quisiera ser trasladado a otro punto de la población, abonará Ptas. 3,00 por cada nueva carrera.

En los transportes de viajeros y equipajes desde el Despacho Central a la estación de Sevilla-Plaza de Armas, o viceversa, se cobrará:

Por cada viajero.....	Ptas. 1,05
Por cada bulto de mano.....	» 0,25
Por el equipaje, hasta 30 kilogramos.....	» 1,05
Cada fracción indivisible de 10 kilogramos.....	» 0,20

Guadalajara.

Por cada viajero, desde la estación al Despacho Central, o viceversa.....	Ptas. 0,30
Por cada maleta, sombrerera u objeto análogo que no se facture ni se haya de facturar en régimen de equipaje.....	» 0,30

Equipajes desde el Despacho Central a la estación.

Por todo equipaje facturado con el billete, y cuyo peso no exceda de 30 kilogramos.....	Ptas. 0,30
Cada fracción de 10 kilogramos más.....	» 0,10

Cartagena.

Desde la estación de Cartagena al Despacho Central o viceversa:

Por cada viajero.....	Ptas. 0,50
Por cada equipaje cuyo peso no exceda de 30 kilos.....	» 0,40
Pasando de 30 kilos, cada 10 kilos.....	» 0,15

La Almunia de Doña Godina.

Entre el Despacho Central de La Almunia y la estación de Riela o viceversa:

Cada viajero tanto de día como de noche y siempre en relación con las horas de tren.....	Ptas. 0,90
Cada maleta, sombrerera u objeto análogo que por ser conducidos a la mano no entran en el régimen de las facturaciones de equipaje.....	» 0,25
Equipajes facturados y cuyo peso no sea superior a los 30 kilos que constituyen la franquicia individual del viajero.....	» 0,75
Cada fracción indivisible de 10 kilos más.....	» 0,20

Mora.

Desde la estación de Mora al Despacho Central o viceversa:

Por cada viajero.....	Ptas. 0,75
Por el equipaje facturado, hasta 30 kilos.....	» 0,50
Por el equipaje facturado, más de 30 kilos, cada 10.....	» 0,15

Murcia.

Desde la estación de Murcia al Despacho Central o viceversa:

Por cada viajero.....	Ptas. 0,75
Por cada equipaje cuyo peso no exceda de 30 kilos.....	» 0,50
Pasando de 30 kilos, cada 10.....	» 0,25

Blanes.

Desde la estación de Blanes al Despacho Central o viceversa:

Por cada viajero.....	Ptas. 0,50
Por el equipaje facturado; hasta 30 kilos.....	» 0,50
Por el equipaje facturado; más de 30 kilos, cada 10.....	» 0,15

Despacho de billetes.—En las grandes estaciones, desde una hora antes de la salida reglamentaria del tren, hasta quince minutos antes de ponerse en marcha.

En las demás estaciones, desde quince minutos antes de la hora de salida, hasta cinco minutos antes de dicha hora.

Los viajeros que no tengan que facturar equipajes encontrarán abierto el despacho de billetes, en las grandes estaciones, hasta cinco minutos antes de la partida del tren.

Depósito de equipajes y bultos de mano.—Los viajeros podrán depositarlos en todas las estaciones de la Compañía, mediante pago de 0,10 pesetas por bulto y día, o fracción de día.

Equipajes.—Todo viajero puede llevar gratuitamente hasta 30 kilogramos de equipaje, a menos que la tarifa a que corresponda su billete limite la facturación a un peso menor o la restringiese por completo, como sucede con algunos billetes especiales a precio reducido.

Los 30 kilogramos de facturación gratuita quedan reducidos a la mitad para los niños que abonan medio asiento.

Equipajes. Facturación sin billete.—1.ª En todas las estaciones y en los Despachos Centrales habilitados para el servicio de viajeros, podrán admitirse en facturación abreviada, con declaración verbal, en régimen de equipajes y con o sin el billete del viajero, los efectos que a continuación se expresan:

a) Equipajes que sean presentados a la facturación sin que a ésta le preceda la adquisición del billete ni la exhibición de ningún otro título que faculte a viajar, entendiéndose por equipaje todo aquello que está definido como tal en las disposiciones vigentes.

b) Equipajes y efectos que no lo sean y que sean facturados, conjuntamente, bajo una misma expedición con el billete del viajero, siendo preciso que el equipaje esté embalado separadamente de aquello que no lo sea.

c) Equipajes y efectos que no lo sean y que sean facturados, conjuntamente, bajo una misma expedición sin el billete del viajero, siendo igualmente necesario que el equipaje y lo que no sea equipaje esté embalado separadamente.

d) Efectos que no siendo equipaje sean facturados aisladamente y, por lo tanto, con independencia absoluta de todo aquello que pueda considerarse como equipaje.

2.ª La tasa a establecer en las facturaciones que se encuentren en los casos antedichos, y que siempre habrá de ser a base de la tarifa de excesos de equipaje, se calculará en esta forma:

a) Cuando la expedición consista en equipaje propiamente dicho y sea facturada sin el billete del viajero, se aplicará la tarifa de excesos al peso total.

b) Cuando la expedición consista a la vez en equipaje y en efectos que no lo sean, y se haga la facturación con el billete adquirido por el viajero, se aplicará al equipaje la franquicia que al billete corresponda y al peso excedente y a lo que no sea equipaje, la tarifa de excesos.

c) Cuando la expedición consista también en equipaje y en efectos que no sean equipaje y se haga la facturación sin el billete del viajero quedará todo ello sometido a la tarifa de excesos.

d) Cuando la expedición consista en efectos que no sean equipaje y se haga la facturación con independencia absoluta de aquello que lo sea, el peso total quedará sometido a la tarifa de excesos.

3.ª Los bultos, sean o no de equipaje, deberán estar bien acondicionados y rotulados convenientemente con el nombre y apellido del destinatario, viniendo obligado el expedidor a declarar el contenido de los que no consistan en equipaje, designándolo con su propio nombre y no con denominaciones genéricas.

4.ª Todo bulto que no sea de equipaje tendrá un peso máximo de 60 kilogramos, y sus dimensiones y acondicionamiento se adaptarán a lo establecido para los equipajes propiamente dicho, no siendo admisible que a este régimen de facturación puedan llevarse los animales no embalados debidamente, ni tampoco los que por sus condiciones especiales deban ser expedidos y tasados en otra forma.

De igual modo que en los bultos de equipaje aquellos que no lo sean no podrán contener metálico, valores ni substancias o materias que dentro del régimen normal de las facturaciones de equipaje constituyan un impedimento.

5.ª En el boletín o resguardo de facturación, que tendrá el carácter de documento al portador, constará separadamente el peso del equipaje y el del que no lo sea, expresando, asimismo, la naturaleza de lo que no

sea equipaje y el número del tren que el expedidor hubiese designado para efectuar el transporte.

6.ª La aceptación del boletín o resguardo de facturación sin que el remitente haga observación alguna, implica que se halla conforme con la facturación realizada, el pago de los portes, que habrá de hacerse en la estación de salida, y la devolución de dicho boletín en el acto de la entrega o la formalización de un recibo que le sustituya a falta de ese documento, dará por canceladas cuantas obligaciones se hubieran contraído al aceptar la expedición, a menos que en dicho acto se diera lugar a reclamaciones o reservas.

7.ª En punto a horas de facturación, trenes a utilizar y destino del equipaje o de aquellos efectos que por su naturaleza no puedan reputarse como tal, será de observancia rigurosa lo dispuesto acerca de los equipajes que en facturación ordinaria son presentados con el billete del viajero.

8.ª Lo establecido anteriormente recibirá aplicación lo mismo en el servicio local que en el combinado entre esta Compañía y las del Norte, Andaluces, Nacional del Oeste, Santander al Mediterráneo, Central de Aragón, Torralba a Soria, Argamasilla a Tomelloso, Alcantarilla a Lorea, Lorea a Baza, Villena a Alcoy y Jumilla, Zafra a Huelva, Riotinto, Puebla de Híjar a Alcañiz, Olot a Gerona, Flassá a Palamós y Compañía general de Ferrocarriles Catalanes, siempre que entre la procedencia y el destino se halle establecida la expedición de billetes directos y la facturación de equipajes.

9.ª Quedan, sin embargo, exceptuadas de este servicio, ya sea en tráfico local, ya combinado, las expediciones que a continuación se indican:

a) Las que hubieran de transitar por líneas no adheridas a este régimen de facturación.

b) Las del tráfico internacional, para las cuales el servicio en cuestión se prestará únicamente dentro del territorio español.

c) Las en que se pretendiera utilizar los trenes llamados de lujo, compuestos solamente de carruajes de la Compañía Internacional de Coches-Camas.

Equipajes. Seguro voluntario de.—Existe establecido un seguro de los equipajes facturados con los billetes y de los depositados en las consignas de las estaciones en igual forma que se practica en todas las naciones de Europa.

En los carteles-póizas colocados en los despachos de facturación se informa al público sobre la forma de asegurar los equipajes.

Excesos de equipajes.—Los excesos de equipajes devengan la siguiente percepción, que se cobra por fracciones indivisibles de 10 kilogramos:

En todas las líneas de la Red antigua, excepto la de Córdoba a Sevilla y el ramal de Carmona.

De 1 a 50 kilogramos, pesetas 1,25 por tonelada y kilómetro.

De 51 a 80 kilogramos, el mismo precio que corresponda a un exceso de 50 kilogramos.

De 81 kilogramos en adelante, pesetas 0,75 por tonelada y kilómetro

MÍNIMUM DE PERCEPCIÓN

0,50 pesetas cualquiera que sea el exceso.

En la línea de Córdoba a Sevilla y ramal de Carmona.

De 1 a 50 kilogramos, pesetas 0,375 por tonelada y kilómetro.

De 51 kilogramos en adelante, pesetas 0,325 por tonelada y kilómetro.

MÍNIMUM DE PERCEPCIÓN

0,38 pesetas, para los excesos hasta 50 kilogramos.
0,50 " pasando de 50 kilogramos.

Estaciones dotadas de fonda.

Madrid, Guadalajara, Calatayud, Casetas, Zaragoza (Campo del Sepulcro), Valladolid (Norte), Aranjuez, Alcázar, Chinchilla, La Encina, Alcantarilla, Murcia, Baeza, Espelúy, Córdoba, Sevilla (café-cantina), Almorchón, Mérida y Zafra.

Estaciones que tienen cantina.

Madrid, Guadalajara, Torralba, Ariza, Calatayud, Casetas, Zaragoza (Campo del Sepulcro), Aranda de Duero, Aranjuez, Alcázar, Albacete, Chinchilla, La Encina, Murcia, Alquerías, Tarancón, Manzanares, Baeza, Espelúy, Córdoba, Guadajoz, Los Rosales, Sevilla, Algodor, Toledo, Ciudad Real, Almorchón, Mérida, Badajoz y Zafra.

Niños.—Los menores de tres años serán transportados gratis, siempre que vayan en brazos de las personas que los acompañen, y los de tres a seis años pagarán medio asiento, con derecho a ocuparlo entero.

Se advierte a los señores viajeros que deben proveerse de billetes en taquilla para los niños de tres o más años.

Perros.—No se admitirán los perros que no lleven cadena y puesto el bozal. Deberán ser presentados al despacho por lo menos quince minutos antes de la hora de salida del tren, transportándose en el sitio destinado al efecto y haciéndose la carga y descarga a presencia de sus dueños, cuya mediación podrá exigirse para efectuar estas operaciones.—No se transportarán los que no vayan en el mismo tren que sus dueños.—La Compañía no responde de los que se escapan o lastimen al embarcarlos, durante la marcha o al desembarcarlos, si bien empleará los medios conducentes a que vayan asegurados.

En todas las líneas de la Compañía se tasan al precio de 0,50 pesetas por cabeza y zona de 25 kilómetros.

Quando no vayan acompañados de sus dueños y se conduzcan en cajas o jaulas, se considerarán para su facturación de igual modo que los demás animales domésticos, admitiéndose como encargos y con arreglo a su peso.

Precinto de equipajes.—Los viajeros podrán solicitar que se les precinten los bultos que constituyen su equipaje, siempre que reúnan las debidas condiciones para ello, por cuya operación la Compañía percibirá los derechos siguientes:

Por cada bulto....	{	Hasta 25 kilogramos.....	Ptas. 0,25
		De 26 a 50 ídem.....	" 0,50
		De 51 a 100 ídem.....	" 0,75
		De más de 100 ídem.....	" 1,00

Dichos bultos deberán presentarse dos horas antes de la señalada para la salida de los trenes en que hayan de transportarse.

Los Despachos Centrales no precintan ningún bulto cuyo peso exceda de 50 kilogramos.

Previsiones a los viajeros.—A fin de evitar accidentes desgraciados, se prohíbe a los viajeros:

- 1.ª Situarse en las vías o cerca de ellas, aun cuando estén en los andenes.
- 2.ª Entrar o salir de los coches por otra portezuela que no sea la que da al andén.
- 3.ª Subir a los coches estando el tren en marcha o bajar no estando completamente parado.
- 4.ª Abrir las portezuelas o colocarse en los estribos antes de que el tren esté completamente parado, ya sea para subir o para bajar de los coches.
- 5.ª Trasladarse de un coche a otro por los estribos o avanzar el cuerpo fuera de las ventanillas estando el tren en marcha.
- 6.ª Bajar de los coches fuera de las estaciones, aunque el tren esté completamente parado, a menos que sea indispensable por interrupción de la vía.

Recargos transitorios del 15 por 100.—En todos los precios de viajeros que figuran en el presente libro, se hallan comprendidos los recargos transitorios del 15 por 100, autorizados por Real decreto de 26 de diciembre de 1918 y Ley de 29 de mayo de 1934.

Seguro obligatorio del viajero.—Mediante Decreto de fecha 26 de julio de 1929 (*Gaceta* del 31), quedaron refundidas las disposiciones anteriores referentes a este Seguro. Por Decreto de 26 de febrero de 1931 y orden circular de 21 de marzo del mismo año fueron reformadas las tarifas.

TARIFA SERIE A

Se percibe en el acto de expender el billete, teniendo en cuenta el valor del mismo (sin incluir el sello de recibo), con arreglo a la escala siguiente:

	El importe del seguro será	
	Ptas.	
Cuando el importe del billete esté comprendido entre....	Ptas. 2,01 a 3.....	0,15
	" 3,01 a 5.....	0,20
	" 5,01 a 10.....	0,35
	" 10,01 a 20.....	0,65
	" 20,01 a 30.....	1,35
	" 30,01 a 40.....	2,00
En todo billete cuyo importe exceda de 60 pesetas, se cobrará invariablemente.....	" 40,01 a 50.....	2,65
	" 50,01 a 60.....	3,30
	4,00	

Las cantidades resultantes de este seguro se redondearán elevándolas, en caso necesario, a fracción de cinco céntimos.

Corresponden a esta escala:

1.ª Los billetes sencillos o de ida y vuelta nacionales, a precio entero y a precios reducidos. (Calculado sobre el valor del billete, y en la parte que afecta al ferrocarril si son combinados con otras Empresas de transporte, quedando también excluidos los ferrocarriles cuya red es inferior a 15 kilómetros.)

2.ª Los de familias de militares y marinos, viajando por cuenta del

Estado. (Se abonará en metálico dicha percepción con arreglo al importe de un billete a precio entero.)

3.ª Los suplementos que se faciliten a los portadores de billetes kilométricos para completar la distancia del último viaje, cuando el kilométrico no disponga de suficientes cupones.

4.ª Las autorizaciones gratuitas con Tesoro, a mitad y cuarta parte de precio a favor de particulares, Asociaciones religiosas y billetes de caridad; los pases o billetes para conductores de ganado, de vagones frigoríficos y de volatería por pisos o vagón completo, y de conductores de material móvil de ferrocarriles. (Sobre el precio de un billete a precio entero.)

5.ª Las percepciones suplementarias en todos los casos de prolongación de recorrido, diferencia de precio de tarifa o cambio de clase, así como cobros dobles por infracciones del viajero o por hallarse éste desprovisto de billete, debiendo entenderse que el importe de la primera corresponderá siempre al total del precio del billete que haya satisfecho el viajero.

6.ª Trenes especiales pedidos por particulares.—En caso de que se aplique a tarifa general con precio por tren y kilómetro, se prorrateará el precio total del tren por el número de personas que lo utilicen, y el precio que resulte servirá para determinar el seguro para cada una.

Si la tasa del tren se hiciese por viajero, cada viajero pagará con arreglo a lo que importa su billete, no cobrándose los billetes que sirvan para cubrir un mínimo pero que no se utilicen.

7.ª Departamentos reservados.—En los departamentos reservados por cualquier circunstancia, se cobrará el seguro del precio que corresponda a los viajeros por el billete que utilicen, pero no el de los demás billetes exigidos para ocupar el departamento y que no se usen.

En los casos no previstos, el cobro del seguro se efectuará por esta tarifa y precio de un billete ordinario.

No están sujetas al pago del seguro las percepciones suplementarias por ocupación de asientos de lujo.

TARIFA SERIE B

Esta tarifa se refiere al pago del 4 y 6,65 por 100, según el caso, del importe del billete (deducido el sello de recibo), y que se hace efectivo en el acto de adquirir los billetes, cualquiera que sea la cuantía.

Corresponde al 4 por 100:

Los billetes kilométricos, tarjetas de abono de duración temporal y por cupones y billetes circulares y semicirculares, adicionales de éstos, y prórrogas de su plazo de validez.

Los billetes internacionales de las tarifas generales y especiales y combinables de la Unión Internacional, en cuanto afecta a trayectos españoles (1).

Los billetes por cupones de Agencias de Viajeros, en cuanto atañe a recorridos de España.

Corresponden al 6,65 por 100:

Los billetes de militares y marinos y asimilados en virtud de la cartera militar de identidad, autorización militar para pasaje de tropa y cartera de identidad para el personal de la escala de complemento.

(1) Considérase como tarifa internacional los billetes de ida y vuelta del párrafo II de la tarifa especial G. V., núm. 2 del Norte, desde y para Hendaia.

TARIFA SERIE C

Esta tarifa se refiere al pago del impuesto del seguro por determinados billetes y pases por medio de una prima anual indivisible.

En esta tarifa están comprendidos los billetes y pases de los agentes ferroviarios y sus familias y pensionistas; de los funcionarios públicos dependientes de la Dirección general de Ferrocarriles; los pases de conveniencia otorgados por el Gobierno con arreglo a la orden de 28 de mayo de 1926; los pases de duración temporal de particulares y los facilitados al personal de Compañías de ferrocarriles extranjeras.

TARIFA SERIE D

(*Gratis.*)

Quedan protegidos por el seguro, al amparo de esta tarifa, sin satisfacer prima alguna, pero con el solo derecho a la percepción de la mitad de las indemnizaciones previstas, las siguientes personas:

- a) Los poseedores de billetes cuyo coste no exceda de dos pesetas.
- b) El personal de las empresas ferroviarias cuando viajen en función del servicio.
- c) Los funcionarios de servicio de la Inspección e Intervención de ferrocarriles en los actos de servicio.
- d) Los agentes de la Autoridad, fuerzas de custodia, de resguardo o de Carabineros, funcionarios o subalternos de Correos y Telégrafos que viajen en función del servicio y el personal técnico voluntario de Sanidad que viaje en servicio debidamente justificado, así como los presos, penados y dementes que vayan por cuenta del Estado.
- e) Los que viajen en trenes militares.
- f) Las fuerzas movilizadas o expedicionarias, aunque viajen en trenes especiales o coches completos, y sus cuadros de mando, así como todos los militares que viajen con listas de embarque o con cartilla militar, ya lo hagan formando Cuerpo o aisladamente.
- g) Las personas que viajen en locomotoras o trenes de socorro, debidamente autorizadas.

h) También gozarán de este privilegio los pases para uso de los diplomáticos extranjeros acreditados en España.

La negativa en ruta al pago del seguro se considera como falta de billete, procediéndose, en este caso, del mismo modo establecido por la legislación de ferrocarriles para los viajeros sin billete.

ACCIDENTES PROTEGIDOS

El seguro alcanza a todas las personas que viajen por ferrocarril en territorio español, sean mayores de tres años y que lleven un billete o título de transporte, autorizado expresamente para el tren en el que el accidente se produzca.

El seguro protege al asegurado, dentro de nuestro territorio y estaciones fronterizas, desde el momento del arranque del tren hasta la llegada a la estación de destino o frontera, antes de descender del mismo.

Quedan también protegidos los viajeros y demás personas que sean víctimas de choques de trenes en la estación de salida antes de arrancar el tren, o en la de destino o frontera antes de descender del mismo.

Se considera accidente indemnizable la muerte y las incapacidades o

lesiones señaladas más adelante a consecuencia directa de choque, descarrilamiento, hundimiento, incendio, rotura de vagón o de portezuela, explosión de locomotora o de gas de alumbrado, o de otra causa inherente a la circulación en que se viaje.

No están incluidos en la protección del seguro los efectos de caídas al subir o bajar del tren.

Tampoco están incluidos los que se deban a infracción de los reglamentos y disposiciones vigentes sobre ferrocarriles.

Quedan expresamente excluidos también los accidentes que provengan de atentado criminal, guerra, revolución, motín, tumulto popular, sedición, rebelión y en los casos de fuerza mayor propiamente dichos.

La imprudencia simple o temeraria por parte del viajero, a menos que se produzca por acudir en socorro de otros accidentados o por aminorar los daños del siniestro, privan de todo derecho a indemnización.

DE LAS INDEMNIZACIONES

En caso de muerte, en el acto del accidente o como consecuencia de él, dentro de los diez meses siguientes al accidente, pesetas 30.000.

Los viajeros de más de tres años y menos de nueve, pesetas 5.000.

INVALIDEZ

Primera categoría: Pesetas 22.500.

Enajenación mental incurable y absoluta. Ceguera absoluta y completa de ambos ojos. Pérdida de ambos brazos, la de ambas manos, ambos pies o de ambas piernas. Pérdida de un brazo y de una pierna; de una mano y de un pie. Parálisis completa.

Segunda categoría: Pesetas 16.870.

Pérdida completa y definitiva del uso de un miembro superior. Amputación de muslo o pseudoartrosis de fémur.

Tercera categoría: Pesetas 11.200.

Amputación o pérdida definitiva del uso de un miembro inferior, de toda la parte inferior de la rodilla o de un pie. Pseudoartrosis de tibia. Sordera completa e incurable de ambos oídos. Ablación doble testicular.

Cuarta categoría: Pesetas 6.750.

Pérdida completa de la visión de un ojo. Reducción de la mitad de la visión binocular. Ablación de la mandíbula inferior. Mutilaciones extensas en ambos maxilares y de la nariz. Pseudoartrosis de húmero. Grandes pérdidas de substancias óseas en las paredes craneanas. Ablación simple testicular. Codo ballante o luxación irreductible del mismo. Anquilosis del codo en posición defectuosa. Pseudoartrosis de radio y cúbito. Amputación de cuatro dedos de una mano. Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos. Parálisis parcial de un miembro superior (parálisis parcial de plexo braquial, parálisis del radio, parálisis del mediano). Rodilla anquilosada en defectuosa posición. Fístula gástrica o estercorácea.

Las cuatro anteriores categorías no dan derecho a ninguna otra indemnización.

Quinta categoría: Pesetas 3.375.

Pérdida completa del uso o luxación irreductible del hombro. Pérdida completa del movimiento de la cadera. Muñeca o garganta del pie, ballante. Anquilosis del codo o de la rodilla, en buena posición. Amputación total del pulgar o de otros dedos de una mano; del dedo gordo o de los otros cuatro dedos de un pie. Acortamiento, al menos de cinco centímetros, de un miembro inferior. Pseudoartrosis de maxilar inferior. Fístula pleural. Fístula o cualquiera otra lesión importante del aparato urinario. Sordera completa y definitiva de un oído.

Sexta categoría: Pesetas 1.125.

Amputación o pérdida completa del uso de uno o dos dedos de una mano; de dos o tres dedos de un pie; de una falange del pulgar, o de cuatro falanges de los restantes dedos de una mano. Pérdida completa de los movimientos de la muñeca o de la garganta del pie. Pseudoartrosis del radio o pseudoartrosis del cúbito en su tercio superior y medio. Acortamiento inferior a cinco centímetros de un miembro inferior.

Las categorías quinta y sexta son compatibles con las indemnizaciones por lesiones.

Quedan excluidos del grado de invalidez los casos de hernias de cualquier clase o naturaleza y sus consecuencias.

Se considera incluida como invalidez la lesión medular, consecutiva de un accidente garantizado, clasificándose en categoría según la importancia de la lesión.

La impotencia funcional absoluta y permanente de un miembro se considera como pérdida del mismo.

Pueden acumularse varias invalideces, pero sin que el total de indemnización pueda ser superior a la de la primera categoría.

Las demás dolencias no comprendidas en las anteriores categorías se consideran como incapacidad temporal o lesiones con derecho a las indemnizaciones diarias siguientes:

Menos de siete días no hay derecho a indemnización; siete días y lesiones leves, aun cuando sean de mayor duración, 200 pesetas.

8 días.....	225 pesetas.	20 días.....	650 pesetas.
9 días.....	250 pesetas.	21 días.....	675 pesetas.
10 días.....	300 pesetas.	22 días.....	700 pesetas.
11 días.....	350 pesetas.	23 días.....	725 pesetas.
12 días.....	400 pesetas.	24 días.....	750 pesetas.
13 días.....	450 pesetas.	25 días.....	800 pesetas.
14 días.....	500 pesetas.	26 días.....	850 pesetas.
15 días.....	525 pesetas.	27 días.....	900 pesetas.
16 días.....	550 pesetas.	28 días.....	950 pesetas.
17 días.....	575 pesetas.	29 días.....	1.000 pesetas.
18 días.....	600 pesetas.	30 días.....	1.100 pesetas.
19 días.....	625 pesetas.	31 en adelante...	1.500 pesetas.

Se entiende por lesión leve aquella que no interesa más que los tegumentos externos, sin participación de órganos profundos ni posibilidad de complicaciones, inmediatas o tardías, capaces de poner en peligro la salud o determinar en lo futuro una incapacidad funcional de cualquier clase.

Todas las indemnizaciones quedan reducidas al 50 por 100 en los casos de aplicación de la tarifa serie D

Los pagos por invalidez permanente se considerarán como anticipos del capital, en caso de que la muerte sobreviniera ulteriormente como consecuencia del mismo accidente dentro de los diez meses del mismo.

Las indemnizaciones no son embargables.

Se considera alta al que reanude su trabajo o vida habitual, aunque sea antes de obtener el alta médica.

DE LOS BENEFICIARIOS

En caso de incapacidad o lesiones la indemnización se pagará al propio asegurado o sus representantes legales.

En caso de muerte, a las personas y en la forma siguiente, cualquiera que sean las disposiciones testamentarias, si las hubiere, y la legislación civil a que estuviera sujeto el interesado.

El cónyuge sobreviviente, en primer lugar. En caso de existir hijos o descendientes legítimos de matrimonio anterior, el cónyuge cobrará la mitad y la otra mitad repartida entre dichos hijos de anterior matrimonio y los del último enlace, si los hubiere.

A falta de cónyuge tendrán derecho los hijos y descendientes legítimos.

A falta de cónyuge, de hijos y descendientes legítimos, tendrán derecho los hijos naturales legalmente reconocidos y sus descendientes.

Si el asegurado deja hijos y descendientes legítimos e hijos naturales legalmente reconocidos, tendrán derecho estos últimos a una parte de la indemnización igual a la mitad de la porción que corresponda a cada uno de los legítimos.

Los hijastros al cuidado del asegurado, menores de edad o incapacitados, se equiparan a los hijos naturales reconocidos.

A falta de las personas anteriores tienen derecho a la indemnización el padre y la madre, por partes iguales. Uno solo cobrará la indemnización íntegra. A falta de éstos, los hermanos. Si no existen más que hermanos de doble vínculo o medio hermanos, se dividirá la indemnización entre ellos por partes iguales.

Si concurren hermanos de padre y madre con medios hermanos, la indemnización se dividirá adjudicando a aquéllos doble percepción que a éstos.

DEL MODO DE RECLAMAR LAS INDEMNIZACIONES

La reclamación debe formularse a la Comisaría del Seguro Obligatorio (Madrid, calle de Juan de Mena, 10), dentro de los cinco días siguientes al de haberse producido el accidente, si el lesionado puede hacerlo por sí mismo, o cinco días después de conocido por los derecho habientes, si formularon éstos la reclamación, dentro siempre del plazo de prescripción (diez meses).

Pasados los cinco días de plazo anteriores, si se hace la reclamación no tendrán los interesados recurso alguno contra el Consejo de Dirección y Administración del Seguro Obligatorio, respecto de la calificación de las lesiones.

La petición podrá hacerse por instancia, con detalle de nombre, apellidos, profesión habitual y domicilio del siniestrado; lugar, día, hora, tren y línea en que ocurrió el accidente, y causas que lo motivaron; lesiones sufridas y lugar de la hospitalización, en su caso.

Deberá presentarse o enviarse: billete, pase, autorización, etc., del viaje y el talón-resguardo, en su caso, a menos que, extraviados, se acredite la condición del asegurado; certificados: facultativo del accidente y de nacimiento, pasaporte o documento análogo, de definición o indicación de

lugar donde fué sepultada la víctima, en caso preciso, y los correspondientes del Registro civil que justifiquen el parentesco con el causante.

Los documentos de personalidad del beneficiario, cuando sea extranjero, deberán estar autorizados por el representante consular.

Sello de recibo.—Por todo billete o suplemento de viajeros, boletín de excesos de equipaje o facturación de perros se cobrará:

Quando la cuantía de la percepción exceda de una peseta y no pase de 2.....		Ptas. 0,05
Quando sea de ..	2,01 a 3 pesetas.....	» 0,10
	3,01 a 4 ».....	» 0,15
	4,01 a 5 ».....	» 0,25
	5,01 a 10 ».....	» 0,30
	10,01 a 15 ».....	» 0,35
	15,01 a 30 ».....	» 0,60
	30,01 a 50 ».....	» 1,00
	50,01 a 75 ».....	» 1,50
	75,01 a 100 ».....	» 2,00
	100,01 a 250 ».....	» 3,75
250,01 a 500 ».....	» 5,00	
500,01 a 1.000 ».....	» 10,00	

Y cuando exceda de 1.000 pesetas, una por cada 100 de exceso.

Deberá recibirse el sello de recibo sobre la percepción del ferrocarril, recargos del 15 por 100 y Tesoro, pero no sobre el importe del seguro, ni el de la Tasa del 3 por 100.

Tasa del 3 por 100.—Por Decreto del Ministerio de Obras Públicas, fecha 29 de julio de 1932 (*Gaceta* del 30), fueron autorizadas las Compañías ferroviarias para la aplicación de este recargo a los fines que se mencionan en la Ley de 7 de julio de 1932 (publicada en la *Gaceta* de 8 de julio).

Telégrafo público.—En las estaciones de ferrocarriles situadas en las capitales de provincia, en las estaciones de empalme y en otras importantes, hay telégrafo para el servicio de los viajeros, a cargo de los empleados del ramo.

Estas estaciones telegráficas, llamadas de enlace, reciben y transmiten los despachos que en ellas se depositen, mediante el pago de la tasa oficial. Además de estas estaciones de enlace, hay otras muchas de ferrocarriles autorizadas para recibir y transmitir telegramas del público, con sujeción a la tasa y demás condiciones que rigen para el servicio público telegráfico.

Trenes de mercancías rápidos y de mercancías.—En virtud de la Real orden de 15 de diciembre de 1886, la Compañía está exenta de reservar en dichos trenes departamentos para señoras y no fumadores, y la marcha de los mismos se ajustará al itinerario indicado, sin más responsabilidad, en caso de retraso, que la exigida por los reglamentos y demás disposiciones vigentes relativas a los trenes de mercancías, y, por tanto, sin obligación de enlaces en los empalmes.

Viajeros sin billete.—En caso de que un viajero sea encontrado sin billete, estará obligado a pagar el doble del precio del asiento que ocupe, a contar desde la estación en que verificó su entrada en el tren hasta el punto donde termine su viaje. A no justificar el viajero el punto de su entrada en el tren, el doble precio se cobrará a partir del en que se hubiera hecho la última revisión.



Asimismo, cuando el viajero ocupe un asiento de clase superior a la de su billete, sin haber avisado previamente al Jefe de estación, al Conductor del tren o al Interventor, pagará el doble de la diferencia entre el



precio de la clase que ocupe y el que corresponda a la del billete de que sea portador.


En caso de que un viajero pase más allá del punto indicado en su billete, abonará sólo el exceso que corresponda al aumento del trayecto recorrido, siempre que hubiera avisado al Jefe de estación, Interventor o Conductor del tren antes de salir de la estación en que termine el valor de su billete. Si no hiciese previamente esta advertencia, satisfará el doble del importe correspondiente al exceso de trayecto que hubiese recorrido sin billete.


OBSERVACIONES GENERALES


- 1.^a Los números del mapa que figura en la hoja posterior de la cubierta son los de los cuadros del librete en que se hallan los correspondientes horarios.
- 2.^a Las clases de coches se indican por medio de cifras árabes (1, 2, 3) por ejemplo.
- 3.^a Los horarios de los trenes para cuya utilización deben los viajeros abonar un suplemento de precio sobre la tarifa general, van impresos con tipos más gruesos, y se señalan, además, con una línea punteada (**).
- 4.^a Las horas de la presente publicación se refieren al meridiano de Greenwich, adoptado por la Europa Occidental.
- 5.^a Los signos que a continuación se reproducen, *adoptados internacionalmente*, significan:


 en la columna de las estaciones = Fonda.
 en la columna de un tren = Coche-comedor.

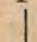
 en la columna de las estaciones = Cantina.
 en la columna de un tren = Coche-bar.


 = Coche-camas.


 en la columna de un tren = El tren, en el trayecto abarcado por el signo, no circula diariamente, o circula sólo en determinadas temporadas. Los días o los períodos de circulación se señalan en la propia columna del tren. Los días se designan por cifras árabes y los meses por cifras romanas, de esta manera: 1.º, VII-10, IXa. También se usan los dos signos siguientes:


 = El tren circula sólo los días laborables.


 = El tren circula sólo los días festivos.

 en medio de la columna de un tren = El tren no se detiene en la estación correspondiente.

 = Deja, pero no admite viajeros.

 = Admite, pero no deja viajeros.

 = Estación fronteriza con visita de Aduana y visado de pasaportes.

 = Servicio de automóviles combinado con el ferrocarril.

Además, se emplean en este librete los signos y abreviaturas siguientes:

Ll.....	Llegada.	Apt.....	Apeadero.
S.....	Salida.	Apt.....	Apartadero.

El signo • indica estación de empalme con otra línea y también estación de totalidad a la cual afluye otro ferrocarril o tranvía.

Indice alfabético de las líneas y estaciones a que se refiere este librete, de la Compañía de M. Z. A., con indicación de las páginas en que figuran en los diferentes itinerarios.

Cuadros.

Cuadros

- Ablates (apartadero).—11.
 Agost (apartadero).—3.
 Agramón.—5.
 * Alamillo (apartadero).—11.
 Alanís.—14.
 Albacete.—3.
 Alcalá de Henares.—1.
 • Alcantarilla.—5.
 • Alcázar de San Juan:
 Madrid a Alicante.—3.
 Idem a Sevilla.—6.
 Alcolea.—6.
 Alcuneza.—1.
 Aldea del Cano.—15.
 Alentisque (apartadero).—2.
 • Algodor:
 Madrid a Badajoz.—11.
 Castillejo a Toledo.—12.
 • Alguazas-Molina.—5.
 Alhama de Aragón.—1.
 Alicante.—3.
 • Aljucén:
 Madrid a Badajoz.—11.
 Mérida a Cáceres.—15.
 Almadenejos y Almadén.—11.
 Almagro.—7.
 Almansa.—3.
 Almazán (M. Z. A.).—2.
 Almendralejo.—14.
 Almodóvar del Río.—6.
 Almonacid de Toledo.—11.
 • Almorchón:
 Madrid a Badajoz.—11.
 Almorchón a Bélmuez.—13.
 Almuradiel.—6.
 Alpera.—3.
 • Alquerías-Santomera.—5.
 Andújar.—6.
 Aranda de Duero.—2.
 • Aranjuez:
 Madrid a Alicante.—3.
 Idem a Sevilla.—6.
 Aranjuez a Cuenca.—4.
 Idem a Toledo.—12.
 Arcos de Jalón.—1.
- Archena-Fortuna.—5.
 * Arenales (apeadero).—3.
 * Arenillas.—14.
 Argamasilla de Calatrava.—11.
 • Ariza:
 Ariza a Zaragoza.—1.
 Ariza a Valladolid.—2.
 Arjonilla.—6.
 Ateca.—1.
 Azanague.—6.
 Aznalcázar-Pilas.—10.
 * Azuer (apartadero)—7.
 Azuqueca.—1.
- Badajoz.—11.
 • Baeza.—6.
 Baides.—1.
 Balsicas-San Javier.—5.
 Barca y Matute.—2.
 Barrio de Peral (apeadero).—5.
 Belalcázar.—11.
 • Bélmuez.—13.
 Benacazón.—10.
 Beniján.—5.
 Berlanga de Duero.—2.
 Blanca-Abarán.—5.
 Bocos de Duero (apartadero).—2.
 Bonete.—3.
 Brenes:
 Madrid a Sevilla.—6.
 Mérida a Sevilla.—14.
 Buberca.—1.
- Cabeza del Buey.—11.
 • Cáceres.—15.
 Calamonte.—14.
 * Calancha (apartadero).—6.
 Calasparra.—5.
 • Calatayud.—1.
 Calatorao.—1.
 • Camas.—10.

• Estación de empalme. (Ver páginas 31 y 32.)

* Presta servicio limitado de viajeros o con restricciones. (Ver páginas 33 a 35.)

- Cuadros.**
- Campanario.—11.
 Canteras.—5.
 Cantillana:
 Madrid a Sevilla.—6.
 Mérida a Sevilla.—14.
 * Cañachar (apeadero) 11.
 Cañada de Calatrava.—11.
 Caraceniella.—4.
 Caracollera.—11.
 Caracuel.—11.
 Carmona.—9.
 Carmonita.—15.
 Carrión de los Céspedes.—10.
 Cartagena.—5.
 * Carrascosa de Henares (apeadero).—1.
 Carrascalejo.—15.
 * Casas del Campillo (apartadero).—3.
 Casas y Reina.—14.
 * Casetas.—2.
 * Castillejo (Alicante):
 Madrid a Alicante.—3.
 Idem a Sevilla.—6.
 Castillejo a Toledo.—12.
 Castillejo del Romeral.—4.
 Castrillo de la Vega.—2.
 Castuera.—11.
 Caudete.—3.
 Cazalla y Constantina.—14.
 Cetina de Aragón.—1.
 Ciempozuelos:
 Madrid a Alicante.—3.
 Idem a Sevilla.—6.
 Cieza.—5.
 * Cinco Casas.—6.
 * Ciudad Real:
 Madrid a Badaíoz.—11.
 Manzanares a Ciudad Real.—7
 Colonia de Santa Eulalia (apartadero).—3.
 Consolación.—6.
 * Córcoles (apartadero).—3.
 * Córdoba.—6.
 * Coscurita.—2.
 Criptana (Campo de).—3.
 Cuenca.—4.
 Cuevas de Velasco.—4.
 * Cutamilla (apartadero).—1.
 Chércoles.—2.
 * Estación de empalme. (Ver páginas 31 y 32.)
 * Presta servicio limitado de viajeros o con restricciones. (Ver páginas 33 a 38.)
- Cuadros.**
- Chillarón.—4.
 Chillón.—11.
 * Chinchilla de Montearagón:
 Madrid a Alicante.—3.
 Chinchilla a Cartagena.—5.
 Daimiel.—7.
 Don Alvaro.—11.
 Don Benito.—11.
 * El Angel (apartadero).—3.
 * El Campillo (apart.º)—7.
 El Carpio.—6.
 El Casar de la Guardia:
 Madrid a Alicante.—3.
 Idem a Sevilla.—6.
 Elda.—Petrel.—3.
 El Emperador.—11.
 * El Henares (apeadero).—1.
 * El Higuero (apartadero).—6.
 * El Madroñal (apartadero).—11.
 * El Murgón (apartadero).—3.
 El Pedroso.—14.
 * El Priorato (apartadero).—6.
 * El Quintillo (apartadero).—11.
 * El Raposo (Balneario) (apeadero).—14.
 El Romeral:
 Madrid a Alicante.—3.
 Idem a Sevilla.—6.
 * Embid de la Ribera (apart.º)—1.
 Epila.—1.
 Escacena.—10.
 * Espelúy.—6.
 Espinosa de Henares.—11.
 Fábrica del Pedroso.—14
 Fernán Caballero.—11.
 Fontanar.—1.
 * Fuente del Arco.—14.
 * Fuente el Fresno (apartadero).—11.
 * Gangueras (apeadero).—3.
 Garrovilla.—11.

- Cuadros.**
- Getafe (Alicante):
 Madrid a Alicante.—3.
 Idem a Sevilla.—6.
 Getafe (Badajoz).—11.
 Grisén.—1.
 * Guadajoz:
 Madrid a Sevilla.—6.
 Guadajoz a Carmona.—9.
 Guadalajara.—1.
 Guadalcanal.—14.
 Guareña.—11.
 Hellín.—5.
 Herrera (apartadero).—6.
 Higuera (apart.º).—3.
 Hornachuelos.—6.
 * Hoya del Pozo (apeadero).—3.
 * Hoya Gonzalo (apartadero).—3.
 * Huelva.—10.
 Huelves.—4.
 Huerta de Valdecarábanos:
 Madrid a Alicante.—3.
 Idem a Sevilla.—6.
 Huete.—4.
 Huévar.—10.
 Humanes de Mohernando.—1.
 Jabalquinto.—6.
 Jadraque.—1.
 * Jubera (apartadero).—1.
 * La China (apart.º).—11.
 * La Encina (Venta de).—3.
 * La Flamenca (apeadero):
 Madrid a Alicante.—3.
 Idem a Sevilla.—6.
 Aranjuez a Toledo.—12.
 La Gineta.—3.
 La Granjuela (apart.º).—13.
 * La Gravera (apeadero).—10.
 Laguna de Duero (apartadero).—2.
 * La Losilla (apartadero).—3.
 * La Macetúa (apartadero).—5.
 * La Mesa (apeadero):
 Madrid a Alicante.—3.
 Idem a Sevilla.—6.
 La Nava de Puertollano.—11.
 Langa de Duero.—2.
 La Palma - Pozo Estrecho.—5.
 La Palma del Condado.—10.
 * La Rinconada (apartadero):
 Madrid a Sevilla.—6.
 Mérida a Sevilla.—14.
 La Roda.—3.
 * Las Cabras (apart.º).—11.
 * Las Correderas (apartadero).—6.
 * Las Guadalerzas (apeadero).—11.
 Las Infantas:
 Madrid a Alicante.—3.
 Idem a Sevilla.—6.
 Aranjuez a Toledo.—12.
 * Las Madrigueras (apartadero) 6.
 * * Las Mallas.—10.
 Las Torres de Cotillas.—5.
 La Vid.—2.
 La Zarza de Alange (apeadero).—11.
 * Lillo (apeadero).
 Madrid a Alicante.—3.
 Idem a Sevilla.—6.
 Linares.—8.
 Lora del Río.—11.
 Lorquí.—5.
 * Los Batanejos (apeadero):
 Madrid a Alicante.—3.
 Idem a Sevilla.—6.
 * Los Cansinos (apartadero).—6.
 * Los Hitos (apart.º).—5.
 * Los Labrados (apartadero).—14.
 Los Pedroches.—11.
 * Los Rosales:
 Madrid a Sevilla.—3.
 Los Rosales a Mérida.—14.
 * Estación de empalme. (Ver páginas 31 y 32.)
 * Presta servicio limitado de viajeros o con restricciones. (Ver páginas 33 a 38.)

Cuadros.

- Los Santos de Maimona.—14.
 * Los Siles (apartadero)—6.
 Llerena.—14.
 • Madrid (Atocha):
 Idem a Zaragoza.—1.
 Idem a Alicante.—3.
 Idem a Sevilla.—6.
 Idem a Badajoz.—11.
 Magacela.—11.
 Malagón.—11.
 * Maluque (apeadero).—1.
 • Manzanares:
 Madrid a Sevilla.—6.
 Manzanares a Ciudad Real.—7.
 Manzanegue.—11.
 Marañón (apartadero).—6.
 Marmolejo.—6.
 Mascaraque.—11.
 Matanegra.—14.
 * Matas Verdes (apartadero).—3.
 Matillas.—1.
 Meco.—1.
 Medellín.—11.
 Menjíbar.—6.
 • Mérida:
 Madrid a Badajoz.—11.
 Mérida a Sevilla.—14.
 Idem a Cáceres.—15.
 Miguelturra.—7.
 Minas.—5.
 Minateda (apartadero).—5.
 Minaya.—3.
 Monforte del Cid.—3.
 Monóvar-Pinoso.
 Monteagudo de las Vicarias y Pozuel.—2.
 Montijo.—11.
 Montoro.—6.
 Mora de Toledo.—11.
 Morata de Jalón.—1.
 Morés.—1.
 Morón de Almazán.—2.
 • Murcia.—5.
 • Navajuelos (apartadero).—5.
 Niebla.—10.
 Noblejas.—4.
 Novelda-Aspe.—3.

- Estación de empalme. (Ver páginas 31 y 32.)
 * Presta servicio limitado de viajeros o con restricciones. (Ver páginas 33 a 38.)

Cuadros.

- Ocaña.—4.
 Ontigola.—4.
 Osma-La Rasa.—2.
 Pacheco-Alcázares.—5.
 Palma del Río.—6.
 Pantoja y Alameda de la Sagra.—11.
 Paracuellos-Sabiñán.—1.
 Paredes.—4.
 Parla.—11.
 Pedro Abad.—6.
 Peñafiel.—2.
 Peñaflor.—6.
 • Peñarroya.—13.
 * Peralta (apeadero).—3.
 * Pinilla (apeadero).—3.
 Pinseque.—1.
 Pinto:
 Madrid a Alicante.—3.
 Idem a Sevilla.—6.
 Plasencia de Jalón.—1.
 * Poblete (apartad.º).—11.
 Posadas.—6.
 Pozo-Canada.—5.
 * Pozo de la Peña (apartadero).—3.
 * Puerto Errado (apartadero).—5.
 • Puertollano.—11.
 Quero:
 Madrid a Alicante.—3.
 Idem a Sevilla.—6.
 Quintana de la Serena.—11.
 Quintanas de Gormaz.—2.
 Quintanilla de Abajo.—2.
 Quintanilla de Arriba.—2.
 Rebollo.—2.
 Ríola-La Almunia.—1.
 Río Zancara.—3.
 Riquelme.—5.
 Roa de Duero.—2.
 Rueda de Jalón-Lumpiaque.—1.

Cuadros

- Salillas de Jalón.—1.
 Salinas de Medinaceli.—1.
 Salteras.—10.
 * San Antonio de Cerezo (apeadero).—1.
 San Esteban de Gormaz.—2.
 San Fernando de Henares.—1.
 • * San Jerónimo:
 Madrid a Sevilla.—6.
 Mérida a Sevilla.—14.
 • San Juan del Puerto.—10.
 Sanlúcar la Mayor.—10.
 San Martín de Rubiales.—2.
 San Vicente del Ralspeig.—3.
 Santa Cruz de la Zarza.—4.
 Santa Cruz de Mudela.—6.
 Santa Elena.—6.
 Santa María de Huerta.—1.
 * Santa Marta (apeadero).—3.
 Sardón de Duero.—2.
 Sax.—3.
 Seseña:
 Madrid a Alicante.—3.
 Idem a Sevilla.—6.
 • Sevilla:
 Idem a Madrid.—6.
 Idem a Huelva.—10.
 Idem a Mérida.—14.
 Sigüenza.—1.
 Socuéllamos.—3.
 Talavera la Real.—11.
 Tarancón.—4.
 Tembleque:
 Madrid a Alicante.—3.
 Idem a Sevilla.—6.
 Terror.—1.
 Tobarra.—5.
 Tocina.—14.
 Toledo.—12.
 • Torralba.—1.
 Torrejón de Ardoz.—1.
 Torrejón de Velasco.—11.
 Torremeja.—14.
 Tudela de Duero.—2.
 • Ulea (apartadero).—5.
 Urda.—11.
 Usagre y Bienvenida.—14.
 Utebo-Monzalbarba.—1.

- Estación de empalme. (Ver páginas 31 y 32.)
 * Presta servicio limitado de viajeros o con restricciones. (Ver páginas 33 a 38.)

Cuadros.

- Vadocondes.—2.
 • Vadollano:
 Madrid a Sevilla.—6.
 Vadollano á Linares.—8.
 Valdemoro:
 Madrid a Alicante.—3.
 Idem a Sevilla.—6.
 • Valdepeñas.—6.
 Valdetorres.—11.
 * Valduerna (apart.º).—15.
 * Valladolid (M. Z. A.).—2.
 • Valladolid (Norte).—2.
 Vallecas.—1.
 Valsequillo.—13.
 Veilla de San Esteban (apartadero).—2.
 Vellisca.—4.
 Venta de Cárdenas.—6.
 * Ventas Quemadas (apartadero).—14.
 Veredas-Brazatortas.—11.
 • Vicálvaro.—1.
 Vilches.—6.
 • Villacañas:
 Madrid a Alicante.—3.
 Idem a Sevilla.—6.
 Villa del Río.—6.
 Villafranca de Córdoba.—6.
 Villafranca de los Barros.—14.
 Villagarcía de la Torre.—14.
 Villagonzalo.—11.
 Villalba del Alcor.—10.
 * Villamejor (apartadero).—12.
 Villanueva de la Reina.—6.
 Villanueva de la Serena.—11.
 Villanueva de las Minas.—4.
 Villanueva y Alcolea.—14.
 Villanueva y Olivares.—10.
 Villar de Chinchilla.—3.
 Villar del Saz de Navalón.—4.
 Villarrasa.—10.
 Villarrobledo.—3.
 Villarrubia de Córdoba.—6.
 Villarrubia de Santiago.—4.
 • Villaseca y Mocejón.—11.
 Villasequilla de Yepes:
 Madrid a Alicante.—3.
 Idem a Sevilla.—6.
 • Villaverde Alto (apeadero).—11.

Cuadros.

- Villaverde Bajo:
Madrid a Alicante.—3.
Idem a Sevilla.—6.
Idem a Badajoz.—11.
- Villena.—3.
- Viso del Marqués (apartadero)
6.
- Yébenes.—11.

- Estación de empalme. (Ver páginas 31 y 32.)
- Presta servicio limitado de viajeros o con restricciones. (Ver páginas 33 a 38).

Yeles y Esquivias.—11.
Yunquera de Henares.—1.

- Zafra.—14.
- Zaragoza (Campo del Sepulcro):
Madrid a Zaragoza.—1.
- Zújar.—13.

Cuadros.Estaciones de empalme y líneas que concurren
en las mismas.

Alcantarilla.	»	Líneas de Chinchilla a Cartagena y Alcantarilla a Lorca.
Alcázar de San Juan.	»	Madrid a Alicante y Madrid a Sevilla.
Algodor.	»	Madrid a Badajoz y Castillejo a Toledo.
Alguazas-Molina	»	Chinchilla a Cartagena y Murcia a Caravaca.
Aljucén.	»	Madrid a Badajoz y Puente del Aljucén a Cáceres.
Almorchón.	»	Madrid a Badajoz y Almorchón a Bélmez.
Alquerías-Santome- ra	»	Chinchilla a Cartagena y Murcia a Alicante.
Aranjuez.	»	Madrid a Alicante y Aranjuez a Cuenca.
Ariza.	»	Madrid a Zaragoza y Valladolid a Ariza.
Badajoz.	»	Madrid a Badajoz y Portuguesas.
Baeza.	»	Madrid a Sevilla, Linares a Almería y tranvía de la Loma de Ubeda.
Bélmez.	»	Almorchón a Bélmez y Bélmez a Córdoba.
Cáceres.	»	Puente del Aljucén a Cáceres y Cáceres a Arroyo.
Calatayud.	»	Madrid a Zaragoza, Calatayud a Valencia y Calatayud a Burgos.
Casetas.	»	Madrid a Zaragoza y Alsasua a Zaragoza.
Castillejo (Alicante)	»	Madrid a Alicante y Castillejo a Toledo.
Cieza.	»	Chinchilla a Cartagena, Jumilla a Cieza y Villena a Agrés.
Cinco Casas.	»	Madrid a Sevilla y Cinco Casas a Tomelloso.
Ciudad Real.	»	Madrid a Badajoz y Manzanares a Ciudad Real.
Córdoba.	»	Madrid a Sevilla, Córdoba a Écija y Marchena, Córdoba a Málaga y Córdoba a Bélmez.
Coscurita.	»	Valladolid a Ariza y Torralba a Soria.
Chinchilla de Mon- tearagón.	»	Madrid a Alicante y Chinchilla a Cartagena.
Espelúy.	»	Madrid a Sevilla y Puente Genil a Linares.
Fuente del Arco.	»	Mérida a Sevilla y Peñarrova a Fuente del Arco.

Guadajoz.	»	Líneas de Madrid a Sevilla y Guadajoz a Carmona.
Huelva.	»	Sevilla a Huelva y Zafra a Huelva.
La Encina (Venta de)	»	Madrid a Alicante y La Encina a Valencia.
Las Mallas.	»	Sevilla a Huelva y Río Tinto a Huelva.
Los Rosales.	»	Madrid a Sevilla y Mérida a Sevilla.
Madrid (Atocha).	»	Zaragoza, Alicante, Sevilla y Badajoz.
Manzanares.	»	Madrid a Sevilla y Manzanares a Ciudad Real.
Mérida.	»	Madrid a Badajoz y Mérida a Sevilla.
Murcia.	»	Chinchilla a Cartagena y Murcia a Alicante.
Peñarroya.	»	Almorchón a Bélmez y Peñarroya a Fuente del Arco y Puertollano.
Puertollano.	»	Madrid a Badajoz, Puertollano a Almodóvar del Campo, Valdepeñas y a Peñarroya.
San Jerónimo.	»	Madrid a Sevilla y Sevilla a Cádiz.
Sevilla.	»	Madrid a Sevilla y Sevilla a Huelva.
Torralba.	»	Madrid a Zaragoza y Torralba a Soria.
Vadollano.	»	Madrid a Sevilla y Vadollano a Linares.
Valdepeñas.	»	Madrid a Sevilla y Valdepeñas a Puertollano.
Valladolid (Norte).	»	Madrid a Irún y Valladolid a Ariza.
Vicálvaro.	»	Madrid (Atocha) a Zaragoza y Madrid (Niño Jesús) a Sacedón y Colmenar de Oreja.
Villacañas.	»	Madrid a Alicante y Villacañas a Quintanar de la Orden.
Villaseca y Mocejón.	»	Madrid a Badajoz y Villaseca a Villaluenga.
Villena.	»	Madrid a Alicante y Villena a Agres, Jumilla y Cleza.
Zafra.	»	Mérida a Sevilla y Zafra a Huelva.
Zaragoza (Campo del Sepulcro).	»	Madrid a Zaragoza y Barcelona, Zaragoza a Barcelona (Norte) y Zaragoza a Caminreal, Teruel y Valencia.

ESTACIONES, APARTADEROS y APEADEROS que tienen limitada o restringida la expendición de billetes, con indicación del servicio que prestan, entendiéndose que únicamente lo efectúan por los trenes que tengan parada en dichos puntos.

ESTACIONES APARTADEROS y APEADEROS	LÍNEA	EXTENSIÓN DEL SERVICIO
Ablates (apartadero)	Madrid a Badajoz	Admite viajeros sin equipaje facturado, para o desde las estaciones comprendidas entre Madrid, Ciudad Real y Toledo, todas estas inclusive.
Alamillo (apartadero)	Madrid a Badajoz.	Admite viajeros y equipajes.
Arenales (apeadero)	Madrid a Alicante.	Admite viajeros sin equipaje facturado para a desde las estaciones comprendidas entre Albacete y Ciudad Real, ambas inclusive.
Arenillas	Mérida a Sevilla.	Admite viajeros y equipajes para o desde las estaciones comprendidas entre Llerena y Sevilla, ambas inclusive.
Azuar (apartadero)	Manzanares a C. Real.	Admite viajeros sin equipaje facturado para o desde las estaciones de la zona comprendida entre Alcázar y Ciudad Real.
Calancha (apartadero)	Madrid a Sevilla.	Admite viajeros sin equipaje facturado.
Canteras (apartadero)	Albacete a Cartagena.	Admite viajeros y equipajes.
Canachar (apeadero)	Madrid a Badajoz.	Admite viajeros sin equipaje facturado para o desde las estaciones de la línea de Madrid a Ciudad Real, incluso Toledo, con arreglo a los precios que correspondan al apartadero de Fuente el Fresno o a la estación de El Emperador, según que circulen, respectivamente, por el lado de Madrid o por el de Ciudad Real.
Carrascosa de Henares (apea.)	Madrid a Zaragoza.	Admite viajeros sin equipaje facturado.
Casas del Campillo (apart.)	Madrid a Alicante	Admite viajeros y equipajes.
Córcoles (apartadero)	Madrid a Alicante	Admite viajeros sin equipaje facturado.

ESTACIONES APARTADEROS Y APEADEROS	LÍNEA	EXTENSIÓN DEL SERVICIO
Cutamilla (apartadero).....	Madrid a Zaragoza	Admite viajeros y equipajes.
El Angel (apartadero).....	Madrid a Alicante.....	Admite viajeros y equipajes.
El Campillo (apartadero).....	Manzanares a C. Real	Admite viajeros sin equipaje facturado para a desde las estaciones comprendidas entre Alcázar y Ciudad Real, ambas inclusive.
El Henares (apeadero)	Madrid a Zaragoza....	Admite viajeros sin equipaje facturado para a desde cualquiera estación de la línea de Madrid a Zaragoza, con arreglo a los precios correspondientes a la estación de Espinosa o a la de Humanes, según que circulen, respectivamente, por el lado de Madrid o por el de Zaragoza.
El Higuero (apartadero).....	Madrid a Sevilla	Admite viajeros sin equipaje.
El Madroñal (apartadero).....	Madrid a Badajoz.	Admite viajeros sin equipaje facturado para o desde las estaciones comprendidas entre Madrid y Badajoz, ambas inclusive.
El Muñón (apartadero)	Madrid a Alicante.....	Admite viajeros sin equipaje facturado para o desde la zona comprendida entre Albacete y Encina, ambas inclusive.
El Priorato (apartadero).....	Madrid a Sevilla.....	Admite viajeros y equipajes facturados para o desde las estaciones comprendidas entre Córdoba y Sevilla, ambas inclusive, más el ramal de Carmona.
El Quintillo (apartadero).....	Madrid a Badajoz.....	Admite viajeros sin equipaje facturado para o desde las estaciones comprendidas entre Ciudad Real y Badajoz, y entre Almorchón y Bélmez, todas inclusive.

ESTACIONES APARTADEROS Y APEADEROS	LÍNEA	EXTENSIÓN DEL SERVICIO
Embid de la Ribera apartad.)..	Madrid a Zaragoza	Admite viajeros y equipajes para o desde las estaciones comprendidas entre Ariza y Zaragoza, ambas inclusive.
Fuente el Fresno (apartadero)..	Madrid a Badajoz.	Admite viajeros sin equipaje facturado para o desde las estaciones comprendidas en la línea de Madrid a Ciudad Real, incluso Toledo.
Gangueras (apeadero)	Madrid a Alicante.....	Admite viajeros sin equipaje facturado.
Hoya del Pozo (apeadero).....	Madrid a Alicante.....	Admite viajeros sin equipaje facturado para o desde las estaciones comprendidas entre La Roda y Albacete, ambas inclusive.
Hoya-Gonzalo (apartadero)....	Madrid a Alicante.	Admite viajeros y equipajes.
Jubera (apartadero).....	Madrid a Zaragoza....	Admite viajeros y equipajes.
La China (apartadero).....	Madrid a Badajoz	Admite viajeros sin equipaje facturado para o desde las estaciones comprendidas entre Ciudad Real y Badajoz, y entre Almorchón y Bélmez, todas inclusive.
La Gravera (apeadero).....	Sevilla a Huelva.....	Admite viajeros sin equipaje facturado para o desde cualquiera estación de la línea de Sevilla a Huelva, con arreglo a los precios que correspondan a la estación de Niebla o a la de San Juan del Puerto y Moguer, según que circulen, respectivamente, por el lado de Huelva o por el de Sevilla.
La Losilla (apartadero).....	Madrid a Alicante.....	Admite viajeros y equipajes en servicio local.
La Macetúa (apartadero).....	Albacete a Cartagena..	Admite viajeros y equipajes.
La Mesa (apeadero).....	Madrid a Alicante.....	Admite viajeros sin equipaje facturado.

ESTACIONES APARTADEROS Y APEADEROS	LÍNEA	EXTENSIÓN DEL SERVICIO
La Rinconada (apartadero).....	Madrid a Sevilla.....	Admite viajeros y equipajes para o desde las estaciones comprendidas entre Sevilla y Llerena y entre Sevilla y Córdoba, todas inclusive.
Las Cabras (apartadero).....	Madrid a Badajoz	Admite viajeros sin equipaje facturado para o desde las estaciones comprendidas entre Ciudad Real y Mérida y entre Almorchón y Bélmez, todas inclusive.
Las Correderas (apartadero)...	Madrid a Sevilla.....	Admite viajeros y equipajes.
Las Guadalperas (apeadero)....	Madrid a Badajoz.....	Admite viajeros sin equipaje facturado para o desde las estaciones comprendidas en la línea de Madrid a Ciudad Real, incluso Toledo, con arreglo a los precios correspondientes a la estación de Urda o a la de Yébenes, según que circulen, respectivamente, por el lado de Madrid o por el de Ciudad Real.
Las Madrígueras (apartadero).	Madrid a Sevilla.....	Admite viajeros sin equipaje facturado para o desde las estaciones comprendidas entre Manzanares y Córdoba, ambas inclusive.
Las Mallas	Sevilla a Huelva.....	Solamente presta servicio combinado con el ferrocarril de Riotinto.
Lillo (apeadero).....	Madrid a Alicante.....	Admite viajeros sin equipaje facturado.
Los Batanejos (apeadero).....	Madrid a Alicante.....	Admite viajeros sin equipaje facturado.
Los Cansinos (apartadero).....	Madrid a Sevilla.....	Admite viajeros sin equipaje facturado para o desde las estaciones comprendidas entre Villa del Río y Córdoba, ambas inclusive.
Los Hitos (apartadero).....	Albacete a Cartagena..	Admite viajeros y equipajes.

ESTACIONES APARTADEROS Y APEADEROS	LÍNEA	EXTENSIÓN DEL SERVICIO
Los Labrados (apartadero).....	Mérida a Sevilla.....	Admite viajeros y equipajes desde o para las estaciones comprendidas entre Llerena y Sevilla, ambas inclusive.
Los Siles (apartadero).....	Madrid a Sevilla.....	Admite viajeros sin equipaje facturado para o desde las estaciones comprendidas entre Espelúy y Córdoba, ambas inclusive.
Maluque (apeadero).....	Madrid a Zaragoza....	Admite viajeros sin equipaje facturado para o desde cualquiera estación de la línea de Madrid a Zaragoza, con arreglo a los precios correspondientes a la estación de Humanes o a la de Yunquera, según que circulen, respectivamente, por el lado de Madrid o por el lado de Zaragoza.
Matas Verdes (apartadero).....	Madrid a Alicante.....	Admite viajeros y equipajes.
Navajuelos (apartadero).....	Albacete a Cartagena..	Admite viajeros y equipajes.
Peralta (apeadero).....	Madrid a Alicante.....	Admite viajeros sin equipaje facturado.
Pinilla (apeadero) ..	Madrid a Alicante.....	Admite viajeros sin equipaje facturado.
Poblete (apartadero).....	Madrid a Badajoz.	Admite viajeros sin equipaje facturado para o desde las estaciones comprendidas entre Ciudad Real y Puerto llano, ambas inclusive.
Pozo de la Peña (apartadero)..	Madrid a Alicante.	Admite viajeros sin equipaje facturado para o desde las estaciones comprendidas entre Alcázar y Encina, ambas inclusive.
Puerto Errado (apartadero)...	Albacete a Cartagena..	Admite viajeros sin equipaje facturado para o desde las estaciones de la línea a que pertenece.
Quintana de la Serena.....	Madrid a Badajoz.....	Admite viajeros y equipajes.

ESTACIONES APARTADEROS Y APEADEROS	LÍNEA	EXTENSIÓN DEL SERVICIO
San Antonio de Cerezo (apeadero).	Madrid Zaragoza...	Admite viajeros sin equipaje facturado para o desde cualquiera estación de la línea de Madrid a Zaragoza, con arreglo a los precios correspondientes a la estación de Espinosa o a la de Humanes, según que circulen, respectivamente, por el lado de Madrid o por el lado de Zaragoza.
Santa Marta (apeadero).....	Madrid a Alicante	Admite viajeros y equipajes para o desde las estaciones comprendidas entre Alcázar y Encina, ambas inclusive. Solamente admite viajeros sin equipaje procedentes de la línea de Cádiz.
San Jerónimo.....	Madrid a Sevilla.....	Admite viajeros y equipajes.
Ulea (apartadero).....	Albacete a Cartagena..	Admite viajeros sin equipaje facturado para o desde las estaciones comprendidas entre Cáceres y Mérida, ambas inclusive.
Valduerna (apartadero).....	Mérida a Cáceres	Admite viajeros sin equipaje facturado para o desde la zona comprendida entre Laguna y Ariza, ambas inclusive.
Valladolid (M. Z. A.).....	Valladolid a Ariza....	Admite viajeros y equipajes desde o para las estaciones comprendidas entre Llerena y Sevilla, ambas inclusive.
Ventas Quemadas (apartadero).	Mérida a Sevilla.....	Admite viajeros sin equipaje facturado para o desde Madrid, Toledo y Aranjuez.
Villamejor (apartadero).....	Castillejo a Toledo....	Admite viajeros sin equipaje facturado, pero solamente para o desde las estaciones de Getafe (Badajoz), Villaverde Bajo y Madrid-Atocha.
Villaverde Alto (apeadero)....	Madrid a Badajoz.....	Admite viajeros y equipajes.
Villaverde Bajo.....	Madrid a Alicante.....	Admite viajeros y equipajes.
Viso del Marqués (apartadero).	Madrid a Sevilla.....	Admite viajeros y equipajes.

LOCALIDADES DE LAS LINEAS, A QUE SE REFIERE ESTE LIBRETE,
en las que se encuentran automóviles o carruajes para trasladarse a poblaciones inmediatas.

(La Compañía no garantiza la exactitud de estos datos por tratarse de un servicio que no está ligado al suyo.)

Línea de Madrid a Zaragoza.

DE	PARA	
San Fernando de Henares (estación).....	San Fernando de Henares (pueblo).....	Automóvil diario.
San Fernando de Henares.....	Velilla de San Antonio.—Mejorada del Campo.....	Automóvil diario.
Torrejón de Ardoz (estación).....	Daganzo.—Ajalvir.—Fresno de Torote....	Automóvil diario.
Alcalá (estación).....	Camarma de Esteruelas.—Torrejón del Rey y Valdeavero.....	Automóvil lunes, jueves y sábados.
Alcalá.....	Villalvilla.—Corpa.—Pezuela de las Torres. Anchuelo.—Santorcaz y Loranca de Tajuña.....	Automóvil diario.
Guadalajara estación).....	Guadalajara (ciudad).—Horche.—Pastrana. Moratilla de los Meleros.—Sacedón.—Almonacid de Zorita.—Alhóndiga.—Taracena.—Valdenoches.—Torija y Fuentes de la Alcarria.....	Automóvil diario.
Guadalajara.....	Tórtola.—Hita.....	Automóvil lunes, martes, jueves y sábados.
Fontanar.....	Taracena.—Valdenoches.—Torija.—Trilgueque.—Argencia.—Horche.—Yélamos de Arriba.—Yélamos de Abajo, Romanos, Gajarlejos y Ledanca.....	Automóvil diario
Yuzquera de Henares.....	Málaga del Fresno.....	Automóvil bisemanal.
	Tórtola.....	Automóvil diario
	Malaquilla y Málaga del Fresno.....	Automóvil martes y sábados.

DE	PARA	
Humanes (estación).....	Humanes (pueblo)—Puebla de Beleña.— La Mierla.—Puebla de Vallés.—Retiendas y Tamajón ..	Automóvil diario
Espinosa (estación).....		
Jadraque (estación).....	La Toba.—Congostrina y Híndelaencina— Jirueque.—Negredo.—Angón.—Re- bollosa de Jadraque.—Riofrío del Llano y Atienza ..	Automóvil diario.
Sigüenza (estación).....	Riba de Santiuste.—Paredes de Sigüenza. Barcones.—Caltójar.—Casillas de Ber- langua y Ciruela ..	Automóvil tres días a la semana.
Salinas de Medinaceli (estación).....	Palazuelos.—Riosalido.—Imón.—Rio- frío del Llano y Atienza ..	Automóvil diario.
Ariza (estación).....	Barbatona.—Estriégana.—Alcolea del Pinar.—Aguilar de Anguita.—Maran- chón.—Mazarete.—Anquila del Duca- do.—Selas.—Aragoncillo.—Canales de Molina.—Rillo y Molina de Aragón..	
Cetina (estación).....	Maranchón ..	Automóvil (servicio alterno días pares).
Alhama de Aragón.....	Medinaceli ..	Automóvil diario.
Ateca (estación).....	Fuentelmonje.—Torlengua.—Serón de Ná- gima.—Ledesma de Sorla y Gómara ..	Automóvil diario.
Terrer.....	Embíd de Ariza.—Cihuela y Deza ..	Automóvil en la temporada de baños.
	Jaraba ..	Automóvil en la temporada de baños.
	Monasterio de Piedra ..	Automóvil diario.
	Jaraba ..	Automóvil diario.
	Ateca (pueblo) ..	Automóvil diario.
	Molina de Aragón, Torrelapaja, Torrijo de la Cañada, Milmarcos y Monasterio de Piedra ..	Automóvil diario.
	Torrijo de la Cañada.—Molina de Aragón y Milmarcos ..	Automóvil diario.

DE	PARA	
Calatayud.....	Molina de Aragón.—Torrijo de la Cañada. Miedes.—Tobed.—Cervera de la Cañada. Munébrega.—Maluenda.—Villafeliche.— Milmarcos y Anlión ..	Automóvil diario.
Morés estación).....	Brea.—Blueca.—Gotor.—Jarque y Aranda del Moncayo ..	Automóvil diario.
Morata (estación).....	El Frasno.—Inogés.—Santa Cruz de Tobed Tobed y Codos ..	Automóvil diario.
Ricla-La Almunia (estación).....	Chódes.—Arándiga.—Nigüella.—Mes- nes.—Tierga.—Trasobares y Calcena ..	Automóvil diario.
Calatorao (estación).....	La Almunia de Doña Godina ..	Automóvil diario.
Calatorao ..	Calatorao (pueblo) ..	Carruaje diario.
Utebo-Monzalbarba (estación).....	La Almunia de Doña Godina ..	Automóvil diario.
	Utebo (pueblo) ..	Automóvil diario.
	Monzalbarba (pueblo) ..	Automóvil diario.
	Leciñena.—Zuera.—San Juan de Mozarri- far.—Juslibol.—Villamayor de Gállego.— Zana.—Osera.—Pastriz.—Tarazona.— Letux.—Torres de Berrellén.—La Mue- la.—Albalate del Arzobispo.—Azuara. Daroca.—La Almunia de Doña Godina. y Herrera ..	Automóvil diario

Línea de Valladolid a Ariza.

DE	PARA	
Valladolid.....	Cigales, Anejos, Campaspero, Cuéllar, En- cinas, Iscar, Rueda, Riaseco, Villallón, Mayorga, San Pedro de Latorre, Torde- sillas, Tiedra, Torrelobatón, Villalpan- do, Villarramiel, Montemayor, Benaven- te y Casasola de Arión ..	Automóvil diario.

D E

P A R A

Laguna,	Boecillo.—Mojados.—Alcazarén.—Pedrajas de San Esteban e Iscar	Automóvil diario. Automóvil trisemanal. Automóvil diario.
Roa de Duero (estación).....	Vallelado..... Roa de Duero (pueblo)..... Anguix. — Torresandino. — Olmedillo de Roa.—Villafuena.—Lerma, Burgos, Fuentecén y Adrada	Automóvil diario.
Castrillo de la Vega.....	Hoyales de Roa.—Fuentecén	Automóvil bisemanal. Automóviles diarios.
Aranda de Duero (estación).....	Aranda de Duero (pueblo)..... Burgos. Sepúlveda, Segovia, Salas de los Infantes, Fuentecén, Linares, Sotillo y Hoyales	Automóviles diarios.
Aranda de Duero (pueblo).....	Fuentecén	Automóviles diarios.
Vadocondes.....	Linares del Arroyo y Santa Cruz de la Salceda	Automóvil diario. Automóvil.
San Esteban de Gormaz.....	Ayllón.—Riaza y Alcubilla de Avellaneda, Burgo de Osma	Automóvil diario.
Osma La Rasa (estación).....	El Enebral y Burgo de Osma.....	Automóvil diario menos los domingos.
San Esteban de Gormaz (estación).....	Berlanga de Duero (pueblo)	Automóvil diario.
Berlanga de Duero (estación).....	Cirucla.—Casillas de Berlanga.—Caltojar. Riba de Santiuste.—Barcones y Paredes de Sigüenza	Automóvil alterno.
Berlanga de Duero	Almazán (pueblo) y Barahona.....	Automóvil diario.
Almazán (estación).....	Soria.....	Automóvil diario.
Almazán.....	Valtueña.....	Automóvil diario menos los domingos
Montegudo de las Vicarias.....		

Línea de Madrid a Alicante

D E

P A R A

Getafe (Alicante) (estación).....	Getafe (pueblo).....	Coche diario.
Seseña (estación).....	Seseña (pueblo).....	Coche diario.
Aranjuez.....	Consuegra. — Villatobas. — Corral de Almaguer y Mota del Cuervo.....	Automóvil diario.

D E

P A R A

Aranjuez (estación).....	Aranjuez (pueblo).—Yepes.—Ciruelos.....	Automóvil diario.
Tembleque (estación).....	Tembleque (pueblo).—La Guardia y Turleque	Automóvil diario.
Villacañas (estación).....	Camuñas y Consuegra.—Villa de Don Fadrique.—Puebla de Almoradiel.—Quintanar de la Orden.—Lillo y Corral de Almaguer	Automóvil diario
Alcázar (estación).....	Tomelloso.—Las Pedroñeras.—Villafranca de los Caballeros.—Herencia.—Puerto Lápiche.—Las Labores.—Fuente el Fresno.	Automóvil diario
Criptana.....	Miguel Esteban.—Quintanar de la Orden.—Villanueva del Cardete y Villamayor de Santiago	Automóvil diario.
Río Záncara	Pedro Muñoz	Automóvil diario.
Socuéllamos	El Pedernoso.—Las Pedroñeras.—Las Mesas.—Belmonte y Tomelloso.....	Automóvil diario.
Villarrobledo.....	Munera.—El Bonillo.—El Balletero.—Robledo.—Alcaraz.—Bienservida.—El Provençio.—San Clemente y Ossa de Montiel	Automóvil diario.
Minaya (estación).....	Minaya (pueblo).....	Automóvil diario.
La Roda.....	Casas de Guijarro.—Pozoamargo.—Sisante. Villalgordo del Júcar.—Casasimarro.—Villanueva de la Jara.—Iniesta y Minglanilla.—Fuensanta y Tarazona de la Mancha	Automóvil diario.
La Gineta.....	Tarazona de la Mancha.—Quintanar del Rey.—Villanueva de la Jara.—Motilla del Palancar.—Iniesta, El Peral, La Jara y Villalgordo.....	Automóvil diario.

DE	PARA	
Albacete.....	Belmonte. — El Bonillo. — Carcelén. — Casas de Ves. — Ayna. — Bien servida. — Cofrentes. — Motilla del Palancar. — Requena y Villamalea.....	Automóvil diario.
Chinchilla (estación).....	Chinchilla (pueblo).....	Automóvil diario.
Villar de Chinchilla (estación).....	Baños San José y Petrola.....	Automóvil diario.
Bonete (estación).....	Bonete (pueblo).....	Automóvil diario.
Bonete.....	Montealegre.....	Automóvil diario, excepto los domingos.
Alpera (estación).....	Alpera (pueblo).....	Automóvil diario.
Almansa.....	Montealegre. — Fuente Alamo. — Ontur. Ayora. — Zarra. — Teresa de Cofrentes y Requena.....	Automóvil diario.
La Encina.....	Yecla y Jumilla.....	Automóvil diario.
Caudete (estación).....	Caudete (pueblo).....	Coche permanente.
Villena.....	Onil. — Castalla. — Ibi. — Cañada y Campo de Mirra.....	Automóvil diario.
Sax.....	Castalla. — Onil y Salinas.....	Automóvil diario.
Sax (estación).....	Sax (pueblo).....	Automóvil diario.
Elda Petrel (estación).....	Elda (pueblo) y Petrel.....	Automóvil diario.
Elda Petrel.....	Petrel.....	Automóvil diario.
Monóvar (estación).....	Monóvar (pueblo) y Pinoso.....	Automóvil diario.
Novelda (estación).....	Novelda (pueblo).....	Automóvil diario.
Novelda.....	Aspe. — Crevillente. — Albaterra. — Callosa de Segura. — Orihuela. — Elche. — Hondón de las Nieves. — Hondón de los Frailes. — La Romana y Algueña.....	Automóvil diario.
Novelda (estación).....	Novelda (pueblo).....	Automóvil diario.
Monforte del Cid.....	Aspe.....	Automóvil diario.
Agost (estación).....	Agost (pueblo).....	Automóvil no diario.
Alicante.....	Jijona. — Alcoy. — Baños de Busot. — Elche. — Santa Pola. — Crevillente. — Dolores. — Catral. — Orihuela. — Torrevieja.....	Automóviles diarios.

Línea de Aranjuez a Cuenca.

DE	PARA	
Ocaña (estación).....	Ocaña (puebl.). — Dos Barrios. — Villatobas. — Corral de Almaguer. — Quintanar de la Orden. — Mota del Cuervo y Belmonte.....	Automóvil diario.
Villarrubia de Santiago (estación).....	Villarrubia de Santiago (pueblo) y Villatobas	Automóvil diario.
Santa Cruz de la Zarza (estación).....	Santa Cruz de la Zarza (pueblo).....	Automóvil diario.
Santa Cruz de la Zarza.....	Villatobas.....	Coche diario.
Tarancón (estación).....	Tarancón (pueblo). — Barajas de Melo. — Leganiel. — Illana. — Tribaldos. — Uclés. — Rozalén del Monte. — Fuentes de Pedro Naharro. — Horcajo de Santiago. — Pozo Rubio de Santiago y Villamayor de Santiago.....	Automóvil diario.
Tarancón (estación).....	Villarrubio. — Saelices. — Montalbo. — Villarejo de Fuentes. — Villares del Saz. — Villar de Cañas. — Cervera del Llano. — Olivares del Júcar. — Valverde del Júcar. — Montecillas. — Buenache de Alarcón. — Olmedilla de Alarcón. — Motilla del Palancar. — Villarejo de Salvánés. — Fuentes de la Taja y Belinchón.....	Automóvil diario.
Tarancón (estación).....	Montalbanojo.....	Automóvil lunes, martes, jueves y sábados.
Tarancón (estación).....	Naharro. — Horcajada de la Torre. — Valparaíso de Abajo. — Carrasosa del Campo. — Alcázar del Rey. — Villarejo de Salvánés. — Perales de Tajuña. — Arganda del Rey.....	Automóvil diario.

DE

PARA

Huete (estación).....	Sacedón, y en época de baños a La Isabela. La Peraleja.—Gascueña.—Olmeda de la Cuesta.—Cañaveras.—Villaconejos de Trabaque y Priego.....	Automóvil diario.
Huete.....	Loranca del Campo.—Carrascosa del Campo.—Torrejuncillo del Rey.—Horcajada de la Torre y Naharros.....	Automóvil diario.
Cuenca.....	Villar de Olalla.—Palancar.—Mota de Alatarejos.—Belmontejo.—Olivares del Júcar.—Valverde de Júcar.—Honrubia.—El Cañavate.—Atalaya del Cañavate.—Sisante.—Casas de Guijarro.—Arcas.—Villar del Saz de Arcas.—Almodóvar del Pinar.—Gabaldón.—Motilla del Palancar. Campillo de Albuquey.—Puebla del Salvador.—Minglanilla.—Caudete de Requena.—Utiel.—Mariana.—Sotos.—Collados.—Torralba.—Ribagorda.—La Frontera.—Cañamares.—Cañizares.—Cabrejas.—Villar del Horno.—Valparaíso de Abajo.—Villanueva de los Escuderos. Colliga.—Abia de la Obispalía.—Huerta de la Obispalía.—Zafra.—Palomares.—Torre del Monje.—Villarejo de Perestebán.—Villares del Saz.—Villar de Cañas. Villarejo de Fuentes.—Villalba de la Sierra.—Uña.—Cañete.—La Melgosa.—Mohorte.—Las Zomas.—Fuentes.—Rellillo.—Carboneras y Cardenete.....	Automóvil diario.
	Canalejas.—Cañaveras.—Arrancacepas. Villar de Domingo García.—Sacedoncillo y Noheda.....	Automóvil alterno, días pares.

Línea de Albacete a Cartagena.

DE

PARA

Pozo Cañada.....	Ontur.—Fuenteálamo y Montealegre.....	Automóvil diario.
Tobarra (estación).....	Peñas de San Pedro.....	Automóvil diario.
Hellín (estación).....	Hellín (pueblo).....	Varios carruajes.
Hellín.....	Elche de la Sierra.—Jerte y Molinicos.....	Automóvil diario.
Calasparra estación).....	Calasparra (pueblo).—Cehegín.—Caravaca. Bullas.—Mula.—Nerpio.—Puebla de Don Fadrique.—Huéscar y Moratalla... Socovos.—Férez y Letur.....	Automóvil diario.
Cieza (estación).....	Cieza (pueblo).....	Automóvil diario.
Cieza.....	Abarán y Molina de Segura.....	Automóvil diario.
Blanca Abarán (estación).....	Blanca (pueblo). Abarán (pueblo).....	Automóvil diario.
Archena-Fortuna (estación).....	Archena (balneario).....	Automóvil diario.
Archena.....	Fortuna (pueblo).....	Automóvil diario.
Alguazas Molina (estación).....	Mula.—Villanueva de Segura.—Ojos.—Ricote y Fortuna.....	Automóvil diario.
	Molina de Segura.....	Automóvil diario.
Murcia.....	(San Pedro del Pinatar.—Lorca.—Los Gares.—Fuente Álamo.—Mazarrón.—La Unión.—Santomera.—Beniel.—Ceutí. Pliego.—Fortuna.—Abanilla.—Jumilla. Molina de Segura.—Totana.—Alhama de Murcia.—Torrevieja.—Torreagütera.—El Esparragal.—La Raya.—La Alberca y La Nora.....	Automóviles diarios.
Beniaján.....	Torreagütera.....	Automóvil cada treinta minutos.
Alquerías.....	Beniel.....	Automóvil diario.

46

SERVICIOS DE CARRUAJES

SERVICIOS DE CARRUAJES

47

DE

PARA

Balsicas-San Javier (estación).....	{ San Javier y San Pedro del Pinatar.....	Automóvil diario.
Pacheco-Alcázares (estación).....	Los Alcázares.....	Aut. diario del 1.º de julio al 1.º de sept.
La Palma-Pozo Estrecho.....	Los Alcázares.....	Automóvil diario.
Barrio de Peral.....	Pozo Estrecho (pueblo) y La Palma (pueblo).....	Automóvil diario.
Cartagena.....	Los Alcázares.—San Javier y Torrevieja. Torrevieja. — Totana. — Mazarrón. — La Unión.—Estrecho de San Ginés.—Escombreras y Portinán.....	Automóvil diario.
	Los Alcázares.....	Automóviles diarios.
		Automóvil los domingos.

Línea de Alcázar a Sevilla y ramal de Linares.

DE

PARA

Cinco Casas (estación).....	Tomelloso.....	Automóvil diario por las noches.
Manzanares.....	La Membrilla y La Solana.....	Automóvil diario.
Valdepeñas.....	{ Pozo de la Serna.—Alcubillas e Infantes... Cózar.—Torre de Juan Abad y Villamanrique.....	Automóvil diario.
Santa Cruz de Mudela.....	Torrenueva y Castellar de Santiago.....	Automóvil diario.
Vilches (estación).....	{ Arquillos. — Navas de San Juan. — Santisteban del Puerto. — Castellar de Santisteban.— Sorihuela. — Beas de Segura y La Carolina.....	Automóvil diario.
Baeza (estación).....	{ Canena.—Rus. — Ubeda. — Torreperogil.— Villacarrillo.—Villanueva del Arzobispo. Beas de Segura.—Ibros.—Baeza (pueblo).	Automóviles diarios.

DE

PARA

Merg'bar.....	Bailén y Jaén.....	Automóvil diario.
Villanueva de la Reina.....	Cazalilla.....	Automóvil diario.
Andújar (estación).....	Andújar (pueblo) y Arjona.....	Automóvil diario.
Andújar.....	Jaén.....	Automóvil diario.
Arjonilla (estación).....	Arjonilla (pueblo).....	Automóvil diario.
Marmolejo (estación).....	Marmolejo (pueblo).....	Automóvil diario.
Villa del Río (estación).....	Porcuna y Lopera.....	Automóvil diario.
Montoro (estación).....	Montoro (pueblo).....	Automóvil diario.
Pedro Abad (estación).....	Adamuz y Pedro Abad (pueblo).....	Automóvil diario.
El Carpio (estación).....	Bujalance y Cañete de las Torres.....	Automóvil diario.
Córdoba.....	{ Pueblo Nuevo del Terrible.—Lopera.—Porcuna.—Ecija.—La Rambla.—La Carlota. Fernán-Núñez. — Montemayor. — Castro del Río.—Espejo.—Pozoblanco.—Obejo. Vacar. — Alcaracejos. — Villanueva de Córdoba.— Villaharta.— Espiel.— Alcalá la Real.....	Automóviles diarios.
Almodóvar (estación).....	Almodóvar (pueblo).....	Automóvil diario.
Hornachuelos (estación).....	Hornachuelos (pueblo).....	Automóvil diario.
Palma del Río (estación).....	Palma del Río (pueblo).....	Automóvil diario.
Palma del Río.....	Ecija y Osuna.....	Automóvil diario.
Peñarfor.....	Las Navas de la Concepción y Puebla de los Infantes.....	Automóvil diario.
Lora del Río (estación).....	Constantina y La Campana.....	Automóvil diario.
Cantillana (estación).....	Cantillana (pueblo).....	Automóvil diario.
Brenes.....	Villaverde del Río.....	Coche diario.
San Jerónimo (estación).....	La Algaba.....	Automóvil diario.
Sevilla.....	{ Real de la Jara.—Higuera, junto a Aracena, y Aracena.—Bollullos de la Mitación y Casrilleja de la Cuesta.—Ginés.—Esparterías.—Umbrete.—Alcalá de Guadaíra.	Automóvil diario

DE

PARA

Sevilla.....	Mairena del Alcor.—Viso del Alcor.— Villamanrique de la Condesa y Bormujos. El Ronquillo.—Ecija.—Algeciras.—Los Barrios.—Alcalá de los Gazules.—Medina Sidonia.—Jerez de la Frontera.—Los Palacios y Villafranca..... Dos Hermanas.—El Coronil.—Utrera.— Montellano..... Castilleja de Guzmán.—Valencina y Albai- da de Aljarafe.—Mairena del Aljarafe.— Almensilla e Hinojos..... Villamartín.—Algodonales y Ronda..... Arahál.—Morón de la Frontera.—Pruna.— Olvera.—Santiponce y Gerena..... El Garrobo.—Valdeflores.—Veldezufré.— Los Marines.—Fuenteheridos.—Galaroza. Jabugo.—Cortegana.—Aroche.—Rosál de la Frontera.—Minas del Castillo de las Guardas.—El Madroño.—Nerva y Río Tinto..... Tomares.—Paradas.—Marchena.—Puebla de Cazalla.—Osuna.—Aguadulce.—Este- pa.—Herrera y Puente Genil..... Jerez de los Caballeros.—Segura de León.— Arroyomolinos de León.—Cala.—Santa Olalla del Cala.—La Pajanosa.—Fregenal de la Sierra y Azuaga.—Aznalcóllar.— El Bosque.—Prado del Rey.—Villamar- tín.—Bornos y Arcos de la Frontera.— Castilblanco.—Burguillos y Almadén de la Plata.....	Automóvil diario.
--------------	---	-------------------

Línea de Manzanares a Ciudad Real.

DE

PARA

Dalmiel..... Almagro.....	Torralba de Calatrava y Carrión de Cala- trava..... Villarrubia de los Ojos, Villarrubia, Las Labores y Puerto..... Bolaños.....	Automóvil diario. Automóvil diario. Automóvil diario.
------------------------------	--	---

Línea de Guadaíoz a Carmona

DE

PARA

Carmona.....	El Viso, Mairena del Alcor, Alcalá de Gua- daíra, Ecija, Fuentes de Andalucía, La Campana y La Luisiana.....	Automóvil diario.
--------------	--	-------------------

Línea de Sevilla a Huelva.

DE

PARA

Villanueva del Ariscal y Olivares.. Sanlúcar la Mayor..... Benacazón..... Aznalcázar-Pilas (estación).... Carrión de los Céspedes.....	Castilleja de Guzmán.—Espartinas.—Ginés: Castilleja de la Cuesta..... Ginés.—Castilleja de la Cuesta y Espartinas Humbrete y Espartina..... Hinojos y Pilas (pueblo).—Villamanrique de la Condesa.—Aznalcázar (pueblo) ... Espartinas.—Castilleja de la Cuesta y Cas- tilleja del Campo.....	Aut móvil diario. Automóvil diario. Automóvil diario. Coche diario. Automóvil diario.
--	---	---

PARA

Escacena (estación).....	Manzanilla.—Chucena.—Escacena del Campo (pueblo) y Paterna del Campo.....	Automóvil diario.
La Palma del Condado (estación) .	Bollullos del Condado.—Almonte y Rociana.....	Automóvil diario.
Niebla (estación).....	Rociana y Bonares.....	Automóvil diario.
San Juan del Puerto y Moguer...	Moguer.....	Automóvil diario.
Huelva.....	Moguer.—Gibraleón.—Cartaya.—Lepe.—Ayamonte.—Isla Cristina.—Villanueva de los Castillejos y Puebla de Guzmán..	Automóvil diario.

Línea de Madrid a Badajoz

PARA

Parla (estación).....	Parla (pueblo).....	Automóvil diario.
Torrejón de Velasco (estación).....	Torrejón de Velasco (pueblo).....	Automóvil diario.
Yeles y Esquivias (estación).....	Esquivias y Borox.....	Automóvil diario.
Pantoja y Alameda (estación).....	Añover del Tajo y Alameda.....	Automóvil diario.
Villaseca y Mocejón (estación).....	Villaseca de la Sagra (pueblo).—Mocejón (pueblo).—Magán.—Cabañas de la Sagra y Ollas del Rey.....	Automóvil diario.
Mora (estación).....	Orgaz y Sonseca.....	Automóvil diario.
Mora.....	Ajofrín.—Burguillos de Toledo.—Consuegra y Madridejos.....	Automóvil diario.
Manzanque.....	Madridejos.—Consuegra.—Ajofrín y Burguillos de Toledo.....	Automóvil diario.
Yébenes (estación).....	Yébenes (pueblo), Consuegra, Madridejos, Marjaliza, Sonseca, Ajofrín y Burguillos.....	Automóvil diario.
Yébenes.....	Madridejos y Orgaz.....	Automóvil diario.
Urda (estación).....	Urda (pueblo).....	Automóvil diario.
Malagón.....	Villarrubia de los Ojos.—Puerto Lápiche.—Las Latares y Herencia.....	Automóvil diario.

DE

PARA

Fernán-Caballero (estación).....	Fernán-Caballero (pueblo).....	Carruaje diario.
Fernán-Caballero.....	Villarrubia de los Ojos.....	Automóvil diario.
Ciudad Real.....	Torralba de Calatrava.—Porzuna.—Calzada de Calatrava.—Abenójar.—Piedrabuena.—Pozuelo de Calatrava.....	Automóvil diario.
Cañada de Calatrava.....	Villar del Pozo y Ballesteros de Calatrava.....	Automóvil diario.
Caracuel (estación).....	Corral de Calatrava.....	Carruaje diario.
Puertollano.....	Almodóvar del Campo.....	Automóvil diario.
Almadenejos y Almadén (estación).....	Mestanza.....	Automóvil diario.
Chillón (estación).....	Almadén (pueblo).....	Automóvil diario.
Los Pedroches.....	Agudo.....	Automóvil diario.
Cabeza del Buey (estación).....	Chillón (pueblo).—Almadén.—Siruela y Agudo.....	Automóvil diario.
Castuera (estación).....	Santa Eufemia.....	Automóvil diario.
Campanario (estación).....	Hinojosa del Duque.—Zarza Capilla y Peñalsordo.....	Automóvil diario.
Magacela.....	Herrera del Duque.—Talavera de la Reina. Puebla de Alcocer.—Talarrubias y Zalamea.....	Automóvil diario.
Villanueva de la Serena.....	Valle de la Serena.—Higuera de la Serena. Retamal y Malpartida de la Serena.....	Automóvil diario.
Don Benito (estación).....	Campanario (pueblo).—Zalamea de la Serena.....	Automóvil diario.
Don Benito.....	La Haba.....	Automóvil diario.
Gnareña (estación).....	Navalvillar de Pela.—Orillana de la Sierra y Orellana la Vieja.....	Automóvil diario.
La Zarza de Alange (estación)....	Don Benito (pueblo).....	Automóvil diario.
	Miñadas.—Zorita.—Logrosán.—Cañero.—Guadalupe.—La Estrella.—Puente del Arzobispo.—Talavera de la Reina..	Automóvil diario, excepto los domingos.
	Guareña (pueblo).....	Automóvil diario.
	La Zarza (pueblo) y Alange (pueblo).....	Automóvil diario.

DE	PARA	
Mérida (estación).....	{ Calzadilla de los Barros.—Fuente de Cantos.—Monesterio.—Venta del Culebrín. Santa Olalla & La Cala.....	Automóvil diario.
Mérida.....	{ Miajadas.....	Automóvil los lunes, miércoles y viernes.
	{ Arroyo de San Serván.—Lobón.—Montánchez.....	Automóvil diario.
Montijo (estación).....	{ Montijo (pueblo).....	Automóvil diario.
Badajoz estación).....	{ Puebla de la Calzada.....	Automóvil diario.
	{ Badajoz (ciudad).....	Automóvil diario.
Badajoz.....	{ La Albuera.—Almendral.—Barcarrota.—Valle de Matamoras.—Valle de Santa Ana y Jerez de los Caballeros.....	Automóvil diario
	{ Olivenza.—Santo Domingo.—Alconchel y Villanueva del Fresno.—Alburquerque y San Vicente de Alcántara.—Burguillos del Cerro.—Oliva de Jerez.—Fregenal de la Sierra.—Bodonal de la Sierra.—Segura de León.—Arroyomolinos de León.—Cala.—Solana de los Barros.....	
	{ Valverde de Leganés.—Torre de Miguel Sesmero.—Nogales.—Santa Marta de los Barros.—Aceuchal.—La Albuera.—Santa Marta de los Barros.—La Parra y Feria.....	

Ramal de Toledo

DE	PARA	
Toledo (estación).....	Toledo (ciudad).....	Automóvil diario.
Toledo.....	{ Olias del Rey.—Magán.—Nambroca.....	Automóvil diario.
	{ Burguillos de Toledo.—Ajofrín.—Sonseca. Orgaz.—Consuegra y Madridcojos.....	

DE	PARA	
Toledo.....	{ Guadamur.—Polán.—Gálvez.—San Martín de Montalbán.—Navahermosa y Los Navalmorales.....	Automóvil diario.
	{ Argés.—Layos.—Pulgar.—Cuerva.—Las Ventas con Peña Aguilera.—Menasalbas y San Pablo de los Montes.....	
	{ Rielvas y Torrijos.....	
	{ Bargas.....	

Línea de Almorchón a Bâmez.

DE	PARA	
Peñarroya (estación).....	Peñarroya-Pueblonuevo.....	Automóvil diario.
Peñarroya.....	Fuenteovejuna y Espiel.....	Automóvil diario.
Bâmez (estación).....	Hinojosa del Duque y Belalcázar.....	Automóvil diario.

Línea de Mérida a Sevilla.

DE	PARA		
Torremegía.....	Almendral.....	Automóvil diario	
	{ Ribera del Fresno.—Puebla del Prior y Hornachos.—Fuente del Maestre.—Solana de los Barros.....	Automóvil diario.	
Almendralejo.....	{ Arroyo de San Serván.—Lobón.—Aceuchal Villalba de los Barros.—Santa Marta de los Barros.—Nogales.—Torre de Miguel Sesmero.—Almendral.—Valverde de Leganés.....		
Villafranca de los Barros (estación)	Villafranca de los Barros (pueblo).....		Carruaje diario.

D E	P A R A		
Villafraanca de los Barros	Ribera del Fresno.—Puebla del Prior.—Hornachos.—Fuente del Maestre.....	Automóvil diario.	
Los Santos (estación).....	Los Santos (pueblo).....	Automóvil diario	
Zafra (estación).....	Fuente del Maestre.....	Automóvil diario	
Zafra.....	Burquillos del Cerro.—Alconera.—Jerez de los Caballeros y Oliva de Jerez.....	Automóvil diario.	
Usagre y Bienvenida (estación).....	Fuente del Maestre y Santa María.....	Automóvil diario.	
Llerena (estación).....	Usagre (pueblo).....	Carruaje no diario.	
Guadalcanal (estación).....	Fuente de Cantos y Bienvenida (pueblo).....	Correo diario.	
Guadalupe (estación).....	Millonares, Berlanga, Aznava, Valencia de las Torres, Maguilla, Campillo, Retamar y Zalamea.....	Automóvil diario.	
Cazalla y Constantina (estación).....	Guadalcanal (pueblo).....	Automóvil diario.	
	Alanís (pueblo).....	Automóvil diario.	
	Cazalla de la Sierra (pueblo).....	Automóvil diario.	
	Constantina (pueblo).....	Automóvil diario.	
	<i>Línea del Puente del Aljucén a Cáceres.</i>		
	P A R A		
Carmonita (estación).....	Carmonita (pueblo).—Cordobilla de Lácara.	Carruaje diario.	
Cáceres (estación).....	Cáceres (ciudad).....	Automóvil diario.	
Cáceres	Valencia de Alcántara, Trujillo, Arroyo del Puercos, Plasencia y Montánchez.....	Automóvil diario	

SERVICIO DE TRENES DE VIAJEROS DE LA ESTACION DE MADRID (ATOCHA)

Línea de Madrid a Zaragoza (Barcelona.)

Salidas de Madrid.

Tren tranvi para San Fernando (2. ^a y 3. ^a).....	7.15 (7)
— ómnibus para Zaragoza y Sigüenza (2. ^a y 3. ^a).....	7.30
— expreso para Zaragoza y Barcelona (1. ^a y 3. ^a).....	9.00 (1)
— tranvia para Guadalajara (2. ^a y 3. ^a).....	9.15 (7)
— ómnibus para Guadalajara (2. ^a y 3. ^a).....	10.15
— ómnibus para Guadalajara (2. ^a y 3. ^a).....	13.25
— correo-expreso para Zaragoza (1. ^a y 3. ^a).....	14.00 (2)
— ómnibus para Arcos de Jalón (2. ^a y 3. ^a).....	19.00
— expreso para Zaragoza y Barcelona (coches de butacas y camas y de 3. ^a clase).....	20.00 (3)
— ómnibus para Guadalajara (2. ^a y 3. ^a).....	21.15
— expreso para Zaragoza y Barcelona (coches camas de 1. ^a y 2. ^a clase).....	22.15 (4)

Llegadas a Madrid.

Tren ^o ómnibus de Guadalajara (2. ^a y 3. ^a).....	8.30
— expreso de Barcelona y Zaragoza (butacas y camas y 3. ^a).....	8.55 (5)
— expreso de Barcelona y Zaragoza (coches-camas de 1. ^a y 2. ^a clase).....	9.30 (6)
— ómnibus de Arcos de Jalón (2. ^a y 3. ^a).....	11.10
— ómnibus de Guadalajara (2. ^a y 3. ^a).....	15.10
— correo expreso de Zaragoza (1. ^a y 3. ^a).....	16.00 (2)
— ómnibus de Guadalajara (2. ^a y 3. ^a).....	17.45
— tranvia de San Fernando.....	20.40 (7)
— ómnibus de Sigüenza (2. ^a y 3. ^a).....	21.05
— tranvia de Guadalajara.....	21.30 (7)
— expreso de Barcelona y Zaragoza (1. ^a y 3. ^a).....	21.50 (1)

- (1) Coche-comedor en todo su recorrido.
- (2) Coch bar-comedor en todo su recorrido.
- (3) Coche-comedor entre Madrid y Arcos de Jalón y Mora la Nueva y Barcelona.
- (4) Coche-comedor entre Reus-Barcelona.
- (5) Coche-comedor entre Barcelona-Mora la Nueva.
- (6) Coche-comedor entre Barcelona-Reus y Arcos-Madrid.
- (7) Circula los domingos y días de fiesta oficial durante la época de verano.

Líneas de Valencia, Alicante, Cartagena, Cuenca y Andalucía.

Salidas de Madrid.

Tren automotor (clases especial y general).....	7.25 (7)
— automotor para Alcazar (clases especial y general)..	7.30
— tranvía para Aranjuez (2. ^a y 3. ^a).....	7.35 (8)
— automotor para Cuenca (clase especial y general)..	8.00
— ómnibus discrecional para Aranjuez (2. ^a y 3. ^a)....	8.20 (8)
— expreso para Valencia, Alicante y Cartagena (1. ^a y 3. ^a).....	9.00 (2)
— expreso para Aranjuez y Toledo (1. ^a y 3. ^a).....	9.10
— expreso para Andalucía (1. ^a y 3. ^a).....	9.30 (3)
— automotor para Aranjuez (clases especial y general)	10.50
— automotor para Cuenca (clases especial y general)	11.20
— automotor para Aranjuez (clases especial y general)	14.15
— automotor para Santa Cruz de Mudela (clases espe- cial y general).....	15.45
— automotor para Aranjuez (clases especial y general)	17.00
— correo para Cuenca (2. ^a y 3. ^a).....	18.25
— correo para Sevilla (1. ^a , 2. ^a y 3. ^a).....	18.45
— expreso para Málaga y Algeciras (coches de buta- cas, coche-camas y de 2. ^a clase).....	20.30 (4)
— automotor para Aranjuez (clases especial y general)	21.20
— expreso para Sevilla y Cádiz (coches de butacas, coches-camas y de 3. ^a clase).....	22.10 (5)
— correo-expreso para Cartagena (1. ^a y 3. ^a y coche mixto de 1. ^a y camas de 1. ^a y 2. ^a clase).....	22.30 *
— correo-expreso para Alicante (1. ^a y 3. ^a y coches- camas).....	23.15 (6)
— correo-expreso (discrecional) para Alicante (1. ^a y 3. ^a).....	23.35 (1)

- (1) Circulará en las épocas y días que se determinen.
 - (2) Directo a Valencia y lleva coche mixto de 1.^a y 3.^a directo a Cartagena y otro a Alicante, y además otro mixto de 1.^a y 3.^a de Cartagena a Valencia. Coche-comedor entre Madrid y Valencia.
 - (3) Coche-comedor entre Madrid y Sevilla. Coche mixto de 1.^a y 3.^a para Málaga, vía Jaén.
 - (4) Coche-comedor entre Madrid y Santa Cruz de Mudela.
 - (5) Coche directo de camas y 1.^a clase para Granada diario y coche mixto de 1.^a y 3.^a clase para Almería los lunes, miércoles y viernes.
 - (6) Coche camas para Valencia y coche mixto de 1.^a y camas de 1.^a y 2.^a clase para Alicante.
 - (7) Circula los domingos y días de fiesta oficial directo entre Madrid y Cuenca sin parada en estaciones intermedias, para visitar la Ciudad Encantada.
 - (8) Circula los domingos y días de fiesta oficial durante la época de verano
- Los trenes automotores son de composición limitada.

Líneas de Valencia, Alicante, Cartagena, Cuenca y Andalucía.

Llegadas a Madrid.

Tren-automotor de Aranjuez (clases especial y general).	7.35
— correo-expreso de Cartagena (1. ^a , 3. ^a y coche- camas de 1. ^a y 2. ^a clase).....	7.45
— correo-expreso de Alicante y Valencia (1. ^a , 3. ^a y coches-camas).....	8.10 (1)
— correo-expreso (discrecional) de Alicante (1. ^a y 3. ^a)	8.30 (7)
— expreso de Cádiz y Sevilla (camas, butacas y 3. ^a)..	8.50 (3)
— automotor de Toledo (clases especial y general)...	9.35
— expreso de Málaga y Algeciras (camas, butacas y 3. ^a).....	9.45 (4)
— correo de Cuenca (2. ^a y 3. ^a).....	10.30
— correo de Sevilla (1. ^a , 2. ^a y 3. ^a).....	11.45
— automotor de Santa Cruz de Mudela (clases espe- cial y general).....	13.30
— automotor de Aranjuez (clases especial y general).	13.52
— automotor de Aranjuez (clases especial y general).	16.57
— automotor de Cuenca (clases especial y general)..	18.29
— expreso de Valencia, Alicante y Cartagena (1. ^a y 3. ^a)	19.00 (5)
— expreso de Toledo (1. ^a y 3. ^a).....	20.00
— ómnibus (discrecional) de Aranjuez (2. ^a y 3. ^a)....	20.28 (2)
— expreso de Andalucía (1. ^a y 3. ^a).....	20.45 (6)
— automotor de Cuenca (clases especial y general)..	21.10
— automotor de Alcázar (clases especial y general)..	21.40
— tranvía de Aranjuez (2. ^a y 3. ^a).....	22. » (7)
— automotor de Cuenca (clases especial y general)...	22.10 (8)

- (1) Coche-camas de Valencia y coche mixto de 1.^a y camas (1.^a y 2.^a clase), de Alicante.
 - (2) Circulará en las épocas y días que se determinen.
 - (3) Coche de camas y 1.^a clase diario, de Granada y coche mixto de 1.^a y 3.^a clases, de Almería, los martes, jueves y sábados.
 - (4) Coche-comedor entre Santa Cruz de Mudela y Madrid.
 - (5) Coches de 1.^a y 3.^a directos de Valencia a Madrid. Coches mixtos de 1.^a y 3.^a directos de Alicante y Cartagena a Madrid y de 1.^a y 3.^a de Valencia a Cartagena. Coche-comedor entre Valencia y Madrid.
 - (6) Coche-comedor entre Sevilla y Madrid. Coche mixto de 1.^a y 3.^a clases, de Málaga por vía Jaén.
- Los trenes automotores son de composición limitada.
- (7) Circula los domingos y días de fiesta oficial durante la época de verano.
 - (8) Circula los domingos y días de fiesta oficial directo entre Cuenca y Madrid sin parada en estaciones intermedias, de visitar la Ciudad Encantada.

Líneas de Badajoz y Toledo.

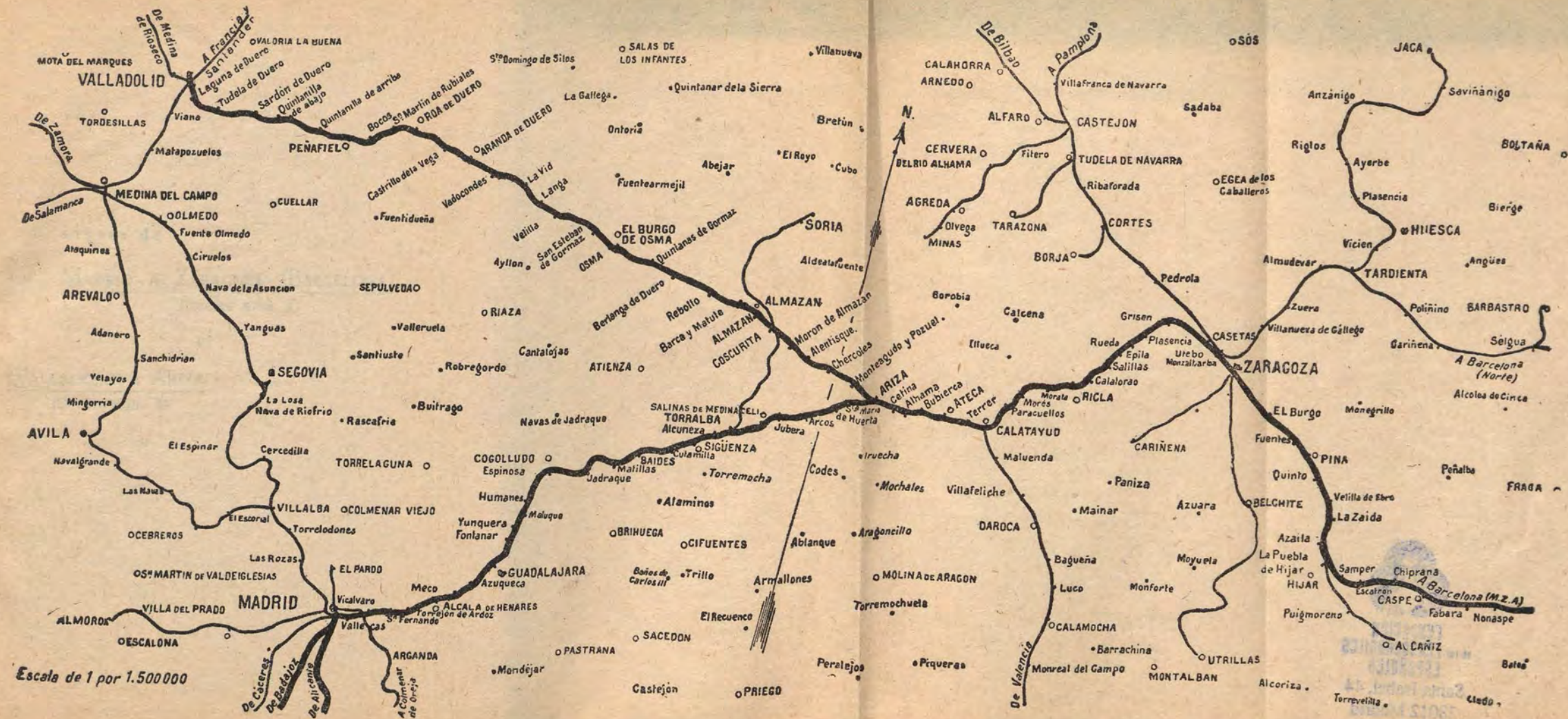
Salidas de Madrid.

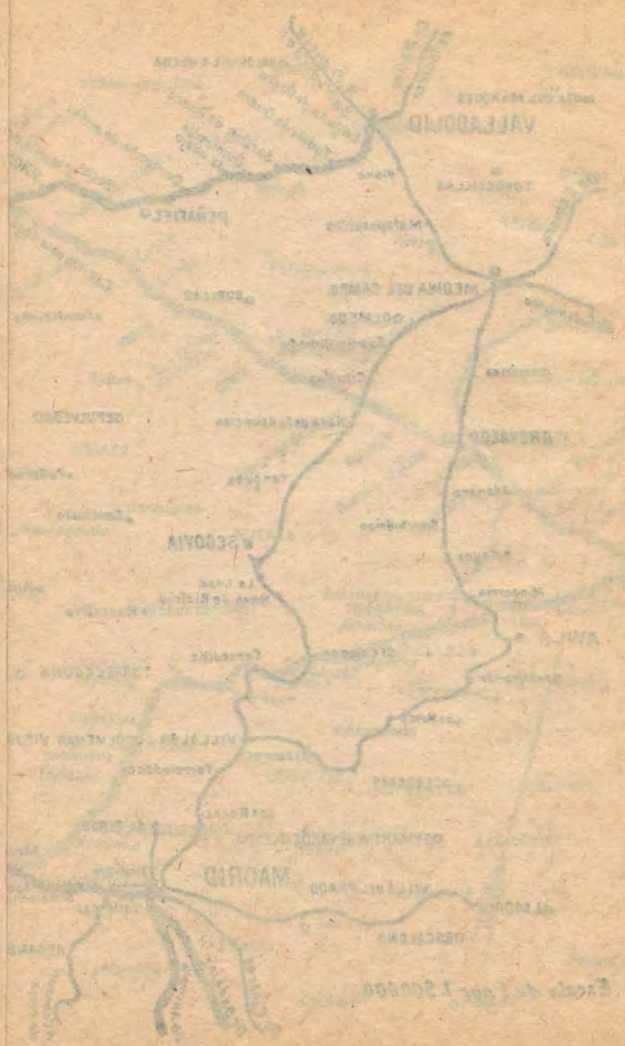
Tren automotor para Toledo (clases especial y general)..	8.15
— expreso para Toledo por Aranjuez (1. ^a y 3. ^a).....	9.10
— expreso para Badajoz (1. ^a y 3. ^a).....	9.55 (1)
— automotor para Toledo (clases especial y general)..	14.00
— correo para Toledo (2. ^a y 3. ^a).....	19.00
— correo-expreso para Badajoz (1. ^a y 3. ^a).....	21.00 (2)
— tranvía para Toledo (2. ^a y 3. ^a).....	22. » (3)

Llegadas a Madrid.

Tren correo expreso de Badajoz (1. ^a y 3. ^a).....	9.20 (2)
— automotor de Toledo por Aranjuez (clases especial y general).....	9.35
— correo de Toledo (2. ^a y 3. ^a).....	10.00
— automotor de Toledo (clases especial y general).....	15.12
— expreso de Badajoz (1. ^a y 3. ^a).....	19.20 (1)
— expreso de Toledo por Aranjuez (1. ^a y 3. ^a).....	20.00
— automotor de Toledo (clases especial y general)....	21.15

- (1) Lleva coche bar-comedor en todo su recorrido.
 (2) Lleva un coche mixto de 1.^a y 2.^a clase en todo su recorrido.
 (3) Circula los domingos y días de fiesta oficial, durante la época de verano.





Lineas de

MADRID A ZARAGOZA (BARCELONA)

(Cuadro núm. 1)

Y

VALLADOLID A ARIZA

(Cuadro núm. 2)

1. LINEA DE MADRID A ZARAGOZA.—TRENES DESCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precio de los billetes desde Madrid incluidos todos los impuestos y recargos.			ESTACIONES	822 Omn. 2-3	800 Exp. 1-3 X	824 Omn. 2-3	826 Omn. 2-3	810 Corr. exp. 1-3 Y	820 Omn. 2-3	802 Exp. but. 3 Z	828 Omn. 2-3	804 Expreso coches de lujo. F	M.S.F.8 Tran. discre. 2-3 H(2)	M. G. 2 Tran. discre. 2-3 H(2)
	1.ª	2.ª	3.ª												
	1.ª	2.ª	3.ª												
7	1,20	0,90	0,55	• Madrid (X)..... S.	7 30	9 »	10 15	13 25	14 »	18 »	20 »	21 15	22 15	7 15	9 15
12	2,05	1,65	0,95	Vallecas..... »	7 40	»	10 25	13 35	18 10	18 10	21 25	21 25	7 28	9 25	
19	3,55	2,75	1,60	• Vioávaro..... »	7 47	»	10 32	13 42	18 17	18 17	21 32	21 32	7 36	9 32	
23	4,20	3,25	1,90	San Fernando de Henares... »	7 56	»	10 41	13 51	18 26	18 26	21 41	21 41	7 45	9 41	
34	6,35	4,90	3,00	Torrejón de Ardoz... »	8 3	»	10 48	13 58	18 33	18 33	21 48	21 48	9 48	9 48	
42	7,70	6,10	3,70	Alcalá de Henares... »	8 14	»	10 59	14 9	14 33	18 44	21 59	21 59	10 1	9 59	
46	8,35	6,60	4,05	Meco..... »	8 15	»	11 11	14 11	14 34	18 46	22 1	22 1	10 11	10 11	
57	10,20	8,05	5,00	Azuqueca..... »	8 25	»	11 11	14 21	18 56	19 3	22 11	22 11	10 18	10 18	
66	12,05	9,25	5,90	• Guadalajara (X y Y) (Ll. S.)	8 44	9 51	11 30	14 40	14 56	19 15	20 53	22 30	23 30	10 30	10 30
69	12,65	9,60	6,15	Fontanar..... »	8 46	9 52	»	»	14 58	19 19	20 54	»	»	»	»
74	14,20	10,85	6,90	Yanquera de Henares... »	8 56	»	»	»	15 8	19 29	»	»	»	»	»
79	14,20	10,85	6,90	* Maluque (Apead.)... »	9 2	»	»	»	15 14	19 35	»	»	»	»	»
83	16,35	12,90	8,00	Humana de Mohernando... »	9 10	»	»	»	15 27	19 43	»	»	»	»	»
88	16,35	12,90	8,00	* S. Ant.º de Cerezo (Apead.) »	9 18	»	»	»	15 27	19 51	»	»	»	»	»
92	16,35	12,90	8,00	* El Henares (Apead.)... »	9 24	»	»	»	19 57	»	»	»	»	»	»
97	17,45	13,55	8,35	Rapinosa de Henares... »	9 32	»	»	»	20 5	»	»	»	»	»	»
105	18,80	14,60	9,00	* Caracosa Henares (Apd.) »	9 38	»	»	»	15 41	20 12	»	»	»	»	»
116	20,60	16,05	9,90	Jadraque..... »	9 47	»	»	»	20 21	»	»	»	»	»	»
124	22,60	17,30	10,50	Matillas..... »	10 2	10 43	»	»	15 59	20 36	21 45	»	23 54	»	»
130	23,65	18,05	11,30	Baides..... (Ll. S.)	10 16	»	»	»	16 12	20 50	»	»	»	»	»
140	25,25	19,35	12,15	* Cutamilla (Apt.)... »	10 25	»	»	»	16 21	20 59	»	»	»	»	»
148	26,30	20,35	13,20	Sigüenza..... (Ll. S.)	10 26	11 26	»	»	16 22	21 10	»	»	»	»	»
156	27,95	21,40	13,35	Torralba (Y)..... (Ll. S.)	10 50	11 26	»	»	16 46	21 24	22 28	»	»	»	»
166	29,60	23,45	14,20	Saizales de Medinaceli... »	11 27	»	»	»	16 48	21 28	22 29	»	»	»	»
176	31,25	24,70	14,95	* Jubera (Apart.)... »	830 Om-nibus 2-3	12 03	»	»	17 13	21 54	22 53	»	»	»	»
183	32,45	25,60	15,50	Arcos de Jalón... (Ll. S.)	12 19	»	814 Corr. expr. (1)	»	17 14	21 57	22 54	»	»	»	»
193	35,20	26,90	16,30	Sta. M.ª de Huerta... »	6 »	12 25	»	»	17 25	22 10	»	»	»	»	»
206	37,35	28,55	17,60	* Ariza (Y)..... (Ll. S.)	6 20	»	»	»	17 38	22 23	»	»	»	»	»
214	38,65	29,60	18,20	Cetina de Aragón... »	6 34	12 45	»	»	17 45	22 30	23 19	»	1 21	»	»
219	39,50	30,25	18,65	Alhama de Aragón... »	6 35	12 47	»	»	17 45	22 30	23 19	»	1 27	»	»
224	40,30	30,90	19,00	Bubierca..... »	6 45	»	»	»	17 51	»	23 25	»	»	»	»
232	41,65	31,95	19,65	Ateca..... »	6 50	12 59	»	»	18 02	»	23 36	»	»	»	»
239	42,90	33,85	20,15	Terrer..... »	6 58	»	»	»	18 14	»	23 48	»	»	»	»
245	43,85	34,65	20,70	* Calatayud (Y)..... (Ll. S.)	7 7	»	»	»	18 18	»	23 49	»	»	»	»
253	»	»	»	Embú de la Ribera (Apart.) »	7 15	»	»	»	18 28	»	23 58	»	»	»	»
258	46,65	36,30	24,05	Paracuellos-Sabidán... »	7 22	13 25	12 16	»	18 33	»	0 3	»	»	»	»
264	47,60	37,05	22,85	Morés..... »	7 28	13 27	12 21	»	18 35	»	0 4	»	»	»	»
273	49,15	38,25	23,60	Morata de Jalón... »	7 37	»	»	»	18 35	»	0 4	»	»	»	»
281	50,45	39,25	24,20	Ricla-La Almunia... (Ll. S.)	7 44	»	»	»	18 42	»	0 48	»	»	»	»
286	51,30	39,95	24,60	Calatorao..... »	7 51	»	»	»	18 42	»	0 56	»	»	»	»
291	52,10	40,55	25,00	Salillas de Jalón... »	8 1	12 56	»	»	19 01	»	1 06	»	»	»	»
296	52,95	41,20	25,35	Epila..... »	8 10	»	13 5	»	19 04	»	1 15	»	»	»	»
300	53,60	41,75	25,75	Rueda de Jalón-Lumpiaque »	8 11	»	13 6	»	19 06	»	1 16	»	»	»	»
307	54,75	42,65	26,25	Plasencia de Jalón... »	8 17	»	13 13	»	19 07	»	»	»	»	»	»
315	57,25	43,70	26,90	Grisén..... »	8 24	»	13 20	»	19 09	»	»	»	»	»	»
322	58,45	45,25	27,45	Pinseque..... »	8 31	»	13 27	»	19 11	»	»	»	»	»	»
328	59,40	46,00	27,95	* Casetas (X y Y)..... (Ll. S.)	8 37	14 35	14 6	»	19 11	»	2 1	»	»	»	»
332	60,05	46,55	28,25	Utebo-Monzalbarba »	8 45	»	14 7	»	19 11	»	2 2	»	»	»	»
341	61,60	47,65	28,95	* Zaragoza (X y Y)..... (Ll. S.)	9 17	14 13	»	»	21 4	»	»	»	»	»	»

ZARAGOZA (BARCELONA)

ZARAGOZA (BARCELONA)

(1) Procede de Valladolid. Véase el cuadro núm. 2.
(2) Circula los domingos y días de fiesta oficial durante la época de verano.

1. LINEA DE MADRID A ZARAGOZA (BARCELONA).—TRENES DESCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precio de los billetes desde Madrid, incluídos todos los impuestos.			ESTACIONES	802 Exp. lujo y 3. ª	804 Exp. lujo:	812 Cor. Exp. 1-3	800 Exp. 1-3									
	1.ª	2.ª	3.ª														
341	61,60	47,65	28,95	●Zaragoza X..... S..	X (1) 2 35	3 50	7 40	15 00									
345	»	»	»	Miraflores (apt.)... »			7 46										
350	63,10	48,80	29,75	L. Cartuja..... »			7 54										
358	64,40	49,80	30,40	El Burgo..... »			8 04	15 21									
370	67,10	51,30	31,35	Fuentes..... »			8 17										
376	68,1	52,05	31,90	Pina..... »	3 13		8 26										
385	69,65	53,20	32,60	Quinto..... »			8 26										
392	70,75	54,05	34,25	Velilla..... »			8 45										
398	71,80	54,75	34,75	La Zaida-Sástago Y »			8 52										
407	73,25	57,05	35,50	Azaila..... »			9 06										
413	74,30	57,80	36,00	●La Puebla Y..... L.I.	3 56		9 14	16 22									
423	75,90	59,05	36,75	Samper..... S..	3 57		9 16	16 23									
431	77,25	60,05	37,35	Escatrón..... »			9 30										
443	79,25	61,55	38,25	Chprana..... »			9 40										
453	80,95	62,80	39,05	Caspe Y..... L.I.	4 40		10 03	17 06									
465	»	»	»	Val de Pilas (apt.-apd.) »	4 43		10 06	17 10									
471	84,40	65,05	40,35	Fabara..... »			10 24										
480	85,90	66,15	41,00	N naspe..... »			10 33										
493	88,10	68,50	42,00	Fayón..... »			10 44										
505	90,10	70,00	42,85	R barroja..... »			10 57	18 00									
512	91,20	70,85	43,40	Flix..... »	5 49		11 09										
519	92,40	71,75	43,95	Ascó..... »			11 18	18 20									
528	93,90	72,85	45,25	García..... »			11 26										
532	94,55	73,35	45,55	Mora la Nueva X..... L.I.	6 10		11 35										
541	96,10	74,50	46,20	Guiamets..... S..	6 20		11 40	18 42									
544	»	»	»	Capsanes (apd.)..... »			7 03	18 52									
552	97,90	75,85	47,05	Marsá-Falset Y..... »	6 59		7 11	12 05									
557	98,75	76,50	47,45	Pradell..... »			12 12										
562	»	»	»	Dosaiguas-Arg. (apd.)... »			12 27	19 31									
567	100,40	77,70	48,15	Riudecañas-Botare l »			12 36										
572	101,20	78,35	48,55	Las Borjas del Campo... »			12 44										
580	102,55	79,35	49,15	●Reus X..... L.I.	7 31	8 13	12 51										
590	104,25	81,60	49,95	Morell..... S..	7 34	8 14	12 57	20 03									
595	105,05	81,25	50,25	Secuita-Perafort... »			13 05	20 07									
601	106,05	81,95	50,80	Catllar..... »			13 10										
604	106,55	82,30	50,95	Riera..... »			13 23										
609	107,40	83,50	51,35	Pobla de Montornés »			13 30										
611	107,70	83,75	51,45	●Roda X..... L.I.			13 46										
619	111,05	84,90	52,25	●San Vicente X..... S..	8 16		13 54										
623	111,85	85,55	52,65	Ca'afell..... L.I.	8 17		13 58										
631	113,65	86,85	53,55	Cubellas..... S..			13 59										
636	114,70	87,65	54,05	Villanueva X..... L.I.	8 34		14 08	20 50									
644	116,05	88,65	54,75	Sitges..... S..	8 35		14 13	20 51									
649	117,05	89,45	56,45	Valcarca (apt.-apd.) »			14 19										
652	117,85	90,00	56,80	Garraf (apt.-apd.)... »			14 29										
660	119,25	91,05	57,50	Castelldefels..... L.I.			14 35										
663	119,85	91,55	57,80	Gavá..... S..			14 36										
671	121,45	92,70	58,60	Prat..... »			14 45										
678	122,80	93,75	59,30	●Barcelona-Sans..... L.I.													
681	123,30	94,15	59,60	Barna.-P. G. (apd.)X L.I.	9 18	9 45											
685	124,10	94,85	60,10	●Barna-Término X.. L.I.	9 30	9 56	15 20	21 50									

(1) El comodor entre Madrid-Arcos y Mora-Barcelona.

COMBINACIONES DE LOS TRENES DESCENDENTES DE LA LINEA DE MADRID A ZARAGOZA (BARCELONA)

66

ESTACIONES	800	814	810	820	802															
	Exp. 1-3	Cor.- exp. 1-3	Cor.- exp. 1-3	Omn. 2-3	Lujo y 3 C-X (1)															
Torralba (Y)..... S.	X	Y	Y	6 45																
Soria..... Ll.	12 23	---	17 25	9 00																
Ariza (Y)..... S.																				
Aranda de Duero (Y)..... Ll.																				
Valladolid (Norte) (X y Y) »																				
Calatayud (Y)..... S.	---	---	---	---																
Teruel..... Ll.	---	---	---	---																
Valencia..... »	---	---	---	---																
Calatayud (Y)..... S.	14 20	---	---	---																
Soria..... Ll.	16 51	---	---	---																
Burgos..... »	20 37	---	---	---																
Casetas (X y Y)..... S.	16 5	---	---	---																
Castejón..... Ll.	17 40	---	---	---																
Pamplona..... »	20 5	---	---	---																
Alsasua..... »	21 45	---	---	---																
San Sebastián..... »	23 20	---	---	---																
Irún..... »	23 40	---	---	---																
Logroño..... »	19 15	---	---	---																
Miranda de Ebro..... »	20 35	---	---	---																
Bilbao..... »	22 45	---	---	---																

ZARAGOZA (BARCELONA)

- (1) El coche-comedor de Madrid a Arcos.
 (2) Procede de Valladolid. Véase el cuadro núm. 2.

COMBINACIONES CON LOS TRENES ASCENDENTES DE LA LINEA DE MADRID A ZARAGOZA (BARCELONA)

ESTACIONES	801	815	811	803																	
	Exp. 1-3	Cor.- exp. 1-3	Correo- expreso. 1-3	Exp.- lujo. y 3																	
Bilbao..... S.	X	Y (1)	Y																		
Miranda de Ebro..... »	8 00	---	---	17 45																	
Logroño..... »	10 10	---	---	19 45																	
Irún..... »	11 30	---	---	15 5																	
San Sebastián..... »	7 40	---	---	15 25																	
Alsasua..... »	8 00	---	---	17 5																	
Pamplona..... »	9 45	---	---	18 »																	
Castejón..... »	10 45	---	---	20 10																	
Casetas (X y Y)..... Ll.	13 10	---	---	21 47																	
Burgos..... S.	14 50	---	---	---																	
Soria..... »	7 25	---	---	---																	
Calatayud (Y)..... Ll.	10 59	---	---	---																	
Valencia..... S.	13 00	---	---	---																	
Teruel..... S.	---	---	---	---																	
Calatayud (Y)..... Ll.	---	---	---	---																	
Valladolid (Norte) (X y Y) S.																					
Aranda de Duero (Y)..... »																					
Ariza (Y)..... Ll.																					
Soria..... S.	17 05	---	10 10	7 50																	
Torralba (Y)..... Ll.	19 15	---	12 15	11 44																	

ZARAGOZA (BARCELONA)

67

- (1) Continúa desde Ariza a Valladolid. Véase el cuadro núm. 2.

1. LINEA DE MADRID A ZARAGOZA (BARCELONA).—TRENES ASCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precio de los billetes desde Barcelona-Término, incluidos todos los impuestos.			ESTACIONES	803 Exp.- lujo y 3	805 Exp.- lujo.	801 Exp. 1-3	813 Cor.- exp. 1-3											
	1.ª	2.ª	3.ª																
	Ptas.	Ptas.	Ptas.																
0																			
5	0,80	0,70	0,50	● Barna.-Término X S..	19 48														
8	1,40	1,15	0,80	● Barna P. G. (apd.) X (Ll.)	20 00														
15	3,15	2,60	1,60	● Barcelona-Sans X (S..)															
23	4,80	3,70	2,65	Prat															
26	5,55	4,30	2,90	Gavá															
33	7,20	5,45	3,70	Castelldefels (Ll.)															
37	7,95	6,25	4,10	Garrat (apt.-apd.) (S..)															
42	8,95	7,00	4,65	Vallcarca (apt.-apd.)															
50	10,36	8,10	5,50	Sitges															
55	11,65	8,80	6,20	Villanueva X (Ll.)	20 39			9 33											
63	13,50	10,20	6,95	Cubellas	20 40			9 40											
67	14,75	11,85	7,85	Calafell															
75	15,65	12,20	8,20	● San Vicente X (Ll.)	20 56			9 56											
77	16,20	12,55	8,40	Roda X (Ll.)	20 57			9 57											
82	17,25	13,15	8,75	Pöbla de Montornés (S..)															
84	17,60	13,40	8,90	Riera															
91	18,80	14,30	9,50	atllar															
96	19,45	14,80	9,75	Secuita-Perafort															
106	21,25	16,20	10,60	Morell															
114	23,10	17,30	11,45	● Reus X (Ll.)	21 41			23 26											
119	24,15	18,00	11,95	Las Borjas del Campo (S..)	21 44			23 27											
				Tudecañas-Botarell															
124	24,95	18,70	12,30	● Dosriguas-Argt. (apd.)															
129	25,80	19,30	12,65	Pradell															
134	26,60	19,90	13,00	Marsá-Falset ♀	22 23			11 26											
141	27,80	20,80	13,55	Capsanes (apd.)															
145	28,45	21,30	13,90	Guiamets															
154	29,95	23,10	14,55	Mora la Nueva X (Ll.)	22 45			0 22											
158	30,60	23,60	14,85	García	22 55			0 30											
167	32,15	24,70	15,50	Ascó															
174	34,30	25,60	16,05	Flix	23 16														
181	35,50	26,45	16,80	Kibarroja															
193	37,50	28,00	17,70	Fayón															
206	39,65	29,55	18,70	Nonaspe															
215	41,15	30,70	19,35	Fabara															
221	»	»	»	Val de Pilas (apt.-apd.)															
232	44,00	33,90	20,65	Caspe ♀ (Ll.)	0 24			13 31											
243	46,50	35,30	21,45	Chiprana	0 27			13 35											
255	48,45	36,75	23,00	Escatrón															
263	49,80	37,75	23,65	Samper															
273	51,30	38,85	24,30	● La Puebla ♀ (Ll.)	1 16			14 24											
279	52,45	39,75	24,90	Azaila	1 17			14 25											
288	53,95	40,85	25,65	La Zaida Sástago ♀ (S..)															
294	54,75	41,50	26,15	Velilla															
301	57,25	42,50	26,75	Quinto															
310	58,60	43,45	27,45	Pina															
316	59,75	45,05	28,00	Fuentes															
328	61,75	46,55	28,95	El Burgo															
335	62,95	47,40	29,55	La Cartuja															
340	»	»	»	Miraflores (apt.)															
344	64,40	48,55	30,30	● Zaragoza X (Ll.)	2 30			3 50											
								15 40											
								22 30											

1. LINEA DE MADRID A ZARAGOZA (BARCELONA).—TRENES ASCENDENTES

Distancias Kilométricas.	Precio de los billetes desde Barcelona-Término, incluidos todos los impuestos.			ESTACIONES	803 Exp. lujo y 3. ^a	805 Exp. lujo.	1825 Mer. E. ^a	811 Cor. exp. 1-3 ♀	815 Cor. exp. 1-3 ♀	01 Exp. 1-3 X	831 Om- nibus 2-3
	1. ^a	2. ^a	3. ^a								
344	64,40	48,55	30,30	● Zaragoza (X y Y) S.	2 45	4 »		8 40	14 35	15 50	19 50
354	66,05	49,80	31,10	Utebo-Monzalbarba »	2 58			8 52	14 47	16 2	20 3
358	67,45	50,30	31,40	● Casetas (X y Y) L.I.	2 59			8 57	14 52	16 2	20 8
364	68,45	51,10	31,90	Pinseque. »				9 »	14 5	16 5	20 9
371	69,65	52,00	32,45	Grisén. »		X Arcos - Madrid		9 9	15 1		20 17
379	70,95	53,05	34,10	Plasencia de Jalón. »				9 18	15 10		20 26
386	72,10	53,95	34,65	Buena de Jalón-Impiaque »				9 28	15 20		20 36
390	72,75	54,45	34,95	Epila. »	3 30			9 37	15 23		20 45
394	73,40	55,15	35,35	Salillas de Jalón. »				9 43	15 35		20 52
400	74,45	56,90	35,80	Calatorao. »				9 50	15 42		20 59
405	75,25	57,50	36,15	Ricla-La Almunia. L.I.	3 45			9 57	15 49		21 6
413	76,60	58,60	38,80	Morada de Jalón. »	3 46			10 2	15 55		21 12
422	78,10	59,70	37,55	Morés. »	3 56		5 »	5 21	10 13	17 7	21 14
428	79,10	60,50	38,00	Paracuellos-Sabiñán »	4 6		5 40	5 40	10 28	16 18	21 23
432	»	»	»	Bubid de la Ribera (Apart.) »	4 14		5 55	5 55	10 31	16 28	21 33
441	81,25	62,15	39,00	● Calatayud (Y) L.I.	4 28	5 26	6 10	6 10	10 39	16 36	21 42
447	82,25	62,95	33,50	Terrer. »	4 33	5 30	6 26	6 26	10 47	16 45	21 50
454	83,90	63,85	40,05	Ateca. »	4 48				10 53	16 52	21 59
462	85,25	64,90	40,65	Bubierca. »					11 2	17 1	22 4
467	86,10	65,55	41,05	Alhama de Aragón. L.I.	5 2				11 11	17 12	22 13
472	86,90	66,15	41,50	Cetina de Aragón. S.	5 3				11 21	17 23	22 22
480	88,25	67,90	42,10	● Ariza (Y) L.I.	5 10	821			11 27	17 30	22 32
					5 19	Om- nibus			11 28	17 33	22 40
					5 21				11 35	17 40	22 47
4-3	90,40	69,60	43,10	Sta. M. ^a de Huerta. »	5 34	2-3		12 3			22 57
503	92,10	70,85	43,95	Arcos de Jalón. L.I.	5 46	6 29		12 14		18 39	
510	93,20	71,80	45,15	* Jubera (Apart.) »	5 52	6 36	6 50	12 20		18 45	
519	94,75	72,95	5,80	Sallins de Medinaceli. »			7 2	12 32			
530	96,55	74,35	46,70	● Torralba (Y) L.I.	6 33		7 22	12 50		Om- nibus	19 13
540	98,25	75,60	47,50	Alcuneza. »	6 34		7 38	13 6		2-3	19 28
546	99,20	76,45	47,95	Sigüenza. L.I.	6 49		7 52	13 20			19 29
555	100,75	77,55	48,70	* Cutamilla (Apart.) S.	6 50		7 58	13 26			19 45
562	101,85	78,50	49,25	Baides. L.I.			8 1	13 28		18 »	19 46
570	103,20	79,50	49,85	Matillas. »			8 12	13 28		18 11	
581	105,05	80,95	50,75	Jadraque. »	7 23		8 19	13 44		18 18	
589	»	»	»	* Carraseca Henares (Apt.) »			8 20	13 45		18 19	
594	107,20	83,10	51,75	Espinoza de Henares. »			8 30	13 54		18 23	
597	»	»	»	* El Henares (Apt.) »			8 48	14 7		18 47	
603	»	»	»	* S. Ant.º de Cerezo (Apend.) »			8 58	14 7		18 57	
607	111,15	84,75	52,80	Humano de Hobernando. »	825		9 6	14 23		19 4	
612	»	»	»	* Malique (Apend.) »	Om- nibus		9 12	14 34		19 10	
617	112,80	86,05	53,60	San Fernando de Henares. »	826		9 20	14 34		19 18	
620	113,30	86,45	53,80	Fontanar. »	827		9 26	14 45		19 24	
629	114,80	87,65	54,50	Guadalajara (X y Y) L.I.	8 3		9 34	14 50		19 32	
640	116,65	89,00	56,55	Azuqueca. »	8 4		9 41	14 59		19 39	
640	117,30	89,55	56,85	Meco. »			9 46	14 59		19 44	
652	118,60	90,60	57,50	Alcalá de Henares. L.I.	7 20		9 59	15 1	16 35	20 58	
662	120,25	91,90	58,25	Torrejón de Ardoz. »	7 33		10 12	14 13	16 48	20 8	S.F.M.1
667	121,15	92,50	58,70	San Fernando de Henares. »	7 39		10 18	14 19	16 54	20 8	Tran. disc.
674	122,25	93,40	59,25	* Vicálvaro. »	7 47		10 26	14 27	17 2	20 14	2-3
678	122,90	93,95	59,55	Vallecas. »	7 48		10 28	14 28	17 3	20 23	X (1)
685	124,10	94,85	60,10	● Madrid (X) L.I.	8 »		10 40	14 40	17 15	20 35	
					8 7		10 47	14 47	17 22	20 42	20 0
					8 16		10 56	14 56	17 31	20 51	20 4
					8 22		11 2	15 2	17 37	20 57	20 32
					8 30	8 55	11 10	15 10	17 45	21 5	21 22
										21 50	21 30

ZARAGOZA (BARCELONA)

ZARAGOZA (BARCELONA)

(1) Circula los domingos y días de fiesta oficial, durante la época de verano.

CONDICIONES ESPECIALES

aplicables á los trenes expresos números 800 y 801.

La Compañía se reserva el derecho de limitar su composición a un coche de 1.^a clase y a dos de 3.^a, y, por tanto, en el caso de que el número de viajeros fuese mayor que el número de asientos disponibles de la clase del billete de que sean portadores, no tendrán derecho los viajeros excedentes a que se les conduzca en un tren especial, pudiendo efectuar el viaje en el tren siguiente con carruajes de la clase del billete que posean.

Admite viajeros desde y para todos los puntos en que tienen parada y para las líneas combinadas.

Se admitirán en estos trenes lo mismo a los viajeros que sean portadores de billetes ordinarios que a los que lleven billete a precio reducido, cuando las tarifas correspondientes no lo impidan; exceptuándose, sin embargo, para la utilización en 3.^a clase, los militares formando Cuerpo.

Sólo se admitirán los viajeros y sus equipajes, reservándose la Compañía el derecho de efectuar en este tren transportes de gran velocidad cuando lo estime conveniente.

Estos trenes llevan coche comedor en todo su recorrido.

CONDICIONES ESPECIALES

aplicables á los trenes expresos números 802 y 803.

La Compañía se reserva el derecho de limitar su composición a un coche de butacas y a otro de 3.^a clase, y, por lo tanto, en el caso de que el número de viajeros fuese mayor que el número de plazas disponibles, no tendrán derecho los viajeros excedentes a que se les conduzca en un tren especial.

Los viajeros que deseen utilizar cama o asiento de butaca en estos trenes deberán ir provistos de billetes de 1.^a clase y abonar además los recargos fijados por la tarifa correspondiente para asientos de lujo.

Admite viajeros para y desde todos los puntos en que tienen parada.

Se admitirán en estos trenes lo mismo a los viajeros que sean portadores de billetes ordinarios que a los que lleven billete a precio reducido, cuando las tarifas correspondientes no lo impidan; exceptuándose, sin embargo, para la utilización en 3.^a clase, los militares formando Cuerpo.

Sólo se admitirán los viajeros y sus equipajes, reservándose la Compañía el derecho de efectuar en estos trenes transportes de gran velocidad cuando lo estime conveniente.

El tren 802 lleva coche-comedor entre Madrid y Arcos de Jalón y Mora y Barcelona, y el 803 entre Barcelona y Mora la Nueva.

CONDICIONES ESPECIALES

aplicables a los trenes expresos números 804 y 805.

La Compañía se reserva el derecho de limitar su composición a dos coches-camas, y, por tanto, en el caso de que el número de viajeros fuese mayor que el número de plazas disponibles, no tendrán derecho los viajeros excedentes a que se les conduzca en un tren especial.

Los viajeros que deseen utilizar estos trenes, deberán ir provistos de billete de 1.^a clase o 2.^a clase y abonar además los recargos fijados por la tarifa correspondiente para ocupar cama.

Admiten viajeros desde y para todos los puntos en que éstos tienen parada, siempre que entre la procedencia y el destino medie una distancia de 100 kilómetros en adelante, o a condición de que el viajero satisfaga por el billete a razón de 100 kilómetros, cuando el recorrido sea menor, más el suplemento de cama correspondiente.

Sólo se admitirán los viajeros y sus equipajes, reservándose la Compañía el derecho de efectuar en estos trenes transportes de gran velocidad cuando lo estime conveniente.

Coche-comedor en el tren 804 entre Reus y Barcelona, y en el tren 805 entre Barcelona y Reus y Arcos de Jalón y Madrid.

CONDICIONES ESPECIALES

aplicables a los trenes correos expresos números 810, 811, 812 y 813.

La Compañía se reserva el derecho de limitar su composición a un coche de 1.^a clase y otro de 3.^a, y, por tanto, en el caso de que el número de viajeros fuese mayor que el número de asientos disponibles de la clase del billete de que sean portadores, no tendrán derecho los viajeros excedentes a que se les conduzca en un tren especial, pudiendo efectuar el viaje en el tren siguiente con carruaje de la clase del billete que posean.

Admite viajeros desde y para todos los puntos en que tienen parada.

Sólo se admitirán los viajeros y sus equipajes, reservándose la Compañía el derecho de efectuar en estos trenes transportes de gran velocidad cuando lo estime conveniente.

Estos trenes llevan coche-bar-comedor en todo su recorrido.

CONDICIONES ESPECIALES

aplicables a los trenes correos-expresos números 814 y 815.

Estos trenes son directos entre Valladolid y Zaragoza; el 814 procede de Valladolid y el 815 continúa a Valladolid.

La Compañía se reserva el derecho de limitar su composición a un coche de 1.ª clase y a otro de 3.ª, y, por lo tanto, en el caso de que el número de viajeros fuese mayor que el número de asientos disponibles de la clase del billete de que sean portadores, no tendrán derecho los viajeros excedentes a que se aumente la composición de los trenes, ni a que se les conduzca en un tren especial, pudiendo efectuar el viaje en el tren siguiente con carruajes de la clase del billete que posean.

Admiten viajeros desde y para todos los puntos en que los trenes tienen parada.

Sólo se admitirán los viajeros y sus equipajes, reservándose la Compañía el derecho de efectuar en este tren transportes de gran velocidad cuando lo estime conveniente.

Llevarán coche-bar-comedor en todo su recorrido.

Combina el tren 814 en Valladolid con los trenes correos-expresos de Galicia, Asturias y Santander, y en Calatayud y Zaragoza con trenes para Valencia y Barcelona.

El tren 815 recoge en Calatayud y Ariza los viajeros procedentes de Valencia y Barcelona para los destinos de Galicia, Asturias y Santander, que continúan por los trenes correos-expresos de la Compañía del Norte, desde Valladolid.

En virtud de la Real orden de 15 de diciembre de 1886, la Compañía está exenta de reservar en los trenes de mercancías con viajeros departamentos para señoras y no fumadores, y la marcha de los mismos se ajustará al itinerario indicado, sin más responsabilidad, en caso de retraso, que la exigida por los reglamentos y demás disposiciones vigentes a tales trenes y, por tanto, sin obligación de hacer en los empalmes.

SICCOLLIN

COLA POLVO

Soluble en frío, para todos los usos industriales.

MIGUEL CASANOVA

Teléfono 18176.

Comercio, núm. 64, principal.
BARCELONA

FABRICACION DE HARI-
NAS - Compra y venta de
cereales, salvados, pulpas.

VIUDA DE J. MOLINE

DISPONIBLE

Apartado de Correos 136.
Teléfono 1556.

Sobrarbe, núm. 6 (Arrabal).
ZARAGOZA

DISPONIBLE

2. LINEA DE VALLADOLID A ARIZA.—TRENES DESCENDENTES

Distancias kilométricas	Precio de billetes desde Valladolid incluidos todos los impuestos y recargos			ESTACIONES	814 Cor.- exp. 1-3 Y	1808 Merc. ráp. 1-2-3	838 Omn. 2-3													
	1. ^a	2. ^a	3. ^a																	
				Irún..... S.	20 35	—	—													
				La Coruña..... »	11 45	—	—													
				Gijón..... »	19 30	—	—													
				•Oviedo..... »	20 40	—	—													
				•Santander..... »	20 5	—	—													
				•León..... »	22 50	—	—													
				Burgos..... »	1 40	—	—													
				•Valladolid (Norte) (X Y)... S.	5 35	7 50	18 40													
				*Valladolid (M.Z.A.)..... Li.	5 39	7 56	18 44													
				Laguna de Duero (Apart.)... S.	5 40	7 59	18 45													
9	1,60	1,15	0,75	Tudela de Duero..... »	5 48	8 10	18 53													
20	3,70	2,80	1,75	Sardón de Duero..... »	6 02	8 27	19 07													
33	6,20	4,60	3,05	Quintanilla de Abajo..... »	6 17	8 46	19 22													
39	7,20	5,40	3,65	Qui tanilla del Arriba..... »	6 25	9 (1)	19 30													
52	9,35	7,20	4,85	Peñañel..... Li.	6 40	9 21	19 45													
60	10,65	8,20	5,50	Bocos de Duero (Apart.)... S.	6 49	9 34	19 54													
66	12,05	8,90	6,2	San Martín de Rubales... »	6 54	9 42	19 59													
73	13,20	9,80	6,75	Roa de Duero..... »	7 1	9 53	20 6													
80	14,35	10,65	7,35	Castrillo de la Vega..... »	7 10	10 6	20 15													
92	16,35	12,55	8,35	Aranda de Duero (Y)... Li.	7 20	10 19	20 24													
100	17,90	13,50	9,09	Vadocondes..... S.	7 34	10 36	20 38													
109	19,45	14,65	9,80	La Vid..... »	7 43	10 48	20 47													
				Langa de Duero..... »	8 2	11 46	21 4													
120	21,25	16,05	10,65	Velilla (Apart.)..... »	8 14	12 2	21 16													
127	23,10	17,15	11,60	San Esteban de Gormaz... »	8 24	12 14	21 28													
134	24,30	18,00	12,20	Osma-La Rasa..... Li.	8 34	12 27	21 38													
145	26,15	19,40	13,10	Quintanas de Gormaz... S.	8 48	12 45	21 55													
153	27,45	20,35	13,75	Berlanga de Duero..... »	8 58	12 57	22 05													
166	29,60	22,70	14,85	Rebollo de Duero..... »	9 »	13 7	—													
174	30,95	23,75	15,50	Barca y Matute..... »	9 16	13 25	—													
186	34,00	25,20	16,80	Almazán (M. Z. A.)..... »	9 26	13 38	—													
198	36,00	26,70	17,75	•Coscurita..... Li.	9 42	13 53	—													
204	36,95	27,45	18,25	Morón de Almazán..... S.	9 56	14 15	—													
211	38,15	28,35	18,85	Alentisque (Apart.)..... »	10 5	14 36	—													
217	39,20	29,05	19,35	Chércoles..... Li.	10 12	14 45	—													
222	40,00	29,75	19,75	Mont ° de las Vicarias y Pozuel... S.	10 14	14 55	—													
232	41,65	30,95	20,60	•Ariza (Y)..... Li.	10 23	15 9	—													
244	43,65	32,45	21,60	Madrid (X)..... Li.	10 32	15 20	—													
256	46,25	34,95	23,25	Calatayud (Y)..... »	10 49	15 39	—													
				•Casetas (X y Y)..... »	11 2	15 55	—													
				•Zaragoza (X y Y)..... »	11 15	16 10	—													
				•Barcelona (X)..... »	()	—	—													
462	82,95	63,35	40,65	Madrid (X)..... Li.	16 »	21 50	—													
296	52,95	40,15	26,45	Calatayud (Y)..... »	12 16	19 7	—													
379	68,60	51,50	34,05	Casetas (X y Y)..... »	14 6	20 57	—													
392	70,75	53,20	35,10	Zaragoza (X y Y)..... »	14 25	21 15	—													
736	132,60	100,35	65,20	Barcelona (X)..... »	22 8	—	—													

(1) Continúa a Zaragoza.—Véase el cuadro núm. 1.—Trenes descendentes.

2. LINEA DE VALLADOLID A ARIZA.—TRENES ASCENDENTES

78

Distancias kilómetros.	Precio de los billetes desde Ariza incluídos todos los impuestos y recargos.			ESTACIONES	815 Corr. Exp. 1-3 Y	839 Omn. 2-3	1809 Mer. Ráp. 1-2-3											
	1. ^a	2. ^a	3. ^a															
480	88,25	67,90	42,10	● Barcelona (X)	S.	---	---	---										
136	24,60	18,85	11,80	● Zaragoza (X y Y)	»	14 35	---	8 40										
123	21,75	17,15	10,40	● Casetas (X y Y)	»	14 53	---	9 »										
40	7,35	5,85	3,55	● Calatayud (Y)	»	16 52	---	10 53										
206	37,35	28,55	17 60	● Madrid (X)	»	14 »	---	9 »										
»	»	»	»	● Ariza (Y)	S.	18 30	---	12 40										
13	2,50	1,70	1,15	Mont.° de las Vicarias y Pozuel.	»	18 48	---	13 »										
24	4,35	3,30	2,05	Chércoles	»	19 10	---	13 25										
34	6,35	4,70	3,15	Alentisque (A part.)	»	19 27	---	14 49										
39	7,20	5,40	3,65	Morón de Almazán	»	19 34	---	14 2										
45	8,20	6,30	4,15	● Corcurita	Ll. S.	19 41 19 42	---	14 12 4 20										
52	9,35	7,20	4,85	Almazán (M. Z. A.)	»	19 52	---	14 3										
58	10,35	7,95	5,35	Barca y Matute	»	20 »	---	14 51										
70	12,70	9,45	6,50	Rebollo de Duero	»	20 13	---	15 11										
83	14,85	11,40	7,60	Berlanga de Duero	»	20 28	---	15 32										
90	16,05	12,30	8,20	Quintanas de Gormaz	»	20 38	---	15 46										
1 ^o 3	18,45	13,95	9,30	Osma-La Rasa	Ll. S.	20 52 20 54	---	16 5 16 15										
112	19,90	15,00	10,00	San Esteban de Gormaz	»	21 5	---	16 33										
122	21,60	16,30	10,85	Velilla (A part.)	»	21 17	7 53	16 50										
130	23,65	17,50	11,90	Langa de Duero	»	21 27	8 3	17 5										
137	24,80	18,40	12,45	La Vid	»	21 37	8 15	17 19										
147	26,45	19,65	13,25	Vadocondes	»	21 49	8 27	17 37										
156	27 95	20,80	14,05	Aranda de Duero (Y)	Ll. S.	21 59 22 7	8 37 8 43	17 2 18 35										
164	29,25	21,75	14,70	Castrillo de la Vega	»	22 17	8 53	18 46										
176	31,75	23,95	15,65	Roa de Duero	»	22 32	9 7	19 6										
183	32,45	24,85	16,30	San Martín de Rubiales	»	22 41	9 16	19 19										
190	34,65	26,75	17,10	Bocos de Duero (A part.)	»	22 50	9 25	19 31										
196	35,65	26,45	17,50	Peñafiel	Ll. S.	22 56 23 1	9 31 9 36	19 40 19 55										
204	36,95	27,45	18,25	Quintanilla de Arriba	»	23 11	9 46	20 11										
217	39,15	29,05	19,35	Quintanilla de Abajo	»	23 25	10 »	20 29										
224	40,30	29,95	19,90	Sardón de Duero	»	23 33	10 8	20 41										
236	42,30	31,45	20,95	Tudela de Duero	»	23 47	10 22	20 56										
248	44,95	34,00	22,60	Laguna (A part.)	»	24 »	10 35	21 15										
254	45,95	34,75	23,10	*Valladolid (M. Z. A.)	Ll. S.	0 7 0 10	10 42 10 45	21 25 21 29										
256	46,25	34,95	23,25	● Valladolid (Norte) (X y Y)	Ll.	0 15	10 50	21 35										
				Burgos	Ll.	4 15	---	---										
				● León	»	6 »	---	---										
				● Santander	»	9 »	---	---										
				● Oviedo	»	8 20	---	---										
				Gijón	»	9 20	---	---										
				La Coruña	»	16 15	---	---										
				Irún	Ll.	9 15	---	---										

VALLADOLID

VALLADOLID

(1) Procede de Zaragoza. Véase el cuadro núm. 1.—Trenes ascendentes.

79

GUIA OFICIAL DE LUJO

DE LA

Compañía de los Ferrocarriles

de M. Z. A.

Publicada en castellano y francés

PÍDASE EN BIBLIOTECAS Y
DESPACHOS DE BILLETES
DE LAS ESTACIONES Y EN
LIBRERÍAS



Líneas de

MADRID A ALICANTE

(Cuadro núm. 3.)

ARANJUEZ A CUENCA

(Cuadro núm. 4.)

Y

ALBACETE A CARTAGENA

(Cuadro núm. 5.)

3. LÍNEA DE MADRID A ALI

Distancias kilométricas.	Precio de los billetes desde Madrid, in- cluidos todos los im- puestos y recargos.			ESTACIONES	502 Exp. 1-3	530 Omn. 2-3	500 Exp. 1-3
	1.ª	2.ª	3.ª				
279	50,40	39,00	24,05	Albacete (Y)	—	2 3	10 25
287	51,45	40,05	24,70	» S.	2 13	—	13 38
292	»	»	»	* La Losilla (Apart.) »	—	—	13 48
298	53,30	41,50	25,60	* Pozo de la Peña (Apart.) »	—	—	—
307	54,75	42,65	26,25	» L.I.	2 35	—	14 10
317	57,60	43,95	27,05	» S.	2 50	—	14 30
324	»	»	»	* Chinochilla (X y Y) »	3 1	—	—
328	59,40	46,00	27,95	» S.	3 11	—	14 52
338	61,10	47,30	28,70	Higuera (Apart.) »	3 21	—	—
344	»	»	»	Bonete »	—	—	15 6
349	62,95	48,75	28,95	Alpera »	3 39	—	15 17
359	64,60	50,00	30,40	* El Mugerón (Apart.) »	—	—	—
367	65,90	51,05	31,00	* El Angel (Apart.) »	—	—	—
377	68,30	52,30	31,75	Almansa »	4 »	—	15 38
384	69,40	53,25	32,35	» S.	4 3	—	15 39
397	71,60	54,85	34,40	* Casas del Campillo (Apart.) »	—	—	—
403	72,60	56,85	34,90	» L.I.	4 20	—	15 57
407	73,25	57,35	35,25	» S.	—	—	16 15
414	74,45	58,25	35,80	* La Encina (X y Y) »	—	—	16 23
420	75,40	59,00	36,25	Caudete »	—	—	16 34
425	76,30	59,65	36,65	» S.	—	—	16 37
432	77,40	60,60	37,20	* Villena »	—	—	—
439	78,60	61,45	37,75	» L.I.	—	—	—
447	79,90	62,50	38,40	» S.	—	—	—
455	81,25	63,55	39,00	Colonia de Sta. Eulalia (Apart.) »	—	—	—
				Sax »	—	—	16 49
				Elda-Petrel »	—	—	16 58
				Monóvar-Pinoso »	—	—	17 5
				Novelda-Aspe »	—	—	17 12
				Monforte del Cid »	—	—	17 20
				Agost (Apart.) »	—	—	—
				San Vicente »	—	—	17 36
				Alicante L.I.	—	—	17 45
				La Encina S.	4 40	—	16 15
				Atooy L.I.	10 15	—	22 15
				Valencia »	7 »	—	18 45
				Castellón »	9 40	—	0 10
				Tarragona »	14 15	—	5 15
				Barcelona »	16 6	—	8 10

(1) Hasta la Encina, para continuar a Valencia.

(2) Plazas limitadas.

(3) Lleva un coche de 1.ª clase, un mixto de bar-comedor y 3.ª,

(4) Circulará en las épocas y días que se determinen.

CANTE.—TRENES DESCENDENTES

1502 Mer. Ráp. 1-2-3	1500 Mer. Ráp. 3	1512 Mer. — 2-3	542 Om. — 1-3			514 Corr. Expr. 1-3	510 Corr. Expr. 1-3	512 Correo Expr. discrec. 1-3
			(3)					(4)
7 10	22 40	—	—	—	—	3 16	3 39	4 »
7 22	—	17 30	—	—	—	3 28	3 52	4 10
7 31	—	17 51	—	—	—	3 50	—	—
7 40	—	18 9	—	—	—	4 5	4 16	4 34
7 55	—	18 28	—	—	—	—	4 24	4 42
8 8	—	19 13	—	—	—	—	4 47	5 5
8 22	—	20 4	—	—	—	—	5 02	5 20
8 31	—	20 19	—	—	—	—	5 15	5 33
8 38	—	20 44	—	—	—	—	—	—
8 50	540	21 18	—	—	—	—	5 36	5 54
8 58	Omn.	21 31	—	—	—	—	5 40	6 4
9 5	2-3	21 45	—	—	—	—	5 57	6 22
9 15	—	22 1	—	—	—	—	6 17	6 37
9 23	11 40	—	19 10	—	—	—	6 26	6 46
9 30	11 50	—	19 20	—	—	—	6 37	6 57
9 40	12 »	—	19 30	—	—	—	6 42	7 2
10 20	12 11	—	19 45	—	—	—	6 50	7 10
10 30	12 20	—	19 54	—	—	—	6 57	7 16
10 44	12 33	—	20 7	—	—	—	7 7	7 25
10 48	12 37	—	20 12	—	—	—	7 16	7 35
10 58	12 47	—	20 21	—	—	—	7 25	7 45
11 10	12 53	—	20 27	—	—	—	7 34	7 55
11 26	13 2	—	20 36	—	—	—	7 43	8 5
11 36	13 10	—	20 44	—	—	—	7 51	8 15
11 46	13 13	—	20 52	—	—	—	8 »	8 25
11 56	13 27	—	21 1	—	—	—	—	—
12 6	13 36	—	21 11	—	—	—	—	—
12 19	13 45	—	21 20	—	—	—	—	—
12 30	13 55	—	21 39	—	—	—	—	—
9 55	—	—	—	—	—	—	8 20	—
16 »	—	—	—	—	—	—	10 15	—
12 40	—	—	—	—	—	—	9 »	—
14 56	—	—	—	—	—	—	11 30	—
20 5	—	—	—	—	—	—	20 5	—
22 36	—	—	—	—	—	—	22 36	—

y un 3.ª de Barcelona para Alicante.

COMBINACIONES CON LOS TRENES ASCENDENTES DE LA LINEA DE MADRID A ALICANTE

ESTACIONES		503	501	511	1503						
		Exp. 1-3	Exp. 1-3	Exp. 1-3	Mer. Ráp. 1-2-3						
Barcelona..	S.	14 43	21 55	»	4 48	---	---	---	---	---	---
Tarragona.....	»	16 35	1 5	»	9 »	---	---	---	---	---	---
Castellón.....	»	20 58	6 20	19 »	14 8	---	---	---	---	---	---
Valencia.....	»	25 15	9 »	21 45	16 15	---	---	---	---	---	---
Alcoy.....	»	»	6 20	18 »	14 »	---	---	---	---	---	---
La Encina.....	Lf.	1 50	11 55	0 45	19 30	---	---	---	---	---	---

3. LINEA DE MADRID A ALICANTE.—TRENES ASCENDENTES

(Entre Alcázar y Madrid circulan otros trenes de la línea de Sevilla, cuadro núm. 6.)

Distancias kilométricas.	Precio de los billetes desde Alicante, incluidos todos los impuestos y recargos.			ESTACIONES	503 Exp. 1-3	515 Cor. Exp. 1-3	511 Cor. Exp. 1-3	513 Cor.-Exp. 3 ser. 1-3	541 Omm. 1-3 (2)	543 Omm. 2-3	501 Exp. 1-3	1513 Merc.	1503 Merc. Ráp. 1-2-3
	1.ª	2.ª	3.ª										
				Alicante. S.			22 30	23 9	7 16	13 30	9 55		18 3
9	1,69	1,20	0,70	San Vicente. »			22 43	23 13	7 29	13 45	10 7		18 14
16	2,95	2,35	1,35	Agost (Apart.) »			22 56	23 26	7 42	13 58			18 26
23	4,20	3,25	1,90	Monleor del Gid. . . . »			23 9	23 39	7 56	14 11	10 28		18 37
31	5,85	4,40	2,75	Novelda-Aspe. »			23 24	23 54	8 10	14 25	10 39		18 56
36	6,65	5,15	3,15	Monóvar-Pinoso »			23 37	0 7	8 21	14 36	10 48		19 9
41	7,55	6,00	3,65	Elda-Petrel. »			23 50	0 20	8 32	14 47	10 57		19 32
48	8,75	6,85	4,20	Sax. »			0 4	0 34	8 44	14 59	11 9		19 46
52	9,35	7,40	4,50	Colonia de Sta. Eualla (Apart.) . . »			0 11	0 41	8 51	15 6			19 54
59	10,50	8,30	5,20	• Villena. S.			0 29	0 50	9 3	15 15	11 23		20 6
72	13,00	10,00	6,40	Caudete. »			0 25	0 55	9 3	15 18	11 27		20 14
79	14,20	10,85	6,90	• Lo Encina (X y Y). . . S.			0 44	1 14	9 23	15 38	11 43		20 34
88	15,65	12,40	7,65	* Casas del Campillo (Apart.) . . »			1 51	1 23	9 33	15 48	11 51		20 44
97	17,45	13,55	8,35	Almansa. S.	2 5		1 21	1 40	9 45	16 16		1513	20 52
106	18,95	14,70	9,05	* El Angel (Apart.) »	2 27		1 44	2 3	10 15	16 30			21 7
111				* El Murgón (Apart.) »	2 31		1 49	2 8					21 20
117	20,80	16,15	9,95	Alpera »	2 58		2 15	2 34			12 59	6 10	21 30
127	23,10	17,65	10,75	Bonete »	3 20		2 32	2 51				6 29	21 44
132				Higuera (Apart.) »								6 41	21 54
139	25,10	19,25	12,05	Villar de Chinchilla. . . . »			2 49	3 12				6 59	22 4
149	26,80	20,55	12,85	* Hoya Gonzato (Apart.) »								7 21	22 19
157	28,15	21,55	13,45	• Chinchilla (X y Y)... L.I.	3 44	2 26	3 11	3 30	1531			7 31	22 26
164				* Paso de la Peña (Apart.) »	3 57	2 36	3 21	3 35	Merc.			7 51	22 37
169	30,15	23,80	14,40	* La Losilla (Apart.) »								8 9	22 48
177	31,45	24,80	15,05	Albacete (Y)... . . . S.	4 16	2 55	3 40	3 54	2-3			8 23	22 57
					4 26	3 7	3 50	4 8	6 5			8 47	23 21
												8 59	23 30
												9 9	23 37
												9 21	23 46
186				* Pinilla (Apead.) »									18 56
195	35,50	27,15	16,75	La Gineta. »	4 44	3 26							19 6
204				* Hoy del Pozo (Apead.) »									19 16
212	38,30	23,30	18,05	La Roda. »	5 2	3 42							19 27
221				* Santa Marta (Apead.) »									19 37
229	41,15	31,50	19,40	Minaya. »	5 20	4 1							19 46
238	42,65	32,70	20,10	* Matas Verdes (Apart.) »									19 55
245				* Peralta (Apead.) »									20 3
251	45,45	35,45	21,15	Villarrobledo »	5 42	4 26							20 13
261				* Gangueras (Apead.) »									20 24
268	48,25	37,65	23,15	Socuéllamos. »	5 58	4 42							20 34
276				* Córcoles (Apart.) »									20 43
283	50,8	39,55	24,35	Río Záncara. »	6 12	4 57							20 52
292				* Arenales (Apead.) »									21 1
299	53,45	41,65	25,65	Criptana. »	6 27	5 13							21 10
307	54,75	42,65	26,25	• Alcázar (X y Y)... L.I.	6 35	5 21	5 47	6 5	11				21 20
321	58,30	45,10	27,35	Quero. »			5 28	5 56	6 16				18 45
338				* Los Batanejos (Apead.) »									18 58
335	60,69	46,90	28,50	* Villacañas. »			5 53						19 15
342	61,75	47,80	29,00	* Lillo (Apead.) »									19 29
347	62,60	48,45	29,40	El Romeral. »									19 36
354	63,75	43,35	30,00	Tembleque. »									19 53
363				* La Mesa (Apead.) »									19 57
366	65,75	50,90	30,95	El Cuar de la Guardia. . . . »									20 7
372	67,45	51,65	31,40	Huerta. »									20 17
383	69,10	53,00	32,20	Villasequilla. »									20 18
391	70,65	54,10	33,95	• Castillojo (Alicante) (Y) L.I.						8 20			18 45
398	71,80	56,20	34,50	Las Infantas. »						8 21			18 46
401				* La Flamenc (Apead.) »									

(1) Circulará en las épocas y días que se determinen.—(2) Lleva un cohe de 1.ª clase, un mixto de bar-comedor y 3.ª, un tercera de Alicante para Barcelona.—(3) Desde La Encina.—(4) Plazas limitadas.

3. LINEA DE MADRID A ALICANTE.—TRENES ASCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precios de los billetes desde Alicante, incluidos todos los impuestos y recargos.			ESTACIONES	4523	515	511	513	4627	517	4525	4527	4531	501	603	521	4533	4521	AJM. 3	CM. 1				
	1. ^a	2. ^a	3. ^a		Aut. Clases especial y general.	Cor. Exp. 1-3	Cor. Exp. 1-3	Cor. Exp. 1-3			Clases especial y general.	Clases especial y general.	Clases especial y general.				Clases especial y general.	Omn. Dis. 2-3			Clases especial y general.	Clases especial y general.	Tran. disc. 2 3	Aut. Clases especial y general.
					(2)			(3)			(4)(2)	(1)	(2)				(2)	(1)(2)			(4)	(1)(2)	(2)	(2)
407	73,25	57,35	35,25	• Aranjuez (X y Y). L.	6 38				8 37	9 37														
414	74,45	58,25	35,80	Sesena..... »	6 46				8 39	9 40	12 55	16 »												
422	75,75	59,25	36,40	Ciempozuelos..... »	6 54				8 47		13 3	16 8												
428	76,75	60,05	36,85	Valdemoro..... »	7 3				8 55		13 11	16 16												
434	77,75	60,85	37,35	Pinto..... »	7 11				9 4		13 20	16 25												
441	78,95	61,70	37,90	Getafe (Alicante) .. »	7 19				9 12		13 28	16 33												
448	80,05	62,65	38,45	* Villaverde Bajo.. »	7 26				9 20		13 36	16 41												
	»	»	»	Sta. Catalina (Apead.) »								6 481												
455	81,25	63,55	39,00	• Madrid (X)..... L.	7 35	7 45	8 10	8 30	9 35	10 30	13 52	16 57	18 29	19 »	20 »									

- (1) Los trenes 517, 4531 y 4533 proceden de Cuenca.
 (2) Plazas limitadas.
 (3) Circulará en las épocas y días que se determinen.
 (4) Los trenes 4627 y 603 proceden de Toledo.
 (5) Circula los domingos y días de fiesta oficial, durante la época
 (6) Circula los domingos y días de fiesta oficial, directo entre Ma
 Ciudad Encantada.

de verano.

Madrid y Cuenca, sin parada en estaciones intermedias, para visitar

En virtud de la Real orden de 15 de Diciembre de 1886, la Compañía está exenta de reservar en los trenes de mercancías con viajeros, departamentos para señoras y no fumadores, y la marcha de los mismos se ajustará al itinerario indicado, sin más responsabilidad, en caso de retraso, que la exigida por los reglamentos y demás disposiciones vigentes relativas a tales trenes y, por tanto, sin obligación de enlace en los palmeles.

CONDICIONES ESPECIALES

aplicables a los trenes expresos números 500 y 501.

La Compañía se reserva el derecho de limitar su composición a un coche de 1.ª clase y a dos de 3.ª, y por tanto, en el caso de que el número de viajeros fuese mayor que el número de asientos disponibles de la clase del billete de que sean portadores, no tendrán derecho los viajeros excedentes a que se les conduzca en un tren especial, pudiendo efectuar el viaje en el tren siguiente con carruajes de la clase del billete que posean.

Admiten viajeros desde y para todos los puntos en que tienen parada y líneas combinadas.

Se admitirá en estos trenes lo mismo a los viajeros que sean portadores de billetes ordinarios que a los que lleven billetes a precio reducido, cuando las tarifas correspondientes no lo impidan; exceptuándose, sin embargo, para la utilización en 3.ª clase, los militares formando Cuerpo.

Sólo se admitirán los viajeros y sus equipajes, reservándose la Compañía el derecho de efectuar en estos trenes transportes de gran velocidad cuando lo estime conveniente.

Estos trenes llevan carruajes de 1.ª y 3.ª clase directos entre Madrid y Alicante, Madrid y Valencia, Madrid y Cartagena y Cartagena y Valencia y viceversa.

Coche-comedor entre Madrid y Valencia y viceversa.

CONDICIONES ESPECIALES

aplicables a los trenes expresos números 502 y 503.

Estos trenes son directos entre Sevilla y Barcelona y viceversa.

La Compañía se reserva el derecho de limitar su composición a un coche-camas, uno de 1.ª clase y a otro de 3.ª y, por tanto, en el caso de que el número de viajeros fuese mayor que el número de asientos disponibles de la clase del billete de que sean portadores, no tendrán derecho los viajeros excedentes a que se les conduzca en un tren especial, pudiendo efectuar el viaje en el tren siguiente con carruajes de la clase del billete que posean.

Admiten viajeros desde y para todos los puntos en que tienen parada.

Se admitirán en estos trenes lo mismo a los viajeros que sean portadores de billetes ordinarios que a los que lleven billete a precio reducido, cuando las tarifas correspondientes no lo impidan; exceptuándose, sin embargo, para la utilización en 3.ª clase, los militares formando Cuerpo.

Sólo se admitirán los viajeros y su equipaje, reservándose la Compañía el derecho de efectuar en estos trenes transportes de gran velocidad cuando lo estime conveniente.

CONDICIONES ESPECIALES

aplicables a los trenes correos-expresos números 510 y 511.

La Compañía se reserva el derecho de limitar su composición a un coche de 1.ª clase y dos de 3.ª y, por lo tanto, en el caso de que el número de viajeros fuese mayor que el número de asientos disponibles de la clase del billete de que sean portadores, no tendrán derecho los viajeros excedentes a que se aumente la composición del tren, ni a que se les conduzca en un tren especial, pudiendo efectuar el viaje en el tren siguiente con carruajes de la clase del billete que posean.

Admiten viajeros en y para todos los puntos en que tienen parada y para las líneas combinadas.

Estos trenes llevan coches de 1.ª y 3.ª directos a Alicante y a Valencia, coche-camas diario a Valencia y un coche mixto de 1.ª y camas (1.ª y 2.ª clase) diario a Alicante, y viceversa.

Trenes correos-expresos números 512 y 513.

Circularán en las épocas y días que se determinen.

CONDICIONES ESPECIALES

aplicables a los trenes correos-expresos números 514 y 515.

La Compañía se reserva el derecho de limitar su composición a un coche de 1.^a clase y dos de 3.^a, y, por lo tanto, en el caso de que el número de viajeros fuese mayor que el número de asientos disponibles de la clase del billete de que sean portadores, no tendrán derecho los viajeros excedentes a que se aumente la composición de los trenes ni a que se les conduzca en un tren especial, pudiendo efectuar el viaje en el tren siguiente con carruajes de la clase del billete que posean.

Admiten viajeros en y para todos los puntos en que los trenes tienen parada y para las líneas combinadas.

Estos trenes llevan un coche mixto de 1.^a y camas (1.^a y 2.^a clase) en todo su recorrido, diariamente.

Coche directo mixto de 1.^a y 3.^a, Cartagena-Barcelona y viceversa.

Trenes ómnibus 520 y 521.

Circularán en las épocas y días que se determinen.

Trenes ómnibus 541 y 542.

Coches de 1.^a y 3.^a clase para y de Valencia-Barcelona. Coche-bar-comedor entre Alicante-Barcelona.

CONDICIONES ESPECIALES

Aplicables a los trenes expresos números 602 y 603.

La Compañía se reserva el derecho de limitar su composición a un coche de 1.^a clase, y a otro de 3.^a clase, y, por tanto, en el caso de que el número de viajeros fuese mayor que el número de asientos disponibles de la clase del billete de que sean portadores, no tendrán derecho los viajeros excedentes a que se les conduzca en un tren especial, pudiendo efectuar el viaje en el tren siguiente que tenga carruajes de la clase del billete que posean.

Admitirán y dejarán viajeros en y para las estaciones en que tienen asignada parada.

Se admitirá en estos trenes lo mismo a los viajeros que sean portadores de billetes ordinarios que a los que lleven billete a precio reducido, cuando las tarifas correspondientes no lo impidan; exceptuándose, sin embargo, para la utilización en 3.^a clase, los militares formando Cuerpo.

Sólo se admitirán los viajeros y sus equipajes, reservándose la Compañía el derecho de efectuar en estos trenes transportes de gran velocidad cuando lo estime conveniente.

Para estos trenes podrán utilizarse de Madrid para Toledo o de Toledo para Madrid, toda clase de billetes con arreglo a los precios o a las distancias correspondientes a la línea más corta, o sea a la directa.

Trenes números 4530, 4531, 4532, 4533, 4420 y 4421 (automotores.)

Son de composición limitada. Tomarán y dejarán viajeros y equipajes en todas las estaciones en que tienen asignada parada, con la excepción de las procedentes de Madrid para Aranjuez y, reciprocamente, que no podrán utilizar estos trenes los días festivos, pero sí los laborables.

Trenes números 4520, 4521, 4522, 4523, 4525, 4526, 4626, 4527, 4528, 4627 (automotores.)

Son de composición limitada.

Tomarán y dejarán viajeros en todas las estaciones en que tienen asignada parada.

Además de los trenes que se indican en los cuadros anteriores, de la línea de Alicante, circulan por la misma los trenes siguientes:

1.º 400, 401, 404, 405, 406, 407, 410 y 411, 4420 y 4421, de la línea de Sevilla, entre Madrid y Alcázar.

2.º 600, 601, 610, 611, 612, 613, 4620, 4621, 4622 4623 y M. T. 2, de la línea de Badajoz, entre Madrid y Villaverde Bajo.

Para conocer los itinerarios, combinaciones y condiciones de dichos trenes, véanse en la línea respectiva.

4. LINEA DE ARANJUEZ A CUENCA.—TRENES DESCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precio de los billetes desde Aranjuez, incluidos todos los impuestos y recargos.			ESTACIONES	4530	4532	516	M. C. 2				
	1. ^a	2. ^a	3. ^a		Auto.	Auto.	Co-	Auto.				
					clases esp. y gral.	clases esp. y gral.	rreo	clases esp. y gral.				
49	8,85	7,00	4,25	● Madrid (X)..... S.	(1)	(1)	(1)	(1)				
100	17,90	13,95	8,60	● Alcazar (X y Y) . . »	8 »	11 20	18 25	7 25				
42	7,70	6,10	3,70	Toledo (Y) »	»	»	»	»				
					7 50	»	18 15	»				
»	»	»	»	● Aranjuez (X y Y) . . {Ll.	8 43	11 59	19 13					
8	1,40	1,00	0,60	Ontigola »	8 44	12 2	19 18					
17	3,15	2,45	1,35	Ocaña »	8 55	12 11	19 31					
21	3,90	2,95	1,65	Noblejas »	9 6	12 21	19 47					
27	5,00	3,75	2,10	Villarrubia de Santiago . »	9 13	12 25	19 52					
44	8,00	6,20	3,70	Santa Cruz de la Zarza . »	9 21	12 31	20 2					
60	10,65	8,20	5,00	Tarancón (Y) {Ll.	9 37	12 44	20 19					
72	13,00	9,70	6,10	Huelves »	9 52	12 55	20 33					
77	13,90	10,30	6,45	Paredes »	9 53	12 56	20 38					
85	15,20	11,65	7,05	Vellisca »	10 4	13 5	20 50					
97	17,45	13,15	7,95	Huete »	10 11	13 11	20 57					
103	19,25	14,55	8,75	Caraceniella »	10 19	13 18	21 8					
114	20,25	15,75	9,25	Castillejo del Romeral . »	10 38	13 28	21 22					
123	21,75	16,40	9,90	Cuevas de Velasco . . . »	10 43	13 37	21 33					
128	23,25	17,25	10,30	Villar del Saz de Navalón . »	10 50	13 43	21 42					
142	25,65	13,05	11,65	Chillarón »	11 1	13 50	21 55					
152	27,25	20,25	12,45	Cuenca Ll.	11 21	14 7	22 21	Y				
					11 30	14 15	22 30	10 20				

(1) Plazas limitadas.—(2) Circula los domingos y días de fiesta oficial, directo entre Madrid y Cuenca, sin parada en estaciones intermedias, para visitar la Ciudad Encantada.

4. LINEA DE ARANJUEZ A CUENCA.—TRENES ASCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precio de los billetes desde Cuenca incluidos todos los impuestos y recargos.			ESTACIONES	517	4531	4533	G. M. 1				
	1. ^a	2. ^a	3. ^a		Co-	Auto.	Auto.	Auto.				
					rreo	clases esp. y gral.	clases esp. y gral.	clases esp. y gral.				
»	»	»	»	Cuenca S.	(1)	(1)	(1)	(1)				
10	1,75	1,35	0,75	Chillarón »	6 35	15 »	18 15	19 25				
25	4,65	3,50	1,95	Villar del Saz de Navalón . »	6 46	15 9	18 23					
30	5,50	4,15	2,55	Cuevas de Velasco . . . »	7 2	15 24	18 35					
38	7,00	5,25	3,15	Castillejo del Romeral . »	7 9	15 29	18 40					
45	8,20	6,30	3,75	Caraceniella »	7 19	15 38	18 48					
56	10,00	7,70	4,65	Huete »	7 27	15 45	18 54					
68	12,35	9,15	5,60	Vellisca »	7 39	15 58	19 3					
76	13,65	10,20	6,40	Paredes »	7 58	16 12	19 15					
81	14,55	10,80	6,75	Huelves »	8 7	16 20	19 22					
93	16,80	12,65	7,70	Tarancón (Y) {Ll.	8 13	16 26	19 27					
108	19,25	14,55	8,75	Santa Cruz de la Zarza . »	8 24	16 38	»					
125	22,80	16,90	10,05	Villarrubia de Santiago . »	8 29	16 39	19 36					
132	23,95	17,75	10,60	Noblejas »	8 45	16 54	19 48					
136	24 60	18,25	10,85	Ocaña »	9 2	17 10	20 2					
145	26,15	19,40	11,95	Ontigola »	9 12	17 17	20 8					
152	27,25	20,25	12,45	● Aranjuez (X y Y) . . {Ll.	9 18	17 22	20 13					
				Toledo (Y) S.	9 28	17 31	20 21					
				● Alcazar (X y Y) . . »	9 37	17 40	20 28					
				● Madrid (X) »	9 40	17 44	20 29					
194	35,35	26,40	15,75	Toledo (Y) Ll.	10 45	—	21 26	Y				
252	45,60	34,90	20,60	● Alcazar (X y Y) . . »	11 21	22 20	—	22 10				
201	36,50	27,25	16,30	● Madrid (X) »	10 30	18 29	21 10					

(1) Plazas limitadas.—(2) Circula los domingos y días de fiesta oficial, directo entre Cuenca y Madrid, sin parada en estaciones intermedias, de visitar la Ciudad Encantada.

5. LINEA DE ALBACETE A CARTAGENA.—TRENES DESCENDENTES

96

Distancias kilométricas	Precio de los billetes desde Chinchilla in- cluidos todos los im- puestos y recargos.			ESTACIONES	514	1504	504							
	1. ^a	2. ^a	3. ^a		Corr.	Merc.	Expr.							
					1-3	Rápl.	1-3							
298	53,30	41,50	25,60	● Madrid (X)..... S.	22 30	---	9 »							
150	26 95	20,65	12,90	● Alcázar (X y Y) . . »	0 56	---	11 28							
»	»	»	»	● Barcelona (X)..... »	14 43	---	21 55							
»	»	»	»	● Tarragona (X)..... »	16 35	---	1 5							
»	»	»	»	Castellón..... »	20 58	---	6 20							
»	»	»	»	● Valencia (X)..... »	23 15	---	9 »							
157	28,15	21,55	13,45	Alicante..... »	22 30	---	9 55							
»	»	»	»											
12	2,05	1,65	0,95	● Chinchilla (X y Y) S (1)	4 5	8 35	14 45							
24	4,35	3,50	2,00	Pozo-Cañada »	4 24	8 55	15 2							
32	6,00	4,60	2,35	* Los Hitos (Apart.) »	4 37	9 9								
41	7,55	6,00	3,65	* Navajuelos (Apart) »	4 48	9 21								
50	9,00	7,15	4,35	Tobarra..... »	5 2	9 34	15 33							
63	11,50	8,80	5,50	Hollín..... Ll.	5 12	9 45	15 43							
70	12,70	9,75	6,25	Minateda (Apart.) . . »	5 17	9 48	15 45							
81	14,55	11,50	7,15	Agramón..... »	5 31	10 3								
88	15,65	12,40	7,65	Minas..... »	5 47	10 17	16 12							
96	17,25	13,40	8,30	Calasparra..... »	6 1	10 31	16 25							
102	18,25	14,20	8,75	* Puerto Errado (Apt.) »	6 16	10 43	16 34							
113	20,10	15,60	9,65	* La Macetúa (Apart.) »	6 26	10 58								
122	21,60	17,05	10,35	Cleza..... Ll.	6 34	11 8								
				Blanca-Abarán..... S.	6 44	11 21	16 58							
					7 5	11 41	17 10							
129	23,50	17,90	10,90	* Ulea (Apart.) »	7 13	11 52								
136	24,60	18,85	11,80	Archeña-Fortuna.. »	7 24	12 3	17 25							
141	25,50	19,50	12,20	Lorquí..... »	7 33	12 13	17 32							
145	26,15	20,00	12,50	Alguazas-Molina. . . »	7 44	12 21	17 37							
148	26,60	20,35	12,75	Las Torres de Cotillas . . »	7 49	12 27	17 41							
155	27,80	21,30	13,30	● Alcantarilla (X)..... Ll.	7 57	12 36	17 48							
163	29,10	23,00	13,95	● Murcia (X y Y)..... S.	8 9	12 42	17 52							
168	29,95	23,70	14,35	Beniján..... Ll.	8 17	12 52	18 »							
173	30,80	24,30	14,75	● Alquerías-Santome- ra (Y)..... S.	8 34	13 7	18 8							
182	32,30	25,50	15,40	* Canteras (Apart.).. »	8 42	13 17	18 15							
192	34,95	26,75	16,25	Riquelme-Sucina . . . »	8 47	13 23	18 20							
202	36,65	28,05	17,25	Balsicas-San Javier . . »	8 50	13 26	18 22							
210	38,00	29,05	17,90	Pacheco-Alcázares.. »	9 2	13 43								
215	38,80	29,75	18,25	Riquelme-Sucina . . . »	9 17	14 2	18 46							
224	40,30	30,90	19,00	Barrío de Peral (Apeadero) . . »	9 29	14 17	18 57							
227	40,80	31,25	19,25	Cartagena..... Ll.	9 39	14 29	19 6							
					9 46	14 38	19 12							
					9 55	14 50	19 21							
					10 »	14 55	19 25							
155	27,80	21,30	13,30	● Alcantarilla (X)..... S.	9 23	15 20	18 10							
163	29,10	23,00	13,95	● Lorca..... Ll.	10 57	17 39	20 21							
»	»	»	»	● Murcia (X y Y)..... S.	9 5		18 20							
»	»	»	»	Torre Vieja..... Ll.	11 30		20 30							
»	»	»	»	Alicante (Andaluces) »	11 15	17 45	20 25							

CARTAGENA

CARTAGENA

(1) Procede de Madrid, véase el cuadro núm. 3.—Coche directo mixto de 1.^a y 3.^a Barcelona-Cartagena.
 (2) Lleva un coche mixto de 1.^a y 3.^a clase, procedente de Madrid, y otro de Valencia.

5. LINEA DE ALBACETE A CARTAGENA.—TRENES ASCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precio de los billetes desde Cartagena, incluidos todos los impuestos y recargos.			ESTACIONES	515	519	505	1505				
	1. ^a	2. ^a	3. ^a		Cor. Exp. 1-3	Cor. Exp. 1-2-3	Exp. 1-3	Mer. ráp. 1-2-3				
»	»	»	»	Alicante (Andalúces)..... S.	16 10	6 55	—	—				
»	»	»	»	Torreveja »	16 15	6 15	—	—				
65	11,90	9,05	5,85	• Murcia (X y Y) LI.	18 37	8 50	—	—				
»	»	»	»	• Lorca S.	16 17	7 »	—	—				
73	13,20	10,10	6,45	• Alcantarilla (X) LI.	17 45	9 7	—	—				
»	»	»	»	Cartagena..... S.	(1) 20 »	(2) 7 45	15 20	18 45				
4	0,65	0,55	0,35	Barrio de Peral (apeadero).... »	20 6	7 51	15 28	18 58				
12	2,05	1,65	0,95	La Palma-Pozo Estrecho..... »	20 17	8 »	15 41	19 12				
18	3,30	2,65	1,50	Pacheco-Alcázares »	20 26	8 7	15 51	19 20				
26	4,85	3,75	2,35	Balsicas-San Javier »	20 38	8 17	16 6	19 36				
36	6,65	5,15	3,15	Riquelme-Sucina »	20 52	8 30	16 23	19 47				
46	8,35	6,60	4,05	* Canteras (Apart.) »	21 3	—	16 39	19 58				
55	9,85	7,80	4,85	• Alquerias-Santomera (Y) LI.	21 12	8 49	16 53	20 4				
59	10,50	8,30	5,20	Beniaján..... S.	21 15	8 51	16 58	20 14				
65	11,90	9,05	5,85	• Murcia (X y Y)..... LI.	21 22	8 57	17 6	20 34				
»	»	»	»	• Alcantarilla (X)..... LI.	21 38	9 3	17 14	20 44				
73	13,20	10,10	6,45	• Alcantarilla (X)..... S.	21 40	9 10	17 34	20 54				
80	14,35	11,35	7,00	Las Torres de Cotillas..... »	21 48	9 18	17 44	21 4				
82	14,70	11,60	7,20	Alguazas-Molina »	22 3	9 22	17 54	21 18				
86	15,35	12,15	7,50	Lorquí..... »	22 13	9 31	18 5	21 22				
92	16,35	12,90	8,00	Archena-Fortuna »	22 21	9 37	18 13	21 28				
98	17,60	13,65	8,45	* Ulea (Apart.)..... »	22 30	9 45	18 22	21 34				
106	18,95	14,70	9,05	Blanca-Abarán..... LI.	22 42	—	18 45	21 40				
115	20,40	15,85	9,80	• Cieza..... S.	23 4	10 16	18 58	21 46				
126	22,95	17,55	10,65	* La Macetúa (Apart.)..... »	23 15	10 27	19 12	21 52				
132	23,95	18,30	11,45	Puerto Errado (Apt.)..... »	23 22	10 34	19 20	22 0				
140	25,25	19,35	12 15	Calasparra »	23 37	—	19 36	22 6				
147	26,45	20,25	12,65	Minas »	23 47	—	19 47	22 14				
158	28,30	21,65	13,50	Agramón »	0 4	11 9	20 4	22 22				
166	29,45	23,25	14,10	Minateda (Apart.)..... »	0 14	11 19	20 15	22 30				
177	31,45	24,80	15,05	Hellín LI.	0 35	11 41	20 37	22 38				
186	34,00	26,00	15,75	Tobarra S.	0 47	—	20 49	22 44				
196	35,65	27,25	16,80	* Navajuelos (Apart.)..... »	1 4	12 7	21 6	22 50				
204	36,95	28,30	17,40	* Los Hitos (Apart.)..... »	1 8	12 12	21 14	22 56				
215	38,80	29,75	18,25	Pozo-Cañada »	1 24	12 27	21 30	23 0				
227	40,80	31,25	19,25	• Chinchilla (X y Y) LI.	1 39	—	21 44	23 6				
»	»	»	»	Alicante LI.	2 54	—	21 57	23 12				
»	»	»	»	• Valencia (X)..... »	1 9	13 8	22 14	23 18				
»	»	»	»	Castellón..... »	2 6	13 25	22 35	23 24				
»	»	»	»	• Tarragona (X)..... »	14 15	—	—	—				
»	»	»	»	• Barcelona (X)..... »	16 6	—	—	—				
377	68,30	52,30	31,75	• Alózar (X y Y)..... »	5 21	16 35	—	—				
525	93,40	73,25	45,20	• Madrid (X)..... »	7 45	19 »	—	—				

(1) Continúa a Madrid.—Véase el cuadro núm. 3.—Coche directo mixto de 1.^a y 3.^a Cartagena-Barcelona.
 (2) Lleva un coche mixto de 1.^a y 3.^a para Madrid, y otro para Valencia.

CONDICIONES ESPECIALES

aplicables a los trenes 504 y 505. Llevan un coche mixto de 1.^a y 3.^a clase de y para Madrid y Valencia.

Trenes correos-expresos números 514 y 515.

La Compañía se reserva el derecho de limitar su composición a un coche de 1.^a clase y dos de 3.^a, y, por lo tanto, en el caso de que el número de viajeros fuese mayor que el número de asientos disponibles de la clase del billete de que sean portadores, no tendrán derecho los viajeros excedentes a que se aumente la composición de los trenes, ni a que se les conduzca en un tren especial, pudiendo efectuar el viaje en el tren siguiente con carruajes de la clase del billete que posean.

Admiten viajeros en y para todos los puntos en que tienen parada y líneas combinadas

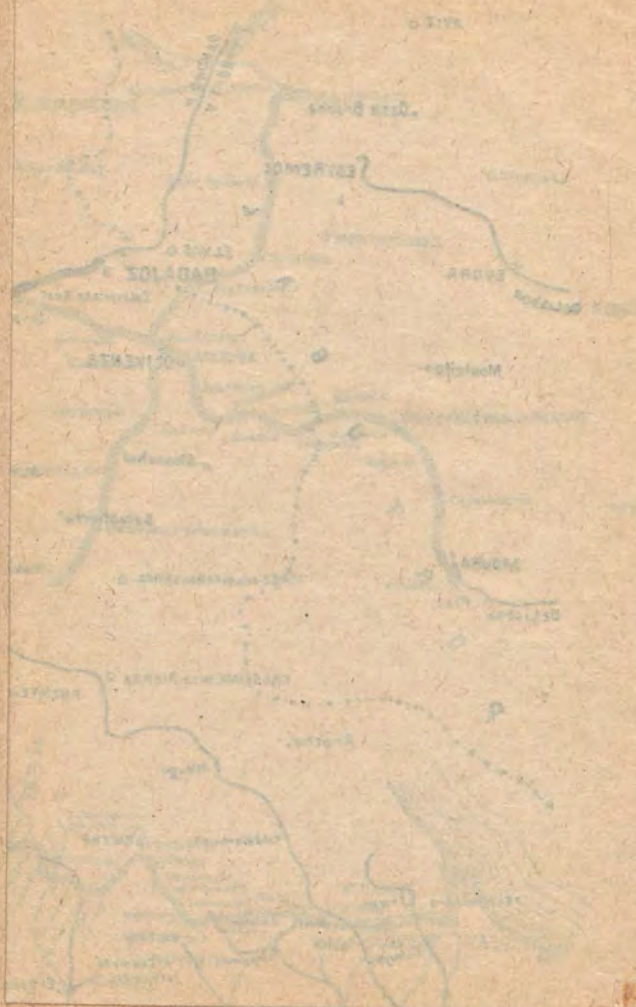
Estos trenes llevan un coche mixto de 1.^a y camas (1.^a y 2.^a clases en todo su recorrido, diariamente.

Coche mixto de 1.^a y 3.^a clases entre Cartagena-Barcelona y vice-versa.

NOTAS

NOTAS





Líneas de

MADRID A SEVILLA

(Cuadro núm. 6.)

MANZANARES A CIUDAD REAL

(Cuadro núm. 7.)

VADOLLANO A LINARES

(Cuadro núm. 8.)

GUADAJOS A CARMONA

(Cuadro núm. 9.)

y

SAEVILLA A HUELVA

(Cuadro núm. 10.)

6. LINEA DE MADRID A SEVILLA.—TRENES DESCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precio de los billetes desde Madrid, in- cluidos todos los im- puestos y recargos.			ESTACIONES	406 Exp. lujo y 3. ^a	404 Exp. lujo y 3. ^a	420 Omn.	410 Cor.	402 Exp. 1-3	400 Exp. 1-3				
	1. ^a	2. ^a	3. ^a											
	1-3	1-2-3	1-3											
412	74,10	57,95	35,65	El Carpio. S.	× (1)	5 32	—	8 44	11 53	17	—	—	—	—
416	74,75	58,50	35,95	Villaldranca de Córdoba. . . »	—	—	—	8 53	—	17 7	—	—	—	—
424	»	»	»	* Los Gansinos (Apart.) . . »	—	—	—	9 3	—	—	—	—	—	—
431	77,25	60,45	37,10	Alcolea. »	—	—	—	9 13	12 15	17 22	—	—	—	—
442	79,10	61,85	38,00	• Córdoba (× y √) . . . L1.	4 »	6 3	—	9 25	12 27	17 34	—	—	—	—
448	»	»	»	S. »	—	6 10	7 5	10 16	12 34	17 41	—	—	—	—
455	81,25	63,45	38,95	* El Higuero (Apart.) . . »	—	—	7 13	10 25	—	—	—	—	—	—
465	83,45	64,75	39,70	Villarrubia de Córdoba. . . »	—	—	7 20	10 34	12 48	—	—	—	—	—
474	84,90	65,85	40,40	Almodóvar. »	—	6 39	7 30	10 47	12 58	—	—	—	—	—
484	86,55	67,80	41,10	Posadas. »	—	—	7 40	11 13	8 18	11	—	—	—	—
495	88,40	69,15	41,95	Hornachuelos. »	—	6 59	7 50	11 16	13 18	18 22	—	—	—	—
499	89,05	69,70	42,25	Palma del Río. »	—	—	8 2	11 32	18 29	18 34	—	—	—	—
508	»	»	»	* El Priorato (Apart.) . . »	—	—	8 9	11 42	13 37	18 41	—	—	—	—
517	92,10	71,95	43,65	Peñaflor. »	—	—	8 20	11 53	—	—	—	—	—	—
528	93,60	73,05	44,95	Lora del Río. »	—	7 22	8 32	12 7	13 54	18 53	—	—	—	—
533	94,75	73,95	45,45	Azanaque. »	—	—	8 42	12 18	—	—	—	—	—	—
538	95,55	74,55	45,80	• Guadajoz (√) . . . L1.	—	—	8 49	12 26	14 9	19 13	—	—	—	—
545	96,75	75,40	46,30	S. »	—	7 41	8 50	12 29	14 10	19 14	(3)	(4)	—	—
552	97,90	76,30	46,90	L1. »	—	7 45	8 56	12 36	14 16	19 20	9 59	18 56	—	—
561	»	»	»	S. »	—	—	9 1	12 43	14 21	19 25	10 219	1	—	—
568	100,55	78,30	48,05	* El Priorato (Apart.) . . »	—	—	9 10	12 56	14 29	—	—	—	—	—
573	101,40	78,90	48,40	Cantillana. »	—	—	9 19	13 6	14 36	—	—	—	—	—
				»	—	—	9 30	13 18	—	—	—	—	—	—
				* La Rinconada (Apart.) »	—	—	9 38	13 26	14 52	19 52	10 38	19 37	—	—
				»	—	—	9 39	13 49	14 54	19 54	10 39	19 39	—	—
				• San Jerónimo. . . . L1.	—	—	9 45	13 55	15 20	—	10 45	19 45	—	—
				S. »	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
				• Sevilla (√) L1	—	8 20	—	—	—	—	—	—	—	—

- (1) Hasta Santa Cruz.—(2) Llega a Sevilla (San Bernardo), para continuar a Cádiz.
 (3) Procede de Mérida.—(4) Procede de Badajoz, con el núm. 615, de donde sale a las 12.35.

COMBINACIONES DE LOS TRENES DESCENDENTES DE LA LINEA DE MADRID A SEVILLA

ESTACIONES	400	406	404	410										
	Exp. 1-3	Exp. lujo y 3. ^a	Exp. lujo y 3. ^a	Cor. 1-2-3										
Baeza. S.	15 10	—	3 45	—										
Granada. L1.	20 55	—	9 10	—										
Almería. »	22 45	—	10 10	—										
Espelúy. S.	15 40	4 20	4 20	7 10										
Jaén. L1.	16 40	5 45	5 45	8 18										
Málaga. »	22 52	—	—	16 15										
Córdoba. S.	—	4 10	—	10 40										
Málaga. L1.	—	8 10	—	16 15										
Algeciras Puerto. . »	—	11 10	—	20 15										
San Jerónimo. . . . S.	20 10	—	—	15 10										
Sevilla (S. B.) . . . »	»	—	8 40	»										
Jerez. L1.	22 32	—	10 33	18 20										
Cádiz. »	23 30	—	11 30	19 35										

COMBINACIONES CON LOS TRENES ASCENDENTES DE LA LINEA DE MADRID A SEVILLA

ESTACIONES	401	405	407	411															
	Exp. 1-3	Exp. lu jo y 3. ^a	Exp. lu jo y 3. ^a (1)	Cor. 1-2-3															
Cádiz.....	S. 6 5	18 30	18 30	12 20															
Jerez.....	» 7 4	19 34	—	13 45															
Sevilla (S. B.).....	» »	21 30	—	»															
San Jerónimo.....	LI. 9 20	»	—	16 40															
Algeciras-Puerto..	S. —	—	17 30	7 35															
Málaga.....	» —	—	21 5	11 45															
Córdoba.....	LI. —	—	1 30	18 25															
Málaga.....	S. 6 40	—	—	11 45															
Jaén.....	» 13 16	—	1 50	20 48															
Espelúy.....	LI. 14 »	—	3 30	21 34															
Almería.....	S. —	19 10	—	—															
Granada.....	» —	22 »	—	—															
Baeza.....	LI. —	2 40	—	—															

(1) El comedor entre Santa Cruz de Mudela y Madrid.

6. LINEA DE MADRID A SEVILLA.—TRENES ASCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precio de los billetes desde Sevilla, incluidos todos los impuestos y recargos.			ESTACIONES	407 Exp. lujo y 3 (1) X	421 Omn. 2-3	401 Exp. 1-3 X	711 Cor. Exp. 1-3	403 Exp. 1-3	411 Cor. 1-2-3	721 Omn. 2-3	423 Omn. 2-3	405 Expreso lujo y 3 (2)
	1. ^a	2. ^a	3. ^a										
	»	»	»										
»	»	»	»	• Sevilla (Y) S.	—	7 20	9 30	9 40	14 20	16 30	19 »	20 »	22 »
5	0,85	0,65	0,40	• * San Jerónimo L.I.	—	7 26	9 36	9 47	14 26	16 37	19 7	20 6	—
12	2,05	1,60	0,90	• * La Rinconada (Apart.) » S.	—	7 27	9 39	9 50	14 29	16 55	19 8	20 7	—
22	4,05	3,05	1,75	• Brenes »	—	7 36	—	9 59	—	17 4	19 17	20 16	—
28	5,15	3,90	2,35	• Cantillana »	—	7 47	—	10 10	14 47	17 16	19 28	20 27	—
35	6,50	4,90	2,90	• Los Rosales (Y) L.I.	—	7 55	—	10 18	14 55	17 25	19 36	20 35	—
41	7,55	5,60	3,35	• Guadaajoz (Y) L.I.	—	8 2	10 » 7	10 26	15 2	17 33	19 44	20 42	22 36
47	8,50	6,55	3,90	• Azanaque » S.	—	8 7	10 12	10 29	15 7	17 43	19 47	20 47	22 41
56	10,00	7,70	4,65	• Lora del Río »	—	8 14	10 19	8 15	10 20	15 14	17 49	20 54	—
66	12,05	8,90	5,50	• * El Priorato (Apart.) »	—	8 15	10 20	8 24	—	15 15	17 51	20 55	—
75	13,50	10,05	6,30	• Peñafiel »	—	8 24	—	8 35	10 36	15 33	18 16	21 15	23 2
79	14,20	10,55	6,60	• Palma del Río »	—	8 46	—	8 46	—	15 59	18 28	21 26	—
90	16,05	12,30	7,45	• Hornachuelos »	—	8 57	10 55	8 57	10 55	15 52	18 42	21 36	—
99	17,75	13,40	8,10	• Posadas »	—	9 5	11 2	9 5	11 2	15 59	18 51	21 43	23 25
103	19,45	14,65	8,85	• Almodóvar »	—	9 17	11 14	9 17	11 14	16 11	19 4	21 55	—
118	20,95	15,75	9,55	• Villarrubia de Córdoba »	—	9 29	11 25	9 29	11 25	16 22	19 17	22 6	23 47
124	22,60	16,80	10,00	• * El Higuerón (Apart.) »	—	9 39	—	9 39	—	16 32	19 31	22 16	—
131	23,80	17,65	10,50	• Córdoba (X y Y) L.I.	—	9 49	—	9 49	—	16 42	19 42	22 26	—
143	25,80	19,20	11,85	• Alcolea » S.	1 40	9 58	—	10 5	11 55	16 56	20 »	22 40	0 18
150	28,15	21,15	13,15	• * Las Cañas (Apart.) »	—	—	—	—	—	17 9	20 45	—	0 26
166	29,60	22,85	14,00	• Abad »	—	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
175	31,10	24,05	14,35	• Montoro »	—	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
185	33,85	25,30	15,10	• Villa del Río »	—	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
191	»	»	»	• * Los Siles (Apart.) »	—	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
199	36,15	27,10	16,25	• Marmolejo »	2 51	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
204	36,95	27,80	16,90	• Arjona »	—	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
210	38,00	28,55	17,35	• Andújar »	3 10	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
223	40,15	30,25	18,40	• Villanueva de la Reina »	—	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
232	41,65	31,35	19,10	• Espelúy (X y Y) L.I.	3 33	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
237	42,50	32,05	19,50	• Menjíbar » S.	3 35	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
244	43,65	33,95	20,05	• Jabalquinto »	3 51	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
251	»	»	»	• * Las Madrigueras (Apartadero) »	—	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
258	46,65	35,80	21,15	• Baeza (X y Y) L.I.	4 5	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
267	48,10	36,90	22,55	• Vadollano » S.	4 7	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
272	»	»	»	• Cabrerizas (Apart.) »	—	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
277	49,80	38,25	23,35	• Vilches »	—	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
287	51,45	39,55	24,15	• * Calanica (Apart.) »	—	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
294	52,60	40,40	24,70	• Santa Elena »	5 1	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
299	53,45	41,05	25,05	• * Las Correderas (Apart.) »	—	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
307	54,75	42,10	25,75	• Venta de Cárdenas »	—	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
317	57,60	43,85	26,50	• Almuradiel »	—	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
324	58,75	44,95	27,05	• * Tiso del Marqués (Apart.) »	—	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
334	60,45	46,20	27,85	• Sta. Cruz de Mudela L.I.	5 59	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
348	62,75	48,00	28,95	• Valdepeñas » S.	6 8	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
362	65,10	49,85	30,10	• Consolación » L.I.	6 20	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
376	68,10	51,65	31,16	• * Manzanares (Y) » S.	6 45	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—
389	70,30	53,35	32,20	• * Herrera (Apart.) »	6 46	—	—	—	—	17 23	20 58	—	—

SEVILLA

SEVILLA

(1) El coche-comedor de Santa Cruz de Mudela a Madrid.
 (2) Sale de Sevilla (San Bernardo) y procede de Cádiz.

6. LINEA DE MADRID A SEVILLA.—TRENES ASCENDENTES

Distancias Kilométricas	Precio de los billetes desde Sevilla incluidos todos los impuestos y recargos.			ESTACIONES	405 Exp. lujoy3	407 Exp. lujoy3	4421 Aut. Esp.y gral.	411 Cor. 1-2-3	401 Exp. 1-3	403 Exp. 1-3	415 Cor. 1-2-3
	1. ^a	2. ^a	3. ^a								
399	71,95	54,60	34,05	● Cinco Casas.	6 7	6 7	10 41	6 26 18	1 23	6 22 30	
409	73,60	57,05	34,80	* Marañón (Apartt.).	6 8	6 8	10 42	6 30 18	2 23	7 22 33	
425	76,30	59,10	36,10	● Alcañón (X y Y).	6 30	7 26	10 51	6 42		1 22 44	
438	78,45	60,80	37,10	Quero.	6 36	7 32	11 7	7 8	» 18 24	23 30 23 »	
445	80,95	62,75	38,30	● Las Batanijas (A. y B.).			11 19	8 16	» 18 31		
453	81,90	63,50	38,75	* Villacañas.			11 33	8 25			
459	83,45	64,25	39,25	* Lillo (Apead.).			11 44	8 50			
465	84,55	65,20	39,85	El Romeral.			11 50	9 58			
472	86,55	67,45	40,75	Tembieque.			12 1	9 16			
484	87,60	68,20	41,20	* La Mesa (Apead.).			12 7	9 24			
490	88,20	69,45	42,05	El Asar de la Guardia.			12 16	9 33			
500	90,75	70,65	42,75	Villasequilla.			12 25	9 58			
509	91,75	71,40	43,20	● Castillejo (Alicante).			12 32	10 15			
515	93,20	72,60	43,95	Las Infantas.			12 40	10 26			
519	95,75	74,5	45,75	* La Hamera (Apead.).			12 41	10 36			
524	96,90	75,40	46,80	● Aranjuez (X y Y).			10 56				
532	97,90	76,20	47,35	Seseña.			11 7				
539	99,05	77,10	47,85	Ciempozuelos.			11 17				
546	100,25	77,95	47,90	* Valdemoro.			11 27				
552	101,40	78,90	48,40	Pinto.			11 35				
559				Getafe (Alicante).			11 45				
566				* Villaverde Bajo.			11 50				
573				● Madrid (X).			11 55				
588							11 55				

(1) Desde Santa Cruz.—(2) Plazas limitadas.

CONDICIONES ESPECIALES

aplicables á los trenes expresos números 400 y 401

La Compañía se reserva el derecho de limitar su composición a un coche de 1.^a clase, y a dos de 3.^a, y, por tanto, en el caso de que el número de viajeros fuese mayor que el número de asientos disponibles de la clase del billete de que sean portadores, no tendrán derecho los viajeros excedentes a que se les conduzca en un tren especial, pudiendo efectuar el viaje en el tren siguiente con carruajes de la clase del billete que posean.

Admiten viajeros desde y para todos los puntos en que tienen parada.

En todas las estaciones en que estos trenes tienen señalada parada, admiten viajeros para las de la Compañía de Andaluces en que tengan parada los trenes en combinación.

Se admitirán en estos trenes lo mismo á los viajeros que sean portadores de billetes ordinarios que á los que lleven billete a precio reducido, cuando las tarifas correspondientes no lo impidan; exceptuándose, sin embargo, para la utilización en 3.^a clase, los militares formando Cuerpo.

Sólo se admitirán los viajeros y sus equipajes, reservándose la Compañía el derecho de efectuar en estos trenes transportes de gran velocidad cuando lo estime conveniente.

Estos trenes llevan coche-comedor en todo su recorrido.
Coche mixto de 1.^a y 3.^a clase de y para Málaga por vía Jaén.

CONDICIONES ESPECIALES

aplicables á los trenes expresos números 402 y 403.

Estos trenes son directos entre Sevilla-Barcelona y viceversa.

La Compañía se reserva el derecho de limitar su composición a uno de 1.^a clase y dos de 3.^a, y, por tanto, en el caso de que el número de viajeros fuese mayor que el número de asientos disponibles de la clase del billete de que sean portadores, no tendrán de-

recho los viajeros excedentes a que se les conduzca en un tren especial, pudiendo efectuar el viaje en el tren siguiente con carruajes de la clase del billete que posean.

Admiten viajeros desde y para todos los puntos en que tienen parada y para las líneas combinadas.

Se admitirá en estos trenes lo mismo a los viajeros que sean portadores de billetes ordinarios que a los que lleven billete a precio reducido, cuando las tarifas correspondientes no lo impidan; exceptuándose, sin embargo, para la utilización en 3.ª clase, los militares formando Cuerpo.

Sólo se admitirán los viajeros y sus equipajes, reservándose la Compañía el derecho de efectuar en estos trenes transportes de gran velocidad cuando lo estime conveniente.

El tren 402 es continuación del 503, procedente de La Encina, que a su vez lo es del tren 3, de San Vicente a Tarragona, y del 813 de Barcelona a San Vicente y 702-602, de la Compañía del Norte, de Tarragona-Valencia-La Encina.

El tren 403 continúa desde Alcázar con el número 502 hasta La Encina; 601-701 de la Compañía del Norte, de La Encina-Valencia-Tarragona y 2, de Tarragona a Barcelona.

Los trenes 402 y 403 llevan coche-comedor en todo su recorrido.
Coche-camas entre Valencia y Sevilla.

CONDICIONES ESPECIALES

aplicables a los trenes expresos números 404 y 405

Directos de Madrid a Cádiz y viceversa.

La Compañía se reserva el derecho de limitar su composición a un coche-camas y uno de butacas, y a otro de 3.ª clase y, por tanto, en el caso de que el número de viajeros fuera mayor que el número de plazas disponibles no tendrán derecho los viajeros excedentes a que se les conduzca en un tren especial.

Los viajeros que deseen utilizar estos trenes, para ocupar asientos de butaca o camas, deberán ir provistos de billetes de 1.ª clase y abonar, además, los recargos fijados por la tarifa correspondiente para asientos de lujo.

Admiten viajeros desde y para todos los puntos en que tienen parada y para las líneas combinadas.

Se admitirán en estos trenes lo mismo a los viajeros que sean portadores de billetes ordinarios que a los que lleven billete a precio reducido, cuando las tarifas correspondientes no lo impidan; exceptuándose, sin embargo, para la utilización en 3.ª clase, los militares formando Cuerpo.

Tanto en la estación de Madrid como en las demás en que el tren 404 tiene parada, admite viajeros para las de la Compañía de Andalucía en que tengan parada los trenes de combinación.

Sólo se admiten los viajeros y sus equipajes, reservándose la Compañía el derecho de efectuar en estos trenes transportes de gran velocidad cuando lo estime conveniente.

Llevan un coche directo de camas y 1.ª clase de y para Granada diario y un coche mixto de 1.ª y 3.ª para Almería los lunes, miércoles y viernes, y de Almería los martes, jueves y sábados.

CONDICIONES ESPECIALES

aplicables a los trenes expresos números 406 y 407.

Estos trenes continúan y proceden de Algeciras y Málaga.

La Compañía se reserva el derecho de limitar su composición a un coche-camas, uno de butacas y a otro de 3.ª clase, y, por tanto, en el caso de que el número de viajeros fuese mayor que el número de plazas disponibles, no tendrán derecho los viajeros excedentes a que se les conduzca en un tren especial.

Los viajeros que deseen utilizar estos trenes, para ocupar asiento de butaca o cama, deberán ir provistos de billetes de 1.ª clase y abonar además los recargos fijados por la tarifa correspondiente para asientos de lujo.

Admiten viajeros de 1.ª clase desde y para todos los puntos en que éstos trenes tienen parada, y de 3.ª clase solamente para las estaciones de las líneas combinadas de Andaluces.

Se admitirá en estos trenes lo mismo a los viajeros que sean portadores de billetes ordinarios que a los que lleven billete a precio reducido, cuando las tarifas correspondientes no lo impidan; exceptuándose, sin embargo, para la utilización en 3.ª clase los militares formando Cuerpo.

Sólo se admitirán los viajeros y sus equipajes, reservándose la Compañía el derecho de efectuar en estos trenes transportes de gran velocidad cuando lo estime conveniente.

Llevan coche-comedor entre Madrid y Santa Cruz de Mudela y viceversa.

Trenes núms. 4420 y 4421 (automotores).

Son de composición limitada. Tomarán y dejarán viajeros y equipajes en todas las estaciones en que tienen asignada parada, con la excepción de los procedentes de Madrid para Aranjuez y recíprocamente, que no podrán utilizar estos trenes los días festivos, pero sí los laborables.



7. LINEA DE MANZANARES A CIUDAD REAL.—TRENES DESCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precio de los billetes desde Manzanares incluidos todos los impuestos y recargos.			ESTACIONES	414 Cor. 1-2-3	4430	4432	4434						
	1. ^a	2. ^a	3. ^a			Auto- motor. Clase gene- ral.	Auto- motor. Clase gene- ral.	Omn. Clase gene- ral.						
198	36,00	27,50	16,95	● Madrid (X)..... S.	---	(1)	(1)	(1)						
50	9,00	7,15	4,35	● Alcázar (X y Y)... »	7 20	---	---	---						
»	»	»	»	● Manzanares (Y)... Li.	8 15	---	---	---						
»	»	»	»	● Manzanares (Y)... S.	8 25	10 25	13 »	19 5						
12	»	»	»	* Azuer (Apart.)... »	8 38		13 10	19 15						
22	4,05	3,15	1,80	Daimiel..... »	8 52	10 42	13 20	19 25						
29	5,35	4,15	2,60	* El Campillo (apart.)... »	9 5		13 27	19 32						
43	7,85	6,25	3,80	Almagro..... »	9 25	11 »	13 41	19 46						
62	11,35	8,70	5,40	Miguelturra... »	9 45	11 16	13 57	20 2						
66	12,05	9,25	5,90	● Ciudad Real (Y)... Li.	9 50	11 20	14 2	20 7						
»	»	»	»	● Ciudad Real (Y)... S.	---	13 33	---	1 16						
404	75,75	54,40	36,40	● Badajoz (Y)... Li.	---	20 30	---	9 25						
417	77,15	58,80	38,55	● Cáceres..... »	---	23 10	---	11 55						

(1) Plazas limitadas.

7. LINEA DE MANZANARES A CIUDAD REAL.—TRENES ASCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precio de los billetes desde Ciudad Real, incluidos todos los impuestos y recargos.			ESTACIONES	4431 Auto- motor. Clase gene- ral.	4433 Auto- motor. Clase gene- ral.	4435 Auto- motor. Clase gene- ral.	415 Cor. 1-2-3						
	1. ^a	2. ^a	3. ^a											
350	65,30	49,05	32,25	● Cáceres..... S.	17 10	---	6 25	---						
337	60,95	46 75	30,05	● Badajoz (Y)... »	20 35	---	8 50	---						
»	»	»	»	● Ciudad Real (Y)... Li.	5 13	---	15 52	---						
»	»	»	»	● Ciudad Real (Y)... S.	9 1	11 30	16 30	20 30						
4	0,65	0,55	0,35	Miguelturra... »	9 5	11 34	16 34	20 37						
23	4,20	3,25	1,90	Almagro..... »	9 21	11 50	16 50	20 58						
37	6,85	5,30	3,25	* El Campillo (apart.)... »	9 33		17 2	21 19						
44	8,00	6,35	3,85	Daimiel..... »	9 41	12 9	17 10	21 31						
54	»	»	»	* Azuer (Apart.)... »	9 50		17 19	21 43						
66	12,05	9,25	5,90	● Manzanares (Y)... Li.	10 »	12 28	17 29	21 55						
»	»	»	»	● Manzanares (Y)... S.	10 20	---	17 42	22 5						
115	20,40	15,85	9,80	● Alcázar (X y Y)... Li.	11 5	---	18 24	23 »						
263	47,45	36,95	22,80	● Madrid (X)..... »	13 30	---	20 45	---						

(1) Plazas limitadas.

S. RAMAL DE VADOLLANO A LINARES.—TRENES DESCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precio de los billetes desde Vadollano, in- cluidos todos los im- puestos y recargos.			ESTACIONES	482	484	486	1480							
	1. ^a	2. ^a	3. ^a		Mixto	Mixto	Mixto	Merc.							
	1-2-3	1-2-3	1-2-3		1-2-3	1-2-3	1-2-3								
307	54,75	42,65	26,25	● Madrid (X) S.	18 45	—	9 30	—							
159	28,45	22,50	13,60	● Alcázar (X y Y) . . . »	22 20	6 55	11 50	—							
267	48,10	36,90	22,55	● Sevilla (Y) »	22 »	—	9 30	14 20							
136	24,60	18,85	11,80	● Córdoba (X y Y) . . . »	0 26	—	12 2	17 9							
»	»	»	»	● Vadollano S.	5 15	10 5	15 15	20 15							
9	1,60	1,20	0,70	● Linares Ll.	5 40	10 30	15 40	20 40							

S. RAMAL DE VADOLLANO A LINARES.—TRENES ASCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precio de los billetes desde Linares, in- cluidos todos los im- puestos y recargos.			ESTACIONES	1481	483	485	487							
	1. ^a	2. ^a	3. ^a		Merc.	Mixto	Mixto	Mixto							
	1-2-3	1-2-3	1-2-3		1-2-3	1-2-3	1-2-3	1-2-3							
»	»	»	»	Linares S.	0 45	9 15	14 5	19 25							
9	1,60	1,20	0,70	● Vadollano Ll.	1 5	9 35	14 25	19 45							
145	25,15	20,00	12,50	● Córdoba (X y Y) . . Ll.	6 3	12 27	17 34	—							
276	49,60	38,10	23,25	● Sevilla (Y) »	8 20	15 »	20 »	—							
168	29,95	23,70	14,35	● Alcázar (X y Y) . . . »	7 »	—	18 24	23 30							
316	57,40	43,80	26,95	● Madrid (X) »	11 45	—	20 45	—							

9. RAMAL DE GUADAJOZ A CARMONA.—TRENES DESCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precio de los billetes desde Guadajoz, in- cluidos todos los im- puestos y recargos.			ESTACIONES	492	494	1490								
	1. ^a	2. ^a	3. ^a		Mixto	Mixto	Merc.								
	1-2-3	1-2-3	1-2-3		1-2-3	1-2-3	1-2-3								
533	94,75	73,95	45,45	● Madrid (X) S.	—	—	9 30								
385	69,65	53,00	32,05	● Alcázar (X y Y) . . . »	—	6 55	11 50								
91	16,20	12,40	7,55	● Córdoba (X y Y) . . . »	8 50	12 34	17 41								
41	7,55	5,60	3,35	● Sevilla (Y) »	7 20	14 20	20 »								
»	»	»	»	● Guadajoz (Y) S.	9 »	15 20	21 10								
14	2,65	1,85	1,10	● Carmona Ll.	9 30	15 50	21 40								

9. RAMAL DE GUADAJOZ A CARMONA.—TRENES ASCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precio de los billetes desde Carmona, in- cluidos todos los im- puestos y recargos.			ESTACIONES	491	493	1491								
	1. ^a	2. ^a	3. ^a		Mixto	Mixto	Merc.								
	1-2-3	1-2-3	1-2-3		1-2-3	1-2-3	1-2-3								
»	»	»	»	Carmona S.	7 40	13 35	20 15								
14	2,65	1,85	1,10	● Guadajoz (Y) Ll.	8 5	14 »	20 40								
55	9,85	7,60	4,80	● Sevilla (Y) Ll.	9 45	15 »	—								
105	18,80	14,15	8,55	● Córdoba (X y Y) . . . »	11 55	16 56	22 40								
399	71,95	54,70	34,15	● Alcázar (X y Y) . . . »	18 24	23 30	—								
547	97,05	75,65	46,50	● Madrid (X) »	20 45	—	—								

10. LINEA DE SEVILLA A HUELVA.—TRENES DESCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precio de los billetes desde Sevilla, in- cluidos todos los im- puestos y recargos.			ESTACIONES	408	412					
	1. ^a	2. ^a	3. ^a		Expreso	Cor.					
	1-3	1-2-3									
573	101,40	78,90	48,40	● Madrid (X) S.	22 10	—					
425	76,30	59,10	36,10	● Alcázar (X y Y) . . . »	0 30	6 55					
131	23,80	17,65	10,50	● Córdoba (X y Y) . . . »	6 10	12 34					
»	»	»	»	● Sevilla (Y) LI.	8 20	15 »					
»	»	»	»	● Sevilla (Y) S.	9 15	18 5					
5	0,90	0,70	0,45	● Camas LI.	9 24	18 16					
13	2,70	1,95	1,20	Salteras »	9 25	18 18					
19	3,85	3,00	1,75	Villanueva y Olivares . . . »	9 38	18 31					
25	5,10	3,95	2,50	Sanlúcar la Mayor »	9 47	18 41					
27	5,45	4,20	2,65	Benacazón »	9 57	18 50					
36	7,30	5,60	3,55	Aznalcázar-Pilas »	10 2	18 55					
41	8,20	6,50	3,95	Huérvar »	10 15	19 10					
46	9,10	7,25	4,40	Carrión de los Céspedes . . . »	10 24	19 19					
52	10,20	8,10	5,05	Escacena »	10 32	19 28					
63	12,60	9,65	6,15	Villalba del Alcor »	10 40	19 38					
69	13,65	10,50	6,70	La Palma del Condado »	10 54	19 52					
73	14,40	11,40	7,00	Villarrasa »	11 1	20 1					
79	15,50	12,25	7,60	Niebla »	11 8	20 8					
82	16,10	12,70	7,95	● *Las Mallas LI.	11 16	20 17					
86	19,05	14,80	9,10	● La Gravera (Apead.) . . . »	11 20	20 21					
97	19,05	14,80	9,10	● San Juan del Puerto / S.	11 21	20 24					
110	21,45	16,90	10,25	● y Moguer LI.	11 26	20 31					
				● Huelva S.	11 36	20 43					
					11 38	20 46					
					11 50	21 »					

122

HUELVA

10. LINEA DE SEVILLA A HUELVA.—TRENES ASCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precio de los billete ^s desde Huelva, in- cluidos todos los im- puestos y recargos.			ESTACIONES	413	409					
	1. ^a	2. ^a	3. ^a		Cor.	Expreso					
	1-3	1-3									
»	»	»	»	● Huelva S.	7 50	18 20					
13	2,70	1,95	1,20	● San Juan del Puerto / LI.	8 3	18 33					
24	6,35	4,90	3,00	● y Moguer S.	8 5	18 35					
28	5,85	4,35	2,75	* La Gravera (Apead.) . . . »	8 18	18 46					
31	6,35	4,90	3,00	● *Las Mallas LI.	8 24	18 50					
37	7,50	5,95	3,60	● Niebla S.	8 26	18 51					
41	8,20	6,50	3,95	Villarrasa »	8 32	18 57					
47	9,35	7,40	4,45	La Palma del Condado »	8 41	19 6					
58	11,65	8,90	5,55	Villalba del Alcor »	8 49	19 13					
64	12,75	9,80	6,25	Escacena »	8 57	19 21					
69	13,65	10,50	6,70	Carrión de los Céspedes »	9 13	19 37					
74	14,60	11,55	7,15	Huérvar »	9 19	19 44					
83	16,25	12,80	7,90	Aznalcázar-Pilas »	9 26	19 51					
86	17,05	13,25	8,20	Benacazón »	9 37	20 2					
91	17,95	14,00	8,60	Sanlúcar la Mayor »	9 52	20 17					
97	19,05	14,80	9,10	Villanueva y Olivares »	9 58	20 22					
105	20,55	15,90	9,65	Salteras »	10 6	20 30					
110	21,45	16,90	10,25	● Camas LI.	10 14	20 37					
				● Sevilla (Y) S.	10 23	20 45					
				● Córdoba (X y Y) . . . LI.	10 25	20 46					
				● Alcázar (X y Y) . . . »	10 35	20 55					
				● Madrid (X) »	14 20	22 »					
241	45,60	35,00	20,70		16 56	0 18					
535	96,90	75,40	46,30		23 30	6 30					
683	122,20	95,00	59,15		—	8 50					

HUELVA

123

CONDICIONES ESPECIALES

aplicables a los trenes expresos números 408 y 409.

La Compañía se reserva el derecho de limitar su composición a un coche de 1.ª clase, y a otro de 3.ª y, por tanto, en el caso de que el número de viajeros fuese mayor que el número de asientos disponibles de la clase del billete de que sean portadores, no tendrán derecho los viajeros excedentes a que se les conduzca en un tren especial, pudiendo efectuar el viaje en el tren siguiente que tenga carruajes de la clase del billete que posean.

Admitirán y dejarán viajeros en y para todas las estaciones en que tengan parada.

Se admitirá en estos trenes lo mismo a los viajeros que sean portadores de billetes ordinarios que a los que lleven billete a precio reducido, cuando las tarifas correspondientes no lo impidan, exceptuándose, sin embargo, para la utilización en 3.ª clase, los militares formando Cuerpo.

Sólo se admitirán los viajeros y sus equipajes, reservándose la Compañía el derecho de efectuar en estos trenes transportes de gran velocidad cuando lo estime conveniente.

Se encuentra a la venta
la

GUÍA DE LUJO

DE LA

Compañía de Ferrocarriles
de M. Z. A.

La encontrará en bibliotecas
y despachos de billetes de las
estaciones y en librerías.

NOTAS

Blank lined area for notes on the left page.

Líneas de

MADRID A BADAJOZ

(Cuadro núm. 11.)

CASTILLEJO A TOLEDO

(Cuadro núm. 12.)

Y

ALMORCHÓN A BÉLMEZ

(Cuadro núm. 13.)

11. LINEA DE MADRID A BADAJOZ.—TRENES DESCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precio de los billetes desde Madrid, in- cluidos todos los in- cipientes y recargos.			ESTACIONES	4620 Auto. Espes- cial y gral.	600 (1) Exp. 1-3	4622 Auto. Espes- cial y gral.	612 Cor. 2-3	610 Cor. expr. 1-3	1610 Mer. 3.ª	1632 Mer. 3.ª	M. T. 2 Auto. Espes- cial y gral.
	1.ª	2.ª	3.ª									
8	1,40	1,00	0,65	● Madrid (X) S.	8 15	9 55	14	19	21			22
10	1,75	1,35	0,85	* Villaverde Bajo »	8 22	10 5	14 4	19 11	21 9			22 07
15	2,80	1,95	1,35	* Villaverde Alto (Apead.) »	8 27		14 12	19 16				
23	4,20	3,20	2,00	Getafe (Badajoz) »	8 35		14 20	19 26	21 19			
28	5,15	3,90	2,55	Parla »	8 50		14 28	19 38				22 25
36	6,65	5,00	3,30	Torrejón de Velasco »	8 56		14 34	19 48				22 31
48	8,65	6,65	4,35	Yeles y Esquivias »	9 8		14 42	20				22 39
58	10,35	7,95	5,35	Pantoja y Alameda »	9 19		14 53	20 16				22 50
				Villaseca y Mocejón »	9 29		15 3	20 30				23
62	11,35	8,45	5,85	● Algodor (Y) Ll.	9 34	11	15 8	20 36	22 14			23 5
				S.	9 35	11 3	15 9	20 38	22 19			23 6
74	13,35	9,95	6,85	* Ablates (Apart.) »		11 20			22 40			
81	14,65	10,80	7,45	Almonacid »		11 31			22 54			
85	15,20	11,65	7,80	Mascaraque »		11 37			23			
91	16,20	12,40	8,25	Mora »		11 45			23 11			
94	16,95	12,80	8,50	Manzanque »		11 51			23 17			
105	18,80	14,15	9,45	Yébenes »		12 3			23 32			
117	21,10	15,90	10,60	* Las Guadalevas (Apead.) »		12 18			23 52			
119	21,10	15,90	10,60	Urda »		12 23			0 8			
133	24,15	17,90	12,15	El Emperador »								
138	25,65	19,05	12,85	* Cañachar (Apead.) »					0 19			
142	25,65	19,05	12,85	* Fuente el Fresno (Apart.) »		12 42			9 4	0 37	20 35	
151	27,10	20,15	13,60	Malagón »		12 59			9 20	0 46	20 57	
158	28,30	21,05	14,20	Fernán-Caballero »		13 8			9 20	0 46	20 57	
				● Ciudad Real (Y) Ll.		13 25			9 51	1 5	21 32	
				S.		13 33			12 30	1 16	22 16	15 55
				* Poblete (Apart.) »		13 41			12 45	1 27	22 35	16 14
208	37,65	27,95	18,50	Argamasilla de Calatrava Ll.		14 11	13 45	2 3	0	5 17	42	
214	38,65	28,70	19,10	● Puertollano Ll.		14 18	13 59	2 11	0	26 18	3	
				S.		14 20			2 16		19 45	
				La Xava de Puertollano »		14 26			2 23		19 56	
233	41,85	31,05	20,70	Veredas-Brazatortas »		14 44			2 42		20 38	
248	44,95	34,00	22,60	Caracollera »		15			2 59		21 20	
261	47,15	35,65	23,75	* El Madroñal (Apart.) »		15 13			3 16		21 50	
273	49,15	37,10	24,70	Almadenejos y Almadén »		15 31			3 36		22 19	
282	50,65	38,25	25,50	* Alamillo (Apart.) »		15 41			3 47			
289	51,80	39,10	26,05	Chillón »		15 49			3 58			
295	52,80	39,90	26,55	Los Pedroches »		15 56			4 9			
310	55,45	41,75	27,80	Belalcázar »		16 13			4 28			
320				* Las Cabras (Apart.) »		16 25			4 41			
326	59,10	43,75	28,10	Cabeza del Buey »		16 34			4 54			
332	60,05	45,15	29,60	● Almorchón (X y Y) Ll.		16 42			5 4			
				S.		16 50			5 16			
345	62,25	46,75	30,70	* El Quintillo (Apart.) »		17 4			5 31			
357	64,25	48,25	31,70	Castuera »		17 17			5 48			
365	65,60	49,25	32,40	Quint.ª de la Serena »		17 27			5 58			
375	67,95	50,50	34,25	Campanario »		17 39			6 12			
386	69,80	51,85	35,20	Magacela »		17 50			6 23			
395	71,25	53,00	35,90	Villanueva de la Serena »		18 1			6 36			
401	72,30	53,75	36,40	Don Benito »		18 1			6 46			
411	73,95	56,15	37,25	Medellín »		18 26			7 1			
415				* La China (Apart.) »		18 32			7 7			
420	75,40	57,25	38,00	Valdetorres »		18 39			7 14			
425	76,30	57,85	38,40	Guareña »		18 46			7 22			
433	77,60	58,90	39,05	Villagonzalo »		18 55			7 32			
437	78,30	59,40	39,45	La Xava de Alanje (Apeadero) »		19			7 38			
441	78,95	59,85	39,75	Don Alvaro »		19 11			7 49			
454	81,10	61,50	40,80	● Mérida (X y Y) Ll.		19 23	(2)		8 2			
				S.		19 29	16		8 18			

(1) No admite viajeros para Villaverde. Entre Cabeza del Buey y Badajoz admite viajeros con billete de ida y vuelta.—(2) Coche-bar-comedor en todo su recorrido.—(3) Son de composición limitada. (4) Circula los domingos y días de fiesta oficial, en la época de verano.

11. LINEA DE MADRID A BADAJOZ.—TRENES DESCENDENTES

Distancias. kilométricas.	Precios de los billetes desde Madrid, incluidos todos los impuestos y recargos.			ESTACIONES	600 Exp. 1-3	614 Cor. exp. 1-3	610 Cor. exp. 1-2-3					
	1. ^a	2. ^a	3. ^a									
460	82,05	62,25	41,30	●Aljucén.	{ Ll. 19 36	16 7	8 25					
					{ S. 19 37	16 8	8 27					
466	83,60	63,00	41,85	Garrovilla.	» 19 46	16 16	8 35					
477	85,45	64,35	42,75	Montijo.	» 19 57	16 27	8 48					
495	88,40	67,30	44,90	Talavera la Real.	» 20 14	16 44	9 8					
513	91,45	69,60	46,40	●Badajoz (Y) ⁵¹¹	Ll. 20 30	17 »	9 25					

11. LINEA DE MADRID A BADAJOZ.—TRENES ASCENDENTES

Distancias. kilométricas.	Precios de los billetes desde Badajoz, incluidos todos los impuestos y recargos.			ESTACIONES	611 Cor. exp. 1-3	615 Cor. exp. 1-3	601 (1) Exp. 1-3					
	1. ^a	2. ^a	3. ^a									
»	»	»	»	●Badajoz (Y) ⁵¹¹	S 20 35	Y (2) 12 35	Y 8 50					
18	3,30	2,55	1,60	Talavera la Real.	» 20 64	12 52	9 7					
36	6,65	5,00	3,30	Montijo.	» 21 15	13 9	9 24					
47	8,50	6,55	4,30	Garrovilla.	» 21 28	13 20	9 35					
54	9,70	7,45	5,00	●Aljucén.	{ Ll. 21 86	13 27	9 42					
					{ S. 21 37	13 28	9 43					
60	10,65	8,20	5,50	●Mérida (X y Y)	{ Ll. 21 45	13 35	9 50					
					{ S. 22 »		9 56					
73	13,20	9,80	6,75	Don Alvaro.	» 22 15		10 9					
76	13,65	10,20	7,00	La Torre de Juan Damián	» 22 25							

80	14,35	10,65	7,35	Villagonzalo.	» 22 33		10 26					
88	15,65	12,05	8,00	Guareña.	» 22 46		10 35					
93	16,80	12,65	8,45	Valdetorres.	» 22 55		10 42					
98	17,60	13,25	8,85	*La China (Apt.)	» 23 3		10 49					
102	18,25	13,75	9,15	Medellín.	» 23 15		11 »					
113	20,10	15,15	10,10	Don Benito.	» 23 31		11 12					
119	21,10	15,90	10,60	Villanueva de la Serena.	» 23 44		11 22					
128	23,25	17,25	11,65	Magacela.	» 23 57		11 32					
138	24,95	18,55	12,55	Campanario.	» 0 11		11 45					
149	26,80	19,90	13,45	Quint.* de la Serena	» 0 24	1633	11 57					
157	28,15	20,90	14,15	Castuera.	» 0 40	Mer.	12 9					
169	30,15	23,05	15,10	*El Quintillo (Apt.)	» 0 56	3. ^a	12 21					
181	32,15	24,60	16,15	●Almorchón (X y Y) (Ll.)	» 1 11		12 34					
					{ S. 1 26	14 25	12 42					
188	34,30	25,50	16,95	Cabeza del Buey.	» 1 39	14 41	12 49					
194	»	»	»	*Las Cabras (Apt.)	» 1 48		12 57					
203	36,80	27,30	18,15	Belalcázar.	» 2 1		13 7			1611		
218	39,35	29,20	19,45	Los Pedroches.	» 2 22		13 23			Mer.		
224	40,30	29,95	19,90	Chillón.	» 2 31		13 30			3. ^a		
231	41,50	30,85	20,55	*Alamillo. (Apt.)	» 2 42		13 38					
240	42,95	31,95	21,25	Almadenejos y Almadén.	» 3 »		13 55			4 30		
253	45,80	34,60	23,05	*El Madroñal (Apt.)	» 3 17		14 11			5 14	1601	
265	47,80	36,10	24,05	Caracollera.	» 3 33		14 25			6 »	Mer.	
280	50,25	38,00	25,25	Veredas-Brazatortas	» 3 51		14 43			6 50	ráp.	
298	»	»	»	La Nava de Puertollano.	» 4 9		14 58			7 25	3. ^a	
					{ Ll. 4 15		15 3			7 35		
299	53,45	40,35	26,85	●Puertollano.	{ S. 4 20		15 5			8 22	18 7	
305	54,45	41,10	27,35	Argamussilla de Calatrava	» 4 29		15 13			9 9	18 22	
314	57,10	42,25	28,15	Caracuel.	» 4 41		15 23			10 6	18 38	
322	58,45	43,20	28,80	Canada de Calatrava	» 4 52		15 33			10 27	18 53	
331	»	»	»	*Poblete (A part.)	» 5 4		15 43			10 55	19 11	
338	61,10	45 85	30,15	●Ciudad Real. (Y)	{ Ll. 5 13		15 52			11 13	19 25	
					{ S. 5 23		16 »			12 29	20 25	
366	64,05	48,10	31,60	Fernán-Caballero	» 5 43		16 17			13 9	21 1	

(1) Entre Badajoz y Cabeza del Buey admite viajeros con billetes de ida y vuelta. Coche-bar-comedor en todo su recorrido. (2) Coche comedor en todo su recorrido. Continúa a Sevilla con el número 710, adonde llega a las 19 45.

11. LINEA DE MADRID A BADAJOZ.—TRENES ASCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precio de los billetes desde Badajoz, in- cluidos todos los im- puestos y recargos.			ESTACIONES	611 Cor. Exp. 1-2-3	613 Cor. 2-3	4621 Aut. esp. y oral.	601 Exp. 1-3 Y	4623 Aut. esp. y oral.	1611 Mer. 3.ª	1601 Mer. ráp. 3.ª
	1.ª	2.ª	3.ª								
362	65,10	48,90	32,15	Malagón	Ll. 5 52		(2)		(2)	13 25	21 15
»	»	»	»	»	S. 6 »						
372	67,45	50,10	34,00	*Puente el Fresno (Apart.)	» 6 14						
»	»	»	»	*Cañachar. (Apead.)	» 6 27						
380	68,75	51,15	34,65	El Emperador	» 6 45						
394	71,10	52,90	35,85	Urda	» 7 3						
»	»	»	»	*Las Suardernas. (Apead.)	» 7 16						
408	73,40	54,60	36,95	Yébenes	» 7 24						
419	75,25	57,15	37,90	Manzanque	» 7 32						
423	75,90	57,65	38,25	Mora	» 7 38						
428	76,75	58,30	38,65	Mascaraque	» 7 48						
432	77,40	58,75	38,95	Almonacid	Ll. 8 2						
439	»	»	»	*Ablates (Apart.)	S. 8 5						
452	80,75	61,25	40,65	•Algodor (Y)	» 8 31						
455	81,25	61,65	40,90	Villaseca y Mocejón	» 8 33						
465	83,45	62,90	41,75	Pantoja y Alameda	» 8 40						
477	85,45	64,35	42,75	Yeles y Esquivias	» 8 53						
485	86,75	65,40	43,40	Torrejón de Velasco	» 9 8						
491	87,75	66,10	43,50	Parla	» 9 19						
499	89,05	67,85	45,20	Getafe (Badajoz)	» 9 28						
504	»	»	»	*Villaverde Alto (Apead.)	» 8 59						
506	90,25	63,70	45,80	*Villaverde Bajo	» 9 39						
513	91,45	69,60	46,40	•Madrid (X)	Ll. 9 5						
					S. 9 10						
					Y 9 20						

- (1) No admite viajeros en Villaverde.
 (2) Plazas limitadas.

CONDICIONES ESPECIALES

aplicables a los trenes expresos números 600 y 601.

Llevan coche-bar-comedor en todo su recorrido.

Son de composición limitada.

El tren 600 no admitirá viajeros para Villaverde Bajo ni, recipro-
 camente, el 601 de Villaverde para Madrid.

CONDICIONES ESPECIALES

aplicables a los trenes correos 610 y 611.

Llevan un coche mixto de 1.ª y camas (1.ª y 2.ª clase) en todo su
 recorrido.

(Véanse las tarifas especiales.)

Correos-expresos números 614 y 615.

Son directos entre Sevilla-Badajoz y viceversa. Llevan coche-bar-
 comedor en todo su recorrido.

CONDICIONES ESPECIALES

aplicables a los trenes números 4620, 4621, 4622 y 4623 (autonómicos)

Son de composición limitada.

Admiten viajeros de y para todas las estaciones en que tienen
 asignada parada.

12. RAMAL DE CASTILLEJO A TOLEDO.—TRENES DESCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precios de los billetes desde Castillejo, in- cluidos todos los im- puestos y recargos.			ESTACIONES	4620	602	4622	612	4626	MT 2					
	1. ^a	2. ^a	3. ^a		Auto.	Exp.	Auto.	Cor.	Auto.	Aut.					
					clases esp. y gral.	1-3	clases esp. y gral.	2-3	clases esp. y gral.	clases especial y gral.					
65	11,90	9,05	5,85	● Madrid (X) S.	(1)										
168	29,95	23,00	13,65	● Cuenca »	8 15	9 10	14 »	19 »	(1)	(2)					
84	15,00	11,90	7,35	● Alcázar (X y Y) . . . »		6 35			18 45	22 »					
16	2,95	2,35	1,35	● Aranjuez (X y Y) . . »			9 58		18 45						
11	»	»	»	* La Flamenca (apend.) . »					20 40						
7	1,20	0,90	0,55	Las Infantas »					20 48						
»	»	»	»	● Castillejo (Alfante) (Y) Ll.		10 15			20 56						
»	»	»	»	● Castillejo (Alfante) (Y) S.	↓	10 16	↓	↓	20 57	↓					
5	»	»	»	* Villamejor (Apart.) »	↓	10 23	↓	↓	21 2	↓					
12	2,05	1,65	0,95	● Algodor (Y) Ll.	9 34	10 31	15 8	20 36	21 10						
26	4,85	3,75	2,35	Toledo (Y) Ll.	9 35	10 32	15 9	20 38	21 12						
					9 49	10 45	15 23	20 55	21 26						

- (1) Son de composición limitada.
 (2) Circula los domingos y días de fiesta oficial, en la época de verano.

12. RAMAL DE CASTILLEJO A TOLEDO.—TRENES ASCENDENTES

Distancias kilométricas	Precios de los billetes desde Toledo, in- cluidos todos los im- puestos y recargos.			ESTACIONES	4627	613	4621	603	4623					
	1. ^a	2. ^a	3. ^a		Auto.	Cor.	Auto.	Exp.	Auto.					
					clases esp. y gral.	2-3	clases esp. y gral.	1-3	clases esp. y gral.					
»	»	»	»	Toledo (Y) S.	(1)									
15	2,80	2,00	1,25	● Algodor (Y) Ll.	7 50	8 15	13 35	18 15	19 40					
22	»	»	»	* Villamejor (Apart.) »	8 4	8 31	13 49	18 28	19 55					
26	4,85	3,75	2,35	● Castillejo (Alfante) (Y) Ll.	8 6	8 33	13 50	18 29	19 57					
26	»	»	»	● Castillejo (Alfante) (Y) S.	8 14			18 38						
33	6,20	4,80	2,90	Las Infantas Ll.	8 20			18 45						
37	»	»	»	* La Flamenca (apend.) »	8 21									
42	7,70	6,10	3,70	● Aranjuez (X y Y) . . »	8 29									
110	19,60	15,25	9,40	● Alcázar (X y Y) . . »				19 3						
194	35,35	26,40	15,75	● Cuenca »				22 20						
77	13,90	10,35	7,00	● Madrid (X) »				22 30						
					9 35	10 »	15 12	20 »	21 15					

- (1) Son de composición limitada.

CONDICIONES ESPECIALES

Aplicables á los trenes expresos números 602 y 603

La Compañía se reserva el derecho de limitar su composición a un coche de 1.^a clase y a otro de 3.^a clase, y, por tanto, en el caso de que el número de viajeros fuese mayor que el número de asientos disponibles de la clase del billete de que sean portadores, no tendrán derecho los viajeros excedentes a que se les conduzca en un tren especial, pudiendo efectuar el viaje en los trenes siguientes que tengan carruajes de la clase del billete que posean.

Admitirán y dejarán viajeros en y para las estaciones en que tengan parada.

Se admitirán en estos trenes lo mismo á los viajeros que sean portadores de billetes ordinarios que a los que lleven billete a precio reducido, cuando las tarifas correspondientes no lo impidan, exceptuándose, sin embargo, para la utilización en 3.^a clase, los militares formando cuerpo.

Sólo se admitirán los viajeros y sus equipajes, reservándose la Compañía el derecho de efectuar en estos trenes transportes de gran velocidad, cuando lo estime conveniente.

Para estos trenes podrá utilizarse de Madrid para Toledo o de Toledo para Madrid, toda clase de billetes con arreglo a los precios o a las distancias correspondientes a la línea más corta, o sea a la directa.

13. RAMAL DE ALMORCHÓN A BÉLMEZ.—TRENES DESCENDENTES

Distancias. Kilómetros.	Precio de los billetes desde Almorchón incluidos todos los impuestos y recargos.			ESTACIONES	616		680	
	1. ^a	2. ^a	3. ^a		1-2-3	MIX.	1-2-3	MIX.
330	59,75	44,90	29,45	•Madrid (X)..... S.	21 »	9 55		
284	50,95	38,55	25,60	•Toledo (X)..... »	19 40	13 33		
157	28,15	20,40	14,15	•Ciudad Real (Y)..... »	1 16	13 33		
194	37,55	27,30	18,55	•Caceres..... »	17 10			
181	32,15	24,60	16,15	•Badajoz (Y)..... »	20 35			
»	»	»	»	•Almorchón (X y Y) S.	5 50	17 »		
20	3,70	2,80	1,75	Zujar..... »	6 16	17 42		
40	7,35	5,50	3,70	Valsequillo..... »	6 44	18 27		
46	8,35	6,45	4,20	La Granjuela. (part.) »	6 53	18 46		
57	10,20	7,80	5,25	•Peñarroya..... L.	7 7	19 9		
»	»	»	»	•S..... S.	7 17	19 26		
64	11,65	8,65	6,00	•Bélmex..... L.	7 25	19 40		
»	»	»	»	•Bélmex..... S.	7 35			
»	»	»	»	•Córdoba. (través) L.	10 15			
»	»	»	»	•Málaga..... »	16 15			
»	»	»	»	•Granada..... »	20 15			
»	»	»	»	•Algeciras..... »	20 15			

(1) El tren 616 es directo a Córdoba.

13. RAMAL DE ALMORCHON A BELMEZ.—TRENES ASCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precio de los billetes desde Belmez, in- cluidos todos los im- puestos y recargos.			ESTACIONES	681	617							
	1. ^a	2. ^a	3. ^a		Mix.	Cor.							
					1-2-3	1-2-3							
						(1)							
				Algeciras S.	—	7 35							
				Granada »	—	—							
				Málaga »	—	11 45							
				• Córdoba (Veradilla) . . »	—	18 30							
				• Belmez LI.	—	21 15							
»	»	»	»	• Belmez S.	9 85	21 25							
7	1,20	0,90	0,60	• Peñarroya LI.	9 51	21 33							
18	3,30	2,55	1,60	La Granjuela (Apari.) . »	10 8	21 43							
24	4,35	3,30	2,05	Valsequillo »	10 35	22 »							
45	8,20	6,30	4,15	Zújar »	10 50	22 9							
64	11,65	8,65	6,00	• Almorehón (X y Y) LI.	11 36	22 39							
246	43,85	32,6	21,70	• Almorehón (X y Y) LI.	12 15	23 5							
258	48,85	36,90	24,55	• Badajoz (Y) LI.		9 25							
220	39,65	29,45	19,60	• Cáceres »		11 55							
347	62,60	47,10	30,80	• Ciudad Real (Y) . . »	15 52	5 13							
393	70,95	52,70	35,75	Toledo (Y) »	20 55	9 49							
				• Madrid (X) »	19 20	9 20							

(1) El tren 617 es directo desde Córdoba a Almorehón.

Líneas de

MÉRIDA A SEVILLA

(Cuadro núm. 14.)

y

PUENTE DEL ALJUCÉN A CÁCERES

(Cuadro núm. 15.)

14. LINEA DE MERIDA A SEVILLA.—TRENES DESCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precio de los billetes desde Mérida, in- cluidos todos los im- puestos y recargos.			ESTACIONES	720	1722	1710	710	1700							
	1. ^a	2. ^a	3. ^a		Omn.	Mer.	Mer.	Cor. Exp.	Mer. ráp.							
					2-3	3. ^a	3. ^a	1-3 Y (2)	3. ^a							
278	49,95	37,75	25,10	● Ciudad Real (Y) . . . S.	---	---	1 16	---	13 33							
73	15,40	11,85	7,90	● Cáceres »	---	---	---	12 5	17 10							
60	10,65	8,20	5,50	● Badajoz (Y) »	---	---	---	12 35	---							
»	»	»	»	● Mérida (X y Y) . . . S.	5 »	---	8 40	13 50	19 30							
7	1,40	0,95	0,70	Calamonte »	5 12	---	8 57	4 2	19 47							
18	3,70	2,70	1,90	Torremejía »	5 28	---	9 23	14 18	20 13							
30	6,20	4,35	3,30	Almendrajeo »	5 44	---	9 59	14 35	20 49							
44	8,75	6,55	4,90	Villatrane de los Barros . . »	6 3	---	10 39	14 55	21 23							
57	11,45	8,30	6,40	Los Santos de Maimona . . . »	6 25	---	11 15	15 17	22 2							
66	13,10	9,50	7,30	● Zafra (X y Y) . . . S.	6 35	---	11 32	15 27	22 19							
74	14,60	10,55	8,10	Balneario el Raposo (I) »	6 37	---	11 52	15 35	22 49							
80	15,65	11,65	8,65	Matanegra »	6 48	---	12 8	15 46	»							
87	17,25	12,65	9,40	Usagre y Bienvenida . . . »	6 56	---	12 21	15 54	23 23							
97	19,05	14,00	10,40	Villagera de la Torre . . . »	7 7	---	12 38	16 5	23 55							
106	20,70	15,15	11,60	Llerena »	7 19	---	12 59	16 17	0 16							
112	22,50	16,00	12,25	Casas y Reina »	Ll. 7 29	---	13 17	16 27	0 34							
119	23,80	17,15	12,95	● Fuente del Arco . . . S.	S. 7 37	8 5	---	16 35	---							
131	26,00	18,75	14,15	Guadalcanal »	S. 7 46	8 26	---	16 44	---							
144	28,35	20,45	15,40	Alanís »	Ll. 7 54	8 45	---	16 52	---							
156	30,55	22,75	16,90	● Cazalla y Constantina . S.	S. 7 55	8 55	---	16 54	---							
166	32,40	24,10	17,85	Fábrica del Pedroso . . . »	S. 8 15	9 42	---	17 14	---							
172	34,50	24,90	18,50	El Pedroso »	S. 8 29	10 13	---	17 28	---							
179	»	»	»	* Los Labrados (Apart.) »	Ll. 8 42	10 41	---	17 41	---							
185	»	»	»	* Ventas Quemadas (Apart.) »	S. 8 47	10 57	---	17 46	---							
189	»	»	»	* Arenillas »	Ll. 8 59	11 23	---	17 58	---							
196	38,90	28,10	20,90	Villanueva de las Minas . . »	S. 9 9	11 56	---	18 8	---							
200	39,65	28,60	21,25	Villanueva y Alcolea . . . »	S. 9 17	12 18	---	18 16	---							
203	40,20	29,00	21,55	Tocina »	S. 9 24	12 37	---	18 23	---							
205	40,55	29,25	21,75	● Los Rosales (Y) . . . Ll.	S. 9 29	12 51	---	18 28	---							
212	41,75	30,25	22,95	Cantillana »	S. 9 41	13 32	---	18 40	---							
219	42,90	31,05	23,55	Brenes »	S. 9 47	13 49	---	18 46	---							
229	»	»	»	* La Rinconada (Apart.) »	S. 9 52	13 59	---	18 50	---							
236	46,40	34,20	24,80	● San Jerónimo Ll.	S. 9 59	14 10	---	18 56	---							
240	47,05	34,70	25,05	● Sevilla (Y) S.	S. 10 2	---	---	19 1	---							
301	58,35	42,30	29,65	● Córdoba (X y Y) . . Ll.	S. 10 11	---	---	19 10	---							
350	69,00	51,00	35,70	● Huelva »	S. 10 19	---	---	19 18	---							
395	75,55	54,85	37,85	Cádiz »	S. 10 30	---	---	19 23	---							

(1) Desde el 20 de junio al 10 de octubre, ambos inclusive, efectúan parada en el Balneario El Raposo los trenes correos-expresos 710 y 711, ómnibus 720 y 721, y mercancías 1710, 1701 y 1711, estando habilitado dicho apeadero para el servicio de viajeros y equipajes.

(2) Lleva coches de 1.^a y 3.^a clase directos de Badajoz y Cáceres a Sevilla.

14. LINEA DE MERIDA A SEVILLA.—TRENES ASCENDENTES

Distancias kilométricas.	Precio de los billetes desde Sevilla, in- cluidos todos los im- puestos y recargos.			ESTACIONES	1701 Mer. ráp. 3.ª	711 Cor. exp. 1-3 ∇ (2)	1713 Mer. 3.ª	1711 Mer. 3.ª	721 Omn. 2-3								
	1.ª	2.ª	3.ª														
	»	»	»														
»	»	»	»	Cádiz S.	—	6 5	—	—	12 20								
110	21,45	16,90	10,25	•Huelva. »	—	18 20	—	—	7 50								
131	23,80	17,65	10,50	•Córdoba (X y ∇). . . »	—	7 5	12 34	—	17 41								
»	»	»	»	•Sevilla (∇). S.	—	9 40	—	—	19 »								
12	2,05	1,40	0,90	•* San Jerónimo. S.	—	9 47	—	—	19 7								
22	4,05	3,05	1,75	* La Rinconada (Apart.) »	—	9 59	—	—	19 17								
28	5,15	3,90	2,35	Brenes. »	—	10 10	—	—	19 28								
35	6,50	4,90	2,95	Cantillana. »	—	10 18	—	—	19 36								
38	7,05	5,30	3,25	• Los Rosales (∇). S.	—	10 26	—	—	19 44								
41	7,65	5,85	3,60	Tocina. »	—	10 29	15 20	—	19 47								
45	8,35	6,40	4,00	Villanueva y Alcolea »	—	10 37	15 36	—	19 55								
52	9,65	7,35	4,85	Villanueva de las Minas . . . »	—	10 42	15 46	—	20 »								
56	10,35	7,85	5,25	* Arenillas. »	—	10 54	16 19	—	20 12								
62	11,85	8,60	6,00	* Ventas Quemadas (Apart.) »	—	11 11	16 47	—	20 29								
69	13,10	9,60	6,70	* Los Labrados (Apart.) »	—	11 18	17 3	—	21 36								
75	14,20	10,40	7,35	El Pedroso. »	—	11 32	17 25	—	20 50								
85	16,05	12,10	8,30	Fábrica del Pedroso. »	—	11 46	18 11	—	21 3								
97	18,50	13,65	9,55	Cazalla y Constantina { Ll. S.	—	11 53	18 30	—	21 10								
110	20,55	15,40	10,80	Alanís. »	—	12 7	18 58	—	21 24								
122	23,75	17,25	12,35	Guadalcánal. »	—	12 13	19 18	—	21 30								
				• Fuente del Arco. S.	—	12 31	20 1	—	21 48								
					—	12 52	20 54	—	22 9								
					—	13 6	21 21	—	22 23								
					—	13 8	21 36	—	22 25								
129	25,00	18,15	13,05	Casas y Reina. »	—	13 17	21 57	—	22 34								
135	26,15	19,00	13,65	Llerena. S.	—	13 25	22 15	—	22 42								
144	27,80	20,15	14,55	Villagarcía de la Torre . . . »	—	3 35	13 33	—	15 59	22 50							
154	29,60	21,50	15,55	Usagre y Bienvenida »	—	3 54	13 44	—	16 18	23 1							
161	30,90	23,10	16,25	Matanegra. »	—	4 16	13 55	—	16 37	23 12							
167	32,00	23,95	17,10	Balneario El Raposo (l). . . »	—	4 31	14 4	—	16 52	23 21							
175	34,50	25,00	17,90	Balneario El Raposo (l). . . »	—	4 42	14 11	—	17 3	23 28							
184	36,15	26,20	18,80	• Zafra (X y ∇). S.	—	4 55	14 19	—	17 17	23 36							
197	38,50	27,95	20,10	Los Santos de Naimón. . . . »	—	5 14	14 27	—	17 47	23 39							
211	41,05	29,80	21,50	Villafraña de los Barros. . . »	—	5 34	14 39	—	18 21	23 51							
223	43,25	31,40	23,40	Almendrales. »	—	6 4	14 54	—	18 58	0 5							
234	45,95	33,90	24,50	Torreemehía. »	—	6 31	15 10	—	19 36	0 21							
240	47,05	34,70	25,05	Calamonte. »	—	6 52	15 24	—	20 14	0 34							
300	58,20	42,20	30,10	• Mérida (X y ∇). Ll.	—	7 12	15 36	—	20 46	0 46							
313	62,55	46,10	32,30	• Badajoz (∇). Ll.	—	7 25	15 45	—	21 »	0 55							
518	95,70	71,90	49,90	• Cáceres »	—	11 55	17 45	—	—	—							
				• Ciudad Real (∇). . . »	—	—	—	—	5 13	—							

(1) Desde el 20 de junio al 10 de octubre, ambos inclusive, efectúan parada en el Balneario El Raposo los trenes correo-expresos 710 y 711, omnibus 720, 721 y mercancías 1710, 1701 y 1711, estando habilitado dicho apeadero para el servicio de viajeros y equipajes.

(2) Lleva coches de 1.ª y 3.ª clase directos de Sevilla a Badajoz y Cáceres.

15. LINEA DEL PUENTE DEL ALJUCEN A CACERES.—TRENES DESCENDENTES

Distancias kilométricas	Precio de los billetes desde Mérida, incluidos todos los impuestos y recargos.			ESTACIONES	1702	712	1760						
	1. ^a	2. ^a	3. ^a		Merc. ráp.	Cor. exp.	Merc.						
					1-2-3	1-3	1-2-3						
451	80,60	61,15	40,55	● Madrid (X) S.	21 »	—	9 55						
405	72,75	54,30	36,65	● Toledo (Y) »	19 40	—	—						
278	49,95	37,75	25,10	● Ciudad Real (Z) »	1 16	—	13 33						
240	47,05	34,70	25,05	● Sevilla (Y) »	—	9 40	—						
60	10,65	8,20	5,50	● Badajoz (Z) »	—	12 35	—						
»	»	»	»	● Mérida (X y Y) S.	9 30	16 10	19 40						
7	1,20	0,90	0,60	● Aljucén (Ll.	9 39	16 17	19 53						
23	4,90	3,65	2,50	● El Carrascalejo »	9 44	16 18	19 55						
35	7,45	5,55	3,75	● Carmonita »	10 11	16 39	20 38						
51	10,65	8,15	5,50	● Aldea del Cano »	10 39	16 53	21 19						
61	13,0	9,70	6,65	* Valduerna (Apart.) »	11 12	17 17	22 6						
61	13,0	9,70	6,65	* Valduerna (Apart.) »	11 30	17 30	22 33						
73	15,40	11,85	7,90	● Cáceres Ll.	11 55	17 45	23 10						

(1) Lleva coches directos de 1.^a y 3.^a clase de Sevilla a Cáceres.

15. LINEA DEL PUENTE DEL ALJUCEN A CACERES.—TRENES ASCENDENTES

Distancias kilométricas	Precio de los billetes desde Cáceres, incluidos todos los impuestos y recargos.			ESTACIONES	1761	713	1703						
	1. ^a	2. ^a	3. ^a		Merc. ráp.	Cor. exp.	Merc.						
					1-2-3	1-3	1-2-3						
»	»	»	»	● Cáceres S.	6 25	12 5	17 10						
13	2,90	2,05	1,40	* Valduerna (apart.) »	6 57	12 19	17 31						
23	5,10	3,85	2,60	● Aldea del Cano »	7 24	12 34	17 51						
39	8,50	6,55	4,30	● Carmonita »	8 6	12 52	18 18						
51	10,85	8,35	5,60	● El Carrascalejo »	8 31	13 3	18 37						
66	14,25	10,60	7,30	● Aljucén (Ll.	9 2	13 17	18 59						
66	14,25	10,60	7,30	● Aljucén (S.	9 5	13 18	19 1						
73	15,40	11,85	7,90	● Mérida (X y Y) Ll.	9 20	13 25	19 10						
120	24,15	17,90	12,15	● Badajoz (Z) Ll.	—	17 »	20 30						
313	62,65	46,10	32,30	● Sevilla (Y) »	—	19 45	—						
350	65,30	49,05	32,25	● Ciudad Real (Z) »	15 52	—	5 13						
477	87,65	66,10	43,80	● Toledo (Y) »	20 55	—	9 49						
523	95,25	72,45	48,30	● Madrid (X) »	19 20	—	9 20						

(1) Lleva coches directos de 1.^a y 3.^a clase de Cáceres a Sevilla.

NOTAS

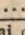
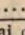
ITINERARIOS

en combinación con otras Compañías

MADRID A CANFRANC Y LERIDA

148

COMBINACIONES RAPIDAS

Expreso 1-3		Correo expreso 1-3	ESTACIONES		Expreso 1-3	Expreso lujo y 3.ª			
X		Y			X				
9 >	14 >	S..	●Madrid (Atocha)	LI.	21 50	8 65			
9 52	14 58	»	●Guadalajara.....	»	20 58	8 3			
12 47	18 18	»	●Ariza.....	»	18 13	5 19			
13 27	19 11	»	●Calatayud.....	»	17 24	4 28			
14 50	21 15	LI.	●Zaragoza - C. Sepulcro	S..	15 50	2 45			
<hr/>					<hr/>				
Rápido 1-2-3	Rápido 1-2-3	Correo expreso 1-2-3			Rápido 1-2-3	Rápido 1-3	Mens. 2-3	Expreso correo 1-2-3	
X									
15 16	15 50	22 20	S..	●Zaragoza - Arrabal	LI.	14 55	15 10	20 10	21 20
15 43	16 15	22 58	LI.	●Zuera	S..	14 29	14 47	19 28	20 50
15 47			S..	Zuera.....	LI.	14 24	↑	↑	20 45
			Via directa						
16 33	Y	Y	LI.	Ayerbe	S..	13 35	↓	↓	19 51
	16 20	23 4	S..	●Zuera	LI.	↑	14 42	19 20	↑
	16 48	23 32	LI.	●Tardienta.....	S..	↑	14 17	18 42	↑
	Autom. A		Huesca				Autom. A	Autom. A	
	17 30		LI.	Huesca	S..	13 35		17 50	
	18 15		S..	●Ayerbe	LI.	↓			
	19 10		LI.		S..				
16 38	19 26		S..	●Ayerbe	LI.	13 27			19 46
17 41	20 48		LI.	Sabiñánigo	S..	12 16			18 26
18 >	21 10		LI.	Jaca	S..	11 51			18 1
18 5	21 12		S..	Jaca	LI.	11 49			17 55
18 40	21 55		LI.	Canfranc 	S..	11 20			17 20
19 44	5 56		S..	Canfranc 	LI.	10 31			16 9
22 20	8 43		LI.	Pau	S..	8 17			13 40
9 30	20 30		LI.	Paris Qual d'Orsay.....	S..	20 55			22 25

A Diez asientos preferencia y 86 clase única.

COMBINACIONES RAPIDAS

149

BARCELONA A SEVILLA Y VICEVERSA

TREN EXPRESO DIRECTO

150

ESTACIONES	Expreso 1-3	ESTACIONES	Expreso 1-3
Barcelona-Término.....	S.....	Sevilla (Plaza de Armas).....	S.....
Barcelona-Paseo de Gracia.....	S.....	San Jerónimo.....	Ll.....
Sitges D.....	S.....	Brenes.....	S.....
San Vicente de Calders.....	Ll.....	Santillana.....	»
Tarragona.....	Ll.....	Los Rosales.....	»
Salou.....	S.....	Guadajoz.....	»
Cambrils.....	»	Lora del Río.....	»
Vandellós.....	»	Peñaflor.....	»
Ametlla de Mar.....	»	Palma del Río.....	»
La Granadella.....	»	Hornachuelos.....	»
Amposta-Aldea.....	»	Posadas.....	»
Tortosa.....	»	Almodóvar.....	»
Santa Bárbara.....	»	Villarrubia.....	»
Freginals.....	»	Córdoba.....	Ll.....
Uldecona.....	»	Alcolea.....	S.....
Vinaroz.....	»	El Carpio.....	»
Benicarló.....	»	Montoro.....	»
Peñíscola.....	»	Villa del Río.....	»
Alcalá de Chisvert.....	»	Marmolejo.....	»
Alcosebre.....	»	Andujar.....	»
Torreblanca.....	»	Espelúy.....	»
Cabanes.....	»	Baeza.....	Ll.....
Benicasim.....	»	Vadollano.....	S.....
Castellón de la Plana (Norte).....	Ll.....	Vilches.....	Ll.....
Villarreal.....	S.....	Santa Elena.....	S.....
Burriana.....	»	Cárdenas.....	»
Nules-Villavieja.....	»	Almuradiel.....	»
Sagunto.....	»	Santa Cruz de Mudela.....	»
Puzos.....	»	Valdepeñas.....	»
Cabañal.....	»	Manzanares.....	»
Valencia.....	Ll.....	Cinco Casas.....	»
Alcira.....	S.....	Alcázar de San Juan.....	Ll.....
Carcagente.....	»	Criptana.....	S.....
Játiba.....	»	Río-Záncara.....	»
Mogente.....	»	Socuéllamos.....	»
La Encina.....	Ll.....	Villarrobledo.....	»
Almansa.....	S.....	Miñaya.....	»
Alpera.....	»	La Roda.....	»
Chinchilla.....	»	La Giteta.....	»
Albacete.....	Ll.....	Albacete.....	Ll.....
La Gineta.....	S.....	Chinchilla.....	S.....
La Roda.....	»	Hoya Gonzalo.....	»
Mnaya.....	»	Villar.....	»
Villarrobledo.....	»	Higuera.....	»
Socuéllamos.....	»	Alpera.....	»
Río-Záncara.....	»	Almansa.....	»
Criptana.....	»	La Encina.....	Ll.....
Alcázar de San Juan.....	Ll.....	Fuente Higuera.....	S.....
Cinco Casas.....	S.....	Montesa.....	»
Manzanares.....	»	Alcudia.....	»
Valdepeñas.....	»	Játiba.....	»
Santa Cruz de Mudela.....	»	Carcagente.....	»
Almuradiel.....	»	Alcira.....	»
Cárdenas.....	»	Valencia.....	Ll.....
Santa Elena.....	»	Cabañal.....	S.....
Vilches.....	»		»

COMBINACIONES RÁPIDAS (ESPAÑA)

COMBINACIONES RÁPIDAS (ESPAÑA)

151

(1) El X entre Barcelona y Valencia y entre Alcázar y Sevilla. Estos trenes son de composición limitada.

D Admite, pero no deja viajeros.

BARCELONA A SEVILLA Y VICEVERSA

TREN EXPRESO DIRECTO

ESTACIONES	Expreso 1-3	ESTACIONES	Expreso 1-3
Vadollano.....	Ll... 9 43	Puig.....	S... 8 27
Baeza.....	S... 9 51	Puzol.....	» 8 34
Espelúy.....	» 10 1	Sagunto.....	» 8 46
Andújar.....	» 10 28	Chilches.....	» 9 4
Marmolejo.....	» 10 56	Nules-Villavieja.....	» 9 14
Villa del Río.....	» 11 8	Burriana.....	» 9 22
Montoro.....	» 11 23	Villarreal.....	» 9 32
El Carpio.....	» 11 36	Castellón de la Plana (Norte).....	Ll... 9 40
Alcolea.....	» 11 53	Torreblanca.....	S... 9 42
Córdoba.....	Ll... 12 15	Alcosebre.....	» 10 17
Villarrubia.....	S... 12 27	Alcalá de Chisvert.....	» 10 31
Almodóvar.....	» 12 34	Peñíscola.....	» 10 45
Posadas.....	» 12 48	Benicarló.....	» 11 2
Hornachuelos.....	» 12 58	Vinaroz.....	» 11 14
Palma del Río.....	» 13 8	Ulldecona.....	» 11 23
Peñaflor.....	» 13 18	Santa Bárbara.....	» 11 51
Lora del Río.....	» 13 29	Tortosa.....	» 12 8
Guadajoz.....	» 13 37	Amposta-Aldea.....	» 12 32
Los Rosales.....	» 13 54	Ampolla Perello.....	» 12 49
Cantillana.....	» 14 10	Ametlla de Mar.....	» 13 1
Brenes.....	» 14 21	Hospitalet-Vandellos.....	» 13 14
	» 14 29	Montrouig.....	» 13 31
	» 14 36		» 13 41
San Jerónimo.....	Ll... 14 52	Cambrils.....	» 13 53
Sevilla (Plaza de Armas).....	S... 14 54	Salou.....	» 14 2
	Ll... 15 »	Tarragona.....	Ll... 14 15
			S... 14 30
		San Vicente de Calders.....	Ll... 14 55
		Villanueva.....	S... 14 56
		Sitges.....	S... 15 12
		Barcelona-Paseo de Gracia.....	Ll... 15 21
		Barcelona-Término.....	Ll... 15 55
			» 16 6

(1) El X entre Barcelona y Valencia y entre Alcázar y Sevilla. » Admite, pero no deja viajeros. Estos trenes son de composición limitada.

ESTACIONES
 Santa Isabel, 44
 28012 Madrid



COMBINACIONES RAPIDAS DE CATALUÑA CON EL NORTE DE ESPAÑA POR CASETAS Y CASTEJON

Exp. lujo y 3 X (1)	Exp. 1-3 X (2)	ESTACIONES	Expreso lujo y 3 X (3)
14 49	4 40	S.. Cerbére-Portbou <small>FR</small> Ll.	16 55
16 17	6 7	S.. Gerona »	15 40
18 10	8 »	Ll. { Barcelona-Término S..	14 »
19 48	8 48	S.. { Ll.	9 30
2 30	15 40	Ll. Zaragoza S..	2 35
2 58	16 2	Ll.) »	2 2
	a b)	Casetas)	b)
7 5	16 5	S.. { Ll.	14 50 20 55
10 20	17 40	Ll. { S..	13 10 18 5
	a)	Castejón)	
10 40	17 50	S.. { Ll.	12 50 17 35
13 30	20 5	Ll. Pamplona S..	10 55 14 45
18 50	23 20	» San Sebastián »	8 00 9 40
19 25	23 40	» Irún-Hendaya (Midi).... »	7 40 9 10
	a)		b)
10 30	17 50	S.. Castejón..... Ll.	12 55 17 45
12 25	19 15	Ll. Logroño..... S..	11 30 15 55
17 75	22 45	» Bilbao..... S..	8 » 10 30

a) Coches de 1.ª y 3.ª clase directos de Casetas a Hendaya y de Casetas a Bilbao.

b) Coches de 1.ª y 3.ª clase directos de Bilbao a Casetas y de Irún a Casetas.

(1) X Entre Barcelona y Mora la Nueva.

(2) X A partir de Barcelona.

(3) X Entre Mora la Nueva y Barcelona.

COMBINACIONES RAPIDAS DE CATALUÑA CON LEVANTE Y ANDALUCIA POR MADRID

ESTACIONES	Expreso 1-3 X (1)				Exp. Lujo B (2)			
	Exp. Lujo 3	Cor. Exp. 1-3	Cor. 1-2-3	Cor. Exp. 1-3	Exp. 1-3	Exp. 1-3	Exp. Lujo 3	Exp. 1-3
Portbou S..	4 40				14 49			
Gerona »	6 7				16 17			
Barcelona-Término (Ll.)	8 »				18 10			
..... (S..)	8 48				19 4	21 38		
..... Ll..	21 50				8 55	9 30		
MADRID								
	a)	b)	c)		d)	e)	f)	
Aranjuez S..	22 19	23 15	18 45	22 30	9 10	9 30	20 30	9 »
..... Ll..			22 20					9 44
Toledo »			21 26		10 45			10 45
Alcázar (Ll.)	0 24	1 29	22 20	0 49		11 44	22 44	11 21
..... (S..)	0 30		23 30			11 50	22 50	
Baeza (Ll.)	3 25		5 16			14 52	1 38	
..... (S..)	3 35		5 46			14 55	1 39	
Espelúy Ll..	4 3		6 23			15 24	2 4	
Córdoba (Ll.)	6 3		9 25			17 34	4 »	
..... (S..)	6 10		10 16			17 41		
San Jerónimo . Ll..			13 28			19 52		
Sevilla »	8 20		13 55			20 »		
Huelva »	11 50							
Alcázar S..		1 39		0 56				11 28
Alicante Ll..		8 »						17 45
Cartagena »				10 »				19 2
Baeza S..	3 45					15 10		
Granada Ll..	9 10					20 55		
Almería Ll..	11 10					22 45		
Espelúy S..	4 20		7 10			15 40		
Jaén Ll..	5 45		8 18			16 34		
Córdoba S..			10 40			17 50	4 10	
Málaga Ll..			1 15			22 52	8 10	
Algeciras (Est.) »			20 15				11 10	
San Jerónimo . S..			15 10			20 10		
Cádiz Ll..	11 30		19 35			23 30		

(1) X A partir de Barcelona.—(2) B A partir de Barcelona.

- a) Coches de butacas y camas y de 3.ª clase directos a Cádiz.—Coche mixto de camas y 1.ª para Granada diario y coche mixto de 1.ª y 3.ª para Almería, los lunes, miércoles y viernes.
- b) Coche mixto de 1.ª y camas (1.ª y 2.ª clase) directo de Madrid a Alicante.—Coche-camas para Valencia.
- c) Coche mixto de 1.ª y camas (1.ª y 2.ª clase) directo de Madrid a Cartagena.
- d) Coche-comedor entre Madrid y Sevilla.
- e) Coches de butacas y de 3.ª clase directos de Madrid a Algeciras.—Coches de butacas y de 3.ª clase directos de Madrid a Málaga.—Coche-camas directo de Madrid a Algeciras diario.—Coche-camas directo de Madrid a Málaga diario.—Coche-comedor entre Madrid y Santa Cruz y entre Córdoba y Málaga.
- f) Coches de 1.ª y 3.ª clase, directos de Madrid a Cartagena, Madrid a Alicante, Madrid a Valencia, y de Cartagena a Valencia.—Coche-comedor entre Madrid y Valencia.

COMBINACIONES RÁPIDAS DE ANDALUCÍA Y LEVANTE
CON CATALUÑA POR MADRID

ESTACIONES	Exp.	Cor.	Cor.	Cor.	Exp.	Exp.	Exp.	Exp.
	1-3	1-2-3	1-3	1-3	3	3	1-3	1-3
Cádiz..... S..	6 5	12 20	a)	b)	c)	d)	e)	
San Jerónimo.. LI.	9 20	16 40				18 30		
						22 7		
Algeciras (Est.) S..	—	7 35			17 30			
Málaga..... S..	6 40	11 45			21 5			
Córdoba..... LI.	11 45	18 25			1 30			
Jaén..... S..	13 16	20 48				0 45		
Espeluy..... LI.	14 »	21 34				1 50		
Almería..... S..	—	11 30				19 10		
Granada..... S..	—	14 15				22 »		
Baeza..... LI.	—	19 20				2 40		
Cartagena..... S..	—	—	20 »				7 45	
Alicante..... S..	—	—	22 30				9 55	
Alicázar..... LI.	—	—	5 47	5 21			16 35	
Huelva..... S..	—	—	—	—	—	—	—	—
Sevilla..... S..	9 30	16 30	—	—	—	18 45	—	—
San Jerónimo.. S..	9 39	16 55	—	—	—	22 10	—	—
Córdoba..... (LI.)	11 55	20 »	—	—	—	—	—	—
Espeluy..... (S.)	12 2	20 45	—	—	—	—	—	—
Baeza..... (LI.)	14 20	23 55	—	—	—	—	—	—
Alcázar..... (S.)	14 50	1 2	—	—	—	—	—	—
Alcázar..... (LI.)	14 53	1 7	—	—	—	—	—	—
Alcázar..... (S.)	18 24	7 »	—	—	—	—	—	—
Alcázar..... (LI.)	18 31	8 »	5 56	5 28	7 32	6 30	16 41	—
Toledo..... S..	—	7 50	—	—	—	—	—	18 15
Aranjuez..... S..	—	10 36	—	—	—	—	—	18 12
	—	—	—	—	—	—	—	19 6
	LI.	20 45	11 45	8 10	7 45	9 45	19 »	20 »
MADRID.....			Expreso			Exp.		
			1-3			Lujo		
			X			Buts.		
Barcelona-Termino..... (S.)			9 »			20 »	22 15	
Gerona..... (LI.)			22 8			9 30	9 66	
Portbou-Cerbère..... (S.)			5 7	8 42		14 »	—	
Portbou-Cerbère..... (LI.)			8 37	10 28		15 40	—	
			11 22	11 56		16 55	—	

- a) Coche mixto de 1.^a y camas (1.^a y 2.^a clase), de Alicante a Madrid.—Coches-camas de Valencia.
- b) Coche mixto de 1.^a y camas (1.^a y 2.^a clase), directo de Cartagena a Madrid.
- c) Coches de butacas y de 3.^a clase directos de Algeciras a Madrid.—Coche-camas directo de Algeciras a Madrid diario.—Coches de butacas y de 3.^a clase directos de Málaga a Madrid.—Coche-camas directo de Málaga a Madrid diario.—Coche-comedor de Málaga a Córdoba y de Santa Cruz a Madrid.
- d) Coches de butacas, camas y de 3.^a clase directo de Cádiz a Madrid.—Coche mixto de camas y 1.^a de Granada a diario y coche mixto de 1.^a y 3.^a clase de Almería los martes, jueves y sábados.
- e) Coches mixtos de 1.^a y 3.^a clase directos de Cartagena a Madrid, de Alicante a Madrid, de Valencia a Madrid, Valencia a Cartagena.—Coche-comedor de Valencia a Madrid.

COMBINACIONES RÁPIDAS DE CATALUÑA CON LEVANTE, ANDALUCÍA Y EXTREMADURA POR VALENCIA

- a) Coches de 1-3 clase directos: Alicante-Barcelona, Coche-bar-comedor Barcelona a Sevilla, con coche-cama y coches de 1-3 clase entre Barcelona y Barcelona.
- b) Coche y salón Pullman entre Portbou y Barcelona.—Tren directo Barcelona-Cartagena.
- c) Sevilla y comedor entre Barcelona-Valencia y Alcazar Sevilla, Coche-cama de Valencia, Coche-cama de Barcelona a Valencia.—1-2-3 e directo de Valencia a Cartagena.
- d) Coche-cama de Valencia-Barcelona.—Coche-restaurante de Alcazar a Valencia.
- e) Coche-comedor Barcelona-Cerbère, Coche-cama y coches de 1-3 clase directo de Sevilla a Barcelona.—Coche-cama y coches de 1-3 clasecelona-Cerbère.—1-2-3 Valencia-Barcelona.—Coches de 1-3 directos entre Barcelona y Valencia.

Tren dirto. Ali. Bar.	Exp. 1-3	Exp. y Cor. 1-3	ESTACIONES	Exp. y Cor. 1-3	Exp. 1-3	Tren dirto. Ali. Bar.
a)	b)	c)		d)	e)	a)
—	9 »	14 49 S..	Portbou-Cerbère	LI. 12 7	21 25	—
—	10 25	16 17 »	Gerona	» 10 28	19 46	—
—	12 18	18 10 LI.	Barcelona-Término	{ S.. 8 42	17 54	22 36
6 48	14 43	21 55 S..		{ LI. 8 10	16 6	
9 »	16 35	1 5 »	Tarragona	» 5 15	14 15	20 5
14 8	20 56	6 20 »	Castellón	» 0 10	9 40	14 56
16 »	22 30	8 20 LI.	Valencia	S.. 22 10	8 »	13 »
—	—	—		Exp. 1-3	—	—
16 15	23 15	9 » S..	La Encina	LI. 18 45	7 »	12 40
19 30	1 50	11 55 LI.	Chinchilla	{ S.. 16 5	4 40	9 55
—	2 5	12 11 S..	Alcázar	{ S.. 15 57	4 20	—
—	3 44	13 45 LI.	Baeza	{ S.. 14 30	2 50	—
—	3 57	14 5 S..	Córdoba	{ LI. 14 10	2 35	—
—	6 35	16 35 LI.	Sevilla	{ S.. 11 28	23 50	—
—	6 55	— S..	Cádiz	{ LI. 11 21	23 30	—
—	10 »	— LI.			19 51	—
—	10 1	— S..			19 45	—
—	12 27	— LI.			17 9	—
—	12 34	— S..			16 56	—
—	15 »	— LI.			14 20	—
—	19 35	— »			6 5	—

Omn. 1-3	Omn. 2-3	Omn. 2-3	Omn. 1-3
19 45	12 11 S..	La Encina	LI. 15 48
21 30	13 55 LI.	Alicante	S.. 13 30
C. Ex. 1-3	Exp. 1-3		Exp. 1-3
—	4 5	S.. Chinchilla	LI. 13 25
—	10 »	LI. Cartagena	S.. 7 45
Cor. 1-2-3			Cor. 1-2-3
—	7 20	S.. Alcázar	LI. 11 5
—	9 50	LI. Ciudad Real	S.. 9 1
—	16 42	» Almorchón	» —
—	19 23	» Mérida	» —
—	20 30	» Badajoz	» —
—	23 10	» Cáceres	» —
—	22 19	» Zafra	» —
Cor. 1-2-3			
—	15 10	S.. Baeza	LI. —
—	20 55	LI. Granada	S.. —
—	22 45	» Almería	» —
—	17 50	S.. Córdoba	LI. —
—	22 52	LI. Málaga	S.. —
—	—	» Algeciras (Est.)	» —

COMBINACIONES RÁPIDAS ENTRE GRANADA
Y ALICANTE

ESTACIONES	Tren		ESTACIONES	Tren	
	directo	1-2-3		directo	1-2-3
Granada (A.)	S.	7 30	Alicante (A.)	S.	6 55
	Ll.	10 3		Ll.	8 32
Guadix	S.	10 13	Alquerías	S.	8 35
	Ll.	12 3		Ll.	8 58
Baza	S.	12 25	Murcia (F. C.)	S.	9 »
	Ll.	15 21		Ll.	9 8
Almendricos	S.	15 28	Alcantarillas (M. Z. A.)	S.	9 23
	Ll.	15 58		Ll.	10 57
Lorca (Baza)	S.	16 »	Lorca (San Diego) (F.)	S.	11 17
	Ll.	16 5		Ll.	11 22
Lorca (San Diego)	S.	16 17	Lorca (Baza)	S.	11 25
	Ll.	17 56		Ll.	12 1
Alcantarilla (M. Z. A.)	S.	18 2	Almendricos	S.	12 9
	Ll.	18 10		Ll.	15 50
Murcia (F. C.)	S.	18 20	Baza	S.	16 »
	Ll.	18 36		Ll.	18 10
Alquerías	S.	18 38	Guadix	S.	18 20
	Ll.	20 25		Ll.	20 55
Alicante (A.)	Ll.		Granada (A.)	Ll.	

TARIFAS ESPECIALES

NUMS. 4 Y 104 DE G. V.

PARA LA OCUPACIÓN DE ASIENTOS Y DEPARTAMENTOS COMPLETOS EN
CARRUAJES DE LUJO

Material de la Compañía Internacional de Coches-Camas.

Los precios de esta tarifa tienen incluidos todos los impuestos y recargos.

Trenes de lujo, o sea aquellos en cuya composición no entran más carruajes
que los de la Compañía Internacional de Coches-Camas.

COCHES-CAMAS

a) *Coches-camas*.—Precio de cada cama, independientemente del billete de 1.ª clase que corresponda:

	En departa- mento unipersonal de lujo.	En departa- mento de dos camas del tipo A.
	Pesetas.	Pesetas.
Madrid a Zaragoza o viceversa	65,75	31,40 (1)
Madrid a Barcelona-Término o viceversa	129,15	60,00 (1)
Madrid a Córdoba o viceversa	84,40	68,05
Madrid a Sevilla o viceversa	108,45	87,35
Barcelona-Término a Zaragoza o viceversa	66,35	31,65 (1)

b) *Coches-Pullman*.—Precio de cada asiento, independientemente del billete de 1.ª clase que corresponda:

		Pesetas.
En todo trayecto comprendido hasta.....	200 kilómetros.....	15,05
	200 —	22,70
	400 —	30,05
	500 —	37,80
	600 —	45,15
	700 —	53,05
	800 —	60,40
900 —	67,75	
1.000 —	75,10	
Cuando el trayecto exceda de 1.000 kilómetros, cada frac- ción indivisible de 100 kilómetros.....		7,35

(1) Estas camas, de tipo A, en los trayectos Madrid-Zaragoza, Madrid-Barcelona y Zaragoza-Barcelona, o viceversa, pueden utilizarse con billetes de 2.ª clase.

DEMÁS TRENES

compuestos de carruajes de la Compañía del ferrocarril y de la de Coches-Camas.

a) *Coches-camas*.—Precio de cada cama, independientemente del billete de 1.ª clase que corresponda:

	En departamento unipersonal de lujo.	En departamento de dos camas del tipo A.
	Pesetas.	Pesetas.
Madrid a Zaragoza o viceversa.....	53,20	31,40 (2)
Madrid a Canfranc o viceversa (via Zaragoza-Zuera).....	79,25	53,80
Madrid a Barcelona-Término o viceversa.....	103,90	60,00 (2)
Madrid a Córdoba o viceversa.....	68,05	46,35
Madrid a Sevilla o viceversa.....	87,35	59,20
Madrid a Ciudad Real o viceversa.....	28,50	19,95
Madrid a Almorchón o viceversa.....	51,60	35,45
Madrid a Badajoz o viceversa.....	78,10	53,05
Madrid a Albacete o viceversa.....	44,10	30,35
Madrid a Alicante o viceversa.....	70,00	47,60
Madrid a Cartagena o viceversa.....	80,30	54,50
Madrid a Cádiz o viceversa.....	110,05	74,30
Madrid a Bobadilla o viceversa.....	86,35	58,55
Madrid a Málaga o viceversa.....	96,50	65,30
Madrid a Algeciras-Puerto o viceversa (1)...	112,55	75,95
Madrid a Granada (por Baeza) o viceversa...	75,30	51,15
Madrid a Almería o viceversa.....	85,00	57,65
Madrid a Valencia o viceversa.....	75,10	51,05
Barcelona-Término a Castellón o viceversa...	47,10	32,35
Barcelona-Término a Valencia o viceversa...	57,20	39,10
Barcelona-Término a Casetas o viceversa.....	55,75	38,15
Barcelona-Término a Zaragoza o viceversa.....	53,25	31,65 (2)
Barcelona-Término a Córdoba o viceversa...	150,70	101,35
Barcelona-Término a Sevilla o viceversa.....	169,95	114,20
Tarragona a Córdoba o viceversa.....	137,10	92,30
Tarragona a Sevilla o viceversa.....	156,35	105,15
Castellón a Córdoba o viceversa.....	106,80	72,15
Castellón a Sevilla o viceversa.....	126,05	84,95
Valencia a Córdoba o viceversa.....	96,50	65,30
Valencia a Sevilla o viceversa.....	115,75	78,15
Albacete a Cartagena o viceversa.....	39,20	27,15
Badajoz-Frontera a Sevilla o viceversa.....	47,95	32,95
La Encina a Córdoba o viceversa.....	79,90	54,15
La Encina a Sevilla o viceversa.....	99,20	67,00
Ciudad Real a Badajoz o viceversa.....	52,65	36,10

(1) Entre Madrid y Algeciras-Puerto, o viceversa, puede utilizarse cama con billete de 2.ª clase, abonando el suplemento de pesetas 75,95 establecido para las camas tipo A, en departamentos de dos camas.

(2) Estas camas de tipo A, en los trayectos de Madrid-Zaragoza, Madrid-Barcelona y Barcelona-Zaragoza, o viceversa, podrán utilizarse con billetes de 2.ª clase.

b) *Coches-Pullman*.—Precio de cada asiento, independientemente del billete de 1.ª clase que corresponda:

	Pesetas.	
	100 kilómetros.....	
	5,20	
150 —	7,65	
200 —	10,15	
250 —	12,65	
300 —	15,05	
350 —	17,80	
400 —	20,30	
450 —	22,70	
500 —	25,15	
600 —	27,55	
550 —	30,05	
650 —	32,90	
700 —	35,40	
750 —	37,80	
800 —	40,30	
850 —	42,70	
900 —	45,15	
950 —	47,55	
1.000 —	50,15	

Cuando el trayecto de cada Compañía, contado separadamente, se halle comprendido hasta.....

Tratándose de trayectos locales de esta Compañía, el suplemento por utilización de asientos en los coches Pullman se calculará por un mínimo de 200 kilómetros y fracción indivisible de 100.

Se expenderán también por los conductores del carruaje en la estación inicial del tren desde una hora antes de la salida, como asimismo en los puntos intermedios donde el tren tenga parada, si tanto en un caso como en otro hubiera plazas disponibles.

Niños de tres a seis años.—Los niños de esta edad, cuando viajen aisladamente, devengarán cada uno de ellos el importe de un suplemento a precio entero, con derecho a ocupar, como adultos, el asiento por completo; pero si viajasen dos niños acompañados de una misma persona y ocupando una sola plaza, no devengarán más suplemento que el correspondiente a la plaza ocupada.

Independientemente del suplemento, cada niño irá provisto del billete que a la Compañía del ferrocarril corresponda.

Departamentos completos de coches-camas.—Los viajeros que deseen ocupar por completo departamentos dotados de más de una cama, necesitarán tantos billetes y suplementos como sean las camas de que se componga el departamento.

Asientos y departamentos reservados que sean utilizados desde una estación intermedia.—Los viajeros a quienes convenga asegurar desde una estación intermedia y para una fecha determinada, ya la ocupación de una cama o de un departamento completo, ya la de uno o más asientos en carruajes Pullman, se entenderán directamente con las Agencias de la Compañía Internacional de Coches-Camas, avisando con la anticipación necesaria.

Cambio de asiento por inutilización del carruaje.—En el caso de que, por inutilización de estos carruajes, o por otro accidente cualquiera, no pudieran continuar los viajeros en el lugar adquirido desde el punto de salida, la Administración de la entidad propietaria de este material les devolverá la cantidad que proporcionalmente corresponda a la distancia no recorrida, siendo total la devolución cuando efectuándose el viaje en coche-cama se interrumpa su circulación antes de las siete de la mañana.

Los portadores de billetes de 2.^a ó 3.^a clase, que por el pago del suplemento correspondiente eleven la categoría de su billete convirtiéndolo en uno de 1.^a clase, tendrán todos los derechos inherentes a los poseedores de estos últimos billetes y podrán ocupar las camas de los departamentos unipersonales, las de los tipos A y B y los asientos de los carruajes Pullman en la estación que estimen oportuno, sin más limitación que el pago del suplemento indivisible que al carruaje de lujo corresponda, según sea el asiento elegido.

Adición núm. 3 a la tarifa especial núm. 4 de G. V. para la ocupación de asientos y departamentos completos en coches mixtos de 1.^a clase y camas, propiedad de la Compañía de M. Z. A., que circulen en sus trenes correos y correos-expresos.

Con esta nueva modalidad podrán servirse de dichas camas, no sólo los viajeros portadores de billetes de 1.^a clase, sino los que los posean de 2.^a También podrán utilizarse con billetes de 3.^a clase, previamente convertidos en 1.^a ó 2.^a, por pago de la correspondiente diferencia.

Las combinaciones que abarca esta nueva tarifa, así como los precios totales de los suplementos de cama, son:

Departamentos de dos camas, utilizados con billetes de 1.^a clase, por un solo viajero.

	Zaragoza.....	Pesetas 43,20
	Albacete.....	» 35,90
	Alicante.....	» 56,65
De Madrid-Atocha a.....	Cartagena.....	» 64,85
	Almorchón.....	» 41,90
	Badajoz.....	» 63,10
De Albacete a.....	Cartagena.....	» 32,00
De Ciudad Real a.....	Badajoz.....	» 42,75

Camas utilizadas con billetes de 2.^a clase, en departamentos de dos camas.

	Zaragoza.....	Pesetas 30,65
	Albacete.....	» 25,65
	Alicante.....	» 39,90
De Madrid-Atocha a.....	Cartagena.....	» 45,55
	Almorchón.....	» 29,75
	Badajoz.....	» 44,35
De Albacete a.....	Cartagena.....	» 22,95
De Ciudad Real a.....	Badajoz.....	» 30,30

Estos precios, que son aplicables a estaciones intermedias, rigen igualmente en sentido inverso.

Advertencias.—Los portadores de billetes de 2.^a ó 3.^a clase, podrán ocupar los departamentos completos de dos camas, mediante el abono de la diferencia de su billete a uno de 1.^a clase.

Los que posean billetes de 3.^a clase, podrán ocupar una sola cama, mediante el abono de la diferencia de 3.^a a 2.^a.

Los portadores de billetes de 1.^a clase que ocupen «una sola cama», no tendrán derecho a reducción alguna en su billete, encontrándose en iguales condiciones que los que lo adquirieron de 2.^a clase con tal fin.

TARIFA ESPECIAL NUM. 4 DE G. V.

**COMPañIA DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE
(RED ANTIGUA Y RED CATALANA)**

Asientos sueltos de butaca en coches de lujo.

(Coches de butacas A. A. F. F. V. núms. 19 al 47)

RECARGO DEL 10 POR 100 SOBRE EL PRECIO DE UN BILLETE ORDINARIO DE 1.^a CLASE (AL IMPORTE DEL 10 POR 100, CALCULADO SOBRE LA BASE DE LA TARIFA GENERAL CON LOS RECARGOS DEL 15 POR 100 SE ADICIONARA EL 25 POR 100 COMO IMPUESTO DEL TESORO, LA TASA DEL 3 POR 100 Y EL SELLO DE RECIBO CORRESPONDIENTE)

1.^a Viajeros que pueden ocupar asiento de butaca.—Todos los que sean portadores de billetes, autorizaciones o pases de 1.^a clase, cualquiera que sea la distancia a recorrer, y siempre que abonen por entero el importe del recargo. Los militares y marinos pagarán también por completo el precio del recargo, como si fuesen portadores de billetes ordinarios.

2.^a Niños.—Los niños de tres a seis años que ocupen asiento en estos carruajes pagarán como recargo el importe del 10 por 100 sobre el precio de un billete entero; pero cuando dos niños no ocupen juntos más que el sitio de un viajero, y vayan acompañados de una misma persona, no pagarán más billete suplementario que el correspondiente a un solo asiento.

3.^a Mejora de clase en ruta.—Los viajeros de 1.^a clase que pasen a ocupar asiento de butacas en estos carruajes, abonarán el recargo correspondiente a la distancia que hayan de recorrer, calculando el 10 por 100 sobre el precio de los billetes ordinarios.

4.^a Cambio de asiento a un carruaje de clase inferior.—El viajero que, poseyendo billete para estos carruajes, abandone voluntariamente su asiento en el coche de lujo para instalarse en otro de los coches ordinarios, perderá el derecho a ocupar de nuevo el asiento abandonado; pero si la traslación no fuese voluntaria, bien por inutilización del carruaje, bien por alteración en la composición del tren o por otra circunstancia cualquiera, sólo podrá exigir de la Compañía que le facilite otro asiento de 1.^a clase, y que, al terminar el viaje, le devuelva en la estación de destino el importe total del suplemento satisfecho, o sea la cantidad abonada como recargo.

5.^a Trenes en cuya composición entrarán estos coches.—La Compañía determinará libremente los trenes que hayan de conducir dichos carruajes, el número de los mismos en cada tren y los trayectos en que hayan de circular.—El hecho de no facilitar asiento para estos carruajes, no implica responsabilidad alguna para la Compañía ni la obliga a otra cosa que al reintegro de la cantidad que en concepto de recargo hubiere percibido.

Camas aisladas y departamentos completos de dos camas en carruajes de la clase expresada.

Precio del recargo de cada cama, sin contar el importe de un billete de 1.ª clase en una distancia mínima de 200 kilómetros.

RECORRIDOS	TOTAL — Pesetas.
De 1 a 200 kilómetros.....	19,40
De 201 a 250 —.....	23,65
De 251 a 300 —.....	27,70
De 301 a 350 —.....	31,80
De 351 a 400 —.....	35,90
De 401 a 450 —.....	40,10
De 451 a 500 —.....	44,20
De 501 a 550 —.....	48,30
De 551 a 600 —.....	52,35
De 601 a 650 —.....	56,60
De 651 a 700 —.....	60,70
De 701 a 750 —.....	64,70
De 751 a 800 —.....	68,80
De 801 a 850 —.....	73,00
De 851 a 900 —.....	77,10
De 901 a 950 —.....	81,20
De 951 a 1.000 —.....	85,30

En estos precios están incluidos todos los impuestos y recargos.

COMPAÑÍAS DEL NORTE Y M. Z. A.

TARIFA ESPECIAL DE G. V. NUM. 101

Aplicable desde 1.º de julio de 1936.

Billetes para viajes sencillos de 1.ª clase, de expendición diaria, sin limitación de recorrido, a precios reducidos, previa adquisición de una tarjeta de identidad, y valederos para todos los trenes.

Base de aplicación por viajero y kilómetro, 1.ª clase:

0,10

Al precio resultante habrá que aumentar el 10 por 100 de impuesto para el Tesoro, la tasa del 3 por 100, Seguro obligatorio y Timbre correspondiente.

TARJETAS DE IDENTIDAD.—Para obtener estos billetes se precisa que cada viajero posea una tarjeta especial de identidad, la que es necesario lleve la fotografía del titular.

PRECIOS TOTALES DE LA TARJETA

	TRIMESTRAL — Pesetas.	ANUAL — Pesetas.
Para recorridos locales de la Compañía del Norte.....	—	55,05
Para recorridos locales de la Compañía de M. Z. A.....	33,05	82,55
Para recorridos locales y combinados Norte y M. Z. A.....	—	110,05

Con esta tarjeta, el titular de la misma podrá obtener para su uso personal cuantos billetes sencillos, de 1.ª clase, necesite durante la validez de aquélla. Asimismo con esta tarjeta pueden adquirirse los billetes de ida y vuelta de la tarifa 102.

Se pueden utilizar todos los trenes, lo mismo que con los billetes de tarifa general.

EQUIPAJES.—Estos billetes dan derecho al transporte gratuito de 30 kilogramos.

El precio de la tarjeta trimestral es recuperado en un solo viaje de 600 kilómetros.

Para más detalles, infórmese en estaciones y Despachos del Norte y M. Z. A.

BILLETES SENCILLOS Y DE IDA Y VUELTA A PRECIOS REDUCIDOS

(En estos precios se hallan comprendidos todos los impuestos y recargos).

I.—Billetes sencillos de expedición diaria.

Desde las estaciones del margen a las del frente o viceversa:		1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase
Murcia.....	Barrio de Peral.....	7,45	5,90	3,55
	Cartagena.....	7,80	6,15	3,75
	Lorca.....	6,30	4,40	3,35
	La Hoya.....	5,40	3,85	2,95
	Totana.....	4,30	3,00	2,40
	Alhama.....	2,95	2,05	1,50
	Librilla.....	2,15	1,55	1,10
Alicante....	Almería.....	39,60	29,30	17,65
	Villena.....	—	—	3,30
	Colonia Santa Eulalia.....	—	—	2,95
	Sax.....	—	—	2,75
	Elda-Petrel.....	—	—	2,40
	Monóvar-Pinoso.....	—	—	1,90
	Novelda-Aspe.....	—	—	1,65
Valladolid..	Tudela de Duero.....	—	—	1,10
	Peñafiel.....	21,15	15,85	9,50
	Bocos.....	21,60	16,00	9,50
	San Martín de Rubiales.....	21,60	16,00	9,50
	Aranda de Duero.....	21,60	16,00	9,50
Burgos.....	Castriello de la Vega.....	21,60	16,00	9,50
	Aranda de Duero.....	21,60	16,00	9,50
	Aranda de Duero (por Valladolid)	45,80	34,65	20,95
Madrid-Príncipe Pío.....	Soria.....	28,30	24,75	—
	Madrid-Atocha.....	—	—	—
Madrid.....	Toledo (Estación).....	5,85	4,65	3,50
	Toledo (Población)—Incluido automóvil.....	6,35	5,15	4,00
	Constantina (Pueblo)—Incluido automóvil.....	—	—	6,00
Sevilla.....	Cazalla (Pueblo)—Incluido automóvil.....	—	—	7,50
	La Campana (Pueblo)—Incluido automóvil.....	—	—	5,00
	Carmona.....	6,65	5,00	2,90

Los portadores de estos billetes podrán viajar en todos los trenes que lleven carrajes de la clase a que sus billetes correspondan; pero no podrán utilizar los trenes expresos, rápidos o de lujo, ni tampoco aquellos en cuyos cuadros de mar ha se halle esculpido actualmente, o se establezca en lo venidero, la condición de que sólo pueden utilizarse recorriendo determinada distancia o siendo portadores de determinados billetes.

Excepcionalmente los billetes combinados con las Compañías del Norte y Soria, podrá utilizarse en todos los trenes que lleven carrajes de la clase del billete, pudiendo facturar con ellos, gratuitamente, hasta 30 kilogramos de equipaje.

Los demás billetes no dan de echo a facturar equipaje. Los viajeros con billetes de 3.^a clase de Murcia para Cartagena podrán utilizar los trenes correos cuando haya asientos disponibles de dicha clase.

II.—Billetes de ida y vuelta de expedición diaria.

A).—Billetes de ida y vuelta de 3.^a clase, debiendo regresar el viajero el mismo día de la expedición del billete.

Desde la estación de Linares a la de Vadollano y regreso, o viceversa Ptas. 0,90

B).—Billetes de ida y vuelta de expedición diaria, debiendo regresar el viajero el mismo día de su llegada, o a más tardar el siguiente.

Los portadores de billetes tomados en días festivos o la víspera podrán regresar el mismo día de su llegada, en cualquiera de los días festivos siguientes, o a más tardar en el primer día laborable.

Para los efectos de este párrafo se reputarán como días festivos aparte de los domingos, los siguientes:

La Circuncisión del Señor.	1 de Enero.
La Adoración de los Reyes	6 idem.
La Candelaria.	2 de Febrero.
Fiesta de la República.	11 de idem.
Lunes de Carnaval.	—
Martes de Carnaval.	—
San José.	19 de Marzo.
Encarnación del Hijo de Dios.	25 idem.
Fiesta de la República.	14 de Abril.
Fiesta del Trabajo.	1 de Mayo.
Jueves Santo.	—
Viernes Santo.	—
La Ascensión del Señor.	—
Corpus Christi.	—
San Pedro y San Pablo.	29 de Junio.
Santiago.	25 de Julio.
La Asunción de Nuestra Señora.	15 de Agosto.
La Natividad de Nuestra Señora.	8 de Septiembre.
Fiesta de la Raza.	12 de Octubre.
Todos los Santos.	1 de Noviembre.
La Purísima Concepción.	8 de Diciembre.
La Natividad del Señor.	25 idem.

	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.
	P. C.	P. C.	P. C.
Vallecas.	1,55	1,25	0,60
Vicálvaro.	2,65	1,90	1,20
San Fernando de Henares.	4,50	3,55	2,00
Torrejón de Ardoz.	5,50	4,25	2,60
Alcalá de Henares.	8,10	6,50	3,90
Meco.	9,65	7,60	4,75
Azuqueca.	10,75	8,50	5,25
Guadalajara.	13,55	10,35	6,60
Villaverde Bajo.	1,55	1,20	0,60
Getafe (Alicante).	3,30	1,75	1,10
Pinto.	5,05	3,90	2,40
Valdemoro.	6,60	5,05	3,05
Ciempozuelos.	8,10	6,50	3,90
Seseña.	9,65	7,60	4,75
Aranjuez.	11,70	8,65	5,50
Las nntas.	12,05	9,75	6,85
C stillejos.	14,65	11,40	7,55
Villasequilla.	17,85	13,80	8,50
Huerta.	20,05	15,60	9,55
El Casar.	21,40	16,90	10,25
La Mesa.	23,50	17,90	10,85
Tembleque.	24,85	18,95	11,85
Romeral.	26,15	20,00	12,50
Lillo.	27,50	21,05	13,10
Villacañas.	29,05	22,95	13,85
Batanejos.	30,45	23,95	14,55
Quero.	32,20	25,40	15,35
Alcázar.	36,35	27,80	17,00
Villaverde Alto.	2,50	1,30	0,80
Getafe B.	3,30	1,75	1,10
Parla.	5,25	3,65	2,45
Torrejón de Velasco.	6,30	4,30	2,90
Yeles y Esquivias.	8,55	5,15	3,60
Pantoja y Alameda.	11,55	6,70	4,40
Villaseca y Mocejón.	13,75	7,90	5,05
Toledo.	17,90	9,00	6,00
Algodor.	14,45	10,75	7,30
Ontigola.	13,55	10,35	6,55
Ocaña.	15,50	12,15	7,45
Noblejas.	16,45	12,85	7,80
Villarrubia de Santiago.	17,90	13,80	8,50
Santa Cruz de la Zarza.	21,75	16,90	10,15
Tarancón.	25,90	19,50	12,05
Huete.	35,15	26,30	15,70
Chillarón.	45,70	34,75	20,45
Cuenca.	47,90	36,45	21,40
Azuqueca.	2,85	2,05	1,30
Fontanar.	2,00	1,55	0,90
Yunquera de Henares.	2,85	2,05	1,30
Humanes de Mohernando.	5,25	4,05	2,55
Espinosa de Henares.	8,35	6,60	3,95

Desde la estación de Madrid-Atocha a las del frente y regreso, o viceversa.

Desde la estación de Madrid-Atocha a las del frente y regreso, o viceversa.

Desde la estación de Guadalajara a las del frente y regreso, o viceversa.

	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.
	P. C.	P. C.	P. C.
Desde la estación de Guadalajara a las del frente y regreso o viceversa.			
Carrascosa.	9,45	7,45	4,50
Jadraque.	11,55	8,80	5,45
Matillas.	13,95	10,75	6,80
Baides.	15,75	12,45	7,65
Cutamilia (Apartadero).	17,55	13,60	8,40
Sigüenza.	19,55	15,15	9,30
Alcuneza.	20,80	16,15	9,90
Utebo-Monzalbarba.	2,50	1,70	0,95
Casetas.	3,30	2,60	1,45
Pinseque.	4,85	3,75	2,15
Grisén.	6,60	5,05	3,05
Plasencia de Jalón.	8,35	6,60	3,95
Rueda de Jalón-Lumpiaque.	9,85	7,80	4,80
Epila.	10,75	8,45	5,25
Salillas de Jalón.	12,00	9,20	5,85
Calatorao.	13,30	10,25	6,50
Ricla-La Almunia.	14,45	11,35	7,00
Morata de Jalón.	16,15	12,75	7,85
Morés.	18,45	14,30	8,80
Paracuellos-Sabiñán.	19,75	15,30	9,40
Embid de la Ribera.	20,80	16,15	9,90
Calatayud.	23,30	17,80	10,80
Terrer.	24,65	18,80	11,75
Ateca.	26,20	20,00	12,50
Bubierca.	27,90	21,35	13,30
Alhama de Aragón.	29,05	22,95	13,80
Cetina de Aragón.	30,10	23,80	14,35
Ariza.	31,85	25,20	15,20
Laguna (Apartadero).	2,00	1,50	0,90
Tudela de Duero.	4,85	3,60	2,00
Sardón de Duero.	7,90	6,05	3,95
Quintanilla de Abajo.	9,20	7,05	4,75
Quintanilla de Arriba.	12,45	9,20	6,30
Peñafiel.	14,25	10,55	7,25
Bocos de Duero (Apart.º)	15,50	11,00	7,90
San Martín de Rubiales.	17,35	13,05	8,65
Roa de Duero.	18,90	14,25	9,45
Castrillo de la Vega.	21,45	16,15	10,75
Aranda de Duero.	24,00	17,70	12,00
Vadocondes.	25,90	19,20	12,95
La Vid.	28,40	21,10	14,25
Langa de Duero.	29,90	22,95	14,95
Velilla (Apartadero).	31,45	24,05	15,75
San Esteban de Gormaz.	34,40	25,90	17,20
Osma-La Rasa.	36,70	27,20	18,05
Desde la estación de Toledo a las del frente y regreso, o viceversa.			
Castillejo (Alicante).	6,30	4,85	2,90
Villasequilla.	8,65	6,80	4,05
Huerta.	10,75	8,45	5,25
El Casar de la Guardia.	12,20	9,35	5,95
La Mesa (Apartadero).	13,55	10,35	6,60
Tembleque.	14,90	11,75	7,20

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	
	clase.	clase.	clase.	
	P. C.	P. C.	P. C.	
Desde la estación de Toledo a las del frente y regreso, o vice-versa.	El Romeral.	16,45	12,95	7,85
	Lillo (Apartadero).	17,90	13,95	8,55
	Villacanas.	19,30	14,95	9,20
	Los Batanejos	20,80	16,15	9,90
	Quero	23,35	17,80	10,80
	Yeles y Esquivias.	9,65	7,45	4,85
	Pantoja y Alameda	7,00	5,30	3,30
	Villaseca y Mocejón.	4,50	3,55	2,05
	Algodor.	3,60	2,80	1,55
	Ablates (Apartadero)	6,80	5,15	3,20
Desde la estación de Alcantarilla a las del frente y regreso, o vice-versa.	Almonacid.	8,35	6,50	4,05
	Mascaraque	9,20	7,15	4,65
	Mora	10,55	8,10	5,30
	Manzanaque.	11,55	8,65	5,85
	Yébenes	13,95	10,50	7,05
	Urda.	17,35	13,10	8,60
	El Emperador.	20,45	15,40	10,15
	Aranjuez	9,85	7,80	4,80
	Ontigola.	12,00	9,15	5,60
	Ocaña.	13,95	10,60	6,75
Desde la estación de Alcantarilla a las del frente y regreso, o vice-versa.	Noblejas	14,90	11,60	7,15
	Villarrubia de Santiago.	16,15	12,65	7,70
	Santa Cruz de la Zarza.	20,15	15,40	9,40
	Tarancón.	24,35	18,35	11,35
	Huete	32,55	25,15	15,00
	Chillarón	43,55	32,55	19,65
	Cuenca	46,35	35,25	20,70
	Villarrobledo.	17,70	13,75	8,45
	Peralta (Apeadero)	16,15	12,75	7,80
	Matas Verdes (Apartadero)	14,65	11,55	7,15
Desde la estación de Alcantarilla a las del frente y regreso, o vice-versa.	Minaya	12,65	9,65	6,20
	Santa Marta (Apeadero).	10,55	8,35	5,15
	La Roda.	8,55	6,80	4,05
	Hoyo del Pozo (Apeadero)	6,80	5,20	3,10
	La Gineta.	4,50	3,55	2,00
	Pinilla (Apeadero).	2,50	1,70	0,95
	La Losilla (Apartadero).	1,75	1,40	0,75
	Pozo de la Peña (Apart.).	3,10	2,50	1,40
	Chinchilla.	4,85	3,75	2,15
	Hoya-Gonzalo (Apart.).	6,80	5,20	3,10
Desde la estación de Alcantarilla a las del frente y regreso, o vice-versa.	Villar	9,00	7,15	4,30
	Bonete.	12,00	9,20	5,85
	Alpera.	14,25	10,85	6,95
	El Angel (Apartadero).	16,90	13,10	8,05
	Almansa.	18,90	14,65	9,00
	Casas del Campillo (Apart.)	20,80	16,20	9,90
	Caudete.	25,05	19,15	11,95

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	
	clase.	clase.	clase.	
	P. C.	P. C.	P. C.	
Desde la estación de Alcantarilla a las del frente y regreso, o vice-versa.	Pozo-Cañada.	7,65	6,10	3,70
	Los Hitos (Apeadero).	10,15	7,90	4,95
	Navajuelos (Apartadero)	12,20	10,80	5,95
	Tobarra.	14,45	11,40	7,00
	Hellín.	16,15	12,75	7,85
	Minateda (Apartadero).	19,30	14,95	9,20
	Agramón.	20,80	16,15	9,90
	Las Minas.	24,00	18,30	11,40
	San Vicente de Raspeig.	2,00	1,55	0,90
	Agost (Apartadero).	3,80	3,00	1,70
Desde la estación de Alcantarilla a las del frente y regreso, o vice-versa.	Monforte del Cid.	5,50	4,25	2,65
	Novelda-Aspe	7,30	5,90	3,35
	Monóvar-Pinoso.	8,55	6,80	3,85
	Elda-Petrel.	9,65	7,60	4,75
	Sax	11,55	8,80	5,45
	Colonia de Sta. Eulalia (part)	12,45	9,50	6,05
	Villena	13,95	10,65	6,80
	Caudete.	16,85	13,30	8,15
	Encina.	18,60	14,50	8,85
	Almansa.	23,30	17,80	10,75
Desde la estación de Murcia a las del frente y regreso, o vice-versa.	Cartagena.	15,30	12,05	7,45
	Barrio de Peral (Apeadero).	14,65	11,55	7,05
	La Palma-Pozo Estrecho.	12,70	9,65	6,15
	Pacheco-Alcázares.	11,55	8,80	5,45
	Balsicas-San Javier	9,45	7,45	4,50
	Riquelme-Sucina.	7,25	5,50	3,35
	Canteras (Apartadero)	4,85	3,75	2,15
	Alquerías-Santomera	2,65	1,90	1,20
	Beniján	1,30	0,95	0,55
	Alcantarilla.	1,75	1,40	0,75
Desde la estación de Murcia a las del frente y regreso, o vice-versa.	Las Torres de Cotillas	3,60	2,80	1,55
	Alguazas-Molina	4,30	3,30	1,90
	Lorquí.	5,25	4,05	2,65
	Archena-Fortuna.	6,60	5,05	3,05
	Ulea (Apartadero).	8,10	6,50	3,80
	Blanca-Abarán.	9,65	7,60	4,75
	Cieza	12,00	9,20	5,85
	La Macetúa (Apartadero).	14,45	11,40	7,00
	Calasparra	17,70	13,75	8,45
	Las Minas	19,30	14,95	9,20
Desde la estación de Murcia a las del frente y regreso, o vice-versa.	Agramón	21,75	17,10	10,35
	Minateda (Apartadero).	24,00	18,30	11,40
	Hellín	26,85	20,55	12,85
	La Palma-Pozo Estrecho.	2,95	2,05	1,25
	Pacheco-Alcázares.	4,30	3,30	1,90
	Balsicas-San Javier	6,30	4,85	2,90
	Riquelme-Sucina.	8,55	6,80	4,05
	Canteras (Apartadero).	10,75	8,45	5,25
	Alquerías-Santomera.	13,10	9,95	6,40
	Beniján	13,95	10,65	6,80
Desde la estación de Murcia a las del frente y regreso, o vice-versa.	Murcia	15,30	12,05	7,45
	Alcantarilla.	17,35	13,40	8,30

	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.
	P. C.	P. C.	P. C.
Poblete (Apart.)	1,30	0,90	0,60
Cañada de Calatrava	3,60	2,75	1,65
Caracuel	5,90	4,30	2,85
Argamasilla de Calatrava	7,90	6,05	3,95
Puertollano	9,20	7,05	4,75
Veredas-Brazatorias	13,75	10,25	7,00
Caracolera	17,35	13,05	8,65
El Madroñal (Apartadero)	19,90	15,00	9,95
Almadenejos y Almadén	23,50	17,40	11,75
Alamillo (Apartadero)	25,50	18,90	12,75
Chillón	27,05	20,05	13,55
Los Pedroches	28,10	20,90	14,00
Fernán Caballero	3,80	2,85	1,75
Malagón	5,50	4,05	2,80
Fuente el Fresno (Apart.)	7,65	5,90	3,80
Miguelturra	0,80	0,60	0,35
Almagro	5,50	4,25	2,65
Daimiel	10,35	8,10	5,05
Azuér (apartadero)	12,50	9,85	6,30
Manzanares	15,50	12,20	7,50
Herrera (Apartadero)	18,60	14,50	8,85
Cinco Casas	20,80	16,15	9,90
Marañón	23,70	18,15	11,35
Alcázar	27,25	20,90	13,05
Criptana	28,80	22,80	13,75
Arenales (Apeadero)	30,60	24,10	14,55
Río-Záncara	32,55	25,65	15,50
Córcoles (Apartadero)	35,15	26,85	16,25
Socuéllamos	36,90	28,15	17,35
Consolación	18,60	14,50	8,85
Valdepeñas	21,75	17,15	10,35
Santa Cruz de Mudela	25,50	19,50	12,15
Viso del Marqués (Apart.)	27,70	21,20	13,20
Talavera la Real	4,30	3,20	2,00
Montijo	8,55	6,60	4,30
Garrovilla	11,35	8,40	5,60
Aljucén	12,90	9,50	6,60
Mérida	14,25	10,55	7,25
Don Alvaro	17,35	13,05	8,65
La Zarza de Alanje (Apead.º)	17,90	13,55	9,00
Villagonzalo	18,90	14,25	9,45
Guareña	20,65	15,50	10,35
Valdetorres	21,75	16,35	10,85
Medellín	24,35	18,05	12,20
Don Benito	26,85	19,85	13,40
Villanueva de la Serena	28,10	20,90	14,05
Magacela	30,10	23,05	15,10
Campanario	32,35	24,75	16,15
Quintana de la Serena	35,80	26,55	17,60
Castuera	37,60	27,85	18,55

Desde la estación
de Ciudad Real
a las del frente y
regreso, o vice-
versa

Desde la estación
de Badajoz a las
del frente y re-
greso, o vice-
versa

	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.
	P. C.	P. C.	P. C.
El Quintillo (Apartadero)	40,00	29,65	19,75
Almorchón	42,85	31,85	21,15
Cabeza del Buey	45,05	34,05	22,60
Calamonte	15,85	12,15	8,15
Torremejía	18,80	14,05	9,60
Almendrales	21,75	16,15	11,55
Villafranca de los Barros	25,75	18,90	13,40
Los Santos de Maimona	28,95	21,00	15,15
Zafra	31,15	23,45	16,30
Matanegra	35,60	25,90	18,45
Usagre y Bienvenida	37,25	27,20	19,35
Villagarcía de la Torre	39,75	28,95	20,70
Llerena	41,85	30,55	22,55
Casas y Reina	43,35	31,60	23,30
Fuente del Arco	45,70	32,80	24,25
El Higuero (Apartadero)	1,55	1,20	0,60
Villarrubia de Córdoba	3,10	2,40	1,30
Almodóvar del Río	5,50	4,05	2,55
Posadas	7,65	5,90	3,35
Hornachuelos	9,85	7,60	4,50
Palma del Río	12,70	9,40	5,85
Peñaflor	13,55	10,05	6,25
El Priorato (Apartadero)	15,50	11,85	7,20
Lora del Río	17,70	13,35	8,05
Azanaque	19,75	14,90	8,95
Guadajoz	21,25	16,00	9,65
Carmona	25,05	18,60	11,35
Alcolea	2,85	2,05	1,25
Los Cansinos (Apartadero)	4,50	3,55	2,00
Villafranca de Córdoba	6,30	4,85	2,90
El Carpio	7,25	5,50	3,35
Pedro Abad	8,35	6,60	3,95
Montoro	10,35	8,10	5,05
Villa del Río	12,90	9,85	6,25
Marmolejo	15,95	12,55	7,70
Arjonilla	17,35	13,40	8,30
Andujar	18,60	14,50	8,85
Villanueva de la Reina	21,50	16,95	10,30
Espeliú	24,15	18,50	11,55
Menjíbar	25,25	19,35	12,05
Jabalquinto	26,85	20,55	12,85
Baeza	29,90	23,60	14,30
Vadollano	31,85	25,15	15,20
Vilches	35,15	26,85	16,25
Linares	34,90	26,65	16,15
La Rinconada (Apeadero)	2,85	2,00	1,20
Brenes	5,25	3,95	2,40
Cantillana	6,80	5,05	3,00
Los Rosales	8,35	6,40	3,80
Guadajoz	9,65	7,40	4,35
Carmona	10,65	8,00	5,45

Desde la estación
de Sevilla a las
del frente y re-
greso, o vice-
versa

	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.
	P. C.	P. C.	P. C.
Azanaque	11,35	8,40	5,05
Lora del Río	13,30	9,85	6,15
El Priorato (Apartadero)	15,50	11,85	7,20
Peñaflor	17,70	13,35	8,05
Palma del Río	18,60	14,00	8,45
Hornachuelos	21,10	15,80	9,50
Posadas	23,70	17,60	10,50
Almodóvar del Río	25,90	19,20	11,75
Villarrubia de Córdoba	27,90	20,75	12,70
El Higuerón (Apartadero)	29,25	21,75	13,30
Córdoba	30,80	23,60	13,95
Tocina	9,05	6,95	4,25
Villanueva y Alcolea	9,75	7,45	4,65
Villanueva (Minas)	10,75	8,15	5,20
Arenillas	12,85	9,40	6,30
Ventas Quemadas (Apart.)	13,75	10,15	6,85
Los Labrados (Apartadero)	15,20	11,45	7,65
El Pedroso	17,20	12,75	8,60
Fábrica del Pedroso	18,60	13,80	9,42
Cazalla y Constantina	21,10	15,55	10,75
Alaniá	24,65	17,90	12,65
Guadalcanal	27,80	20,25	14,40
Fuente del Arco	30,75	23,05	15,95
Casas y Reina	32,45	24,30	17,10
Llerena	34,95	25,35	17,90
Camas	1,25	0,90	0,50
Salteras	3,35	2,65	1,50
Villanueva y Olivares	5,05	3,90	2,40
Sanlúcar la Mayor	6,70	5,15	2,80
Benacazón	7,20	5,50	2,85
Aznalcázar-Pilas	9,35	7,40	3,35
Huérvar	10,55	8,35	4,75
Carrión de los Céspedes	12,15	9,25	5,05
Escacena	13,55	10,40	5,45
Villalba del Alcor	16,25	12,85	7,85
La Palma del Condado	17,90	13,95	8,55
Villarrasa	18,95	14,70	9,05
Niebla	20,35	15,80	9,70
Las Mallas	21,10	16,35	10,05
San Juan del Puerto y Moguer	25,45	19,40	12,15
Huelva	28,60	22,55	13,60
Carrión de los Céspedes	16,75	13,05	8,00
Escacena	15,00	11,85	7,35
Villalba del Alcor	12,30	9,45	6,05
La Palma del Condado	10,55	8,35	5,15
Villarrasa	9,60	7,60	4,65
Niebla	8,10	6,50	3,90
San Juan del Puerto y Moguer	8,35	2,65	1,50

Desde la estación de Sevilla a las del frente y regreso, o vice-versa

Desde la estación de Huelva a las del frente y regreso, o vice-versa

	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.
	P. C.	P. C.	P. C.
Chillarón	2,50	1,65	0,90
Villar del Saz de Navalón	6,10	4,50	2,75
Cuevas de Velasco	7,25	5,40	3,20
Castillejo del Romeral	9,00	6,95	4,05
Caraceniella	10,55	8,05	4,85
Huete	13,30	9,85	6,15
Vellisca	15,95	12,20	7,40
Paredes	17,90	13,55	8,15
Huelves	19,05	14,40	8,65
Tarancón	21,75	16,35	9,85
Santa Cruz de la Zarza	25,70	19,05	11,70
Villarrubia de Santiago	29,45	22,55	13,35
Noblejas	31,00	23,70	14,05
Ocaña	31,85	24,35	14,50
Ontígola	34,90	25,90	15,35
Aranjuez	36,45	27,05	16,00
Ontígola	1,75	1,30	0,75
Ocaña	4,05	3,05	1,70
Noblejas	5,05	3,80	2,15
Villarrubia de Santiago	6,80	4,85	2,90
Santa Cruz de la Zarza	10,35	7,90	4,80
Tarancón	14,25	10,55	6,60
Huelves	17,10	12,90	7,80
Paredes	18,20	13,65	8,30
Vellisca	19,90	15,00	9,05
Huete	23,30	17,30	10,30
Caraceniella	25,70	19,05	11,70
Castillejo del Romeral	27,05	20,05	12,25
Cuevas de Velasco	29,05	21,55	13,15
Villar del Saz de Navalón	30,10	23,05	13,65
Chillarón	34,25	25,40	15,00
Ocaña	2,00	1,50	0,80
Noblejas	3,10	2,40	1,30
Villarrubia de Santiago	4,85	3,60	2,00
Santa Cruz de la Zarza	8,80	6,75	3,95
Tarancón	12,70	9,40	5,85
Huelves	15,10	11,55	7,00
Paredes	16,45	12,55	7,60
Vellisca	18,20	13,65	8,30
Huete	21,10	15,80	9,50
Caraceniella	24,15	17,90	10,65
Castillejo del Romeral	25,50	18,90	11,60
Cuevas de Velasco	27,45	20,45	12,50
Villar del Saz de Navalón	28,40	21,10	12,90
Chillarón	31,65	24,25	14,40
Noblejas	0,80	0,60	0,35
Villarrubia de Santiago	2,65	1,80	1,00
Santa Cruz de la Zarza	6,80	5,05	3,00
Tarancón	10,35	7,90	4,80
Huelves	13,10	9,70	6,05
Paredes	14,45	10,75	6,70

Desde la estación de Cuenca a las del frente y regreso, o vice-versa

Desde la estación de Aranjuez a las del frente y regreso, o vice-versa

Desde la estación de Ontígola a las del frente y regreso, o vice-versa

Desde la estación de Ocaña a las del frente y regreso, o vice-versa

	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.
	P. C.	P. C.	P. C.
Desde la estación de Ocaña a las del frente y re- greso, o vice- versa.	Vellisca.	16,15	7,45
	Huete.	19,05	8,65
	Caraceniila.	21,45	9,70
	Castillejo del Romeral.	23,50	10,35
	Cuevas de Velasco.	25,50	11,60
	Villar del Saz de Navalón.	26,60	12,05
Desde la estación de Noblejas a las del frente y re- greso, o vice- versa.	Chillarón.	29,65	13,50
	Villarrubia de Santiago.	1,55	0,60
	Santa Cruz de la Zarza.	5,90	2,60
	Tarancón.	9,45	4,30
	Huelves.	12,20	5,45
	Paredes.	13,55	6,25
	Vellisca.	15,30	7,05
	Huete.	18,20	8,30
	Caraceniila.	20,65	9,35
	Castillejo del Romeral.	22,65	9,90
Desde la estación de Villarrubia de Santiago a las del frente y re- greso, o vice- versa.	Cuevas de Velasco.	24,65	10,85
	Villar del Saz de Navalón.	25,70	11,70
	Chillarón.	28,80	13,10
	Santa Cruz de la Zarza.	4,30	1,75
	Tarancón.	7,90	3,60
	Huelves.	10,55	4,85
	Paredes.	12,00	5,40
	Vellisca.	13,75	6,40
	Huete.	16,45	7,60
	Caraceniila.	19,05	8,65
Desde la estación de Santa Cruz de la Zarza a las del frente y re- greso, o vice- versa.	Castillejo del Romeral.	20,45	9,25
	Cuevas de Velasco.	23,05	10,15
	Villar del Saz de Navalón.	24,15	10,65
	Chillarón.	27,45	12,50
	Tarancón.	3,80	1,55
	Huelves.	6,80	3,00
	Paredes.	7,90	3,60
	Vellisca.	9,65	4,35
	Huete.	12,70	5,85
	Caraceniila.	15,10	7,00
Desde la estación de Tarancón a las del frente y regreso, o vice- versa.	Castillejo del Romeral.	16,45	7,60
	Cuevas de Velasco.	18,60	8,45
	Villar del Saz de Navalón.	19,75	8,95
	Chillarón.	23,50	10,35
	Huelves.	2,85	1,25
	Paredes.	4,05	1,70
	Vellisca.	6,10	2,75
	Huete.	9,00	4,05
	Caraceniila.	11,75	5,25
	Castillejo del Romeral.	13,10	6,05
Desde la estación de Villar del Saz de Navalón a la de Chillarón y regreso, o viceversa.	Cuevas de Velasco.	15,10	7,00
	Villar del Saz de Navalón.	15,95	7,40
	Chillarón.	19,55	8,85

	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.		
	P. C.	P. C.	P. C.		
Desde la estación de Huelves a las del frente y re- greso, o vice- versa.	Paredes.	1,30	0,50		
	Vellisca.	3,30	1,40		
	Huete.	6,30	2,75		
	Caraceniila.	8,80	3,95		
	Castillejo del Romeral.	10,15	4,65		
	Cuevas de Velasco.	12,45	5,60		
	Villar del Saz de Navalón.	13,55	6,25		
	Chillarón.	16,90	7,65		
	Desde la estación de Paredes a las del frente y re- greso, o vice- versa.	Vellisca.	1,75	0,75	
		Huete.	5,05	2,15	
Caraceniila.		7,65	3,35		
Castillejo del Romeral.		9,00	4,05		
Cuevas de Velasco.		11,35	5,05		
Villar del Saz de Navalón.		12,20	5,45		
Chillarón.		15,50	7,20		
Desde la estación de Vellisca a las del frente y re- greso, o vice- versa.		Huete.	3,10	1,30	
		Caraceniila.	5,90	2,60	
		Castillejo del Romeral.	7,25	3,20	
	Cuevas de Velasco.	9,20	4,25		
	Villar del Saz de Navalón.	10,15	4,65		
	Chillarón.	13,75	6,40		
	Desde la estación de Huete a las del frente y re- greso, o vice- versa.	Caraceniila.	2,65	1,00	
		Castillejo del Romeral.	4,30	1,75	
		Cuevas de Velasco.	6,60	2,90	
		Villar del Saz de Navalón.	7,45	3,30	
Chillarón.		10,75	5,00		
Desde la estación de Castillejo del Romeral a las del frente y re- greso, o vice- versa.		Castillejo del Romeral.	1,55	0,60	
		Cuevas de Velasco.	3,80	1,55	
		Villar del Saz de Navalón.	4,85	2,00	
		Chillarón.	8,35	3,80	
		Desde la estación de Villar del Saz de Navalón a la de Chillarón y regreso, o viceversa.	Cuevas de Velasco.	2,00	1,50
	Villar del Saz de Navalón.		3,30	2,55	
	Chillarón.		7,00	5,20	
	Desde la estación de Villar del Saz de Navalón a la de Chillarón y regreso, o viceversa.		Villar del Saz de Navalón.	1,00	0,75
			Chillarón.	4,85	3,60
			Desde la estación de Villar del Saz de Navalón a la de Chillarón y regreso, o viceversa.		3,60
					1,50

		1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.
		P. C.	P. C.	P. C.
Desde la estación de Murcia a las del frente y regreso o vice-versa	Lorca	9,60	6,80	5,15
	La Hoya	8,60	6,05	4,50
	Totana	6,95	4,85	3,65
	Alhama	5,00	3,35	2,45
	Librilla	3,95	2,65	1,80
	Jumilla	—	—	5,60
Desde la estación de Burgos a las del frente y regreso, o vice-versa (1).	Peñañel	31,35	23,35	14,40
	Bocos de Duero (Apart. ^o)	31,35	23,35	14,40
	San Martín de Rubiales	31,35	23,35	14,40
	Roa de Duero	31,35	23,35	14,40
	Castrillo de la Vega	31,35	23,35	14,40
	Aranda de Duero	31,35	23,35	14,40
Desde Sevilla a	Constantina—Pueblo (incluido automóvil). Via Lora del Río	—	—	9,00
	Cazalla—Pueblo (incluido automóvil). Via Cazalla	—	—	10,75
	La Campana (incluido automóvil). Via Lora del Río	—	—	8,00
Desde Madrid a	Toledo—Población (incluido automóvil)	—	10,00	7,00
Desde Madrid a	Infantes (incluido automóvil). Via Valdepeñas	—	—	30,50
Desde Madrid a	Híndelencina (incluido automóvil). Via Jadraque	30,90	24,95	18,00
Desde Madrid a	Brihuega (incluido automóvil). Via Guadalajara	20,80	17,65	13,65
	Cifuentes, id. id. id.	25,80	22,65	18,90
	Trillo, id. id. id.	28,80	25,65	21,90
	Bañarero de Trillo, id. id. idem	30,80	27,65	23,90
Desde Madrid a Quintanar de la Orden	—	—	14,00	
Desde Madrid a Tomelloso	—	—	18,40	
De Córdoba a	Arjona (incluido automóvil). Via Andújar	20,60	16,40	10,90

Los portadores de estos billetes podrán viajar en todos los trenes que lleven carruajes de la clase a que sus billetes correspondan; pero

(1) Los billetes de o para Burgos tienen un plazo de validez de cinco días y con ellos pueden facturarse gratuitamente 30 kilogramos de equipaje.

no podrán utilizar los trenes expresos, rápidos o de lujo, ni tampoco aquellos en cuyos cuadros de marcha se halle establecido actualmente, o se establezca en lo venidero, la condición de que sólo podrán utilizarse recorriendo determinada distancia o siendo portadores de determinados billetes.

Por excepción, los expresos que actualmente circulan entre Madrid y Toledo, por vía Aranjuez, podrán utilizarse por los viajeros con billetes de ida y vuelta de 1.^a ó 3.^a clase, con destino a Aaanjuez y Toledo, o que se dirijan a la línea de Cuenca o procedan de la misma línea.

Los portadores de estos billetes no tendrán derecho a llevar más equipaje que el que reglamentariamente puede conducirse a la mano.

Dichos billetes están además sujetos a determinadas condiciones, de las cuales podrá enterarse el público consultando en las estaciones respectivas.

Billetes de ida y vuelta de expedición intermitente o temporal a precios reducidos.

A).—Billetes de ida y vuelta para los días de mercado.

Estos billetes se expenderán

- Los destinados a Peñañel, los jueves;
- Los destinados a Roa de Duero, los martes;
- Los destinados a Aranda de Duero, los miércoles y sábados;

debiendo regresar el viajero, indefectiblemente, el mismo día de la expedición del billete.

		1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.
		P. C.	P. C.	P. C.
Desde las estaciones de la de Peñañel y regreso, sin reciprocidad	Laguna (Apartadero)	12,45	9,20	6,30
	Tudela de Duero	9,45	7,25	4,85
	Sardón de Duero	6,80	5,05	3,30
	Quintanilla de Abajo	5,05	3,80	2,55
	Quintanilla de Arriba	2,05	1,50	0,90
	Bocos de Duero (Apart. ^o)	1,30	0,90	0,60
	San Martín de Rubiales	3,10	2,40	1,45
	Roa de Duero	5,05	3,80	2,55
	Castrillo de la Vega	7,90	6,05	3,95
	Aranda de Duero	9,65	7,40	4,95
	Vadocondes	12,00	8,85	6,10
	La Vid	14,25	10,55	7,25
	Langa de Duero	15,75	12,00	8,00
	Velilla (Apartadero)	17,70	13,45	8,85
San Esteban de Gormaz	19,90	15,00	9,95	
Osma-La Rasa	22,60	16,75	11,35	

	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	
	P. C.	P. C.	P. C.	
Desde las estaciones del frente a la de Roa de Duero y regreso, sin reciprocidad	Laguna (Apartadero)	17,10	12,90	8,55
	Tudela de Duero	14,45	10,75	7,30
	Sardón de Duero	11,55	8,55	5,90
	Quintanilla de Abajo	9,65	7,40	4,95
	Quintanilla de Arriba	7,00	5,20	3,85
	Peñañiel	5,05	3,80	2,55
	Bocos	3,60	2,75	1,65
	San Martín	1,75	1,30	0,80
	Castrillo de la Vega	2,85	2,00	1,30
	Aranda de Duero	4,85	3,60	2,50
	Vadocondes	7,25	5,40	3,60
	La Vid	9,45	7,25	4,85
	Langa de Duero	11,35	8,40	5,60
	Velilla (Apartadero)	13,10	9,70	6,70
	San Esteban de Gormaz	15,30	11,75	7,80
Osma-La Rasa	17,55	13,20	8,80	
Desde las estaciones del frente a la de Aranda de Duero y regreso, sin reciprocidad	Laguna (Apartadero)	21,45	16,15	10,75
	Tudela de Duero	18,85	14,25	9,45
	Sardón de Duero	15,95	12,20	8,10
	Quintanilla de Abajo	14,45	10,75	7,30
	Quintanilla de Arriba	11,75	8,75	5,95
	Peñañiel	9,65	7,40	4,95
	Bocos de Duero (Apart.)	8,35	6,40	4,20
	San Martín de Rubiales	6,80	5,05	3,30
	Roa de Duero	4,85	3,60	2,50
	Castrillo de la Vega	2,00	1,50	0,90
	Vadocondes	2,50	1,65	1,00
	La Vid	4,85	3,60	2,40
	Langa de Duero	6,60	4,85	3,15
	Velilla	8,35	6,40	4,20
	San Esteban de Gormaz	10,55	8,05	5,40
Osma-La Rasa	12,90	9,50	6,60	

Los portadores de estos billetes podrán viajar en todos los trenes que lleven carruajes de la clase a que sus billetes correspondan; pero no podrán utilizar los trenes expresos, rápidos o de lujo, ni tampoco aquellos en cuyos cuadros de marcha se halle establecido actualmente, o se establezca en lo venidero, la condición de que sólo podrán utilizarse recorriendo determinada distancia o siendo portadores de determinados billetes.

Estos billetes no dan derecho a llevar más equipaje que el que reglamentariamente puede conducirse a la mano, quedando además sujetos o determinadas condiciones, de las cuales podrá enterarse el público consultando en las estaciones respectivas.

	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.
	P. C.	P. C.	P. C.
Billetes para excursiones.			
De Madrid a Aranjuez y regreso	—	—	4,00
De Valladolid Nte. a Laguna y regreso	—	—	0,70

(Se expondrán solamente los domingos, para regresar el mismo día y no serán valederos para los trenes especiales ni para los expresos).

Tarifa especial de G. V. 102

Servicio local de las Compañías del Norte, M. Z. A. y Andaluces, combinado entre las mismas y combinado entre una o más de éstas y la del Oeste.

Billetes de ida y vuelta, de expedición diaria, a precios reducidos sin limitación de recorrido.

Bases únicas de aplicación por viajero y kilómetro.

Percepciones de las Compañías.....

1.ª clase: 0,09
2.ª clase: 0,07
3.ª clase: 0,05

Estas bases corresponden al recorrido de un kilómetro sencillo. Para calcular el importe de un billete de ida y vuelta (percepción de las Compañías), habrá que multiplicar la base que corresponda a la clase del billete por el doble de la distancia entre la procedencia y el destino.

Impuestos y recargos.—Sobre los precios resultantes de la aplicación de las bases anteriores, se cobrará el 10 por 100 en concepto de impuesto de transporte para el Estado y lo que corresponda por la tasa del 3 por 100, seguro obligatorio del viajero e impuesto del timbre.

Billetes locales.—Se expenderán, salvo en la Compañía del Oeste, para cualquier recorrido de ida y vuelta, siempre que se expendan billetes directos por tarifa general para el mismo trayecto, y teniendo en cuenta que el viaje de vuelta habrá de efectuarse por la misma vía que se siguió en el viaje de ida.

También podrán expenderse con igual condición, aunque no existan billetes directos por tarifa general, sin que las Compañías contraigan responsabilidad alguna por la falta de enlace de los trenes que el viajero utilice cuando la correspondencia entre los mismos no se halle establecida con carácter reglamentario.

Billetes combinados.—Se facilitarán para cualquier recorrido que comprenda líneas de dos o más Compañías participantes en la tarifa sin interposición de otra alguna, debiendo efectuarse el viaje de vuelta por la misma ruta que se siguió a la ida.

Podrán expenderse billetes combinados para trayectos que comprendan líneas de las Compañías participantes, sin interposición de otra alguna, aunque no existan billetes directos por tarifa general; pero, en tal caso, las Compañías no contraerán responsabilidad por falta de enlace de los trenes que el viajero utilice cuando la correspondencia entre los mismos no se haya establecido con carácter reglamentario. Cuando, además, exista solución de continuidad para el servicio de viajeros, como ocurre en Madrid, Barcelona, etc., los viajeros cuidarán de trasladarse por su cuenta, tanto ellos como los efectos de que fuesen portadores o que hubiesen facturado, de un tren a otro o de una estación a otra de la localidad en que la solución de continuidad exista; entendiéndose que la facturación de equipajes sólo podrá hacerse, en su caso, parcialmente, hasta y desde los puntos en que exista solución de continuidad.

La expedición de billetes combinados de ida y vuelta entre estaciones pertenecientes a las Compañías del Norte y Nacional del Oeste, sin interposición de cualquiera otra Compañía, cuando no existan billetes combinados directos por tarifa general, se establecerá únicamente para aquellas relaciones que dichas Compañías determinen.

Expedición de billetes.—Estos billetes se expenden mediante la tarjeta de identidad, válida para un año, que se facilita al público previa entrega de una fotografía del tamaño 4,5 por 4 centímetros, en las mismas taquillas donde se adquieren los billetes, y al precio de una peseta cada una.

Utilización de los billetes y de las tarjetas de identidad.—El cupón correspondiente al viaje de vuelta será necesario presentarle en la taquilla de la estación de regreso para que lo autorice con su sello. De no hacerlo así, le será cobrado al viajero el importe de un billete sencillo por tarifa general, deduciéndose la parte correspondiente al cupón de regreso de que sea portador, con las prórrogas, si las hubiere.

Validez de los billetes de ida y vuelta.—Serán válidos para efectuar el regreso durante el día de la fecha en que se inicie el viaje de ida y el siguiente, cuando la distancia entre la procedencia y el destino, en trayecto sencillo, no exceda de 100 kilómetros. A este plazo se añadirá el sobreplazo de un día por cada 100 kilómetros más o fracción de 100 kilómetros, cuando la distancia sencilla entre la procedencia y el destino sea superior a 100 kilómetros.

Para los efectos del plazo de validez total no se computarán los domingos y días festivos.

A los fines precitados, sólo se considerarán como días festivos, apart de los domingos, los siguientes:

1.º de enero, 1.º de febrero, 14 de abril, 1.º de mayo, 12 de octubre, y 25 de diciembre.

Además se consideran como días feriados las tres festividades que cada capital tenga acordado, con arreglo al Decreto de la Presidencia de 28 de octubre de 1933; pero estas festividades sólo se tendrán en cuenta cuando el billete afecte como procedencia o destino a la capital a que las fiestas se refieran.

Prorrogación del plazo de validez.—El plazo de validez de estos billetes puede prorrogarse por dos veces en una mitad cada una del que tengan asignado, sin contar los domingos o días festivos (las fracciones de día que resulten se considerarán como día completo), mediante el pago por cada prórroga de un suplemento del 10 por 100 del importe del billete.

La tasación del 10 por 100 para obtener la segunda prórroga se calculará sobre el importe primitivo del billete, sin tener en cuenta el 10 por 100 que corresponde a la primera prórroga.

Las dos prórrogas del plazo de validez pueden pedirse y pagarse por separado o por los dos períodos juntos a la vez, bien en la estación expendedora del billete o bien en la estación en que debe comenzar el viaje de vuelta, dentro de los plazos que a continuación se indican:

Primera prórroga.—Desde el momento de la adquisición del billete hasta el último día inclusive que corresponda de validez al billete con dicha prórroga.

Segunda prórroga.—Para obtenerla es indispensable haber adquirido o adquirido la primera prórroga. La segunda prórroga puede obtenerse desde el momento de la adquisición del billete hasta el último

día inclusive que corresponda de validez al billete con dichas dos prórrogas.

El hecho de obtener las dos prórrogas a la vez no obsta para que en el caso de que el plazo natural de validez del billete (sin días festivos) sea compuesto de un número impar de días, las prórrogas se calculen redondeando cada una de ellas a días completos.

Se entenderán también que cuando al finalizar el plazo de validez de un billete con su prórroga, o prórrogas, siga inmediatamente después algún día festivo, en ese día podrá asimismo solicitarse la prórroga o prórrogas.

Una vez caducada la segunda prórroga, el billete no será ya prorrogable. Empezando el viaje de regreso con un billete cuyo plazo de validez primitivo hubiese terminado sin haberse solicitado la prórroga, el billete se considerará nulo y el portador incurrirá en las sanciones correspondientes a los viajeros desprovistos de billete.

A los plazos de las prórrogas se aumentarán los domingo y días festivos legales que existan en el período prorrogado.

Trenes que pueden utilizarse.—Los portadores de estos billetes podrán utilizar todos los trenes que lleven coches que correspondan a la clase de su billete y tengan parada en las estaciones de procedencia y de destino, sujetándose a las condiciones de recorrido mínimo.

Por excepción, estos billetes no serán válidos para los siguientes trenes:

Compañía del Norte: trenes surexpresos y rápidos 13 y 14 de la línea de Madrid a Hendaya.

Compañía de M. Z. A.: expresos de lujo números 804 y 805, de Madrid a Barcelona.

Compañía del Oeste: trenes surexpresos en el trayecto de Medina del Campo a Fuentes de Oñoro; y aquellos que pudieran sustituirlos.

Equipajes.—Los portadores de estos billetes tendrán derecho al transporte gratuito de 3 kilogramos de equipaje.

Cambio de clase.—No se permitirá el cambio de clase a los portadores de estos billetes cuando no haya asientos disponibles.

Fuera del caso que queda previsto, el viajero que, bien en el punto de partida o bien en ruta, solicitare pasar a un asiento de clase superior a la de su billete, abonará en el trayecto donde mejore de asiento la misma cantidad que si fuere portador de billete ordinario, calculándose la diferencia de clase por los precios de la tarifa general.

Sobre los precios de esta tarifa no podrá establecerse reducción.—No se facilitarán medios billetes ni se otorgarán reducción alguna sobre los precios anteriores, cualquiera que sea el título que para ello se invoque.

Detenciones en ruta.—Los portadores de estos billetes podrán detenerse en una o varias de las estaciones del trayecto a que corresponde el billete, tanto en el viaje de ida como en el de regreso, dentro del plazo de validez del billete o del de la prórroga o prórrogas del mismo, sin más obligación que la de hacer timbrar su billete con el sello de la estación en que se hayan detenido, al tiempo de reanudar el viaje. En defecto de este requisito vendrán obligados a satisfacer el importe de un billete sencillo por tarifa general entre la estación en que se hubieren detenido y la de final de su viaje de ida o de regreso, según que la detención se hubiese efectuado a la ida o a la vuelta.

Abandono de recorrido.—Podrán los viajeros abandonar cualquier parte del recorrido comprendido en sus billetes sin que, por este he-

cho tengan derecho a indemnización alguna por el recorrido que voluntariamente dejen de efectuar. Los viajeros que, utilizando la facultad de detención en ruta, se detengan en cualquier estación intermedia, pueden tomar nuevamente el tren en otra estación situada más allá de aquella en que se hayan apeado, con tal de que hagan timbrar su billete en la estación de detención, no se altere el curso regular del viaje y que la estación en que vuelvan a tomar el tren esté situada dentro del recorrido para el que los billetes sean válidos.

Prolongaciones de viajes.—En las prolongaciones de viaje, habiéndose avisado al interventor en ruta o al jefe del tren, el interesado, después de devolver la parte del billete correspondiente al viaje prolongado, que se cancelará por un suplemento, abonará, pero sólo por el trayecto que constituya la prolongación del viaje, el precio entero que por tarifa general corresponda.

Esta tarifa queda, además, sometida a las condiciones de las tarifas generales de las Compañías participantes, en cuanto no se opongan a lo preceptuado anteriormente.

Tarifa Especial número 109 de G. V.

BILLETES POR KILOMETROS

para viajar en todas las líneas de las Compañías del Norte, Madrid a Zaragoza y a Alicante, Andaluces, Nacional de los ferrocarriles del Oeste de España, Caminos de hierro de Granada, Central de Aragón, Alcantarilla a Lorca, Lorca a Baza y Aguilas, Estratégicos y secundarios de Alicante, Argamasilla-Tomelloso, Puebla de Híjar a Alcañiz, Ripoll a Puigcerdá, Lérida a Balaguer, Ferrocarriles Catalanes, Torralba a Soria, Santander-Mediterráneo, San Felú de Guixols a Girona y las demás que se adhieran.

KILOMETROS	Precios de los billetes con inclusión del impuesto para el Tesoro, recargos del 15 por 100. de 1.18 y de 1934, tasa del 3 por 100, sello de recibo, Seguro obligatorio y confección			Número máximo de personas que pueden utilizar estos billetes.	Plazos de validez.
	1.ª clase.	2.ª clase.	3.ª clase.		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		
3.000	359,95	270,25	162,55	Una.	3 meses.
4.000	479,40	359,95	216,40	Dos.	4 »
5.000	599,15	449,55	270,25	Tres.	5 »
6.000	718,65	539,35	324,00	Cuatro.	6 »
8.000	958,05	718,65	431,60	Cinco.	8 »
10.000	1.197,10	898,25	539,35	Seis.	10 »
12.000	1.436,20	1.077,65	646,95	Siete.	12 »

NOTA.—Independientemente del TIMBRE MÓVIL o sello de recibo que, con arreglo a su cuantía, corresponde a los BILLETES KILOMÉTRICOS en el acto de su expendición, se hará igualmente efectivo el importe de dicho timbre por los cupones que sucesivamente se vayan cortando del kilométrico, cuando el suplemento constitutivo de dichos cupones representen las distancias que a continuación se indican.

EN 1.ª CLASE

De	9 a	17 kilómetros.	Ptas. 0,05
»	18 a	26 ídem	íd. 0,10
»	27 a	35 ídem	íd. 0,15
»	36 a	44 ídem	íd. 0,25
»	45 a	89 ídem	íd. 0,30
»	90 a	133 ídem	íd. 0,35
»	134 a	267 ídem	íd. 0,60
»	268 a	445 ídem	íd. 1,00
»	446 a	668 ídem	íd. 1,50
»	669 a	891 ídem	íd. 2,00
»	892 en adelante		íd. 3,75

EN 2.ª CLASE

De	12 a	23 kilómetros.	Ptas. 0,05
»	24 a	35 ídem	íd. 0,10
»	36 a	47 ídem	íd. 0,15
»	48 a	59 ídem	íd. 0,25
»	60 a	118 ídem	íd. 0,30
»	119 a	178 ídem	íd. 0,35
»	179 a	356 ídem	íd. 0,60
»	357 a	594 ídem	íd. 1,00
»	5-5 a	891 ídem	íd. 1,50
»	892 a	1.189 ídem	íd. 2,00
»	1.190 en adelante		íd. 3,75

EN 3.ª CLASE

De	20 a	39 kilómetros.	Ptas. 0,05
»	40 a	59 ídem	íd. 0,10
»	60 a	79 ídem	íd. 0,15
»	80 a	99 ídem	íd. 0,25
»	100 a	198 ídem	íd. 0,30
»	199 a	297 ídem	íd. 0,35
»	298 a	594 ídem	íd. 0,60
»	595 a	594 ídem	íd. 1,00
»	991 a	1.486 ídem	íd. 1,50
»	1.487 en adelante		íd. 2,00

Principales condiciones.

Estructura de los billetes.—Estos billetes se componen de hojas de 200 kilómetros, divididos en cupones de cinco.

Petición.—Para solicitarlos ha de extenderse un impreso, acompañando una fotografía, o dos a lo sumo si el billete es colectivo. Las dimensiones de éstas serán de 10 por 8 centímetros si se trata de una fotografía, y de 5 por 8 centímetros si se acompañan dos. En las principales estaciones y despachos centrales se expenden estos billetes en el acto, y en los demás ha de depositarse una fianza de 10 pesetas, que se deduce del importe total del billete al abonar éste.

Billetes colectivos.—Desde 4.000 kilómetros pueden adquirirse billetes colectivos para dos a siete personas, según la escala de kilómetros, sin que sea necesario que los que formen el grupo sean familiares o miembros de una casa comercial o industrial.

Mínimum de recorrido y plazo de validez.—El mínimum de kilómetros a recorrer en cada viaje es de cinco, y estos billetes permiten la prórroga del plazo de validez por una sola vez, mediante el pago de un suplemento de 10 por 100 del valor de los cupones sobrantes.

Formalidades para utilización de los billetes.—Cada vez que haya de emprenderse un viaje tiene que presentarse el kilométrico en la taquilla de la estación o despacho central para que, a cambio de los cupones correspondientes, se en regue un billete complementario por cada viajero que ha de exhibirse en ruta conjuntamente con el billete kilométrico.

Trenes a utilizar.—Estos billetes sirven para toda clase de trenes, lo mismo que los billetes de tarifa general.

Prolongación en los estajes.—Cuado se desee continuar el viaje se

avisará previamente al revisor del tren, el que retirará del kilométrico los cupones necesarios para establecer el suplemento hasta el nuevo destino pedido.

Equipajes.—Estos billetes conceden una franquicia de 30 kilogramos de equipaje por viajero; y a los agentes comerciales y viajeros de comercio se les otorga en la facturación de sus equipajes y mudatorios, justificando debidamente su profesión, una tarifa especial para los excesos de peso.

Las demás condiciones de esta tarifa, que puede consultarse en las estaciones y despachos centrales, son análogas a las de la antigua tarifa de kilométricos.

TARIFA ESPECIAL NÚM. 105 DE G. V.

BILLETES SEMICIRCULARES DE ITINERARIO FIJO

1.º ITINERARIO

Frontera de Port-Bou-Cerbère, Barcelona, Zaragoza, Madrid, Medina del Campo, Valladolid, Burgos, Vitoria, San Sebastián y frontera de Irún-Hendaya.

Precio del billete . . .	{ 1.ª clase, pesetas . . .	156,00
	{ 2.ª » »	118,90
	{ 3.ª » »	75,00

Duración: 60 días. Recorrido: 1.521 kilómetros.

2.º ITINERARIO

Frontera de Port-Bou-Cerbère, Barcelona, Tarragona, Valencia, Encina, Madrid, Medina del Campo, Valladolid, Burgos, Vitoria, San Sebastián y frontera de Irún-Hendaya.

Precio del billete . . .	{ 1.ª clase, pesetas . . .	169,20
	{ 2.ª » »	126,60
	{ 3.ª » »	78,40

Duración, 60 días: Recorrido, 1.682 kilómetros.

3.º ITINERARIO

Frontera de Port-Bou-Cerbère, Barcelona, Zaragoza, Madrid, Alcázar, Córdoba, Sevilla, Mérida, Badajoz, Ciudad Real, Madrid, Medina del Campo, Valladolid, Burgos, Vitoria, San Sebastián y frontera de Irún-Hendaya.

Precio del billete . . .	{ 1.ª clase, pesetas . . .	294,85
	{ 2.ª » »	222,70
	{ 3.ª » »	145,15

Duración: 90 días. Recorrido: 2.904 kilómetros.

4.º ITINERARIO

Frontera de Port-Bou-Cerbère, Barcelona, Tarragona, Valencia Encina, Alcázar, Córdoba, Sevilla, Mérida, Badajoz, Ciudad Real Madrid, Medina del Campo, Valladolid, Burgos, Vitoria, San Sebastián y frontera de Irún-Hendaya.

Precio del billete . . .	{ 1.ª clase, pesetas . . .	278,95
	{ 2.ª » »	207,75
	{ 3.ª » »	134,75

Duración: 90 días. Recorrido: 2.768 kilómetros.

5.º ITINERARIO

Frontera de Port-Bou-Cerbère, Barcelona, Zaragoza, Madrid, Alcázar, Córdoba, Bobadilla, Granada, Málaga, La Roda, Utrera, Sevilla, Mérida, Badajoz, Ciudad Real, Madrid, Medina del Campo, Valladolid, Burgos, Vitoria, San Sebastián y frontera de Irún-Hendaya.

Precio del billete . . .	{ 1.ª clase, pesetas . . .	384,35
	{ 2.ª » »	277,30
	{ 3.ª » »	181,35

Duración: 90 días. Recorrido: 3.455 kilómetros.

6.º ITINERARIO

Frontera de Port-Bou-Cerbère, Barcelona, Zaragoza, Madrid, Alcázar, Baeza, Moreda, Granada, Bobadilla, Málaga, La Roda, Utrera, Sevilla, Mérida, Badajoz, Ciudad Real, Madrid, Medina del Campo, Valladolid, Burgos, Vitoria, San Sebastián y frontera de Irún-Hendaya (1).

Precio del billete . . .	{ 1.ª clase, pesetas . . .	341,95
	{ 2.ª » »	258,60
	{ 3.ª » »	169,05

Duración: 90 días. Recorrido: 3.251 kilómetros.

7.º ITINERARIO

Frontera de Port-Bou-Cerbère, Barcelona, Tarragona, Valencia, Encina, Alcázar, Córdoba, Bobadilla, Granada, Málaga, La Roda, Utrera, Sevilla, Mérida, Badajoz, Ciudad Real, Madrid, Medina del Campo, Valladolid, Burgos, Vitoria, San Sebastián y frontera de Irún-Hendaya.

Precio del billete . . .	{ 1.ª clase, pesetas . . .	348,45
	{ 2.ª » »	261,05
	{ 3.ª » »	170,95

Duración: 90 días. Recorrido: 3.319 kilómetros.

8.º ITINERARIO

Frontera de Port-Bou-Cerbère, Barcelona, Tarragona, Valencia, Encina, Alcázar, Baeza, Moreda, Granada, Bobadilla, Málaga, La Roda, Utrera, Sevilla, Mérida, Badajoz, Ciudad Real, Madrid, Medina del Campo, Valladolid, Burgos, Vitoria, San Sebastián y frontera de Irún-Hendaya (2).

Precio del billete . . .	{ 1.ª clase, pesetas . . .	325,95
	{ 2.ª » »	243,65
	{ 3.ª » »	158,65

Duración: 90 días. Recorrido: 3.115 kilómetros.

9.º ITINERARIO

Algeciras-Puerto, Bobadilla, Granada, Bobadilla, Córdoba, San Jerónimo, Sevilla-Plaza de Armas (ó Córdoba, San Jerónimo, Sevilla-San Bernardo), Jerez, Cádiz.

Precio del billete . . .	{ 1.ª clase, pesetas . . .	110,75
	{ 2.ª » »	83,65
	{ 3.ª » »	54,35

Duración, 30 días. Recorrido, 838 kilómetros.

(1) Este itinerario sólo discrepa del quinto en que para ir a Granada se pasa por Moreda, recorriendo una sola vez la línea de Bobadilla a Granada y reduciendo la distancia y el precio.

(2) Este itinerario sólo discrepa del séptimo en que para ir a Granada se pasa por Moreda, recorriendo una sola vez la línea de Bobadilla a Granada y reduciendo la distancia y el precio.

10.º ITINERARIO

Algeciras-Estación, Bobadilla, Granada, Moreda, Baeza, Alcázar, Aranjuez, Madrid, Aranjuez, Alcázar, Córdoba, San Jerónimo, Sevilla-Plaza de Armas (o Córdoba, San Jerónimo, Sevilla-San Bernardo), Jerez, Cádiz, o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas....	185,95
	2.ª » »	143,70
	3.ª » »	89,30

Duración, 60 días. Recorrido, 1.523 kilómetros.

11.º ITINERARIO

Málaga, Bobadilla, Granada, Moreda, Baeza, Alcázar, Aranjuez, Madrid, Aranjuez, Alcázar, Córdoba, San Jerónimo, Sevilla-Plaza de Armas (o Córdoba, San Jerónimo, Sevilla-San Bernardo), Jerez, Cádiz, o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas....	172,50
	2.ª » »	133,65
	3.ª » »	83,15

Duración, 60 días. Recorrido, 1.416 kilómetros.

12.º ITINERARIO

Palma de Mallorca, Barcelona, Villanueva y Geltrú, Reus, Caspe, Zaragoza, Guadalajara, Madrid, Aranjuez, Alcázar, Chinchilla, Encina, Valencia, Palma, o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas....	270,45
	2.ª » »	197,35
	3.ª » »	118,80

Duración, 60 días. Recorrido, 1.175 kilómetros.

13.º ITINERARIO

Frontera de Port-Bou-Cerbère, Gerona, Barcelona, Palma de Mallorca, Valencia, Encina, Chinchilla, Alcázar, Aranjuez, Madrid, El Escorial, Avila, Medina del Campo, Valladolid, Burgos, Vitoria, San Sebastián y frontera de Irún-Hendaya, o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas....	286,80
	2.ª » »	208,50
	3.ª » »	124,55

Duración, 60 días. Recorrido, 1.300 kilómetros.

14.º ITINERARIO

Frontera de Canfranc-Gurrea de Gállego, Zuera, Zaragoza, Guadalajara, Madrid, El Escorial, Avila, Medina del Campo, Valladolid, Burgos, Vitoria, San Sebastián y frontera de Irún-Hendaya, o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas....	133,55
	2.ª » »	100,30
	3.ª » »	62,65

Duración, 60 días. Recorrido, 1.151 kilómetros.

15.º ITINERARIO

Frontera de Puigcerdá-La Tour de Carol, Barcelona, Villanueva y Geltrú, Reus, Caspe, Zaragoza, Guadalajara, Madrid, El Escorial, Avila, Medina del Campo, Valladolid, Burgos, Vitoria, San Sebastián y frontera de Irún-Hendaya, o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas....	175,70
	2.ª » »	133,15
	3.ª » »	81,25

Duración, 60 días. Recorrido, 1.477 kilómetros.

16.º ITINERARIO

Frontera de Canfranc-Gurrea de Gállego, Zuera, Zaragoza, Guadalajara, Madrid, Guadalajara, Zaragoza, Caspe, Reus, Villanueva y Geltrú, Barcelona, Gerona y frontera de Port-Bou-Cerbère, o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas....	164,80
	2.ª » »	126,65
	3.ª » »	79,20

Duración, 60 días. Recorrido, 1.380 kilómetros.

17.º ITINERARIO

Frontera de Canfranc-Gurrea de Gállego, Zuera, Zaragoza, Guadalajara, Madrid, Guadalajara, Zaragoza, Caspe, Reus, Villanueva y Geltrú, Barcelona, Ripoll, frontera de Puigcerdá, La Tour de Carol, o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas....	160,60
	2.ª » »	122,70
	3.ª » »	77,15

Duración, 60 días. Recorrido, 1.362 kilómetros.

18.º ITINERARIO

Frontera de Canfranc-Gurrea de Gállego, Zuera, Zaragoza, Pamplona, Alsasua, San Sebastián y frontera de Irún-Hendaya, o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas....	58,00
	2.ª » »	43,40
	3.ª » »	27,85

Duración, 39 días. Recorrido, 511 kilómetros.

19.º ITINERARIO

Frontera de Puigcerdá-La Tour de Carol, Barcelona, Villanueva y Geltrú, Reus, Caspe, Zaragoza, Pamplona, Alsasua, San Sebastián y frontera de Irún-Hendaya o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas....	101,20
	2.ª » »	75,30
	3.ª » »	47,00

Duración, 30 días. Recorrido, 841 kilómetros.

20.º ITINERARIO

Frontera de Port-Bou-Cerbère, Gerona, Barcelona, Villanueva y Geltrú, Reus, Caspe, Zaragoza, Pamplona, Alsasua, San Sebastián y frontera de Irún-Hendaya, o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas....	105,55
	2.ª » »	79,25
	3.ª » »	49,05

Duración, 30 días. Recorrido, 858 kilómetros.

21.º ITINERARIO

Frontera de Canfranc-Gurrea de Gállego, Zuera, Zaragoza, Caspe, Reus, Villanueva y Geltrú, Barcelona y frontera de Puigcerdá-La Tour de Carol, o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas....	80,25
	2.ª » »	59,95
	3.ª » »	39,55

Duración, 30 días. Recorrido, 680 kilómetros.

22.º ITINERARIO

Frontera de Canfranc-Gurrea de Gállego, Zuera, Zaragoza, Caspe, Reus, Villanueva y Geltrú, Barcelona, Gerona y frontera de Port-Bou-Cerbère, o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas....	85,15
	2.ª » »	63,90
	3.ª » »	41,85

Duración, 30 días. Recorrido, 698 kilómetros.

23.º ITINERARIO

Frontera de Canfranc-Gurrea de Gállego, Zuera, Zaragoza, Guadalupe, Madrid, Aranjuez, Alcázar, Córdoba, Sevilla, Los Rosales, Mérida, Badajoz, Mérida, Ciudad Real, Algodor, Madrid, El Escorial, Avila, Medina del Campo, Valladolid, Burgos, Vitoria, San Sebastián y frontera de Irún-Hendaya, o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas....	295,40
	2.ª » »	223,25
	3.ª » »	144,20

Duración, 90 días. Recorrido, 2.534 kilómetros.

24.º ITINERARIO

Frontera de Canfranc-Gurrea de Gállego, Zuera, Zaragoza, Guadalupe, Madrid, Algodor, Ciudad Real, Mérida, Badajoz, Mérida, Los Rosales, Sevilla, Córdoba, Baeza, Alcázar, Chinchilla, Encina, Valencia, Sagunto, Castellón, Tarragona, Barcelona, Gerona y frontera de Port-Bou-Cerbère, o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas....	309,90
	2.ª » »	231,60
	3.ª » »	152,45

Duración, 90 días. Recorrido, 2.654 kilómetros.

25.º ITINERARIO

Vigo, Redondela, Guillarey, Orense, Monforte, Astorga, León, Palencia, Venta de Baños, Valladolid, Medina del Campo, Avila, El Escorial, Madrid, Algodor, Ciudad Real, Mérida, Badajoz, Mérida, Los Rosales, Sevilla, Córdoba, Baeza, Alcázar, Chinchilla, La Encina, Valencia, Sagunto, Castellón, Tarragona, Barcelona, Gerona y frontera de Port-Bou-Cerbère, o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas...	336,05
	2.ª » » ...	250,20
	3.ª » » ...	161,45

Duración, 90 días. Recorrido, 2.966 kilómetros.

26.º ITINERARIO

Coruña, Lugo, Monforte de Lemos, Astorga, León, Palencia, Venta de Baños, Valladolid, Medina del Campo, Avila, El Escorial, Madrid, Algodor, Ciudad Real, Mérida, Badajoz, Mérida, Los Rosales, Sevilla, Córdoba, Baeza, Alcázar, Chinchilla, La Encina, Valencia, Sagunto, Castellón, Tarragona, Barcelona, Gerona y frontera de Port-Bou-Cerbère, o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas...	336,05
	2.ª » » ...	250,20
	3.ª » » ...	161,45

Duración, 90 días. Recorrido, 2.974 kilómetros.

27.º ITINERARIO

Santander, Palencia, Venta de Baños, Valladolid, Medina del Campo, Avila, El Escorial, Madrid, Algodor, Ciudad Real, Mérida, Badajoz, Mérida, Los Rosales, Sevilla, Córdoba, Baeza, Alcázar, Chinchilla, La Encina, Valencia, Sagunto, Castellón, Tarragona, Barcelona, Gerona y frontera de Port-Bou-Cerbère, o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas...	314,10
	2.ª » » ...	232,55
	3.ª » » ...	150,10

Duración, 90 días. Recorrido, 2.645 kilómetros.

28.º ITINERARIO

Frontera de Badajoz, Mérida, Los Rosales, Sevilla, Córdoba, Baeza, Alcázar, Aranjuez, Madrid, El Escorial, Avila, Peñaranda, Salamanca, Bobadilla, Frontera de la Fregeneda, Barca de Alba o la de Fuente de Oñoro, Villarformoso, o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas...	148,00
	2.ª » » ...	112,60
	3.ª » » ...	70,55

Duración, 60 días. Recorrido, 1.239 kilómetros.

29.º ITINERARIO

Frontera de Badajoz, Mérida, Los Rosales, Sevilla, Córdoba, Baeza, Alcázar, Aranjuez, Madrid, El Escorial, Avila, Medina del Campo, Valladolid, Venta de Baños, Palencia, León, Astorga, Monforte de Lemos, Orense, Guillarey, frontera de Tuy, Valença do Minho, o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas...	195,30
	2.ª » » ...	148,16
	3.ª » » ...	92,35

Duración, 60 días. Recorrido, 1.679 kilómetros.

30.º ITINERARIO

Frontera de Valencia de Alcántara, Arroyo de Malpartida, Plasencia, Madrid, El Escorial, Avila, Peñaranda, Salamanca, Boadilla, frontera de la Fregeneda, Barca de Alba o la Fuente de Oñoro, Villarformoso, o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas....	94,35
	2.ª » »	68,85
	3.ª » »	45,15

Duración, 30 días. Recorrido, 773 kilómetros

31.º ITINERARIO

Frontera de Valencia de Alcántara, Arroyo de Malpartida, Plasencia, Madrid, El Escorial, Avila, Medina del Campo, Valladolid, Venta de Baños, Palencia, León, Astorga, Monforte de Lemos, Orense, Guillarey, frontera de Tuy, Valença do Minho, o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas...	143,45
	2.ª » » ...	104,90
	3.ª » » ...	66,90

Duración, 60 días. Recorrido, 1.213 kilómetros.

32.º ITINERARIO

Frontera de Barca de Alba, La Fregeneda o la de Villarformoso, Fuentes de Oñoro, Boadilla, Salamanca, Peñaranda, Avila, El Escorial, Madrid, El Escorial, Avila, Medina del Campo, Valladolid, Venta de Baños, Palencia, León, Astorga, Monforte de Lemos, Orense, Guillarey, frontera de Tuy, Valença do Minho, o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas...	133,75
	2.ª » » ...	99,50
	3.ª » » ...	60,00

Duración, 60 días. Recorrido, 1.161 kilómetros.

33.º ITINERARIO

Frontera de Badajoz, Mérida, Los Rosales, Sevilla, Córdoba, Baeza, Alcázar, Chinchilla, La Encina, Valencia, Sagunto, Castellón, Tarragona, Barcelona, Gerona y frontera de Port-Bou-Cerbère o viceversa.

Precio del billete..	1.ª clase, pesetas...	193,60
	2.ª » » ...	144,35
	3.ª » » ...	93,30

Duración, 60 días. Recorrido, 1.631 kilómetros.

Condiciones de los billetes semicirculares.

Petición de billetes.—Los billetes de itinerario fijo pueden adquirirse en el acto en las estaciones que por su importancia se han habilitado para la venta; mas si los viajeros quisieran añadir al itinerario uno o más trayectos de los comprendidos en las dos siguientes páginas, podrán optar entre hacer el pedido en igual forma que en las estaciones no facultadas para la venta inmediata, u obtenerlos a medida que vaya pasando por la estación inicial de los trayectos adicionales. Los billetes adicionales serán siempre de la misma clase que el billete de itinerario fijo. En las estaciones de menos importancia podrán solicitarse con la antelación oportuna, y se facilitarán después de transcurrido un plazo que no excederá de ocho días.

Excepto en el caso de que el billete pueda facilitarse en el acto, las demás peticiones se formularán por escrito en un impreso que se encuentra a disposición del público en todas las estaciones interesadas. Al suscribir la petición se depositará como fianza la cantidad de diez pesetas, que serán deducidas del valor del billete en el momento de abonar su importe.

Plazo de validez.—El plazo de validez empezará a contarse inmediatamente después de transcurridos los diez días siguientes al de la fecha de expedición del billete, sin que esto sea obstáculo para que el interesado lo utilice desde el día de su recibo. Una vez llegado el término de dicho plazo, el billete será recogido de manos del viajero, aun cuando no hubiese recorrido todo el trayecto del itinerario, a menos que se hallase dispuesto a satisfacer el recargo que para las concesiones de prórroga se establece.

En los billetes semicirculares expedidos en el extranjero, se entenderá por fecha de expedición la de entrada en España consignada en el billete por las estaciones fronterizas de Irún ó Port-Bou.

Prórroga en el plazo de validez.—Los billetes de itinerario fijo, que sean prorrogados por un plazo que no excederá nunca de la tercera parte del de su validez, sufrirán un recargo del 10 por 100 sobre el precio total de dichos billetes, pero no sobre el importe de los que se le hubieren adicionado. La prórroga se concederá una sola vez; empezará a contarse desde la fecha en que expire o haya expirado la duración del billete, y se calculará únicamente sobre el plazo del itinerario fijo.

Trenes en que se efectuará el viaje.—En cualquier tren que lleve carruajes de la misma clase que el billete, siempre que para el recorrido a efectuar se expandan billetes con arreglo a la tarifa general.

Detención en ruta.—Los viajeros podrán detenerse en todas las estaciones del tránsito.

Prolongación del itinerario en las estaciones del tránsito.—El viajero que hubiere tomado un itinerario fijo y desee ampliarlo con nuevos cupones después de empezado el viaje, sólo podrá adquirirlos a medida que vaya llegando a los empalmes o estaciones donde empiezan los trayectos suplementarios. (Véanse los precios del cuadro que a continuación se inserta, con cuyos billetes puede aumentarse el viaje semicircular.)

Equipajes.—Cada billete da derecho al transporte gratuito de 30 kilogramos de equipaje; el exceso se pagará con arreglo a las tarifas vigentes.

BILLETES ADICIONALES

PARA LA PROLONGACIÓN DE LOS VIAJES SEMICIRCULARES

Estos billetes pueden agregarse a cualquier itinerario, siempre que en el viaje se halle comprendida la estación que sirva de punto de partida al billete adicional.

TRAYECTOS	Kilómetros.	PRECIOS			DURACIÓN que se aumentará al plazo del itinerario fijo
		1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	
Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante.					
De Madrid a Toledo y regreso (1).	168	17,05	12,95	8,45	5 días.
De Aranjuez a Cuenca y regreso..	304	30,50	23,10	13,90	5 »
De Encina a Alicante y regreso..	158	15,55	12,50	7,85	5 »
De Sevilla a Huelva y regreso....	220	24,45	19,05	11,70	5 »
De Aljucén a Cáceres y regreso..	132	15,95	12,10	8,25	5 »
De Valladolid-Norte a La Vid y regreso.....	240	24,25	18,35	12,20	5 »
De Ariza a Langa y regreso.....	260	26,25	19,85	13,20	5 »
De Barcelona a Cerbere y regreso de Port-Bou a Barcelona o de Port-Bou a Barcelona y regreso de Barcelona a Cerbere.....	352	48,50	36,65	22,80	5 »
De Alcázar a Sevilla y regreso o de Sevilla a Alcázar y regreso..	850	99,35	76,20	46,55	10 »
De Barcelona a Gerona y regreso o de Gerona a Barcelona y regreso.....	214	29,15	22,05	13,90	5 »
Compañías de Madrid a Zaragoza y a Alicante y Andaluces.					
De Alicante a Murcia, de Murcia a Cartagena y de Cartagena a Chinchilla y regreso o viceversa....	368	37,15	28,50	17,90	10 »
De Alicante a Murcia y de Murcia a Chinchilla o viceversa.....	238	24,00	18,70	11,75	5 »
Compañía de Andaluces.					
De Sevilla a Cádiz y regreso.....	318	33,30	24,30	14,60	5 »
De Bobadilla a Algeciras-Estación y regreso.....	354	39,15	29,25	18,05	5 »

(1) Por vía directa o por vía Aranjuez.

TRAYECTOS	Kilómetros.	PRECIOS			DURACION que se aumentará a plazo del itinerario fijo
		1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	
De Bobadilla á Málaga y regreso.	140	18,25	13,55	8,35	5 días.
De Moreda a Almería y regreso..	250	25,20	19,80	12,20	5 »
De Baeza Moreda, Grana. a a Bobadilla, La Roda, Utrera y Sevilla o viceversa (1).....	466	38,00	29,10	20,45	10 »
Compañía del Norte.					
De Granollers a San Juan de las Abadesas y regreso.....	174	17,80	13,35	8,10	5 »
De Barcelona a San Juan de las Abadesas y regreso.....	232	23,50	17,80	10,75	5 »
De Tardienta a Jaca y regreso....	266	24,25	18,35	12,95	5 »
De Valencia a Utiel y regreso	176	17,95	13,90	8,75	5 »
De Carcagente a Denia y regreso.	134	11,85	7,95	5,25	5 »
De Venta de Baños a Coruña y regreso	1.116	90,05	67,55	40,70	10 »
De Venta de Baños a Santander y regreso	460	51,65	36,95	21,05	10 »
De Venta de Baños á Gijón y regreso	608	58,70	43,20	26,65	10 »
De Venta de Baños a Coruña, de Coruña a León, de León á Gijón y de Gijón a Venta de Baños o viceversa	1.458	128,35	93,20	56,95	15 »
De Miranda de Ebro a Bilbao y regreso	208	21,15	15,75	9,60	5 »
De León a Gijón y regreso.....	342	30,85	23,45	14,05	5 »
De León a La Coruña y regreso o de La Coruña a León y regreso.	850	79,40	59,90	36,05	10 »
De Venta de Baños a Burgos y regreso o de Burgos a Venta de Baños y regreso	170	20,10	15,00	9,05	5 »
De Palencia a Santander y regreso o de Santander a Palencia y regreso	438	51,65	36,95	21,05	10 »
De Palencia a Gijón y regreso o de Gijón a Palencia y regreso.....	586	58,70	43,20	26,65	10 »
De Palencia a La Coruña y regreso o de La Coruña a Palencia y regreso	1.094	90,05	67,55	40,70	10 »
De Palencia a La Coruña, de Coruña a León, de León a Gijón y de Gijón a Palencia o viceversa...	1.436	128,35	93,20	56,95	15 »
De Monforte de Lemos a La Coruña y regreso o de La Coruña a Monforte de Lemos y regreso..	372	35,10	26,25	15,70	5 »
De Barcelona a La Tour de Carol					

(1) Precio con deducción del recorrido Baeza-Córdoba-Sevilla-Plaza de Armas o viceversa, del billete semicircular que no ha de efectuar el viajero.

TRAYECTOS	Kilómetros.	PRECIOS			DURACION que se aumentará al plazo del itinerario fijo
		1. ^a clase	2. ^a clase.	3. ^a clase.	
y regreso desde Puigcerdá a Barcelona o de Puigcerdá a Barcelona y regreso de Barcelona a La Tour de Carol.....	314	39,50	28,20	18,60	5 días.
De Zuera a Canfranc y regreso de Canfranc a Tardienta o de Canfranc a Zuera y regreso de Tardienta a Canfranc; de Tardienta a Canfranc y regreso de Canfranc a Zuera o de Canfranc a Tardienta y regreso de Zuera a Canfranc (1).....	304	28,55	21,60	15,45	5 »
Compañías del Norte y Nacional del Oeste de España.					
De Venta de Baños a Monforte, de Monforte a Vigo, de Vigo a Pontevedra, de Pontevedra a Monforte y de Monforte a Venta de Baños o viceversa.....	1.139	108,60	81,40	49,05	10 »
De Palencia a Monforte de Lemos, de Monforte de Lemos a Vigo, de Vigo a Pontevedra, de Pontevedra a Monforte de Lemos y de Monforte de Lemos a Palencia o viceversa.....	1.117	108,60	81,40	49,05	10 »
Compañía Nacional del Oeste.					
De Medina del Campo a Salamanca y regreso.....	154	16,55	11,75	7,20	5 »
De Medina del Campo a Zamora y regreso.....	180	18,80	13,65	9,20	5 »
De Monforte a Vigo, de Vigo a Pontevedra y de Pontevedra a Monforte o viceversa.....	395	34,75	25,90	15,55	5 »
De Avila a Peñaranda y Salamanca y regreso de Salamanca a Medina del Campo o de Medina del Campo a Salamanca y regreso de Salamanca a Peñaranda y a Avila (2).....	189	12,05	9,10	5,55	5 »
De Guillarey a Vigo, Vigo a Pontevedra y Pontevedra a Guillarey o viceversa.....	113	13,35	10,05	6,20	5 »

(1) Precio con deducción del recorrido Zuera-Tardienta o viceversa, del billete semicircular, que no ha de efectuar el viajero.

(2) Precio con deducción del recorrido Avila-Medina del Campo o viceversa, del billete semicircular, que no ha de efectuar el viajero.

TRAYECTOS	Kilómetros.	PRECIOS			DURACION que se aumentará al plazo del itinerario fijo
		1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	
De Salamanca a Zamora y regreso o de Zamora a Salamanca y regreso.....	134	19,05	12,70	9,55	5 días.
De Redondela a Pontevedra y regreso o de Pontevedra a Redondela y regreso.....	38	4,70	3,50	2,10	5 »
De Pontevedra a Santiago y regreso o de Santiago a Pontevedra y regreso.....	150	17,80	13,30	8,05	5 »

TARIFA ESPECIAL**TARJETAS DE ABONO TRIMESTRA**

Estas tarjetas, rigurosamente personales e intransferibles, serán facilitadas por el peticionario, por lo menos, debiendo ir acompañadas del retrato en fotografía de alto por 6 de ancho) y será pegado por la Compañía en la tarjeta de abono, tulina. Por los señores Jefes de estación se informará al público de

PRECIOS DE

RECORRIDOS			POR TRES MESES		
			1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
			P. C.	P. C.	P. C.
De	1 a	6 kilómetros....	125,90	93,60	77,85
»	7 a	8 ».....	141,15	110,65	85,65
»	9	».....	156,40	125,90	110,65
»	10	».....	164,05	127,45	110,65
»	11	».....	170,20	135,10	110,65
»	12	».....	186,95	142,70	125,90
»	13 a	14 ».....	199,15	156,40	125,90
»	15 a	16 ».....	216,00	167,15	141,15
»	17	».....	229,70	180,85	141,15
»	18	».....	232,70	180,85	156,40
»	19 a	20 ».....	244,95	193,05	156,40
»	21	».....	266,35	209,85	161,00
»	22 a	25 ».....	279,75	209,85	171,65
»	26 a	30 ».....	299,60	232,70	177,80
»	31 a	40 ».....	343,90	266,35	205,30
»	41 a	50 ».....	383,55	299,60	228,20
»	51 a	60 ».....	418,70	327,10	249,55
»	61 a	70 ».....	444,60	348,45	267,80
»	71 a	80 ».....	478,15	372,85	287,40
»	81 a	90 ».....	499,55	392,75	301,15
»	91 a	100 ».....	527,05	415,60	317,90
»	101 a	120 ».....	553,40	429,35	336,30
»	121 a	140 ».....	574,75	446,15	353,00
»	141 a	160 ».....	614,45	461,45	368,30
»	161 a	180 ».....	652,60	485,80	382,05
»	181 a	200 ».....	687,70	513,25	394,20
»	201 a	225 ».....	735,00	551,85	408,00
»	226 a	250 ».....	773,10	582,35	432,40
»	251 a	300 ».....	841,85	635,80	462,90
»	301 a	350 ».....	910,50	681,60	501,05
»	351 a	400 ».....	971,55	727,35	544,20
»	401 a	450 ».....	1.032,60	773,10	574,75
»	451 a	500 ».....	1.087,00	818,95	605,30
»	501 a	600 ».....	1.194,85	895,25	658,70
»	601 a	700 ».....	1.286,45	963,90	712,10
»	701 a	800 ».....	1.379,00	1.033,60	757,90
»	801 a	900 ».....	1.463,90	1.094,65	803,65
»	901 a	1.000 ».....	1.541,20	1.155,65	849,45
»	1.001 a	1.200 ».....	1.694,85	1.263,55	933,40

(1) En estos precios se hallan comprendidos todos los impuestos y recargos.

NUM. 3 G. V.**LES, SEMESTRALES Y ANUALES**

todas las estaciones de la Compañía, previa su petición con ocho días de antelación. Este retrato deberá ser de dimensión ordinaria (10 centímetros para lo cual habrá de ser presentado en papel, o sea sin estar unido a cartulina) en las condiciones de aplicación de la Tarifa de Tarjetas de Abono.

UN ABONO (1)

RECORRIDOS			POR SEIS MESES			POR UN AÑO		
			1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
			P. C.	P. C.	P. C.	P. C.	C. P.	P. C.
De	1 a	6	186,95	141,15	110,65	272,15	202,20	156,40
»	7	».....	209,85	156,40	125,90	310,25	232,70	186,95
»	8	».....	209,85	157,95	125,90	310,25	235,80	186,95
»	9	».....	232,70	179,30	156,40	348,45	263,25	225,10
»	10	».....	243,45	191,50	156,40	365,25	285,90	225,10
»	11	».....	254,10	200,70	156,40	380,50	301,15	226,65
»	12	».....	272,15	212,90	179,30	403,40	317,90	263,25
»	13 a	14	298,10	231,15	179,30	443,10	350,00	264,80
»	15 a	16	322,50	251,10	202,20	481,25	379,00	302,70
»	17	».....	354,55	272,15	208,35	516,35	404,95	308,80
»	18	».....	354,55	272,15	232,70	516,35	404,95	340,80
»	19 a	20	366,80	288,95	232,70	554,95	430,90	340,80
»	21	».....	385,10	313,40	238,90	600,70	467,50	359,15
»	22 a	25	417,10	313,40	255,60	620,50	467,50	379,00
»	26 a	30	447,65	348,45	264,80	673,95	522,45	397,35
»	31 a	40	514,85	400,40	307,25	774,70	602,20	459,85
»	41 a	50	577,85	446,15	342,35	861,70	672,45	513,25
»	51 a	60	629,70	487,35	374,40	939,55	735,00	562,60
»	61 a	70	670,40	519,40	400,40	1.000,60	782,30	605,30
»	71 a	80	719,70	561,00	429,35	1.079,35	841,85	646,55
»	81 a	90	753,35	591,55	449,15	1.126,75	887,60	675,50
»	91 a	100	793,00	625,15	475,15	1.187,20	930,35	715,15
»	101 a	120	818,95	648,05	498,00	1.233,00	960,85	735,00
»	121 a	140	857,05	673,95	517,90	1.286,45	1.002,05	757,90
»	141 a	160	918,15	696,80	544,20	1.379,00	1.032,60	788,40
»	161 a	180	971,55	731,95	567,10	1.469,90	1.094,65	811,30
»	181 a	200	1.024,95	773,10	590,00	1.541,20	1.155,65	849,45
»	201 a	225	1.094,65	818,95	620,50	1.633,80	1.225,40	902,90
»	226 a	250	1.155,65	864,70	635,80	1.726,40	1.295,05	948,65
»	251 a	300	1.263,55	948,65	696,80	1.896,30	1.425,80	1.040,25
»	301 a	350	1.363,75	1.024,45	757,90	2.049,90	1.541,20	1.132,80
»	351 a	400	1.456,35	1.094,65	811,30	2.183,25	1.633,80	1.217,75
»	401 a	450	1.541,20	1.155,65	857,05	2.311,30	1.726,40	1.295,05
»	451 a	500	1.618,55	1.217,75	902,90	2.434,45	1.817,95	1.363,75
»	501 a	600	1.772,15	1.340,85	936,85	2.665,40	2.003,10	1.479,20
»	601 a	700	1.925,75	1.448,70	1.063,15	2.881,05	2.173,00	1.587,05
»	701 a	800	2.065,15	1.541,00	1.132,80	3.096,70	2.311,30	1.694,85
»	801 a	900	2.188,25	1.633,80	1.202,50	3.281,85	2.449,70	1.802,70
»	901 a	1.000	2.311,30	1.726,40	1.271,15	3.466,95	2.599,05	1.910,55
»	1.001 a	1.200	2.542,25	1.898,30	1.386,60	3.821,05	2.850,50	2.095,65
Toda la Red			2.773,20	2.080,40	1.541,20	4.159,75	3.081,40	2.311,30

TARJETAS DE ABONO PARA ESTUDIANTES

VALEDERAS POR OCHO MESES

Desde el 1.º de octubre al 31 de mayo.

KILÓMETROS	1.ª	2.ª	3.ª
	CLASE	CLASE	CLASE
	Ptas.	Ptas.	Ptas.
1 a 6	217,80	164,30	128,60
7	244,55	182,10	146,40
8	244,55	183,90	146,40
9	272,50	208,85	182,10
10	285,00	223,15	182,10
11	297,50	233,80	182,10
12	317,05	248,10	208,85
13 a 14	347,35	269,50	208,85
15 a 16	375,90	293,90	235,60
17	413,35	317,05	242,75
18	413,35	317,05	272,50
19 a 20	427,60	336,70	272,50
21	449,00	365,20	279,65
22 a 25	486,45	365,20	299,25
26 a 30	522,15	406,25	309,95
31 a 40	605,60	466,85	359,10
41 a 50	673,30	520,35	391,10
51 a 60	733,90	573,45	436,55
61 a 70	782,05	610,95	466,85
71 a 80	839,10	653,70	500,70
81 a 90	878,30	689,40	523,90
91 a 100	924,70	728,60	559,20

Para obtener estas tarjetas es indispensable acompañar a la petición, además de la fotografía, un certificado de *Centro oficial* donde el interesado curse sus estudios, en demostración de hallarse matriculado para el curso a que se reñiera la tarjeta solicitada.

VIAJES MARSANS

Central:

BARCELONA.-Rbl. Canaletas, 2 y 4.

Sucursales:

FIGUERAS.-Monturiol, 25.

MADRID.-Carrera San Jerónimo, 36.

PALMA.-Conquistador, 44.

SEVILLA.-Av. Reina Mercedes, 1.

VALENCIA.-Pl. Emilio Castelar, 13.

VIGO.-Urzáiz, 2.

Dirección telegráfica común:

"MARSANBANK"

Delegaciones:

ALICANTE.-Alberola Romero, 5.

BILBAO.-Alameda Mazarredo, 10.

GERONA.-Pl. San Francisco, 18.

GIJÓN.-Muelle Central Fomento.

GRANADA.-Puerta Real, 7.

MURCIA.-Príncipe Alfonso, 3.

OT.-Mayor, 10.

ORENSE.-Luis Espada, 16.

PONTEVEDRA.-Palace Hotel.

SAN SEBASTIÁN.-Fuenterrabía, 4.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.-San José, 10.

SANTIAGO.-Rúa del Villar, 46.

VILLAGARCÍA.-Hotel Inglaterra.

ZARAGOZA.-Plaza de Sas, 5.

Informes
y
presupuestos
gratis.

Billetes de ferrocarril nacionales y extranjeros. Pasajes marítimos. Viajes a forfait. Excursiones acompañadas. Peregrinaciones, etc.

FABRICA DE CALZADO MARTIN LOPEZ SANCHEZ
(Sucesor de C. SANCHEZ)
ALMANSA
SPECIALIDAD EN ZAPATILLAS ALMANSA (ALBACETE)

18



ESQUEMA DE LAS LÍNEAS A QUE SE REFIERE ESTE LIBRETE

Los números indican los cuadros en que se encuentran los correspondientes itinerarios.



P
O
R
T
U
G
A
L

MAR MEDITERRANEO